Excmo. Ayuntamiento de

POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA POZUELO DE ALARCON

6-6-02
7-6-02

DOCUMENTO REFUNDIDO APROBACION DEFINITIVA

TOMO VII
CONVENIOS URBANISTICOS
(VOLUMEN II)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

PROINTEC, S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

FEBRERO 2002

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE POZUELO DE ALARCON

DOCUMENTO DE APROBACION DEFINITIVA

INDICE GENERAL

TOMO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

TOMO II-1 NORMAS URBANISTICAS

TOMO II-2 NORMAS URBANISTICAS. FICHAS

TOMO III PROGRAMA DE ACTUACION Y ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

INDICE DE PLANOS

Tomo nº	Plano nº	Denominación	Escala	nº hojas
IV	1	Estructura General - Clasificación del suelo	1/5.000	4
	2	Estructura General - Sistemas Generales	1/5.000	4
	3	Estructura Final Indicativa del T. Municipal	1/5.000	4
	6	Infraestructuras y Servicios		
	6.1	Red General de Agua	1/10.000	1
	6.2	Red General de Saneamiento	1/10.000	1
	6.3	Red de Alta Tensión	1/10.000	1
	6.4	Red General de Gas	1/10.000	1
	7	Trazado orientativo metro ligero	1/10.000	1
	8	Esquema Indicativo de las Vías Pecuarias que atraviesan el Término Municipal	1/10.000	1
V	4	Alineaciones y rasantes en suelo urbano	1/1.000	36

INDICE DE PLANOS				
Tomo nº	Plano nº	Denominación	Escala	nº hojas
VI	5	Calificación y regulación del suelo	1/2.000	34

TOMO VII CONVENIOS URBANISTICOS

ANEXO : SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

ANEXO: ESTUDIO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LAS CABECERAS DE LOS ARROYOS DE POZUELO Y ANTEQUINA EN EL T.M. DE POZUELO DE ALARCON

6-7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

ÍNDICE DE CONVENIOS URBANÍSTICOS CELEBRADOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y LAS PERSONAS Y ENTIDADES A QUE CONTINUACIÓN SE CITA

6-6-02
7-6-02

TOMO VII-1

1. D. MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, en representación de PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A., PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L. y LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA, de **23 de diciembre de 1997**.

2. D. RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA, Director-Gerente de Patrimonio y Urbanismo de RENFE, en cuyo nombre y representación actúa, de **23 de abril de 1998**.

3. D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE, en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN S.A. (Cerro de los Gamos-Nudo Barrial, Parcela de 30.836,84 m^2), de **14 de julio de 1994.**

4. D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, en nombre y representación de ARPEGIO. ÁREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL S.A., de **14 de septiembre de 1998**.

5. D. NICOLAS COTONER MARTOS, en su propio nombre y en nombre y representación de D. Iñigo, Dª Marta, Dª María y D. José Luis Cotoner Martos y D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ SAN PEDRO MÁRQUEZ en nombre y representación de TILLY S.A. (Fincas nº 167, 168, 169, 171 y 172), de **15 de octubre de 1992**.

6. D. PEDRO ARGÜELLES ALCOLEA, en representación de INNAVI, S.A., SERVILOR, S.A. y D. ENRIQUE DEL TORO, de **20 de diciembre de 1989.**

7. D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, en representación de MABASUR S.A. y D. RAFAEL POLIN VAL en representación de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A, de **23 de junio de 1997**.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

TOMO VII-2

8. D. MARIANO SACRISTÁN SÁEZ en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. (Fincas 183, 188, 189, 187-2, y otras), de **14 de diciembre de 1992**.

9. D. EDUARDO VIÑAMBRES MARTÍNEZ en nombre de EDIFICACIONES VALDEÓN S.A., (Finca 177 bis), de **28 de octubre de 1992** (Prórroga de **26 de julio de 1994**).

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

10. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y FRANCISCO M. BARRIO RUFO, en representación de la mercantil RESTO H.G., S.L., propietaria de los terrenos afectados (Fincas números 75, 98, 101, 116, 70, 117, 132, 154, 155, 122 y 95 bis), de **1 de junio de 1993** (éste referido solamente a la Finca 95-bis), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

11. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 129 y 130), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

12. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. EMILIO RODRIGUEZ QUIJANO en nombre y representación de CONSTRUCCIONES SALAMANCA, S.L. y D. ENRIQUE, D. ROBERTO, Dª MARÍA DE LOS ÁNGELES y D. FERNANDO TAUB MEDINA como propietarios de los terrenos afectados (Finca 97-B), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

13. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de la Sociedad "IMCE 87 S.A." como propietaria de los terrenos afectados (Parcelas 303, 153, 58 y 40 del Polígono 10 y 14 y 15 del Catastro de Riqueza Rústica), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

14. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. JAVIER ENRILE CORSINI en nombre y representación de HOTEL PAPA LUNA, S.A. como propietaria de los terrenos afectados (Finca 143), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**, firmado por D. JAVIER ENRILE CORSINI, en nombre y representación de PARTICIPACIONES SIRIO, S.A.)

15. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MIGUEL CARPIO MARQUES en representación de CIHORSA como propietaria de los terrenos afectados (Finca 107), de **20 de abril de 1995**. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. BENEDICTO GÓMEZ SEDANO como mandatario verbal de la compañía CIHORSA, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 107), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **11 de mayo de 1999** firmada por D. MODESTO BARQUERO AZORLA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como nueva

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

adquirente de los derechos sobre los terrenos afectados) (Prórroga de **11 de marzo de 2002**).

16. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. JOSE LUIS Y Dª MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 94 y 95), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

17. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ANGEL, Dª Mª DEL CARMEN y Dª CARMEN BERNAL SÁNCHEZ, herederos de D. ANGEL BERNAL MERINO como propietarios de los terrenos afectados (Parcelas 347 y 91-a del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica), de **20 de abril de 1995**. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituidos en Comunidad de Bienes BERNAL SÁNCHEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Parcela nº 73 del Polígono 15 del Catastro de Riqueza Rústica, que constituye la Finca nº 158 del Proyecto de Expropiación) de **21 de abril de 1995**. (Prórroga de las tres parcelas de **20 de abril de 1999**).

18. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª FLORA CALZADO PESTAÑA, D. PEDRO, D. ALFONSO y Dª ISABEL HERRAN CALZADO, herederos de D. PEDRO HERRAN DÍAZ como propietarios de los terrenos afectados (Finca 99), de **20 de abril de 1995**.

    Dª. Mª. VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MODESTO BARGUEÑO CAZORLA en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como propietaria de los terrenos afectados (Finca 99), de **15 de junio de 2000**.

19. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituidos en Comunidad de Bienes BERNAL SÁNCHEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Parcela nº 57), de **21 de abril de 1995**.

20. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FRANCISCO JAVIER ORTIZ CORTÉS, como mandatario verbal de D. RAFAEL ORTIZ GÓMEZ, Dª Mª CRUCES y D. JOSÉ MARÍA AMBRONA ORTIZ, Dª Mª ISABEL y Dª Mª TERESA ORTIZ DOBARGANES, D. FERNANDO, Dª Mª BLANCA y ANA Mª ORTIZ CRESPO, Dª MÓNICA ORTIZ LÓPEZ, Dª MARINA, D. MAURICIO Y D. ALFONSO CARLOS ORTIZ LENOIR GRAND, D. PEDRO ANTONIO, D. FRANCISCO JAVIER, D. LUIS MIGUEL, Dª

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ANA MARÍA y Dª Mª ELISA ORTIZ CORTÉS (Fincas 106, 119, 121, 140, 139, 141 y 144), de **21 de abril de 1995**.

21. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª. MILAGROS, D. JOSÉ, Dª. FELISA, Dª. Mª. DEL ROSARIO, Dª. CARMEN y Dª. Mª. PILAR MARTÍN MARTÍNEZ; D. ELADIO TOIO DE LA MATA; Dª. Mª. DE LOS ÁNGELES y D. JUAN MANUEL JARILLO TORIO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 82 y 74), de **20 de abril de 1995**.

22. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MARCELINO MARTÍN ROBLES, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 142, 147 y 150) de **15 de julio de 1991** (Prórrogas de **21 de abril de 1993, 21 de abril de 1995, 21 de abril de 1997 y 21 de abril de 2001**).

23. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de las Sociedades BENISAN DESARROLLOS, S.L. y HOGAR ÚTIL, S.A., como propietarios de los terrenos afectados (Finca 134), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

24. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MARTÍN ORTEGA ORZAEZ, en representación de BASA FINANZAS, S.L., como propietaria de los terrenos afectados (Finca 127), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

25. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ÁNGEL BARREIRO PÉREZ, en representación de FONTARRONA-40, S.L., como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 98 y 95-bis), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

26. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FELICIANO MACEIN BARRIO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 86), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

27. Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE y D. GREGORIO CRISTÓBAL QUEIPO y Dª LUCILA CARLE GARCÍA, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 114), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **21 de abril de 1997**).

21 MAY 2002

Documento firmado electrónicamente

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

28. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª MERCEDES DÍAZ LLORENTE en su propio nombre y en representación de D. LUIS Y Dª. Mª. DEL CARMEN DÍAZ LLORENTE, Dª. CONCEPCIÓN CONTRERAS CASTELLANO, D. JOSÉ MANUEL. Dª. MERCEDES, Dª CONCEPCIÓN, Dª Mª LUISA, D. FRANCISCO JAVIER Y D. JORGE DÍAZ CONTRERAS, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 170-b y 173), de **21 de abril de 1995**.

29. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ANGEL, Dª TERESA y D. MANUEL GARCÍA GÓMEZ en su propio nombre y representación de sus hermanos, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 87-b), de **21 de abril de 1995**.

30. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. NICOLÁS MARTÍN OVIEDO Y CUATRO MÁS, como propietario de los terrenos afectados (Finca 68), de **15 de julio de 1991** (Prórrogas de 20 de abril de 1999 y **1 de agosto de 2000**, esta última firmada por D. JOSÉ BECEIRO CALLEALTA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como nueva adquirente de los derechos sobre los terrenos afectados) (Prórroga de **11 de marzo de 2002**).

31. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FERNANDO y Dª MARGARITA GUERRA MATAS, en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 81), de **21 de abril de 1995**.

32. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO BAENA PALMA en su propio nombre y derecho, como propietario de los terrenos afectados (Finca 93), de **21 de abril de 1995**.

33. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FRANCISCO y D. MARTÍN GÓMEZ MARTÍN como propietarios de los terrenos afectados (Finca 83), de **21 de abril de 1995**.

34. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. VICENTE SANCHO HERNANDO en su propio nombre y derecho como propietario de los terrenos afectados (Finca 90), de **21 de abril de 1995**.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

35. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª. MARÍA CRUZ MARTÍN PÉREZ en su propio nombre y

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

derecho como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 102 y 125). de **21 de abril de 1995**.

36. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. PASCUAL, D. NATALIO, Dª MERCEDES y Dª PILAR FOLLENTE TORREGO, Dª. CONCEPCIÓN y Dª MARÍA JOSEFA LÓPEZ DOMINGO, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 72), de **21 de abril de 1995**.

37. D PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª ISABEL MARTÍN PÉREZ, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 77, 78, 89, 105, 107-c, 108, 115, 120 y 124), de **21 de abril de 1995**.

38. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO y Dª CONSOLACIÓN LOZANO MARTÍN, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 111 y 136), de **21 de abril de 1995**.

39. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª Mª SOCORRO DE GRACIA OLIVA, en su propio nombre y derecho, Dª CARMEN, D. ANTONIO, D. JOSÉ Y D. LUIS PÉREZ MUÑOZ, éstos últimos en su nombre y representación de sus hermanos, Dª MERCEDES, D. JOSÉ ANTONIO Y D. JAVIER PÉREZ MORÁN, éste en su nombre y representación de sus hermanos. D. RAFAEL, Dª FE Y D. VICENTE PÉREZ MINGO, éste en su nombre y representación de sus hermanos y D. MARIANO PÉREZ MORÁN Y D. ÁNGEL PÉREZ GARCÍA, en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 67), de **21 de abril de 1995**.

40. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO GARCÍA PÉREZ y D. EUSEBIO, Dª PILAR y Dª ISABEL GUZMAN GARCÍA en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 73), de **21 de abril de 1995**.

41. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CUETO en representación de COOPERADORES PARROQUIALES DE CRISTO REY, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 97), de **21 de abril de 1995** (Prórrogas de 21 de abril de 1997 y de **9 de mayo de 2001** estas dos últimas firmadas también por FITENI, S.A., nuevo copropietario de los derechos existentes sobre las parcelas).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

42. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TRANSPORTES, y D. GREGORIO GRANIZO FRANCISCO y D. JUAN GONZÁLEZ FRANCISCO en representación de los herederos de D. SERAFÍN FRANCISCO GONZÁLEZ. como propietarios de los terrenos afectados (Finca 138), de **21 de abril de 1995**.

43. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA. en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado. del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª JUSTA FRANCISCO RODRÍGUEZ. Dª. Mª. DOLORES y Dª JUSTA ZARZALEJO FRANCISCO y D. BENITO y D. ALEJANDRO ZARZALEJO ALONSO. como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 71, 77-b y 79), de **21 de abril de 1995**.

44. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado. del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª MARÍA RODRIGUEZ FOLLENTE actuando en su propio nombre y como mandataria legal de D. ÁNGEL Y D. GREGORIO RODRÍGUEZ FOLLENTE, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 91, 110, 128 y 133), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **31 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

45. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA. en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado. del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. LUIS, D. VICENTE. Dª Mª DEL CARMEN LLORENTE PIERRI y Dª Mª DEL CARMEN AGUADO LLORENTE. como propietarios de los terrenos afectados (Finca 137), de **21 de abril de 1995** (Prórrogas de 27 de septiembre de 2000 y de **9 de mayo de 2001**, firmadas por D. ALFONSO VÁZQUEZ SEDANO en representación de FITENI, S.A., nueva adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

46. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA. en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. MANUEL GUTIÉRREZ TRUCO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 66-b), de **21 de abril de 1995**.

47. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA. en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. VICENTE MUÑOZ RODRÍGUEZ, en su propio nombre y derecho, como propietario de los terrenos afectados (Finca 69), de **21 de abril de 1995**.

48. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª MARGARITA INDIANO MARTINEZ, como mandataria verbal de Dª ENRIQUETA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DEL RIEGO Y Dª MARÍA PAULA INDIANO MARTÍNEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 92), de **21 de abril de 1995**.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PLANIFICACIÓN REGIONAL
10 MAY 2002
Documento firmado FAVORABLEMENTE

49. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TRANSPORTES, y Dª EUGENIA CORTÉS RODRÍGUEZ, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 76), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **31 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

50. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. PEDRO GABÁN MUÑOZ, en su propio nombre y como mandatario verbal de Dª. CONSOLACIÓN y D. JESÚS GABÁN MUÑOZ, Dª. CONSOLACIÓN MUÑOZ GONZÁLEZ y los HERMANOS MUÑOZ BARRIOS, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 104) de **21 de abril de 1995**.

51. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. MANUEL GONZALEZ FRANCISCO, en su propio nombre y derecho y como mandatario verbal de sus hermanos, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 103, 65, 135 y 145), de **21 de abril de 1995**.

52. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª. JOSEFA DE LA GUERRA GARCÍA, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 96), de **21 de abril de 1995**.

53. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª. ÁNGELES GONZÁLEZ ARASTI, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 112), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **9 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

54. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FERNANDO MARTÍN MARTÍN como mandatario verbal de los herederos de Dª. PATROCINIO MARTÍN BARRIO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 156 y 157), de **21 de abril de 1995**.

55. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ENRIQUE MARTÍNEZ TERCERO, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 1[illegible]) de **23 de abril de 1999** (Prórroga del firmado el 15 de junio de 1991, y sucesivas prórrogas de 3 de junio de 1993 y 25 de abril de 1995 y de **31 de mayo de 2000**, esta última firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

56. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, en representación de los HEREDEROS DE DON ANTONIO LÓPEZ UCEDO, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 184), de **1 de julio de 1995**.

57. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª CARMEN LOPEZ BARTOLOMÉ, en representación de D. FEDERICO LÓPEZ UCEDO (Finca 184-b), como propietario de los terrenos afectados, de **1 de julio de 1995**.

58. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. BENITO y D. FEDERICO QUEMADA LÓPEZ (Finca 184-c), como propietarios de los terrenos afectados, de **1 de julio de 1995**.

59. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JOSÉ MORENO BUENO (Fincas 175, 178-b y 179), como propietario de los terrenos afectados, de **1 de julio de 1995**.

60. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FELIX CISNEROS VELASCO y DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, éste como mandatario verbal de su esposa Dª INOCENCIA MARTÍN MARTÍN, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 148, 149 y 149-b), de **1 de julio de 1995**.

61. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JESÚS PARDO ROMANO en nombre y representación de la SOCIEDAD ENAGA S.A., como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 186-b, 185-b, 185, 189-b y 187.1), de **1 de julio de 1995**.

62. ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO MIGUÉLEZ PAZ, en nombre y representación del ESTADO, RAMO DEFENSA, como DIRECTOR-GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, sobre Acceso Oeste CIUDAD DE LA IMAGEN y reordenación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DE MONTEGANCEDO, de **4 de febrero de 2000**.

63. D. WIDU WITTEKINDT, como Presidente y en representación de la Compañía STERLING FLUID SYSTEMS, SPAIN, S.A., sobre reordenación de los terrenos en los que dicha compañía tiene su fábrica y los municipales de la Vereda de los Zapateros, de **30 de junio de 2000**.

64. D. JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ, en nombre y representación de la Junta de Compensación CERRO DE LOS GAMOS, de la que es Presidente, sobre Reordenación de la Zona Suroeste del Área de Reparto 3, de **11 de octubre de 2001**.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
2 1 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L. Y LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA, PARA LA IMPLANTACION DE USOS HOTELEROS EN LA PARCELA C-1-A DEL PLAN PARCIAL AMPLIACION CASA DE CAMPO

DICIEMBRE 1997

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE
PLANIFICACION TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L. Y LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA, PARA LA IMPLANTACION DE USOS HOTELEROS EN LA PARCELA C-1-A DEL PLAN PARCIAL AMPLIACION CASA DE CAMPO

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de Diciembre de 1.997

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ,** Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Y de la otra, **D. MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE**, con DNI núm. 799.525-L y domicilio a estos efectos en Valladolid, Calle Mariano de los Cobos, 1 (Ciudad Parquesol).

I N T E R V I E N E N

El Ilmo. Sr. D. Jose Martín-Crespo Díaz, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y en representación del mismo.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

El Sr. D. Marcos Antonio Fernández Fermoselle, en nombre y representación de la compañía mercantil denominada **Parquesol Inmobiliaria M-M, S.A.** (antes Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A.), con domicilio en Valladolid, C/ Mariano de los Cobos, 1

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

(Ciudad Parquesol) y CIF A-47307509, en su calidad de Consejero Delegado de la misma, en virtud de escritura de constitución de la Sociedad de fecha 24 de septiembre de 1.992, otorgada ante el Notario de Mondragón D. José Carlos Arnedo Ruiz, y reelegido en el cargo, por otra de 9 de Julio de 1.996, otorgada ante el Notario de Valladolid D. Pedro Bartolomé Fuentes. Y Parquesol Inmobiliaria M-M, S.A. (antes Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A. en nombre y representación de la Sociedad **Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L.**, con domicilio en Valladolid, c/ Mariano de los Cobos, 1 (Ciudad Parquesol), con CIF B-47329420 y de la entidad **Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria**, domiciliada en Mondragón (Guipúzcoa), P° de José María Arizmendiarreta, con CIF G-20068094, según documento acreditativo que se adjunta.
(Anexo 1)

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Urbanístico conforme a lo establecido en los Artículos 74 y siguientes de la Ley sobre Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 28 de Marzo de 1.995.

El Sr. Fernández Fermoselle, en la representación que ostenta

E X P O N E

1.- Que el Grupo Parquesol, al que pertenecen las sociedades Parquesol Residencial y Desarrollo S.L. y Parquesol Inmobiliaria M-M, S.A. (antes Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A.), por si solo o con asociados, es un operador hotelero con experiencia en el sector, interesado en colaborar con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el desarrollo hotelero del municipio.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

2.- Que Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria, (ambas entidades como La Propiedad) son propietarias, por mitades y en proindiviso, en pleno derecho de la parcela n° AL-14 en el Plan Parcial Monte-Alina de Pozuelo de Alarcón. Parcela que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Pozuelo de

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Alarcón, al tomo 560, libro 553, folio 135, finca registral nº 20.897, con la siguiente descripción:

" URBANA.- TERRENO en el núcleo residencial Monte-Alina, en término de Pozuelo de Alarcón, denominada Area Libre 14, (catorce), con una superficie de VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS metros cuadrados. Linda, al Frente, con Avenida de Monte Alina, (antes calle de Poniente); Derecha, parcela 192-bis; Izquierda, Area Libre 14 y Servicios; y Fonda, con Pradolargo".

(ANEXO 2)
(Se adjunta plano de la parcela como ANEXO 3)

3.- Que la parcela nº AL-14 en el Plan Parcial Monte-Alina de Pozuelo de Alarcón, propiedad de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V., tiene las siguientes características:

Superficie : 22.036,65 m^2
Uso : Cívico Comercial
Edificabilidad : 0,6 m^3/m^2 (13.221,99 m^3)
Alturas : 10 metros a cumbrera (Baja más 2 plantas)

Entre los usos cívico-comerciales previstos y posibles se encuentra el de Apartahotel, estando la parcela lista para ser edificada, con todos los requisitos jurídicos cumplimentados.

4.- Que Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V., a través de la Sociedad Parquesol Madrid Inmuebles, S.L., (Sociedad que ha sido absorbida en virtud de proceso de fusión por la Sociedad compareciente Parquesol Inmobiliaria M-M, S.A.) (antes Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A.), tiene realizados los correspondientes proyectos para la edificación en la parcela mencionada de un Apartahotel, para el que solicitaron ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón las necesarias licencias de Obras y de Actividad, expedientes para los que con fecha 17 de octubre de 1.996 se pidió la suspensión provisional de su tramitación administrativa, como consecuencia de la operación que iba a plantear a ese Ayuntamiento. (Anexo 4). Ello ha supuesto para la Propiedad unos gastos por distintos conceptos (honorarios, etc) que ascienden a 25.000.000 ptas.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
2 1 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

5.- Que Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V. conocen que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón es propietario en pleno derecho de la parcela C-1-A en el Plan Parcial "Ampliación Casa de Campo", Sector 1, Polígono 1 y 2, ubicada entre la Avda. de Europa y la Carretera de Aravaca a Húmera de ese Municipio, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 395, Libro 388, Folio 91, Finca nº 22.373, y que figura en el Inventario de Bienes Municipales con la siguiente descripción:

"1.1.139 P.P. Ampliación Casa de Campo. Pol.I.Parcela C-1-A de forma irregular, con una superficie privativa inscribible de 41.600 m^2, que linda al N. en línea recta de 119 m. y al Este en línea recta de 115 m. con calle; al Sur en línea mixta de 218 + 10 + 55 m. con límite del Polígono y calle y al Oeste en línea recta de 162 m. con la sub-parcela C-1-B.
Datos urbanísticos: Manzana 89.117 m^2; parcela neta 37.894 m^2; parcela bruta 41.600 m^2; calificación urbanística: inedificable.
Adjudicada al Ayuntamiento de conformidad con el Proyecto de Compensación aprobado por la Comisión de Urbanismo, M.A. y V. de la Comunidad de Madrid el 2-10-84, protocolizada ante el Notario de Madrid D. J.M. de la Puente Menéndez en fecha 6-3-85, nº 546.
Es un bien patrimonial de propios"
(ANEXO 5)

6.- Que la referida parcela se halla situada en un lugar estratégico que, si bien en la actualidad requiere una importante actuación de reordenación viaria y urbanización, constituye una pieza de remate singular e idónea para la implantación de un complejo hotelero representativo.

(Se adjunta plano de la parcela como ANEXO 6)

7.- Que la parcela C-1-A en el Plan Parcial "Ampliación Casa de Campo" Sector 1, Polígonos 1 y 2, tiene las siguientes características:

Superficie : 41.600 m^2, aproximadamente

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Uso : Cívico-Comercial
Edificabilidad : 0

8.- Que ante el citado interés del Ayuntamiento en el desarrollo de un complejo hotelero de alta calidad en el entorno de la Avenida de Europa, y el deseo de que no se llevara a cabo la instalación de un establecimiento de este tipo en la urbanización Monte-Alina, se iniciaron las correspondientes conversaciones entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y La Propiedad encaminadas a buscar una solución que conjugara los intereses y derechos de ambas partes, habiendo llegado a un principio de acuerdo cuya concreción se plantea a través del presente Convenio Urbanístico con arreglo a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, o de los mecanismos de planeamiento que en su caso resulten necesarios, procederá a calificar parte de la parcela municipal C-1-A, unos 12.000 m^2 aproximadamente, para uso hotelero, dotando a la misma de una edificabilidad total de 9.500 m^2 para tal fin, segregando dicha superficie y creando dos zonas de unos 6.000 m^2 cada una, dotadas de las siguientes características:

6-6-F2-6-02

ZONA 1

Superficie : 6.000 m^2
Ocupación : 2.400 m^2 (40%)
Edificabilidad : 4.500 m^2
Alturas : 12 metros (Baja más tres plantas)
Usos : Terciario-Hotelero

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documentación informada FAVORABLEMENTE

ZONA 2

Superficie : 6.000 m^2
Ocupación : 2.400 m^2 (40%)
Edificabilidad : 5.000 m^2
Alturas : 24 metros (Baja más siete plantas)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Uso : Terciario-Hotelero

(Se acompaña plano orientativo de la nueva ordenación como ANEXO 7)

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón permutará con Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V. la parcela municipal resultante de la citada segregación de la parcela C-1-A con uso hotelero por la parcela propiedad de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V. AL-14 de la Urbanización Monte-Alina citada en los exponendos 2 y 3.
En el momento de la permuta, tanto la parcela propiedad de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V., como la parcela municipal que se permuten deberán estar libres de cargas y gravámenes.

TERCERA.- La Propiedad edificará sobre la parcela resultante de la segregación de la parcela C-1-A un complejo hotelero compuesto por un Apartahotel con unas 70 unidades de apartamentos (4.500 m^2 construidos) en la Zona 1 y un Hotel de categoría alta (3 a 5 estrellas) compuesto por unas 80 habitaciones y sus correspondientes dotaciones de salones, restaurantes, bares, etc. (5.000 m^2 construidos) en la Zona 2.

CUARTA.- Ambas partes aceptan que, en función de los aprovechamientos propuestos, el valor de la parcela municipal segregada de la parcela C-1-A supera al de la parcela AL-14 de Monte-Alina en la cifra de 325 millones de pesetas, por lo que, una vez deducidos los 25 millones de pesetas de gastos varios que La Propiedad, a través de Parquesol Madrid Inmuebles, S.L., hoy tras proceso de fusión por absorción denominada Parquesol Inmobiliaria M-M, S.A. (antes Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A.), ha tenido en relación con los proyectos realizados sobre esta última parcela, de esto resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 300 millones de pesetas.

QUINTA .- El referido saldo a favor del Ayuntamiento se liquidará mediante la ejecución por parte de La Propiedad de obras de urbanización en la zona, según el plano adjunto, por el importe citado, cuya valoración exacta se justificará en su momento. Dichas obras consistirán en lo siguiente:

- Creación de una nueva rotonda en la Avda. de Europa de la que arrancará un tramo de viario de similares características a esta hasta la Carretera de Húmera a

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Aravaca, donde se ejecutará otra rotonda que organice los tráficos de la zona.

- Reurbanización de la actual Calle de América para convertirla en una zona de aparcamiento arbolada.

El importe anteriormente mencionado de 300 millones de pesetas supone el gasto total al que La Propiedad tendrá que hacer frente, incluyendo en el mismo, además de la propia ejecución de la obra, los costes de los proyectos correspondientes, control de calidad, estudios geotécnicos, licencias y tasas municipales, etc.

El referido importe se actualizará anualmente en función de las variaciones del I.P.C.

SEXTA.- Ambas partes se conceden un plazo máximo de tres meses, a contar desde la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico necesario para dotar a la parcela municipal de las características reseñadas en la Estipulación Primera, para la formalización efectiva de la permuta.

SEPTIMA.- La Propiedad acometerá la actuación descrita en las Estipulaciones Tercera y Quinta en un plazo máximo de quince meses a partir de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que la hagan posible, comprometiéndose, en cualquier caso, a terminar las obras de urbanización señaladas en la Estipulación Quinta en un plazo máximo de dieciocho meses a partir de la referida fecha.

OCTAVA.- En el caso de que en el plazo de ocho meses a contar desde la firma del presente Convenio no se hubiera producido la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en la que se incluyan las determinaciones citadas, el Ayuntamiento iniciará la tramitación de las modificaciones del planeamiento vigente necesarias para hacer posible esta operación o se aprobará la edificación en la parcela AL-14, tal como se recoge en los expositivos 3 y 4.

NOVENA.- Si Parquesol Residencial y Desarrollo S.L. y Begun-Aro, E.P.S.V. procedieran a la venta ó transmisión, en todo o en parte, de la parcela de su propiedad sita en la Urbanización Monte-Alina descrita en los Exponendos 2 y 3, el nuevo propietario viene obligado a subrogarse en los derechos y

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

21 MAY 2002

Documento firmado FAVORABLEMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

obligaciones derivados de este Convenio. Esta obligación deberá recogerse en el documento de venta ó transmisión correspondiente, estando obligada La Propiedad a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón las actuaciones que se pudieran producir en este sentido mediante la presentación, en el plazo máximo de un mes, de copia autorizada de la Escritura Pública en la que figure dicha subrogación.

DECIMA.- El compromiso municipal que implica este convenio es a los solos efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad, en principio, de las soluciones urbanísticas propuestas, y en ningún caso vinculará o condicionará el ejercicio de la potestad de Planeamiento de este Ayuntamiento.

En el caso de que en definitiva se incluyan en el Planeamiento General determinaciones diferentes de las previstas en este Convenio, por motivos de interés general municipal o de la Administración Autonómica, los propietarios renuncian a ejercer cualquier reclamación económica o al ejercicio de cualesquiera acciones en solicitud del cumplimiento del Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio Urbanístico, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento
de Pozuelo de Alarcón:

6-6-02

D. José [illegible] Crespo Díaz
Alcalde - Presidente

Por Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L.
y Lagun-Aro, E.P.S.V. y
Por Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
2 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

D. Marcos Antonio Fernández Fermoselle
Consejero Delegado

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-05-02

Anexo 1 :

Acreditación de la capacidad de D. Marcos Fernández Fermoselle para la firma del presente Convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE SUELO, URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

BSN
Inversiones
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

BANCO SANTANDER SA, Sucursal de Valladolid, con domicilio en la Acera de Recoletos 10, y en su nobre y representación, D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO SALT Y D. JAVIER MARIA FERNANDEZ CASADO.

CERTIFICAN: Que en la cuenta n. 35.053 cuyo titular es "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL SA, EN CONSTITUCION", se ha realizado por parte de Lagun Aro entidad de previsión social una aportaciòn de pts. 291.000.000 (doscientos noventa y un millones de pesetas) para la constitución de Sociedad Anónima.

6-6-02
7-6-02

Se expide la presente certificación a petición de los interesados en Valladolid, a veintitres de Septiembre de 1992.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

C/Acera de Recoletos, 10, Ofic. 1
47004 Valladolid
Teléfonos: 29 22 88-29 27 00 - Fax: 29 27 10

Inscrita en el R.M. de Barcelona hoja 11.443 folio 77 tomo 1.856 libro 1.084 Sección 2.ª Inscripción 1.ª — N.I.F. A08181507

BSN Inversiones

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

A 1220126

6. MOTA
6.ª CLASE

6. BANCO SANTANDER [illegible]al de Valladolid, con domicilio en la Acera de Recoletos 10, y en su nobre y representación, D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO SALT Y D. JAVIER MARIA FERNANDEZ CASADO.

NOTARIA DE D. JOSÉ CARLOS AMEDO RUIZ
NOTARIA PROVINCIAL
MONDRAGÓN

CERTIFICAN: Que en la cuenta n. 35.053 cuyo titular es "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL SA, EN CONSTITUCION", se ha realizado por parte de D. Marcos Fernández Fernández una aportaciòn de pts. 12.000.000 (doce millones de pesetas) para la constitución de Sociedad Anónima.

6-6-02
7-6-02

Se expide la presente certificación a petición de los interesados en Valladolid, a veintitres de Septiembre de 1992.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002

C/Acera de Recoletos, 10, Ofic. 1
47004 Valladolid
Teléfonos: 29 22 88-29 27 00 - Fax: 29 27 10

Inscrita en el R. M. de Barcelona, hoja 14.662, folio 77, tomo 1.658, libro 1.064, Sección 2.ª, Inscripción 1.ª — N.I.F. A08181507

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220127

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA
6.ª CLASE

NOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS ARNEDO RUIZ
NIHIL PRIUS HOZ
MONDRAGON

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A..

TITULO I

6-6-02
3-6-02

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO.

Artículo I.- Con la denominación PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A., se constituye una Sociedad Mercantil de carácter Anónima, que se regirá por los presentes Estatutos, vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 2.- La duración de la Sociedad será indefinida. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones del día de la inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 3.- El domicilio de la Sociedad se establece en la localidad de Valladolid, Ciudad Parquesol, calle Mariano de los Cobos, número Uno, entreplanta, quedando facultado el Organo de Administración para establecer, trasladar y cerrar las Dependencias, Sucursales, Agencias y Delegaciones que considere convenientes.

Artículo 4.- La Sociedad tiene por objeto:

a).- La promoción y construcción de toda clase de viviendas y edificios, libres y de Protección Oficial, comprendiendo la compraventa de solares, urbanización, rehabilitación de edificios y explotación por cualquier negocio jurídico.

b).- Promoción y construcción de edificios comerciales, hoteles, residencias, colegios, establecimientos de hostelería, naves industriales, y centros deportivos de cualquier clase; así como su explotación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

c).- Estas actividades las podrá desarrollar directamente la Sociedad, o por cualquier otro régimen de colaboración con tercero, como la representación, comisión e incluso participación en Sociedades de objeto idéntico o análogo.

Artículo 5.- La Sociedad podrá desarrollar su actividad social en Valladolid, en el resto del territorio nacional y en el extranjero.

6.6.7.6.02

TITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 6.- El capital social se fija en la cantidad de SEISCIENTOS MILLONES DE PESETAS, totalmente desembolsado, y representado por SEIS MIL ACCIONES, de única serie e igual clase, numeradas correlativamente del UNO AL SEIS MIL, ambos inclusive, de CIEN MIL PESETAS de valor nominal cada una.

Artículo 7.- El capital social podrá aumentarse y disminuirse en la forma y condiciones establecidas por la Ley Reguladora.

Artículo 8.- Las acciones serán nominativas y representadas por títulos, que podrán ser múltiples o plurales y que se extenderán del correspondiente Libro Talonario con los requisitos legales.

También se podrán emitir extractos y resguardos provisionales con los mismos requisitos.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220128

6. MOTA
6.ª CLASE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DE D. JOSE CARLOS ARMEDO RUIZ
NIVEL PROTOCOLO
MONDRAGON

Artículo 9.- Las acciones serán indivisibles.

Si por cualquier circunstancia resultaran varios propietarios de una acción, estos deberán nombrar un representante en la forma establecida en la Ley Reguladora, respondiendo todos los copropietarios solidariamente de las obligaciones que como accionistas tengan con la Sociedad.

Artículo 10.- Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye todos y cada uno de los derechos que se determinan en el articulado de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en estos Estatutos, y por tanto el de asistir a las Juntas Generales.

El derecho de voto se ejercerá en la proporción de un voto por acción.

6-6-02
7-6-02

Artículo 11.- Ni los accionistas, ni sus herederos o acreedores podrán pedir la intervención judicial en la Sociedad, ni mezclarse en sus decisiones y administración, ni hacer investigaciones algunas respecto a ellas, salvo en los casos, tiempo y forma determinados en la Ley Reguladora y Disposiciones Complementarias.

Artículo 12.- Los accionistas podrán transmitir sus acciones por cualquiera de los medios admitidos en derecho, tanto "inter vivos" como "mortis causa", a favor de sus cónyuges, herederos forzosos, a otros socios y también a Sociedades de las denominadas de Cartera o mera tenencia de bienes, en las que el socio y familia directa tengan una participación mayoritaria; debiendo notificar en cualquier caso a la Sociedad, las sucesivas transferencias de las acciones a los efectos legales y estatutarios oportunos, y para la inscripción en el Libro de Acciones Nominativas.

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

La transmisión a otras personas distintas de las enumeradas, habrá de realizarse con sujeción y con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

La Sociedad reconocerá como único dueño de las acciones al que figura como titular de las mismas, o en caso de fallecimiento, a los que de él traen causa, mientras otra cosa no se declare por las Autoridades o Tribunales Competentes.

6-9-02
6-02

Artículo 13.- La transmisión de las acciones a personas jurídicas o físicas no comprendidas en el artículo anterior, se limita en orden al ejercicio de un derecho de compra preferente por parte de los socios y de la propia Sociedad, de acuerdo con las siguientes normas:

a).- El accionista que desee vender todas o parte de las acciones lo pondrá en conocimiento del Organo de Administración por cualquier medio fehaciente, indicando el número de acciones que desea vender, precio, y la persona o personas a cuyo favor pretende hacerse la transmisión.

En el plazo de diez días siguientes a esta comunicación, el Organo de Administración deberá informar de ello a todos los accionistas, de forma indubitada, quienes en un plazo de quince días, podrán ejercitar su derecho para la compra preferente, y en proporción a las que detenten es ese momento, indicando además si desean las que puedan corresponderles por renuncia de otros accionistas.

b).- En el caso de que los accionistas, o alguno de ellos acepte la compra de las acciones ofrecidas, dentro de los quince días posteriores al plazo concedido a los mismos, para ejercer este derecho, se reunirán con el Organo de Administración para decidir la adjudicación de las acciones entre los mismos, siguiendo como única norma la de la proporcionalidad.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

6-6-02
7-8-02

A 1220129

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA
6.ª CLASE

NOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS ARAEDO RUIZ
MODELO PROTOCOLO
MONDRAGON

Si las acciones ofrecidas no son adquiridas total o parcialmente por los socios, la Sociedad podrá decidir su adquisición para amortización, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Reguladora.

c).- Tanto en el supuesto de compra por las accionistas, como en el de adquisición por la Sociedad, el precio de la venta se determinará de mutuo acuerdo entre los compradores y el vendedor, y si éste no se consigue se nombrarán dos Peritos, con cualificación profesional de Auditor de Cuentas de Sociedades, uno por parte del vendedor, y otro por todos los compradores, los cuales de forma conjunta determinarán el precio de la operación; y si no llegasen a un acuerdo, la Sociedad por medio de su Presidente, interesará de la Cámara Oficial de Comercio de su domicilio social, el nombramiento de un tercer Perito, de la misma categoría Profesional, el cual después de oir y reconocer el informe de los Peritos de las partes, determinará el precio definitivo de la operación, que habrá de estar comprendido entre los fijados por aquéllos; y que será obligatorio para los interesados.

d).- Desde el ofrecimiento en venta de las acciones por el accionista vendedor, quedará éste obligado a realizar la transmisión a los demás accionistas, o a la propia Sociedad.

e).- El Organo de Administración deberá comunicar al accionista oferente, el resultado del Ejercicio del derecho de tanteo por los demás socios o la autorización total o parcial para la venta, en un plazo máximo de dos meses, desde el ofrecimiento inicial, transcurrido el cual son contestación, las acciones podrán ser vendidas a las personas propuestas por entenderse autorizada la operación. El plazo indicado se ampliará en un mes, si tuviesen que intervenir los Peritos para fijar el precio.

f).- Tanto la autorización expresa que el Organo de Administración deberá comunicar al accionista oferente en el plazo indicado como la venta a los socios y a la Sociedad en el supuesto de ejercerse el derecho de compra preferente, y la autorización tácita que

COLEGIO DE MADRID

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

en este artículo se establece, caducarán automáticamente al término de un plazo de noventa días, si dentro del mismo no se lleva a efecto la operación; las transmisiones que se efectúen deberán notificarse a la Sociedad para anotación en la documentación social.

Artículo 14.- Lo dispuesto en los artículos anteriores también será de aplicación a las ventas forzosas derivadas de procedimientos judiciales o administrativos, obligándose el adquiriente de las acciones por estos procedimientos a comunicar al Organo de Administración, el hecho de la tenencia de las acciones, y el origen y causa de la misma, para el ejercicio del derecho de compra preferente por parte de los socios o de la propia Sociedad, al que queda sometido, con la salvedad que el precio de compra de estas acciones, no podrá ser inferior al pagado por su adquiriente en el procedimiento que le sirvió de título.

En el supuesto de infracción de las normas establecidas en estos Estatutos, y artículos precedentes, sobre limitación en la transmisión de acciones, la misma no se tendrá por válida mientras no se cumplan los requisitos establecidos.

Artículo 15.- En el caso de extravío, deterioro notable o inutilización de un título, extracto o resguardo, su titular podrá pedir a la Sociedad le expedición de un duplicado, previas las formalidades que al respecto acuerde el Organo de Administración hayan de ser cumplidas.

La prenda y el usufructo de acciones se regirán por lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220130

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA
6.ª CLASE

NOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS ARMEDO RUIZ
NIHIL PRIUSPIDE
MONDRAGON

TITULO III

DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

Artículo 16.- El gobierno, gestión y representación de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas y como Organo de Administración se determina un Consejo de Administración que después se regula.

6-6-02
7-6-02

CAPITULO I

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 17.- Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría, en la forma prevista por la Ley Reguladora, los asuntos propios de su competencia. Todos los socios, incluso los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Artículo 18.- Las Juntas serán de dos clases: Ordinaria y Extraordinaria, y habrán de celebrarse en el local del domicilio social o en otro que designe el Organo de Administración, pero siempre dentro de la misma localidad.

Artículo 19.- Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocarán y celebrarán en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora.

La Junta General Ordinaria se celebrará dentro de los seis meses siguientes a cada ejercicio, y en la fecha que el Organo de Administración determine al convocarla, para resolver las cuestiones propias de su competencia, según la Ley Reguladora, y en especial para conocer de las cuentas anuales, y el informe de gestión, y la propuesta de aplicación de Resultados, de cada Ejercicio Social, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley Reguladora.

COMUNIDAD DE MADRID
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Artículo 20.- Toda Junta que no tenga por objeto conocer de las materias reservadas por la Ley a la Junta General Ordinaria, tendrán el carácter de Extraordinarias.

Estas Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas cuando así lo decida el Organo de Administración, o lo soliciten accionistas que tengan las condiciones exigidas al efecto por la Ley Reguladora, en cuyo supuesto el Organo de Administración vendrá obligado a convocar la Junta General Extraordinaria, dentro del plazo y con las prescripciones fijadas en la mencionada Ley.

Artículo 21.- La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratar en la misma; y todo ello cualquiera que sea el lugar de su celebración.

6-5-02
7-6-02

Artículo 22.- Podrán asistir a las Juntas los accionistas que tengan legitimada según la Ley Reguladora su condición de tales. En todo caso deberán asistir los Administradores, o en su caso componentes del Consejo de Administración; y podrán asistir los Directores, Gerentes, Técnicos y Empleados que el Organo de Administración decida para cada Junta, a los solos efectos de informar cuando se les requiera.

Todo accionista podrá hacerse representar, por escrito y con carácter especial para cada Junta, exclusivamente por otro accionista. Estas restricciones no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o aquel que ostente la condición de Administrador General del Patrimonio y Apoderado del Accionista representado.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
DIPUTACION FORAL GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220131

6. MOTA
6.ª CLASE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DE D. JOSÉ CARLOS ARNEDO MORA
MADRID

Artículo 23.- Las Juntas Generales, cualquiera que sean su clase, serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración.

Actuará de Secretario, el que lo sea del Consejo de Administración.

6-6-02
7-6-02

Artículo 24.- El Presidente tiene como funciones dirigir los debates, cuidar del buen orden de la reunión y garantizar que los acuerdos se tomen en la forma y condiciones que para cada asunto se establecen en la Ley Reguladora y en los presentes Estatutos, pudiendo efectuarse votaciones que representen al menos el 5% del capital social.

Corresponde al Secretario levantar Actas de las reuniones de la Junta General, que se aprobarán en alguna de las formas que determina la Ley Reguladora y certificar de los acuerdos tomados, con el Vº. Bº. del Presidente.

Artículo 25.- En orden a la celebración de las Juntas Generales asisten a los accionistas las facultades que sobre documentos, solicitud de informes, aclaraciones y certificaciones, e impugnación de acuerdos, les atribuye la Ley Reguladora.

Artículo 26.- Todos los accionistas, en cuantas gestiones se susciten entre ellos y la Sociedad, quedarán sujetos a la competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio social.

CAPITULO II

DE LOS ADMINISTRADORES

Artículo 27.- La Sociedad será administrada y representada con amplias facultades, salvo las que competen a la Junta General, por un Organo Colegiado que formará el Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Corresponde el nombramiento de los miembros del Consejo a la Junta General, así como determinar atribuciones, duración en los cargos y separación en los mismos.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque su Presidente, o el que haga sus veces, y al menos en las ocasiones previstas en la Ley Reguladora; también se reunirá cuando lo soliciten dos cualesquiera de sus miembros, en cuyo caso el Presidente convocará la reunión para no más tarde de 20 días desde la solicitud, que deberá indicar las cuestiones a debatir; y quedará válidamente constituido cuando concurran presentes o representados la mayoría de sus componentes.

Se convocará el Consejo por cualquier medio eficiente, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación; sin perjuicio de la validez de las reuniones sin previa convocatoria, cuando asistan y así lo admitan todos los Consejeros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los concurrentes; salvo la mayoría cualificada que exige la Ley Reguladora para la delegación permanente de facultades.

De entre sus componentes los Consejeros nombrarán Presidente y Secretario, y si así lo deciden, Vicepresidente y Vicesecretario. Los primeros tendrán las facultades propias para sus cargos y los segundos las ejercerán por sustitución en caso de ausencia por cualquier causa.

Las vacantes que se produzcan en el seno del Consejo, se podrán cubrir en la forma que dispone la Ley Reguladora.

Los cargos de Secretario y Vicesecretario podrán atribuirse a personas que no tengan la condición de Consejeros.

Artículo 28.- Para ser nombrado Consejero, no se requerirá la cualidad de socio, pero deben no afectarles las incompatibilidades previstas en las Leyes.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ... Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220132

6. MOTA
6.ª CLASE

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DE D. JOSÉ CARLOS ARNEDO RUIZ
NIHIL PROTESTE
MONDRAGON

Artículo 29.- Los Consejeros no podrán ejercer su cargo por plazo mayor de cinco años, pero podrán ser reelegidos una o más veces, por periodos máximos de igual tiempo, sin perjuicio de las facultades de la Junta General para su remoción en cualquier momento.

Artículo 30.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de estas sociedades, se establece en favor de los Administradores de la Sociedad, es decir, del Consejo de Administración, una participación máxima en los beneficios líquidos de cada ejercicio, equivalente al 10% de los mismos, cumplidos que sean los requisitos previstos en la Ley para tal atribución.

La Junta General, y dentro del límite fijado, podrá determinar para cada ejercicio económico, el porcentaje de participación atribuible al Organo de Administración.

Artículo 31.- Sin otras limitaciones que las legales y la de sumisión a la Junta General de accionistas, como órgano soberano de la Sociedad, corresponden al Consejo de Administración, las más amplias facultades de gestión y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos pertenecientes al objeto social; y, por tanto, actos de administración, disposición y gravamen de bienes muebles e inmuebles, incluso prenda e hipoteca; operaciones bancarias y financieras, como préstamos y créditos; designación de Consejeros Delegados, Directores Gerentes, y Apoderados, y determinación de sus facultades y régimen de actuación; y determinar la aplicación de fondos disponibles.

También es competencia del Consejo formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados; convocar las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; proponer modificaciones de Estatutos Sociales. Todo ello de acuerdo con lo previsto con la Ley Reguladora.

21 MAY 2002
Documento Intervenido FAVORABLEMENTE

EL TOMO SIGUIENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TITULO IV

DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

Artículo 32.- El año social comenzará el primero de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 33.- El Organo de Administración formulará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del Ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, y la propuesta del resultado, con el contenido, estructura y requisitos establecidos en la Ley Reguladora.

El Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, que forman parte de las cuentas anuales, se podrán presentar en la forma abreviada prevista en la Ley Reguladora, si concurren los requisitos exigidos para ello, y sin necesidad de acuerdo expreso de la Junta General.

Artículo 34.- Los beneficios líquidos obtenidos por la Sociedad se destinarán a dotar la reserva legal, en la forma prevista en la Ley Reguladora, y el resto, será de libre disposición de la Junta General que conozca cada Ejercicio, incluso constituyendo y dotando reservas voluntarias.

Artículo 35.- Las cuentas anuales y el informe de gestión de cada Ejercicio Social serán sometidos sometidos a revisión por Auditores de Cuentas en la forma establecida en la Ley Reguladora, salvo que se den los supuestos legales dispensadores de ésta obligación.

De no estar obligada la Sociedad a la verificación por Auditor de sus cuentas anuales, accionistas que representen al menos el cinco por ciento del Capital Social, podrán instar el nombramiento de un Auditor de Cuentas para un ejercicio determinado, en la forma y plazo previsto en la Ley Reguladora de estas sociedades, y siempre que la misma así lo reconozca.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
HAMABOST PEZETA

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

1220133

6. MOTA
6.ª CLASE

NOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS ARAEDO ROIZ
MONDRAGON

En cuanto al depósito y publicidad de las Cuentas, se estará a lo que en cada momento disponga la Ley Reguladora, Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones de aplicación.

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36.- 1º) En todo lo relativo a transformación, fusión y escisión, así como disolución y liquidación, y en su caso, emisión y regulación de obligaciones, serán de aplicación las normas de la Ley Reguladora y Disposiciones complementarias.

2º) Todo accionista queda sometido expresamente a las reglas y preceptos estatutarios y a las decisiones que dentro del límite de sus respectivas atribuciones, adopte la Junta General y el Consejo de Administración.

3º) Todo cuanto no estuviere previsto en éstos Estatutos, será resuelto de conformidad con los preceptos de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, los del Código de Comercio y Regalmento del Registro Mercantil.

4º) No podrá recaer el nombramiento de Consejeros y por tanto no podrán ejercerlo, en personas declaradas incompatibles con arreglo a la legislación vigente al respecto.

5º) Las referencias que se hacen en estos Estatutos al Organo de Administración, se entenderán realizadas al Consejo de Administración.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

COMUNIDAD DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
KAMABOST PEZETA

A 1220134

PRINCIPE DE VERGARA, 72
TELEFS. 564 52 53 - 564 51 26
28006 MADRID

6. MOTA
6.ª CLASE
ISTRO MERCANTIL CENTRAL
CION DE DENOMINACIONES

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION NO. 92131363

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central.
en base a lo interesado por:
D/Da. PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A.,
en solicitud formulada con fecha 11/09/1992 y numero de entrada 92131591.

CERTIFICO: Que NO APARECE registrada la denominacion

PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 377.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Quince de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
JOSE LUIS BENAVIDES DEL REY
MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documentación informada FAVORABLEMENTE

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID
PROPIEDAD INTELECTUAL

NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ES TERCERA COPIA DE SU ORIGINAL, DONDE DEJO NO // TA. LA EXPIDO YO, FERMIN LIZARAZU ARAMAYO, NOTARIO DE MONDRAGON, COMO SUSTITUTO LEGAL, POR LICENCIA, DE MI COMPAÑERO DE RESIDENCIA AUTORIZANTE, PARA "PROMOCIO - NES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL,S.A." EN VEINTE FO LIOS DE CLASE 6ª NUMEROS A.1.220.116 Y LOS DIECINUEVE SIGUIENTES CORRELATIVOS, EL ULTIMO FOLIO QUE RUBRICO Y SELLO SE DESTINA PARA LA CONSIGNACION DE NOTAS. EN MONDRAGON, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIEN TOS NOVENTA Y DOS. DOY FE. ----------

NOTARIA DE D. JOSE CARLOS ARMEDO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
MONDRAGON

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
21 MAY 2002
INFORMADO FAVORABLEMENTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220135

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA
6.ª CLASE

ESTE FOLIO SE DESTINA UNICAMENTE PARA LA CONSIGNACION DE NOTAS EN LA COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE ----------DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. ----------

6-6-02
7-6-02

NOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS ARREDO BUIL
NIHIL PRIUSFIDE
MONDRAGON

Por declaración-liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de — 6.000.000 — ptas. según carta de pago número 29154 de -7 OCT. 1992
El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
21 MAY 2002
INFORMADO FAVORABLEMENTE

VALLADOLID de -7 OCT. 1992 1992
Por el Jefe de la Sección

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
VALLADOLID
DELEGACION TERRITORIAL

COMUNIDAD DE MADRID

INSCRITO el precedente documento en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 443, folio 162, hoja nº VA 2967, inscripción 1ª

VALLADOLID, a - 2 DIC. 1992

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID

BASE: Declarada ☑ Sin Cuantía ☐ Nº 2-2º - Inciso 2º D. AD 3ª Ley 8/1989

HONORARIOS 123.775 | Nº ARANCEL 1.5.11.11.22 | MINUTA Nº 10.003

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documentos aprobados FAVORABLEMENTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Número 3.706 -



JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEG. TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
10 FEB. 1995
Registro ENTRADA
Núm. 004480

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Notaría

6-6-02
7-6-02

REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID
Presentado a las trece horas del día
10 FEB. 1995
Asiento n 1466 folio 153 del Diario 20

Don Pedro J. Bartolomé Fuentes

COMUNIDAD DE MADRID
El Santiago, 9, 1º Teléfonos 35 58 22 y 35 59 38 (Fax)
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y PATRIMONIO
Valladolid
21 MAY. 2002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º UNO - VALLADOLID
PRESENTACION

HORA	FECHA	ASIENTO	DIARIO
13:40	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Copia

DE LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA POR LA REPRESENTACION DE "PROMOCIONES INMOBILIA-

RIAS CIUDAD PARQUESOL, SOCIEDAD ANONIMA"

118889008

Pedro J. Bartolomé y Fuentes
NOTARIO
C/ Santiago, 9 - 4º
Tel. 35.58.22 - Fax 35.89.33
47001 - VALLADOLID

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS SEIS.

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

Ante mí, PEDRO JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid con residencia en esta capital,

6-6-02
2-6-02

COMPARECE

DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Valladolid, Juan de Valladolid 82. Con DNI. 799.525 . ----------

Interviene en nombre y representación de la Entidad Mercantil Anónima "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." que a partir de hoy se denominada

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

" PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES,S.A. ", domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 24 de setiembre de 1992, autorizada por el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 443, folio 162, hoja VA-2.967. Con CIF. A-47/307509.————————

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, de fecha 24 de noviembre de 1994, según resulta de un certificado expedido por Don Carlos Antonio Palacios Aparicio, Secretario del Consejo de Administración de dicha Entidad, con el visto bueno del Presidente del mismo Don Marcos Fernandez Fernandez, cuyas firmas al pie del mismo conozco y legitimo.————————————————

DICHO CERTIFICADO SE UNE A ESTA MATRIZ.————————

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto,————

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAY 2002

EXPONE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

PRIMERO - Que en la reunión celebrada el 24 de noviembre de 1994, por la Junta General Extraordinária y Universal de Accionistas de la Entidad Mercantil Anónima "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A.", con asistencia de la totalidad de los socios y del capital social, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"Cambiar el nombre de la Sociedad que anteriormente era de "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." por el de "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.".

Como consecuencia de dicho cambio de nombre modificar el articulo 1º de los Estatutos Sociales, que queda redactado según figura en el certificado anteriormente aludido que se une a ésta matriz.

Dicho cambio de nombre social fué publicado en los diarios de Valladolid "EL MUNDO" y "EL NORTE DE CASTILLA" el dia 30 de noviembrede 1994. Los ejemplares de ambos periodicos los tengo a la vista y se unirán a la primera copia que de la presente se expida.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Asimismo el señor compareciente, según interviene, me hace entrega para incorporar a ésta matriz de la correspondiente certificación del Registro Central de denominaciones sociales, en la que figura que no existe otra sociedad constituida con la denominación que por la presente se modifica.

SEGUNDO - Y llevando a efecto lo anteriormente expuesto, el señor compareciente,

6-6-02
7-6-02

OTORGA

I - Quedan elevados a público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A." en la reunión de fecha 24 de noviembre de 1994, en la forma en que se hace constar en el certificado que se incorpora a ésta mtriz y que no se transcribe para eivtar innecesarias repeticiones.

II - Se solicita la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil.

Así lo dice y otorga el señor compareciente.

COMUNIDAD DE MADRID
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

118889006

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Enterado, además de su derecho, que renuncia a leer por si esta escritura, lo hago yó íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.————————

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios núms. 1I 8891222 - 8891221- y en el del presente, yo el Notario doy fé. - - - - -

Siguen las firmas de los señor compareciente.= Signado firmado, rubricado y sellado: P. J. Bartolomé. - - - -

6-6-02
7-6-02

DOCUMENTO SIN CUANTIA NO SUJETO A LEY ... 8/89, DE 4/3

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

DOCUMENTOS UNIDOS -

D. CARLOS-ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL; S.A.", DOMICILIADA EN VALLADOLID Y DE LA QUE ES PRESIDENTE D. MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ

CERTIFICO: Que el día 24 de Noviembre de 1.994, en el domicilio social, se reunió la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, con carácter de Universal, por estar representado todo el capital social y consentir los asistentes en su celebración, y se convino de forma unánime el siguiente Orden del Día:

1º.- Cambio de nombre social.
2º.- Modificación de Estatutos en lo relativo al nombre.
3º.- Delegación para la ejecución de los acuerdos.
4º.- Lectura y aprobación del Acta.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Abre la sesión el Presidente titular D. Marcos Fernandez Fernandez, asistido por el Secretario y demás miembros del Consejo y se procede a la formación de la lista de asistentes que da como resultado estar acreditadas el millón de acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, de única serie y con derecho a voto que forman el capital social, por lo que el Presidente con la conformidad de todos declara válida la reunión de la Junta General como Universal, constando en Acta la firma de todos los asistentes.

La Sociedad fué constituida en escritura ante el Notario de Mondragón D. José-Carlos Arnedo Ruiz, el 24 de Septiembre de 1.992 y está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, Folio 162, y Hoja VA-2.967. Tiene el C.I.F. A-47307509.

Respecto al Orden del Día convenido, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término.

"1º.- CAMBIO DE NOMBRE.- El Presidente propone a la Junta General cambiar el nombre actual por el de "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", que parece más adecuado a la identificación de la actividad social y su localización, propuesta que es aprobada por unanimidad.

2º.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.- Procede modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, relativo al nombre social para quedar redactado en la forma que sigue:

"Artículo 1º.- Con la denominación de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S. A., se constituyó una Compañía Mercantil, de forma Anónima, que se rige por los presentes Estatutos, vigente Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil, y demás normas de aplicación."

3º.- DELEGACION ESPECIAL.- La Junta General acuerda delegar de forma expresa y especial en el Presidente D. Marcos Fernandez Fernandez y en el también Consejero D. Marcos-Antonio Fernandez Fermoselle, para que cualquiera de ellos de forma indistinta comparezca ante Notario y eleve a escritura pública los precedentes acuerdos, aporte el certificado del Registro Mercantil Central

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

sobre el nuevo nombre social, publique los anuncios a que se refiere el artículo 150 de la Ley Societaria, en dos periódicos de gran circulación en la Provincia de Valladolid, e incluso otorgue escrituras complementarias y de subsanación."

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación deducida del Acta de la reunión a su término, en Valladolid a veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 72
TELFS. 564 52 53 - 564 51 28
28006 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION NO. 94204804

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:

D/Da. PROMOCIONES INMOBILIARIAS CUIDAD PARQUESOL, S.A., en solicitud formulada con fecha 18/11/1994 y numero de entrada 94205003,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 377.1 del reglamento del Registro mercantil.

Madrid, a Veintiuno de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

EL REGISTRADOR.

6-6-02
7-6-02

NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha aportado junto a la solicitud de la denominacion la oportuna AUTORIZACION REGLAMENTARIA.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

ES COPIA: Que concuerda fielmente con su original a que me -

1H4260742

remito.= Donde dejo nota.= Y para la parte interesada la expido en cinco -- folios números 1I8889008 los - tres anteriores inmediatos correlativos - - - - - - - -- y en el del presente.= En Valladolid, el mismo día de- su otorgamiento.- DOY FE.=

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Al presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está [illegible] al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la [illegible] alegada y para practicar la liquidación o liquidaciones que en su caso, procedan.

10 FEB. 1995

VALLADOLID

Por el Jefe de la Oficina

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

INFORME

INSCRITO el [illegible] en el Registro Merca
de esta provincia tomo 443 folio 170
hoja nº Va 2.967 inscripción 5ª

VALLADOLID, a 13 FEB. 1995
EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

BASE: [illegible] Ley 8/1989
[illegible] 2620 - 1-7-13-21-23-DD3

Relacionado en el
Tomo 2101
Libro 276
Folio 89
Finca 24896
Insc. 4ª
Anot. —
Valladolid 1 MARZO 1995
Registro - UNO

6-6-02
7-6-02

RELACIONADO este documento en la inscripción 2ª
de la finca n.º 10.129 folio 221 libro 131
del Ayuntamiento de Laguna de Duero tomo 202
del Archivo de este Registro de la Propiedad n.º Tres
Valladolid, 5 de Setiembre de 1995

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES ANGEL SEVILLANO MARTIN VALLADOLID

COMUNIDAD DE MADRID
[illegible] DE OBRAS PUBLICAS,
[illegible]
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

EUROMARK RIEDEL, S.L
C/ Santiago, 19 - Tlf. 37 51 95
47001 VALLADOLID

Número 1.870 -

Auditors
Rud. Consejo

NIHIL PRIUS FIDE

NTA DE CASTILLA Y LEON
LEG. TERRITORIAL DE VALLADOLID
ICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
19 JUL. 1996
gistro ENTRADA
Núm. 022088

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Notaría

de

Refaccionado
REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID
Presentado a las doce horas del dia
27 DIC. 1996
Asiento n.º 2015 folio 226 del Diario 23

Don Pedro J. Bartolomé Fuentes

C/ Santiago, 9, 4º - Teléfonos 35 88 22 y 35 89 33 (Fax)

47001 Valladolid

Nº 27-XII-9

~~REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID~~
~~Presentado a las doce horas del dia~~
~~24 JUL. 1996~~
~~Asiento n.º 948 folio 102 del Diario 23~~

6-6-02
7-6-02

Copia

DE LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO Y PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR LA REPRESENTACION DE LA ENTIDAD "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A." - - --

XXXXXXXXX
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Valladolid 9 de Julio de 19 96 -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

117843389

PEDRO J. BARTOLOME - NOTARIO DE VALLADOLID

Pedro J. Bartolomé y Fuentes
NOTARIO
C/ Santiago, 9 - 4º
Tel. 35.80.22 - Fax 35.58.30
47001 - VALLADOLID

ELEVACION A PUBLICO Y PROCOTOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES.

NUMERO : MIL OCHOCIENTOS SETENTA.-

6-6-02
7-6-02

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.

Ante mi, PEDRO JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta capital,

COMPARECE

DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, Mariano de los Cobos 1. Con DNI. 10.110.929.

Interviene en nombre y representación y como Presidente de la Entidad Mercantil " PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES,S.A. ", domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." mediante escritura de fecha 24

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y DIRECCION TERRITORIAL
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de setiembre de 1992, autorizada por el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 442, folio 162, hoja VA-2.967. Con CIF. A-47/307509. Cambiada su denominación por la actual, mediante escritura de fecha 1 de diciembre de 1994, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario.————————————————————

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Universal de la Sociedad de fecha 28 de junio de 1996, según resulta de un certificado expedido por Don Carlos Antonio Palacios Aparicio, Secretario de dicha Entidad con el visto bueno del Presidente de la misma Don Marcos Fernandez Fernandez, cuyas firmas al pie del mismo conozco y legitimo.————————————————————

DICHO CERTIFICADO SE UNE A ESTE ORIGINAL.————

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto,————

OTORGA

Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de la Entidad Mercantil " PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", en su reunión de fecha 28 de junio de 1996, declara elevados a pú-

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

1T7943388

FAUENA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

blico la totalidad de los acuerdos que constan en la certificación que se incorpora a ésta matriz, cuyo texto se dá por íntegramente reproducido para evitar innecesarias repeticiones, solicitándose la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.————

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales y en especial las ordenadas por la Legislación Fiscal.——

Enterado, además, de su derecho, que renuncia a leer por si esta escritura, lo hago yó íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.————

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en dos folios nums.1T 7940638 y en el del presente, yo el Notario doy fé. Sigue la firma del -- señor compareciente.= Signado, firmado, rubricado y sellado: P. J. Bartolomé. - - - - - - - - - - - - - - - -

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

DOCUMENTO SIN CUANTIA NO SUJETO A LEY TPP 8/89, D.A. 3ª

D. CARLOS-ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", DOMICILIADA EN VALLADOLID Y DE LA QUE ES PRESIDENTE D. MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ.

CERTIFICO: Que el día 28 de junio de 1.996, en el domicilio social, se reúne la Junta General de la Sociedad como Universal, por estar todo el capital social representado y consentir los asistentes en su celebración y se convino de forma unánime el siguiente Orden del Día:

1º Conocimiento y aprobación si procede de las cuentas e Informe de Gestión del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1.995 con el Informe de los Auditores. Aplicación de resultados. Nombramiento de Auditores.

2º Modificación y ratificación del Consejo por un nuevo plazo.

3º Delegación para la ejecución de acuerdos.

4º Lectura y aprobación del Acta.

Texto Refundido- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Abre la sesión el Presidente titular D. Marcos Fernández Fernández, asistido por el Secretario y demás miembros del Consejo, y se procede a formar la lista de asistentes que acredita la representación de un millón de acciones de 1.000 pesetas, de valor nominal, totalmente desembolsadas y con derecho a voto, que forman el capital social, por lo que el Presidente declara válida la Junta como Universal y firman en prueba de conformidad todos los asistentes.

La Sociedad fue constituida con el nombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A., en escritura ante el Notario de Mondragón D. José-Carlos Arnedo Ruiz el 24 de septiembre de 1.992; cambiado el nombre al actual por acuerdo de Junta General de 24 de noviembre de 1.994, y todo ello inscrito en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, Folio 162 y Hoja VA-2967, con C.I.F. A-47307509.

Respecto al Orden del Día, y entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término:

6-6-02
7-6-02

1º.- CUENTAS DE 1.995.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES.-

Por el Secretario se da lectura a la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados e Informe de Gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1.995, documentos que se presentan todos ellos debidamente firmados por todos los miembros del Consejo de Administración, y de manera abreviada, según permiten los artículos 181 y 201 de la vigente Ley de Sociedades, con Informe de Auditoría externa, según la legislación vigente.

21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

1T7943376

25 PTA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Tras la pertinente deliberación y explicaciones, se aprueban las cuentas presentadas y el informe de gestión del citado ejercicio. En cuanto a los resultados, que han sido de Beneficios de 14.931.487 pesetas, se acuerda de forma unánime su aplicación en los siguientes términos:

A Reserva Legal: 1.493.148 pesetas.
A Reserva Voluntaria: 13.438.339 pesetas.

6-6-02
7-6-02

En cuanto al nombramiento de auditores, y al no haberse nombrado por el plazo máximo a que alude el artículo 204 de la Ley, los actuales Auditores de la Sociedad que es la Empresa AUDIT, S.L., y vencer su nombramiento en el ejercicio 1.995, la Sociedad acuerda nombrar por un plazo de tres años, incluido 1.996 como el primero, a la entidad KPMG PEAT MARWICK Y CIA AUDITORES, S.R.C., contados desde el 1 de enero de 1.996, comprendiendo, por tanto, la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 1.996, 1.997 y 1.998.

También se acuerda facultar al Consejo para concretar las condiciones económicas a que alude el artículo 207 de la Ley. Se acompañará a éste certificado documento notarial de aceptación.

2º.- MODIFICACION Y RATIFICACION DEL CONSEJO.- La Junta General acuerda aceptar la renuncia del Consejero D. Eduardo Arana Martija, que además era Vicepresidente, y a quien se agradece los servicios prestados.

T-462
F-16ª

La Junta cubre la vacante producida nombrando Consejero y los demás Consejeros presentes en la reunión, dando a este acto en lo necesario, el carácter de reunión del Consejo, le designan Vicepresidente a D. JUAN MARIA ARRIETA MARDARAS, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Bilbao, calle Rodriguez Arias nº 23, con D.N.I. nº 72.160.287, de nacionalidad española, y nacido el 9 de diciembre de 1.946.

El nombrado acepta y toma posesión del cargo y condición de Consejero.

Al mismo tiempo la Junta General acuerda reelegir con la modificación indicada el actual Consejo de Administración por un período de cinco años, que afecta al nuevo nombramiento, a contar desde la fecha, y también los reelegidos entre sí, mantienen los cargos, por lo quo el Consejo a partir de ahora y por plazo de cinco años quedará compuesto en la forma que sigue:

PRESIDENTE:	D. Marcos Fernández Fernández
VICEPRESIDENTE:	D. Juan María Arrieta Mardaras
VOCALES:	D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle
	D. José-Ramón Barbarias Goienetxea
SECRETARIO NO CONSEJERO:	D. Carlos Antonio Palacios Aparicio
VICESECRETARIO NO CONSEJERO:	D. Francisco Velasco Linares

Se ratifican como Consejeros Delegados a D. Marcos Fernández Fernández y D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, con todas las facultades del Consejo de forma solidaria y por tanto indistinta, menos las indelegables.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Los ratificados aceptan y continúan en la posesión y todos declaran que no les afectan las incompatibilidades previstas en las Leyes. No se hacen constar las circunstancias personales de los ratificados por no haber variado respecto a la que constan en el Registro Mercantil.

3º.- DELEGACION ESPECIAL.- Se acuerda delegar de forma expresa y especial en el presidente D. Marcos Fernández Fernández y en el Secretario no Consejero D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, para que cualquiera de ellos de forma indistinta, comparezca ante Notario y eleve a escritura pública los precedentes acuerdos.

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación deducida del acta de la reunión en Valladolid a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

6-6-02
7-6-02

REGISTRO - VALLA...

ES COPIA: Que concuerda fielmente con su original a que me remito.= Donde dejo nota.= Y para el señor compareciente, en el concepto en- que interviene, la expido en tres folios números 1T 7943389 el ante rior inmediato y en el del presente, habilitando un folio número ---- 1S 3252934, para estampar en el mismo los cajetines de los organis - mos oficiales correspondientes.= En Valladolid, el mismo día de su - otorgamiento.= DOY FE.=

NOTARIO DE VALLADOLID - PEDRO J. BARTOLOME

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL FUNCIONARIO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID - DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

1S3252934

25 PTA
VEINTICINCO PESETAS

FAJINA

"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento / no sujeto al Impuesto. El presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la [illegible] alegada o para practicar la liquidación o liquidación [illegible], procedan"

VALLADOLID, de 19 JUL. 1996

Por el Jefe de [illegible]

6-6-02
7-6-02

JUNTA DE CASTILLA Y LEON - SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA - VALLADOLID - DELEGACION TERRITORIAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

INSCRITO el precedente documento en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 586, folio 72
hoja n.º VA 2957 inscripción 8ª

VALLADOLID, a 14. Septiembre. 1996
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL - Fdo. M.ª ESTHER PEREZ RUIZ - VALLADOLID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

BASE: Declarada ☐ Sin Cuantía ☒ N.º [illegible] Inciso 2.º D AD 3.º Ley 8/1989

HONORARIOS 33.850 | N.º ARANCEL 1.21.23.13 | MINUTA N.º

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Don MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE, con D.N.I. nº 799.525, en representación y como Administrador de la entidad PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L., según escritura de fecha 14 de marzo de 1.997 otorgada ante el Notario de Valladolid Don Pedro Bartolomé Fuentes, nº 932 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Valladolid, por medio de la presente APODERA Y FACULTA EXPRESAMENTE a la compañía mercantil PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A., antes denominada Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A., domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, con C.I.F. nº A-47-307509, para que a través de cualquiera de sus representantes suscriba con el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón un convenio de Permuta respecto de la finca que es su propiedad en un 50 %, sita en la Urbanización Montealina de Pozuelo de Alarcón, calle Poniente s/n, finca registral nº 20.897 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón nº 1, en el la forma y con los pactos que estime convenientes.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a diecinueve de diciembre de 1.997.

APROBADO POR ACUERDO DE ... 6-6-02 7-6-02

Fdo: MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE.-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ...
21 MAY 2002
... favorablemente

COMUNIDAD DE MADRID

LAGUN-ARO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Don JOSÉ RAMÓN BARBARÍAS GOIENETXEA, con D.N.I. nº. 14.823.555, en representación y como Apoderado de la entidad LAGUN-ARO, E.P.S.V., según escritura de fecha 25 de Febrero de 1997 otorgada ante el Notario de Mondragón Don José Eduardo García Pérez, nº. 243 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, por medio de la presente APODERA Y FACULTA EXPRESAMENTE a la compañía mercantil PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A., antes denominada Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A., domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº. 1, con C.I.F. nº. A-47-307509, para que a través de cualquiera de sus representantes suscriba con el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón un convenio de Permuta respecto de la finca que es su propiedad en un 50%, sita en la Urbanización Montealina de Pozuelo de Alarcón, calle Poniente, s/n., finca registral nº. 20.897 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, nº. 1, en la forma y con los pactos que estime convenientes

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Mondragón, a diecinueve de Diciembre de 1997.

6-6-02
7-6-02

Fdo. JOSÉ RAMÓN BARBARÍAS GOIENETXEA.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Entidad de Previsión Social Voluntaria
Pº José Mª Arizmendiarrieta
20500 Mondragón • Guipúzcoa
Teléfono 943 • 79 01 00
Fax 943 • 79 64 44

MONDRAGON
CORPORACIÓN COOPERATIVA

370727

Carlos Palacios Aparicio

José Carlos Arnedo Ruiz

NOTARIO

C/. Iturrioz, 21 - 1.º B
Teléfono (943) 79 13 58
20500 MONDRAGON (GUIPUZCOA)

6-6-02
7-6-02

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEG. TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
- 7 OCT. 1992
Registro ENTRADA
Núm. 025456

Núm. 949

COPIA

de

Vta 9-11-92
REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID
Presentado a las Trece horas del día
19-OCT-1992
Asiento n.º 2164 folio 228 del Diario 16.º

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA, "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL,S.A." de Valladolid.-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE

24 de Septiembre de 1992.-

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
HAMABOST PEZETA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

A 1220116

6. MOTA
6ª CLASE

JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ
NOTARIO
Iturriaz, 21, 1.º B
Telf. (943) 79 13 58
20500 MONDRAGON
(Guipúzcoa)

NOTARIA DE D. JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ
NIHIL FINIUSTINE
MONDRAGON

NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. ----------

EN MONDRAGON, mi residencia, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. ----------

Ante mi, JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ. ----------

Notario del ILustre Colegio de Pamplona, ----------

---------- COMPARECEN: ----------

DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, nacido el 4 de Junio de 1937, casado, industrial, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Mariano de los Cobos nº 1, con D.N. de I. número 10.110.929-Z. ----------

DON EDUARDO ARANA MARTIJA, nacido el día 11 de Junio de 1939, casado, economista, vecino de Bilbao, AVenida Zumalacárregui 121, 5º C, con D.N.I. nº 14.499.753.-

DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, nacido el 5 de Enero de 1962, casado en régimen de separación de bienes con Doña Patricia Martínez Martínez, con capitulaciones matrimoniales otorgada ante el Notario de Valladolid ante el Notario de la misma Don José Rodriguez Nastor, el día 24 de Enero de 1.991, economista, vecino de Valladolid, calle Juan de Valladolid nº 82, con [illegible] número 799.525-E.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA, nacido el día 12 de Febrero de 1942 casado, profesor mercantil, vecino de Mondragón (Guipuzcoa), calle Arimazuri nº 1, con D.N.I. número 14.823.555. ----------

DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO, nacido el 9 de Enero de 1963, casado, Abogado, vecino de Valladolid, calle Muro nº 17, con D.N. de I. número 25.141.640. ----------

C-5-8-02

y DON FRANCISCO VELASCO LINARES, nacido el día 24 de Mayo de 1.958, soltero, economista, vecino de Durango (Vizcaya), calle Muruetatorre nº 82, con D. N. de I. número 14.939.252. ----------

Intervienen en el siguiente concepto: ----------

A.- DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, en su propio nombre y derecho, y, además, como Administrador Unico, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A." domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, constituida con la denominación de "Actividades Reunidas, S.A." en escritura autorizada el once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el que fué Notario de Valladolid, Don Francisco Fernández Prida y García Mendoza, e inscrita en el REgistro Mercantil de Valladolid al Tomo 48 general, 20 de

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y PRESUPUESTOS
21 MAY 2002
Documento bonificado exclusivamente

FORU TIMDREA
TIMBRE FORAL

15 32 PTA
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220117

6. MOTA
6.ª CLASE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DE D. JOSÉ CARLOS ARAEDO ROIZ
NOTARIAL PROTOCOLO
MONDRAGON

de la Sección 1ª de Sociedades, folio 198, hoja - número 266.----------

Su C.I.F. es: A-47-007232. ----------

Fue cambiada su denominación por la que actualmente usa, en escritura autorizada por el citado Notario el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y seis; fueron modificados sus EStatutos- mediante escritura otorgada en Valladolid, ante - el NOtario Don Jesús CAno Hevia, el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y mediante- escritura otorgada en Valladolid, ante el Notario Don Francisco Fernández-Prida Migoya el veintidós de Julio de mil novecientos noventa y dos, volvieron a ser modificados sus EStatutos. ----------

El compareciente fue nombrado Administrador Unico de la Sociedad, en virtud de escritura otorgada en Valladolid, ante el Notario Don Jesús Cano Hevia, el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y reelegido en su cargo en escritura de Modificación de Estatutos otorgada en Valladolid, ante el Notario Don Francisco Fernández-

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL ASESOR

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Prida Migoya, el veintidós de Julio de mil nove--- cientos noventa y dos; copia autorizada de dicha - escritura, que tengo a la vista y considero bastante, se acompañará a las que de esta matriz se libren, asegurando el compareciente que su nombramiento de Administrador Unico no le ha sido revocado,- suspendido ni limitado en manera alguna, y que no ha sufrido alteración el Estatuto Jurídico, por el que se rige la Sociedad representada. ----------

6-6-02
7-6-02

B).- DON EDUARDO ARANA MARTIJA, interviene en - su propio nombre y derecho, y además, en nombre y representación de la Entidad de Asistencia y Previsión Mutualista "LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION - SOCIAL VOLUNTARIA". ----------

Dicha Entidad está domiciliada en Mondragón, Paseo de José María Arizmendiarrieta sin número, tiene una duración indefinida y su objeto responde a las necesidades de establecer un régimen de asis-- tencia y previsión social adecuado a los socios mutualistasa, en coherencia con los requerimientos - de sus comunidades de trabajo. ----------

Fué constituida con la denominación de "LAGUN-- ARO MUTUTA DE PREVISION SOCIAL", de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 6 de Diciembre de 1941, y -

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documentación informada FAVORABLEMENTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220118

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA
6.ª CLASE

NOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS ARNEDO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
MONDRAGON

en su Reglamento de 26 de Mayo de 1943, habiendo sido aprobados sus Estatutos ocn fecha diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y nueve,- por resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, estando inscrita en el REgistro Oficial de Entidades de Previsión con el número 2.976. ----------

Con posterioridad, por resolución del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fueron modificados los Estatutos Sociales e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi, con el número 12/84 (2.976-G). -

Finalmente, por resolución de la Dirección General de Seguridad Social del Departamento de -- Trabajo, del Gobierno Vasco, de fecha tres de -- Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, - fueron aprobados los Estatutos redactados nuevamente, con la actual denominación de "LAGUN-ARO ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA", de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de Oc-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE ...
DIRECCIÓN ...
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

tubre de 1983, Ley 25/1983, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria y Reglamento de 20 de Febrero de 1984 y Decreto 213/82, habiendo sido inscrita en el REgistro Oficial de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi, con el número 69-G. Dichos Estatutos fueron protocolizados mediante escritura otorgada en Mondragón, ante el Notario Don José Carlos Arnedo Ruiz, el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 527 de su Protocolo. ----------

Y, mediante escritura otorgada en Mondragón, ante el Notario Don José CArlos Arnedo Ruiz, el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 614 de su Protocolo, ha sido adaptada a la Legislación Mercantil. ----------

INSCRITA en el Registro Mercantil de Guipuzcoa, al Tomo 1.167 del libro de Inscripciones, Folio 184, Hoja Número SS-3413, Inscripción 1ª. ----------

Su C I.F. es: G-20068094. ----------

Don Eduardo Arana Martija se halla facultado para intervenir en este acto en virtud de escritura de apoderamiento, otorgada en su favor, en Mondragón, ante el Notario Don Fermín Lizarazu Aramayo, el cia.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220119

6. MOTA
6.ª CLASE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DE D. JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ
MONDRAGON

tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; copia autorizada de dicha escritura de apoderamiento, que tengo a la vista y considero bastante, se acompañará a las que de esta matriz se libren, asegurando el compareciente que el poder que ostenta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y que no ha sufrido alteración el Estatuto Jurídico por el que se rige la Entidad representada. ----------

Inscrito RM Guipúzcoa T 1167 F 198 H SS-3613 In. 2ª

D).- Y los cuatro últimos comparecientes: DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA, DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO y DON FRANCISCO VELASCO LINARES, intervienen en su propio nombre y derecho.-

6-6-02 7-6-02

Conozco a los comparecientes, que tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad para la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA; y ----------

---------- EXPONEN ----------

I. Que han decidido constituir una Sociedad Anónima que se denominará "PROMOCIONES INMOBILIARIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

RIAS, CIUDAD PARQUESOL, S.A." ----------

II. Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el REgistro Mercantil CEntral, lo - que acreditan con la oportuna certificación del mismo, que me entregan e incorporo a esta matriz.

III. Que los gastos de Constitución, a cargo de la Sociedad hasta su inscripción en el Registro Mercantil, aproximadamente previstos, ascienden a SIETE MILLONES DE PESETAS. ----------

IV. Y, en virtud de lo expuesto, ----------

========== OTORGAN: ==========

PRIMERO.- La Sociedad "PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A." la entidad "LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA", ambas por medio de sus respectivos representantes, DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, y DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE,- como únicos socios, constituyen una Sociedad Anónima, de nacionalidad española, que se denomina - "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." y que se regirá por la Ley de Sociedades Anónimas, demás disposiciones legales aplicables, y, en - especial, por sus Estatutos, extendidos a máquina en siete folios de papel timbrado de la Exema. Di-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL FACULTATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220120

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA
6.ª CLASE

6-6-02
7-6

NOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS JIMEDO SUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
MONDRAGON

Diputación Foral de Guipuzcoa, Series A, números 1.221.352 y siete siguientes correlativos, y firmados al final por los comparecientes, que los reconocen, dejándoles yo el Notario, unidos a esta escritura, formando parte integrante de la misma. ----------

La Sociedad inicia sus operaciones en el día de la fecha, sin perjuicio de su inscripción en el Registro Mercantil, con carácter indefinido, y con el domicilio y objeto que se designe en los Estatutos Sociales. ----------

SEGUNDO.- El Capital Social se fija en SEISCIENTOS MILLONES DE PESETAS, integramente suscrito y desembolsado, dividido y representado por SEIS MIL ACCIONES, nominativas, ordinarias, de única serie e igual clase, de CIEN MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, enumeradas correlativamente del UNO al SEIS MIL, ambos inclusive. ----------

Las referidas acciones han sido suscritas y desembolsadas íntegramente por los socios, en la

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

forma siguiente: ----------

A).- La Sociedad "PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A." suscribe DOS MIL NOVECIENTAS DIEZ ACCIONES, de CIEN MIL PESETAS nominales cada una, numeros UNO al DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ, inclusives, por su valor nominal de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESETAS, íntegramente desembolsadas. ---------

6-9-01
6-02

B).- La entidad "LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA", suscribe DOS MIL NOVECIENTAS DIEZ ACCIONES, de CIEN MIL PESETAS nominales cada una, números DOS MIL NOVECIENTOS ONCE al CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE, inclusives, por su valor nominal de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESETAS, íntegramente desembolsadas. ---------

C).- DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, suscribe CIENTO VEINTE ACCIONES, de CIEN MIL PESETAS nominales cada una, números CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO al CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA, inclusives, por su valor nominal de DOCE MILLONES DE PESETAS, íntegramente desembolsadas. ----------

D).- DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE,- suscribe SESENTA ACCIONES, de CIEN MIL PESETAS no

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

COLEGIO DE NOTARIOS DE MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, a DON EDUARDO ARANA MARTIJA, a DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, y a DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA, y como no consejeros, para los cargos que después se indican, a DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO y a DON FRANCISCO VELASCO LINARES. ----------

Todos los designados, de las circunstancias personales indicadas en la comparecencia, de nacionalidad española, aceptan y se posesionan de los cargos conferidos, manifestando no alcanzarles incompatibilidad alguna que les impida desempeñarlos, y en especial, las de la Ley 25/83 de 26 de Diciembre. -

CUARTO.- El Consejo de Administración nombrado,- dando a este acto carácter de primera reunión, acuerda por unanimidad, designar los cargos del mismo, - quedando constituido en la forma siguiente: -----

PRESIDENTE: DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ. ---

VICEPRESIDENTE: DON EDUARDO ARANA MARTIJA. ----

VOCAL: DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE.

VOCAL: DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA. ---

SECRETARIO: (No Consejero): DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO. ----------

VICESECRETARIO (No Consejero): DON FRANCISCO VE-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220122

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA
6.ª CLASE

KOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS ARREDO RUIZ
NIHIL PRIUSTINE
MONDRAGON

LASCO LINARES. ----------

Los designados, de las circunstancias personales indicadas en la comparecencia, aceptan y se posesionan de los cargos conferidos, manifestando no alcanzarles incompatibilidad alguna que les impida desempeñarlos, y en especial, las de la ley 25/83 de 26 de Diciembre. ----------

6-6-02
7-6-02

QUINTO.- Asimismo, el Consejo de Administración en este acto acuerda unánimemente, nombrar dos CONSEJEROS DELEGADOS, nombramiento que recae en las personas de: DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ y DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE,- a los que se les atribuyen solidariamente todas y cada una de las facultades que según la Ley y los Estatutos Sociales corresponden al Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables. ----------

Los nombrados, aceptan los cargos. ---------

SEXTO.- El Consejo de Administración, por unanimidad acuerda: ----------

Conferir poder expreso al Consejero DON EDUARDO ARANA MARTIJA, para que, en nombre y represen-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ... PLANIFICACIÓN TELEGRÁFICA
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

tación de esta Sociedad, suscriba y otorgue un - contrato de prestación de servicios con DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ y DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, con los pactos y condiciones - que estime oportunos, así como conferir poder en favor del Consejero Delegado : - DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, para que compre a "LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA" y a "PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A." las fincas que considere conveniente, con los pactos y condiciones que libremente estipule. ----------

6-6-02
7-6-02

SEPTIMO.- Los socios fundadores se conceden - recíprocamente poder para que, cualquiera de ellos, otorgue escrituras complementarias, de rectificación o subsanación de la presente, incluso modificando o alterando los estatutos sociales,- y cualesquiera otros documentos complementarios, hasta lograr la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ----------

OCTAVO.- Todos los intervinientes, en las representaciones que ostentan, hacen constar y aceptan de conformidad, que la constitución de esta - Sociedad Anónima es consecuencia de la disolución

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
PLANEAMIENTO GENERAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL FACULTATIVO INFORMANTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

15 PTA
CIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220123

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA
6.ª CLASE

NOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS ARREDO RUIZ
NIHIL PRIUSTIDE
MONDRAGON

acordada en el día de hoy de una Sociedad Civil Particular por ellos formada el día 16 de Enero de 1992. ----------

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las referentes a la inscripción de la presente en el REgistro Mercantil y de la necesidad de llevar al libro de actas los acuerdos adoptados, y en particular, y a efectos fiscales, advierto: de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador; de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; de las normas sobre valoración existentes; y de los plazos de presentación de la copia de esta escritura para la liquidación de los impuestos a que está sujeta. ----------

6-6-02
7-6-02

Advertidos los comparecientes de su derecho a leer o a que yo les lea esta escritura, optan por lo segundo, y, realizado ello, la encuentran conforme y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo contenido en la misma, -

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

extendida en ocho folios de clase 6ª, A números - 1.221.363 y siete siguientes correlativos. -----

FIRMADOS: ESTAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARE - CIENTES.- SIGNADO: JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ.- RU BRICADOS.- ESTA MI SELLO. ----------

APLICACION DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/1989. BASE: VALOR CONSIGNADO. ARANCEL APLICADO Nºs DOS CUATRO, SIETE. DERECHOS SEGUN MINUTA:QUINIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS.- ESTA LIQUIDACION ES PROVISIONAL E INDICATIVA Y - PODRA SER AUMENTADA.(LEY CITADA). ARNEDO.RUBRI- CADO. ----------

========== DOCUMENTOS UNIDOS ==========

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO, ...
DIRECCION ... ISMO Y
REALIZACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO

TIMBRE FORAL

Banco de Progreso
GRUPO MARCH

15 PTA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

A 1220124

6. MOTA
6.ª CLASE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

FACULTAD DE D. JOSÉ CARLOS ARMENDARIZ
NIHIL PRIUS FIDE
MONDRAGON

BANCO DE PROGRESO, S.A., Sucursal de Madrid, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, 131, y en su nombre y representación D. [illegible] DIAZ y D. JUAN SACRISTAN PARRAS.

C E R T I F I C A N : Que a efectos de lo dispuesto en el articulo 40.01 del Real Decreto Legislativo 1561/89, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente que, en esta Sucursal y en la cuenta núm. 687876-11, abierta a nombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A., "En constitución" se ha abonado la cantidad de Ptas. 220.000.000,- (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESETAS), en concepto de aportación para constitución de Sociedad.

Dicha aportación ha sido efectuada por PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A.

Se expide la presente certificación, a petición de los interesados, en Madrid, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento formado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

BANCO SANTANDER SA, Sucursal de Valladolid, con domicilio en la Acera de Recoletos 10, y en su nobre y representación, D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO SALT Y D. JAVIER MARIA FERNANDEZ CASADO.

CERTIFICAN: Que en la cuenta n. 35.053 cuyo titular es "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL SA, EN CONSTITUCION", se ha realizado por parte de D. Marcos Fernández Fermoselle una aportaciòn de pts. 6.000.000 (seis millones de pesetas) para la constitución de Sociedad Anónima.

Se expide la presente certificación a petición de los interesados en Valladolid, a veintitres de Septiembre de 1992.

6-5-02
6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANEAMIENTO REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

C/Acera de Recoletos, 10, Ofic. 1
47004 Valladolid
Teléfonos: 29 22 88-29 27 00 - Fax: 29 27 10

BSN Inversiones

TIMBRE FORAL

15 PTA
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
HAMABOST PEZETA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

A 1220125

6. MOTA
6.ª CLASE

BANCO SANTANDER SA, Sucursal de Valladolid, con domicilio en la Acera de Recoletos 10, y en su nobre y representación, D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO SALT Y D. JAVIER MARIA FERNANDEZ CASADO.

NOTARÍA DE D. JOSÉ CARLOS ANSEDO RUIZ
NIHIL PRIUSTAE
MONDRAGON

CERTIFICAN: Que en la cuenta n. 35.053 cuyo titular es "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL SA, EN CONSTITUCION", se ha realizado por parte de Parquesol Residencial SA una aportaciòn de pts, 71.000.000 (setenta y un millones de pesetas) para la constitución de Sociedad Anónima.

Se expide la presente certificación a petición de los interesados en Valladolid, a veintitres de Septiembre de 1992.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002

C/Acera de Recoletos, 10, Ofic. 1
47004 Valladolid
Teléfonos: 29 22 88-29 27 00 - Fax: 29 27 10

25 PTA

2G9645457

COPIA SIMPLE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ELEVACION A PUBLICO Y PROTOCOLIACION DE ACUERDOS SOCIALES CON CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.-

NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS. - -

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. - - - - -

Ante mí, PEDRO-JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid con residencia en esta capital,-

6-6-02
7-6-02

COMPARECE

DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Valladolid, Mariano de los Cobos 1. Con DNI. 25.141.640.-

Interviene en nombre y representación y como Secretario de la Entidad Mercantil " PARQUESOL INMOBI-

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

LIARIA M-M, S.A. ", (denominación que adquiere por la presente escritura); domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." mediante escritura de fecha 24 de setiembre de 1992, autorizada por el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 442, folio 162, hoja VA-2.967. Con CIF. A-47/307509. Cambiada su denominación por la de "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", mediante escritura de fecha 1 de diciembre de 1994, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario. Mediante escritura de fusión por absorción de fecha 7 de octubre de 1997, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario, la Sociedad "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A." absorbió a las Sociedades "Parquesol Ponferrada Inmuebles, S.A." y "Parquesol Madrid Inmnuebles, S.L.", quedando todas éllas con la denominación de "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo586 folio 73, hoja VA-2967-15ª.----------

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad de fecha 16 de octubre de 1997, según

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

25 PTA

2G9645456

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

PEDRO J. BARTOLOME - NOTARIO DE VALLADOLID

resulta de un certificado expedido por Don Carlos Antonio Palacios Aparicio, Secretario de la misma, con el visto bueno del Vicepresidente Don Juan Maria Arrieta Mardaras, cuyas firmas al pie del mismo conozco y legitimo.

DICHO CERTIFICADO SE UNE A ESTE ORIGINAL.

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto, dice y,

6-6-97
7-6-97

OTORGA

Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Entidad Mercantil "PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A." en su reunión de fecha 16 de octubre de 1997, declara elevados a público la totalidad de los acuerdos que constan transcritos en la certificación que se incorpora a ésta matriz, cuyo texto se dá por íntegramente reproducido para evitar innecesarias repeticiones, solicitándose la inscripción de los

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

mismos en el Registro Mercantil.

Me hace entrega el compareciente de certificación del Registro Mercantil Central, número 97061057, de fecha 24 de octubre de 1997, acreditativa de que no hay ninguna otra sociedad con la denominación de la que por la presente se adopta, la cual incorporo a ésta matriz.

Asimismo me exhibe los periodicos "El Mundo de Valladolid" de fecha 21 de octubre de 1997 y "El Norte de Castilla" de fecha 20 de octubre de 1997, en los que biene la publicación de dicho cambio de denominación social, incorporándo a la copia de ésta escritura, fotocopia de los mismos.

6-6-02
7-6-02

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales y en especial las de índole Fiscal.

Enterado, además,de su derecho, que renuncia a leer por si esta escritura, lo hago yo íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en dos folios núms. 2H 2681968 y en el del presente, yo el Notario doy fé.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO INFORMANTE

DOCUMENTO SIN CUANTIA NO SUJETO A LEY TPP 8/89, D.A. 3ª

CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A." DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE DON JUAN MARIA ARRIETA MARDARAS, DOMICILIADA EN VALLADOLID

CERTIFICO: Que el día 16 de Octubre de 1.997, y en el domicilio social de Valladolid, se reunió la Junta General Extraordinaria de la Sociedad PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., con carácter de universal, por estar representado todo el capital social y consentir los asistentes su celebración, y se convino de forma unánime el siguiente Orden del Día:

1º.- Cambio de nombre social.

2º Modificación de Estatutos en lo relativo al nombre.

3º Delegación para la ejecución de los acuerdos.

4º.- Lectura y aprobación del Acta.

6-9-02
9-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Abrió la sesión en funciones de Presidente el. Vicepresidente Don Juan María Arrieta Mardaras, actuando de Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, y con los demás miembros del consejo presentes, excepto el Presidente, ausente por enfermedad, y se procede a formar la lista de asistentes, que da como resultado estar acreditadas en la Junta el millón de acciones de mil pesetas de valor nominal, de única serie y con derecho a voto que forman el capital social, por lo que el Vicepresidente con la conformidad de todos los reunidos, declarar la validez de ésta Junta como Universal constando en el Acta la firma de todos los asistentes.

La Sociedad fue constituida con el nombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A., ante el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz, el 24 de septiembre de 1.992, y está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, folio 162, hoja nº VA-2.967. Tiene C:I:F: nº A-47-307509.

Respecto al Orden del Día convenido, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos deducidos del acta de la reunión a su término:

1º.- CAMBIO DE NOMBRE.- El Presidente propone a la Junta General cambiar el nombre actual por el de **"PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A."**, nombre que se adecua más a la identificación de la actividad social, propuesta que es aprobada por unanimidad.

21 MAY 2002

Documento calificado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

2°.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.- Procede modificar el artículo 1° de los Estatutos Sociales, relativo al nombre social para quedar redactado en la forma que sigue:

Artículo 1°.- Con la denominación de "PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A.", está constituida una Sociedad Mercantil que inicialmente se llamó "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A.", que después, por cambio de nombre, pasó a denominarse "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", éstos dos nombres abandonados por el actual de "PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A.". La Sociedad tiene forma anónima y se rige por sus Estatutos Sociales, Ley Reguladora de ésta clase de Sociedades, Reglamento del Registro Mercantil y demás normas aplicables."

3° DELEGACION ESPECIAL.- La Junta General acuerda delegar de forma expresa y especial en EL Secretario del Consejo Don Carlos Antonio Palacios Aparicio y en el Consejero D. Marcos Antonio Fernández Fermoselle, para que cualquiera de ellos de forma indistinta comparezcan ante Notario y eleven a escritura pública los precedentes acuerdos, aporte el certificado del Registro Mercantil Central sobre el nuevo nombre social, publique los anuncios a que se refiere el articulo 150 de la Ley Societaria, en dos periódicos de gran circulación de la ciudad de Valladolid, y e incluso otorgue escrituras complementarias y de subsanación."

Y que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación deducida del Acta aprobada de la reunión a su término en Valladolid a 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

V° B°
EL VICEPRESIDENTE

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
INFORMADO FAVORABLEMENTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

2G9645454

PEDRO J. BARTOLOME - NOTARIO DE VALLADOLID

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

PRINCIPE DE VERGARA
TELÉF. 563-12-52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 97061057

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.,
en solicitud formulada con fecha 23/10/1997 y numero de entrada 97035627,

CERTIFICO: Que la denominacion:

PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 25/03/1997 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete.

EL REGISTRADOR,

6-6-02
7-6-02

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL - JOSE LUIS BENAVIDES DEL REY - MADRID

NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha aportado junto a la solicitud de la denominacion la oportuna AUTORIZACION REGLAMENTARIA.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Número 3.064 -

Registro Mercantil Valladolid
PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES SA
Presentación: 1/27/1,363 Folio: 245
Prot.: 3064/97/N/07/10/1997
Fecha: 30/10/97 Hora: 14:00
N. Entrada: 1/1997/2,966.0

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de

Don Pedro J. Bartolomé Fuentes

C/ Santiago, 9, 4º - Teléfonos 35 88 22 y 35 89 33 (Fax)

47001 Valladolid

Copia

DE LA ESCRITURA DE FUSION DE SOCIEDADES, OTORGADA POR LA -- REPRESENTACION DE "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA". -

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Valladolid 7 de Octubre de 19 97 -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2F5439850

FAEFNA

25 PTA
VEINTICINCO PESETAS

Pedro J. Bartolomé y Fuentes
NOTARIO
C/ Santiago, 9 - 4º
Tel. 35.88.22 - Fax 35.89.33
47001 - VALLADOLID

PEDRO J. BARTOLOME - NOTARIO DE VALLADOLID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

FUSION DE SOCIEDADES

NUMERO : TRES MIL SESENTA Y CUATRO.-

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete. - - - - - -

Ante mí, PEDRO JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, ——————————

COMPARECE

6-6-02
7-6-02

DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Boecillo (Valladolid), Urbanización Pago La Barca. Con DNI. 799.525.—

Interviene en nombre y representación de las siguientes Entidades Mercantiles.——————

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
... FAVORABLEMENTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

A) - De la Sociedad " **PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES,S.A.** ", domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." mediante escritura de fecha 24 de setiembre de 1992, autorizada por el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 442, folio 162, hoja VA-2.967. Con **CIF. A-47/307509.** Cambiada su denominación por la actual, mediante escritura de fecha 1 de diciembre de 1994, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario.———————————

6-6-01 6-01

B) - De la Sociedad " **PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.**", domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 14 de diciembre de 1994, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 573, folio 57, hoja VA-5988-1ª. Con **CIF.B-47/350467.**———————

C) - Y de la Sociedad "**PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.**" domiciliada en Valladolid, Mariano de los Cobos 2); constituida por tiempo indefinido con el

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2F5439849

25 PTA
VEINTICINCO PESETAS

PEDRO J. BARTOLOME - NOTARIO DE MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón la 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

nombre de "Tecnicrom, S.A." en escritura de 27 de enero de 1934, ante el Notario que fué de Madrid Don Candido Casanueva, modificada por otras varias, entre éllas la de 15 de junio de 1989, ante el Notario de Madrid Don Miguel Mestranza, por la que adoptó la denominación de "Servicios Inmobiliarios Agromás, S.A."; otra de 8 de setiembre de 1989 ante el mismo Notario en la que cambió la anterior denominaciòn por la de "Agromán Servicios Inmobiliarios, S.A.", otra de 18 de julio de 1990, autorizada por el último citado Notario, en la que se modificaron los Estatutos Sociales adaptándoles a la nueva legislación de Anónimas, modificados en parte sus estatutos mediante escritura autorizada el 14 de julio de 1994 por el Notario de Madrid, Don Antonio Francés y de Mateo; otra autorizada por el Notario de Madrid Don Jose Villaescusa Sanz, de fecha 29 de setiembre de 1994, en la que cambio su denominación por la de "PICSA NORTE,S.A.",y por último las autorizadas por el infrascrito Notario el día 14 de diciembre de 1994, mediante las cuales se traslada

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION SECTORIAL
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

el domicilio y cambia su denominación por la actual de "PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.", estando inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid y su Provincia al tomo 577, folio 52, hoja VA-6072, inscripción 4ª. Con Código de Identificación Fiscal A-28/021053.

Está especialmente facultado por las tres Sociedades citadas, por acuerdo de sus respectivas Juntas Generales del dia 30 de junio de 1997, según certificados expedidos por el Secretario de las tres Sociedades Don Carlos Antonio Palacios Aparicio, con el Vº Bº del Vicepresidente Don Juan Maria Arrieta Mardaras, que me entrega para incorporar a ésta escritura y cuyas firmas legitimo en los tres certificados aludidos.

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto,

EXPONE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TECNICO INFORMANTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25 PTA
VENTICINCO PESETAS

2F5439848

PAGINA

PEDRO J. BARTOLOME - NOTARIO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

I.- PROYECTO DE FUSION.- Mediante documento firmado por todos los Administradores de las tres Sociedades indicadas, y de fecha 27 de junio de 1997, se redactaba el Proyecto de Fusión en virtud del cual **PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.** pretendía la absorción de las otras dos Sociedades **PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.** y **PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.**.

El compareciente según interviene, me entrega para unir a la primera copia que de la presente se expida dicho Proyecto de Fusión por absorción que aparece depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el dia 7 de julio de 1997, al margen de las inscripciones y hojas del Registro que en él se indican.

6-6-02
7-6-02

II.- DECLARACIONES EN NOMBRE DE PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A..- El compareciente en nombre de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., a los efectos de formalización de la fusión de las tres Sociedades, por

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

el proceso de absorción indicado, manifiesta y hace constar lo siguiente:

a).- Haberse informado y puesto de manifiesto los documentos, Proyecto de Fusión y Balances a los socios de ésta Sociedad PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., Y prueba de ello es la aprobación de la fusión por unanimidad, según consta en el certificado del acuerdo de Junta antes aportado; y no se ha hecho ésta información a los representantes de los trabajadores por no existir al momento plantilla de personal y que ésta Sociedad es titular a la fecha del Proceso de todo el capital de las Sociedades absorbidas.

6-6-02
7-6-02

b).- Que el anuncio de ésta fusión se ha publicado en el BORME los días 11, 12 y 13 de Agosto de 1997, nºs 151, 152 y 153, páginas 17.864, 17.947 y 18.094; en el periódico El Norte de Castilla los días 4, 5 y 6 de agosto de 1997, páginas 7, 10 y 8; y en el periódico El Mundo de Valladolid los días 4, 5 y 6 de agosto de 1997, páginas 9, 9 y 10 respectivamente.

Y que dentro del plazo de un mes siguiente al último de todos éstos anuncios, no se ha producido oposición alguna de proveedores ni de acreedores.

c).- Que la Junta General de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., ha aprobado éste acuerdo de fusión

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2F5439847

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

para la absorción de las otras dos Sociedades, los Balances para la Fusión, según consta en el certificado antes aportado, sin que el Proceso afecte a Estatutos ni a Administradores de ésta Sociedad al ser titular directa o indirectamente del capital de las dos Sociedades que se absorben, y por tanto no hay relación de canje, ni tampoco derechos y ventajas especiales para los intervinientes en el Proceso. Manifestaciones que se recogen en el certificado del acuerdo de Junta y que se dan aquí por reproducidas.-

d).- Como consta en el Proyecto de Fusión, y en el acuerdo de la Junta General referido, los efectos económicos son al 1 de enero de 1.997.- 6-6-02 7-6-02

III.- DECLARACIONES EN NOMBRE DE PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L..- El compareciente en nombre de ésta Sociedad y a efectos de ésta escritura de Fusión hace constar lo siguiente:

a).- Que el único socio en éste momento de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., es PARQUESOL VALLA-

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DOLID INMUEBLES, S.A., lo que permite el Proceso simplificado de fusión por absorción.

b).- Que los anuncios se han publicado conjuntamente con los ya referidos para la Sociedad absorbente y que tampoco se ha producido oposición alguna en el plazo de un mes.

c).- Que el certificado aportado del acuerdo de la Junta General de aprobación de la fusión, contiene las declaraciones que exige la Ley, y los efectos económicos del Proceso al 1 de Enero de 1997, así como la aprobación del Balance para la fusión; y que se ha realizado la información de Proyecto, Documentos y Balances a los socios y en su caso trabajadores.

6-6-02

IV.- DECLARACIONES EN NOMBRE DE PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A..- El compareciente en nombre de ésta Sociedad y a efectos de ésta escritura de Fusión hace constar lo siguiente:

a).- Que el único socio en éste momento de PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., es PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., lo que permite el Proceso simplificado de fusión por absorción, ya que a su vez el único socio de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., es la Sociedad absorbente PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE
EL PERITO
INTERVENTOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2F5439846

FATENA

25 PTA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

S.A..

b).- Que los anuncios se han publicado conjuntamente con los ya referidos para la Sociedad absorbente y que tampoco se ha producido oposición alguna en el plazo de un mes.

c).- Que el certificado aportado del acuerdo de la Junta General de aprobación de la fusión, contiene las declaraciones que exige la Ley, y los efectos económicos del Proceso al 1 de Enero de 1997, así como la aprobación del Balance para la fusión; y que se ha realizado la información de Proyecto, Documentos y Balances a los socios y en su caso trabajadores.

6-6-02 7-6-02

V.- DOCUMENTOS.- El compareciente según interviene me entrega para incorporar a la primera copia que se expida de ésta escritura, y dejar testimonio suficientes en el Protocolo, los siguientes documentos:

1º.- El ejemplar original ya referido del PROYECTO DE FUSION, con la diligencia de depósito en el

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Registro Mercantil de Valladolid.———————————

2º.- Las 6 hojas de los periódicos El Norte de Castilla y El Mundo de Valladolid que han publicado los anuncios.———————————————————

3º.- Los tres balances de las Sociedad intervinientes, firmados por el compareciente y referidos al 31 de diciembre de 1996, y cuyas firmas legitimo.——

4º.- Certificado de las dos Sociedades que son absorbidas, emitido por las mismas personas, respecto a su condición de unipersonales, y cuyas firmas legitimo.———————————————————

5º.- Copia del escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, solicitando los beneficios fiscales para el Proceso de Fusión.———

No se incorpora el Informe de los Administradores, ni el de expertos independientes, por lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas aplicable tambien a la Sociedad Limitada, en virtud del artículo 94 de su Ley Reguladora.———

VI.- FORMALIZACION.- El compareciente, en virtud de lo expuesto anteriormente, formaliza ésta escritura de FUSION POR ABSORCION en nombre de las tres Sociedades intervinientes en el Proceso, a cuyo fín.———

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2F5439845

PATRIA

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

OTORGA

PRIMERO.- **FUSION POR ABSORCION.-** Don Marcos Antonio Fernandez Fermoselle, en nombre de la Sociedad **"PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A."**, y en virtud de ésta escritura, formaliza la fusión por absorción de las otras dos Sociedades intervinientes, es decir **PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L. y PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.** que quedan absorbidas por PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., con la consiguiente disolución de las mismas, sin liquidación, y en sucesión universal, de tal manera que PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. al integrar el activo y el pasivo de las Sociedades absorbidas, las sucede a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, y todo ello con los efectos económicos y contables convenidos al 1 de enero de 1997.

Por tanto con fecha de hoy se dán por disueltas y liquidadas en la forma dicha las dos Sociedades absorbidas, sin perjuicio de los efectos económicos

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

indicados, y la plena validez de todas las operaciones realizadas desde el 1 de Enero de 1997 hasta la fecha.

Esta sucesión comprende y alcanza la subrogación procesal activa y pasiva en toda clase de relaciones, procedimientos judiciales y expedientes administrativos, así como el derecho a exigir créditos pendientes de las Sociedades absorbidas, y atender todas sus obligaciones.

SEGUNDO.- DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD.- Los artículos 311 de la Ley de Sociedades Anónimas y 126 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, exigen la inscripción en el Registro mediante escritura de la unipersonalidad originaria o sobrevenida.

Como consta en el certificado sobre carácter unipersonal de las dos Sociedades que son absorbidas, la absorbente PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., es titular directamente de todas las participaciones y por tanto de todo el capital social de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., e indirectamente de todas las acciones y por tanto el capital social de la otra Sociedad que se absorbe PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., ya que nominalmente las acciones de ésta última Sociedad están en el Patrimonio y pertenecen

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento fiscalizado FAVORABLEMENTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2F5439844

25 PTA
VEINTICINCO PESETAS

PEDRO BARTOLOME - NOTARIO DE VALLADOLID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

por tanto a PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.

Lo expuesto acredita la condición de unipersonales de las Sociedades que se absorben, PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L. Y PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.

En el certificado aportado, se hacen constar la fecha y negocio jurídico causante de éste carácter unipersonal, y la identidad del socio único ya consta en ésta escritura.

6-6-02
7-6-02

TERCERO.- EFECTOS SOCIETARIOS.- La fusión que se realiza no afecta a los Estatutos ni al Organo de Administración de la Sociedad absorbente y tampoco a su capital social.

Cesan en cambio con efectos de ésta misma fecha, todos los Administradores de las dos Sociedades absorbidas, como consecuencia de su disolución.

CUARTO.- TITULARIDADES.- Todos los bienes, inmuebles, vehículos, derechos de Propiedad, indus-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO Y COMUNICACION TRIBUNAL
21 MAY 2002
Documento ... FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

trial e inmaterial, y cualquier otro bien o derecho que precise identificación o inscripción en los Registros, pertenecientes a las Sociedades absorbidas, pasan en virtu de éste proceso y escritura a integrarse y ser propiedad de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., debiendo ser suficiente para el cambio de titularidad en los Registros la presentación de ésta escritura, en todo caso completada por la descripción del bien o bienes de que se trate, mediante instancia, solicitud al efecto, o Acta Notarial, suscrita por el compareciente o cualquiera otro de los Apoderados y Administradores de la Sociedad absorbente.

6-7-01
6-02

QUINTO.- BENEFICIOS FISCALES.- Expresamente solicita el compareciente, según interviene, los beneficios fiscales previstos en el capítulo VIII, titulo VIII de la vigente Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 27 de diciembre al haberse dado cumplimiento al requisito exigido por el articulo 110 de dicha Ley de presentar escrito al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, ya aportado con los documentos de ésta escritura.

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales y en

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

2F5439843

25 PTA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

especial las ordenadas por la Legislación Fiscal.——

Enterado, además, de su derecho, que renuncia a leer por si esta escritura, lo hago yó íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.——————

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en ocho folios núms. 2F 5434111- 5434110 5434109- 5434108- 5434107- 5434106- 5434105 y en el — del presente, yo el Notario doy fé.- Siguen las firmas de los señores compareciente.= Signado, firmado, ru — bricado y sellado: P. J. Bartolomé. - - - - - - - - - -

6-65-601

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento FAVORABLEMENTE

LIQUIDACION ARANCEL RD 1426/89; L&Y TPP 8/89 D.A 8ª
BASE CALCULO: 500.000.000.- 500.001.000 y 20.000.000.- Rd. 15/
NUM.: 2,4,5,6,7. DG 8ª -1.
HONORARIOS TOTALES PESETAS: 553.250.-

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS-ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE , EN FUNCIONES DE PRESIDENTE D. JUAN-MARIA ARRIETA MARDARAS, DOMICILIADA EN VALLADOLID.

CERTIFICO: Que el día 30 de Junio de 1.997, en el domicilio social de Valladolid, se reunió la Junta General Extraordinaria de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., como Universal, al estar todo el capital social representado, consentir los asistentes en su celebración, y convenir de forma unánime el siguiente Orden del Día:

1°.- Fusión por absorción por parte de ésta Sociedad, de "PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.", y de "PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.". Aprobación del Balance de Fusión. Delegación para la ejecución de los acuerdos.

2°.- Lectura y aprobación del Acta.

6-6-02
7-6-02

Abre la sesión en funciones de Presidente D. Juan-María Arrieta Mardaras, por ausencia justificada en el extranjero del Presidente titular D. Marcos Fernández Fernández, y actuando de Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio y se procede a la formación de la lista de socios asistentes, que da como resultado estar todo el capital social representado, por lo que el Presidente con la conformidad de todos declara válida la Junta como Universal, firmando el Acta en prueba de conformidad los socios reunidos.

Se hace constar que la Sociedad fué constituida ante el Notario de Mondragón D. José-Carlos Arnedo Ruiz el 24 de Septiembre de 1.992, con el nombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A. y cambiado su nombre al actual de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., por acuerdo de Junta General de 24 de Noviembre de 1.994, debidamente protocolizado, con domicilio en la calle Mariano de los Cobos n° 1 de Valladolid, y que está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442 Folio 162 y Hoja VA-2967, con C.I.F. A-47307509.

Respecto al Orden del Día convenido, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos, deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término:

"FUSIÓN.- La Junta conoce y aprueba el PROYECTO DE FUSIÓN, que tiene por objeto que ésta Sociedad absorba a PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L. y PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., proceso de fusión que se realiza de forma simplificada al ser PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., titular directa o

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6-6-02
2-6-02

25 PTA

2F5439842

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

indirectamente en éste momento, de todo el capital de las otras dos Sociedades, con la consiguiente disolución sin liquidación y asunción por parte de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., a titulo universal de todos los derechos y obligaciones de las otras dos Sociedades citadas.

En relación con ésta aprobación de la fusión, se hace constar en Acta lo siguiente:

a).- Se conoce y aprueba el texto íntegro del PROYECTO DE FUSIÓN, elaborado de forma conjunta por los Administradores de las Sociedades con fecha 27 del actual mes de Junio de 1.997.

b).- Ha sido informada la plantilla de personal de las Sociedades intervinientes y los socios de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES S.A. que están presentes, también se declaran informados del proceso.

c).- La Junta conoce y aprueba a efectos de éste proceso las cuentas anuales compuestas de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados e Informe de Gestión de los tres últimos Ejercicios de la Sociedad absorbente y también de las Sociedades absorbidas, o en su caso, desde su respectiva fundación.

d).- Se determina como Balance de las Sociedades a efectos de éste proceso el de 31 de Diciembre de 1.996, aprobado por otra Junta de las Sociedades celebrada también en ésta fecha, aprobación que se ratifica a los efectos de la FUSIÓN, con renuncia al plazo de impugnación por parte de todos los asistentes

e).- La Junta declara conocer los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el proceso, que no precisan ser modificados, ya que las absorbidas se disuelven sin liquidación, y la absorbente cambia su participación en el capital de aquellas, por el valor neto del activo y pasivo que recibe de las mismas.

f).- Continua el mismo Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y cesan en virtud de éste proceso los Administradores de las Sociedades absorbidas que figuran en el citado PROYECTO DE FUSIÓN.

g).- Los efectos contables de éste proceso y como figura en el proyecto de fusión, son al 1 de Enero de 1.997, es decir el primer día del Ejercicio que se inicia a continuación del Balance aprobado y que sirve de referencia para la Fusión de las Sociedades intervinientes en éste proceso.

2 MAY 2002
AYUNTAMIENTO

h).- No existen acciones o participaciones de clase especial, ni ventajas para los Administradores.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Este proceso se desarrolla en la forma simplificada que permite el articulo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los articulos 234, 235 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la Junta acuerda acogerse a las ventajas fiscales reguladas en el Capítulo VIII Título VIII artículos 96 y siguientes de la Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 28 de Diciembre.

DELEGACIÓN.- Por último la Junta acuerda delegar de forma expresa y especial en el Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, en el Vocal D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, y en el Vicepresidente D. Juan-María Arrieta Mardaras, para que cualquiera de ellos de forma indistinta formalicen la escritura correspondiente a éstos acuerdos, publiquen los Edictos que exige la Ley Reguladora y en general las más amplias facultades hasta la inscripción en los Registros correspondientes, Mercantil y de la Propiedad de la escritura de Fusión, pudiendo otorgar incluso declaraciones complementarias, y Escrituras o Actas de subsanación, y haciendo constar en éstas Escrituras, en su caso, la falta de oposiciones de terceros, o la forma en que se han resuelto."

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación, deducida del Acta aprobada de la reunión a su término en Valladolid a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.

V° B°
EL VICEPRESIDENTE

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento visado electrónicamente

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25 PTA.

2F5439841

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS-ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE , EN FUNCIONES DE PRESIDENTE D. JUAN-MARIA ARRIETA MARDARAS, DOMICILIADA EN VALLADOLID.

CERTIFICO: Que el día 30 de Junio de 1.997, en el domicilio social de Valladolid, se reunió la Junta General Extraordinaria de PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., como Universal, al estar todo el capital social representado, consentir los asistentes en su celebración, y convenir de forma unánime el siguiente Orden del Día:

1°.- Fusión por absorción por parte de la Sociedad "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", de ésta Sociedad y de "PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.". Aprobación del Balance de Fusión. Delegación para la ejecución de los acuerdos.

2°.- Lectura y aprobación del Acta.

Abre la sesión en funciones de Presidente D. Juan-María Arrieta Mardaras, por ausencia justificada en el extranjero del Presidente titular D. Marcos Fernández Fernández, y actuando de Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio y se procede a la formación de la lista de socios asistentes, que da como resultado estar todo el capital social representado, por lo que el Presidente con la conformidad de todos declara válida la Junta como Universal, firmando el Acta en prueba de conformidad los socios reunidos.

Se hace constar que la Sociedad tomó el actual nombre y adaptó sus Estatutos según escritura ante el Notario de Mondragón D. Fermín Lizarazu el día 14 de Diciembre de 1.994, con domicilio en la calle Mariano de los Cobos n° 1 de Valladolid, y que está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 577 Folio 50 y Hoja VA-6072, con C.I.F. A-28021053.

Respecto al Orden del Día convenido, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos, deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término:

"FUSIÓN.- La Junta conoce y aprueba el PROYECTO DE FUSIÓN, que tiene por objeto que ésta Sociedad sea absorbida por PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. y también absorba a PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., proceso de fusión que se realiza de forma simplificada al ser PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., titular de todas las acciones de ésta Sociedad y como PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., que es la entidad absorbente es también titular de todo el capital social

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., de forma directa o indirecta pertenecen a la Sociedad absorbente las acciones y participaciones que forman el capital social de las dos absorbidas, y permite el proceso simplificado con la consiguiente disolución sin liquidación, y asunción por parte de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., a título universal de todos los derechos y obligaciones de las otras dos Sociedades citadas.

En relación con ésta aprobación de la fusión, se hace constar en Acta lo siguiente:

a).- Se conoce y aprueba el texto íntegro del PROYECTO DE FUSIÓN, elaborado de forma conjunta por los Administradores de las Sociedades con fecha 27 del actual mes de Junio de 1.997.

b).- Ha sido informada la plantilla de personal de las Sociedades intervinientes y los socios de PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES S.A. que están presentes, también se declaran informados del proceso.

c).- La Junta conoce y aprueba a efectos de éste proceso las cuentas anuales compuestas de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados e Informe de Gestión de los tres últimos Ejercicios de la Sociedad absorbente y también de las Sociedades absorbidas, o en su caso, desde su respectiva fundación.

d).- Se determina como Balance de las Sociedades a efectos de éste proceso el de 31 de Diciembre de 1.996, aprobado por otra Junta de las Sociedades celebrada también en ésta fecha, aprobación que se ratifica a los efectos de la FUSIÓN, con renuncia al plazo de impugnación por parte de todos los asistentes

e).- La Junta declara conocer los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el proceso, que no precisan ser modificados, ya que las absorbidas se disuelven sin liquidación, y la absorbente cambia su participación en el capital de aquellas, por el valor neto del activo y pasivo que recibe de las mismas.

f).- Continua el mismo Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y cesan en virtud de éste proceso los Administradores de las Sociedades absorbidas que figuran en el citado PROYECTO DE FUSIÓN.

g).- Los efectos económicos de éste proceso y como figura en el proyecto de Fusión, son al 1 de Enero de 1.997, es decir el primer día del Ejercicio que se inicia a continuación del Balance aprobado y que sirve de referencia para la Fusión de las Sociedades intervinientes en éste proceso.

21 MAY 2002
Documento informado favorablemente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25 PTA
VEINTICINCO PESETAS

2F5439840

PEDRO J. BARTOLOME - NOTARIO DE VALLADOLID

6-6-02

h).- No existen acciones o participaciones de clase especial, ni ventajas para los Administradores.

Este proceso se desarrolla en la forma simplificada que permite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los artículos 234, 235 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la Junta acuerda acogerse a las ventajas fiscales reguladas en el Capítulo VIII Título VIII artículos 96 y siguientes de la Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 28 de Diciembre.

DELEGACIÓN.- Por último la Junta acuerda delegar de forma expresa y especial en el Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, en el Vocal D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, y en el Vicepresidente D. Juan-María Arrieta Mardaras, para que cualquiera de ellos de forma indistinta formalicen la escritura correspondiente a éstos acuerdos, publiquen los Edictos que exige la Ley Reguladora y en general las más amplias facultades hasta la inscripción en los Registros correspondientes, Mercantil y de la Propiedad de la escritura de Fusión, pudiendo otorgar incluso declaraciones complementarias, y Escrituras o Actas de subsanación, y haciendo constar en éstas Escrituras, en su caso, la falta de oposiciones de terceros, o la forma en que se han resuelto."

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación, deducida del Acta aprobada de la reunión a su término en Valladolid a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
ORGANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

a original

D. CARLOS-ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD **PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.**, DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE , EN FUNCIONES DE PRESIDENTE D. JUAN-MARIA ARRIETA MARDARAS, DOMICILIADA EN VALLADOLID.

CERTIFICO: Que el dia 30 de Junio de 1.997, en el domicilio social de Valladolid, se reunió la Junta General Extraordinaria de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., como Universal, al estar todo el capital social representado, consentir los asistentes en su celebración, y convenir de forma unánime el siguiente Orden del Dia:

1°.- Fusión por absorción por parte de la Sociedad, "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", de ésta Sociedad y de "PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.". Aprobación del Balance de Fusión. Delegación para la ejecución de los acuerdos.

2°.- Lectura y aprobación del Acta.

6-6-02
7-6-02

Abre la sesión en funciones de Presidente D. Juan-María Arrieta Mardaras, por ausencia justificada en el extranjero del Presidente titular D. Marcos Fernández Fernández, y actuando de Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio y se procede a la formación de la lista de socios asistentes, que da como resultado estar todo el capital social representado, por lo que el Presidente con la conformidad de todos declara válida la Junta como Universal, firmando el Acta en prueba de conformidad los socios reunidos.

Se hace constar que la Sociedad fué constituida ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé el dia 14 de Diciembre de 1.994, con domicilio en la calle Mariano de los Cobos n° 1 de Valladolid, y que está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 573 Folio 57 y Hoja VA-5988, con C.I.F. B-47350467.

Respecto al Orden del Dia convenido, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos, deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término:

"<u>FUSIÓN</u>.- La Junta conoce y aprueba el PROYECTO DE FUSIÓN, que tiene por objeto que ésta Sociedad sea absorbida por PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.L. y también absorba a PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., proceso de fusión que se realiza de forma simplificada al ser PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., titular directa o indirectamente en éste momento, de todas las participaciones que forman el capital de ésta Sociedad, con la consiguiente disolución sin liquidación y asunción por parte de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES,

21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25 PTA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

S.A., a titulo universal de todos los derechos y obligaciones de las otras dos Sociedades citadas.

En relación con ésta aprobación de la fusión, se hace constar en Acta lo siguiente:

a).- Se conoce y aprueba el texto íntegro del PROYECTO DE FUSIÓN, elaborado de forma conjunta por los Administradores de las Sociedades con fecha 27 del actual mes de Junio de 1.997.

b).- Ha sido informada la plantilla de personal de las Sociedades intervinientes y los socios de PARQUESOL MADRID INMUEBLES S.L. que están presentes, también se declaran informados del proceso.

c).- La Junta conoce y aprueba a efectos de éste proceso las cuentas anuales compuestas de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados e Informe de Gestión de los tres últimos Ejercicios de la Sociedad absorbente y también de las Sociedades absorbidas, o en su caso, desde su respectiva fundación.

d).- Se determina como Balance de las Sociedades a efectos de éste proceso el de 31 de Diciembre de 1.996, aprobado por otra Junta de las Sociedades celebrada también en ésta fecha, aprobación que se ratifica a los efectos de la FUSIÓN, con renuncia al plazo de impugnación por parte de todos los asistentes

e).- La Junta declara conocer los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el proceso, que no precisan ser modificados, ya que las absorbidas se disuelven sin liquidación, y la absorbente cambia su participación en el capital de aquellas, por el valor neto del activo y pasivo que recibe de las mismas.

f).- Continua el mismo Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y cesan en virtud de éste proceso los Administradores de las Sociedades absorbidas que figuran en el citado PROYECTO DE FUSIÓN.

g).- Los efectos económicos de éste proceso y como figura en el proyecto de Fusión, son al 1 de Enero de 1.997, es decir el primer día del Ejercicio que se inicia a continuación del Balance aprobado y que sirve de referencia para la fusión de las Sociedades intervinientes en éste proceso.

h).- No existen acciones o participaciones de clase especial, ni ventajas para los Administradores.

Este proceso se desarrolla en la forma simplificada que permite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los artículos

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

234, 235 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la Junta acuerda acogerse a las ventajas fiscales reguladas en el Capítulo VIII Título VIII artículos 96 y siguientes de la Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 28 de Diciembre.

DELEGACIÓN.- Por último la Junta acuerda delegar de forma expresa y especial en el Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, en el Vocal D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, y en el Vicepresidente D. Juan-María Arrieta Mardaras, para que cualquiera de ellos de forma indistinta formalicen la escritura correspondiente a éstos acuerdos, publiquen los Edictos que exige la Ley Reguladora y en general las más amplias facultades hasta la inscripción en los Registros correspondientes, Mercantil y de la Propiedad de la escritura de Fusión, pudiendo otorgar incluso declaraciones complementarias, y Escrituras o Actas de subsanación, y haciendo constar en éstas Escrituras, en su caso, la falta de oposiciones de terceros, o la forma en que se han resuelto."

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación, deducida del Acta aprobada de la reunión a su término en Valladolid a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

ES COPIA - Que concuerda fielmente con su original a que me -

2F5434551

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

remito. Donde dejo nota. Y para el señor compareciente en el concepto en que interviene - - - - - - - - - - - -

la expido en trece - - - - - - - - folios nùmeros - - - -

2F 5439850, los once anteriores inmediatos correlativos-

en orden -

Y en el del presente. En Valladolid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO
FIRMADO

"El presente documento no devuelve el interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está [illegible] al Impuesto. Es presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la [illegible] alegada o para practicar la liquidación o liquidación [illegible] en su caso, procedan"

29 OCT. 1997

VALLADOLID

JUNTA DE CASTILLA Y LEON - SERVICIO TERRITORIAL DE [illegible] - VALLADOLID - DELEGACION TERRITORIAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REGISTRO - VAL

Registro Mercantil Valladolid
GAMAZO, 11 - 4 VALLADOLID

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES SA

DOCUMENTO : 1/1997/2,966.0 **DIARIO :** 27 **ASIENTO :** 1363

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 586 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 73
SECCION : 8 **HOJA** : VA-2967 **HOJA BIS:**
INSCRIP.: 15 **INS. BIS :**
HONORARIOS (sin I.V.A.): 216950 **N.FACTURA:**

VALLADOLID , 5 de Noviembre de 1997

EL REGISTRADOR

6-6-02 6-02

REGISTRO MERCANTIL - VALLADOLID - ESTHER PEREZ RUIZ

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID - DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Registro Mercantil Valladolid
GAMAZO, 11 - 4 VALLADOLID

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES SA EN LIQUIDACION

DOCUMENTO : 1/1997/2,966.0 **DIARIO :** 27 **ASIENTO :** 1363

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 577 **LIBRO :** 0 **FOLIO :** 59
SECCION : 8 **HOJA :** VA-6072 **HOJA BIS:**
INSCRIP.: 10 **INS. BIS :**
HONORARIOS (sin I.V.A.): 216950 **N.FACTURA:**

VALLADOLID , 5 de Noviembre de 1997
EL REGISTRADOR

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Registro Mercantil Valladolid
GAMAZO, 11 - 4 VALLADOLID

PARQUESOL MADRID INMUEBLES SL EN LIQUIDACION

DOCUMENTO : 1/1997/2,966.0 **DIARIO :** 27 **ASIENTO :** 1363

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 574 **LIBRO :** 0 **FOLIO :** 61
SECCION : 8 **HOJA :** VA-6011 **HOJA BIS:**
INSCRIP.: 9 **INS. BIS :**
HONORARIOS (sin I.V.A.): 216950 **N.FACTURA:**

VALLADOLID , 5 de Noviembre de 1997
EL REGISTRADOR

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

Registro Mercantil Valladolid
Presentación: 1/27/75
Prot.: /P/
Fecha: 04/07/97 Hora: 13:38
N. Entrada: 1/1997/1.552-0

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCION

QUE FORMULAN LOS ADMINISTRADORES DE LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS MERCANTILES:

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES S.A. de Valladolid (Sociedad absorbente)

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., de Valladolid (Sociedad absorbida)

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., de Valladolid (Sociedad absorbida)

y que se redacta en cumplimiento a lo dispuesto en lo artículos 234, 235 y 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil

C O N T E N I D O

I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO E IDENTIDAD DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE FUSIÓN.- Son los siguientes:

A).- PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., (Sociedad absorbente), con domicilio en Valladolid, calle Mariano de los Cobos n° 1, constituida por tiempo indefinido con elnombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS, CIUDAD PARQUESOL, S.A., y en escritura ante el Notario de Mondragón D. José-Carlos Arnedo Ruiz de 24 de Septiembre de 1.992, y cambiado el nombre por el actual por acuerdo de Junta General de 24 de Noviembre de 1.994, debidamente protocolizado.

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, Folio 162, y Hoja VA-2967, con C.I.F. A-47307509.

B).- PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., (Sociedad absorbida), con domicilio en Valladolid, calle Mariano de los Cobos n° 1, constituida por tiempo indefinido en escritura ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé de 14 de Diciembre de 1.994, y ampliado su capital en otra escritura ante el mismo Notario de 29 de Febrero de 1.996.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 573, Folio 57, Hoja VA-5988 con C.I.F. B-47350467.

C).- PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., (Sociedad absorbida), con domicilio en Valladolid, calle Mariano de los

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Cobos nº 1, constituida por tiempo indefinido con fecha 27 de Enero de 1.934 y después de cambios de nombre y de domicilio, tiene el actual indicado, según escritura ante el Notario de Mondragón D. Fermin Lizarazu, de 14 de Diciembre de 1.994, que contiene también los Estatutos Sociales vigentes por modificación de los anteriores.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 577, Folio 50, Hoja nº VA-6072, con C.I.F. A-28021053.

SEGUNDO.- ADMINISTRADORES.- Las tres Sociedades antes relacionadas tienen los siguientes Administradores que formulan éste **PROYECTO DE FUSIÓN**, y que lo suscriben en prueba de conformidad y aprobación:

- PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., se rige por un Consejo se Administración designado en Junta General de 30 de Enero de 1.997, y compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: la Sociedad PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L.. y en su nombre D. Marcos Fernandez Fernandez.

VICEPRESIDENTE: LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA, y en su nombre D. Juan-María Arrieta Mardaras.

VOCALES: D. Marcos-Antonio Fernandez Fermoselle.
D. José-Ramón Barbarias Goienetxea.

SECRETARIO NO CONSEJERO: D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio.

VICESECRETARIO NO CONSEJERO: D. Francisco Velasco Linares.

- PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., está regida por un Consejo de Administración por un plazo de cinco años en escritura ante el Notario D. Pedro J. Bartolomé de 9 de Julio de 1.996 y compuesto por :

PRESIDENTE: D. Marcos Fernandez Fernandez

VICEPRESIDENTE: D. Juan-María Arrieta Mardaras.

VOCALES: D. Marcos-Antonio Fernandez Fermoselle.
D. José-Ramón Barbarias Goienetxea.

SECRETARIO NO CONSEJERO: D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio.

VICESECRETARIO NO CONSEJERO: D. Francisco Velasco Linares.

- PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A, regida por un Consejo de Administración, designado según escritura ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé de 9 de Julio de 1.996, por plazo de cinco años y compuesto de las mismas personas y con los mismos cargos de la Sociedad anterior, que se dan aquí por reproducidos.

21 MAY 2002

Documento firmado AVANZADAMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERA.- TITULARIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.- La Sociedad absorbente PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., es titular directa e indirectamente de todas las acciones y participaciones sociales de las Sociedades que van a ser absorbidas:

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L. tiene un capital de 80.000.000 pesetas, integramente desembolsado y representado por 80.000 participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, nºs 1 al 80.000, todos inclusive; de las que 30.000 se emitieron en la citada escritura de constitución, y las otras 50.000 según escritura de ampliación ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé de 29 de Febrero de 1.996. El capital de ésta Sociedad pertece a PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. integramente.

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., tiene un capital de 500.000.000 pesetas, integramente desembolsado y representado por 500.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas, que proceden de la constitución y sucesivas operaciones de ampliación y reducción. Pertenecen éstas acciones, todas ellas a PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.

CUARTA.- FECHA DE EFECTOS DE LA FUSIÓN.- Se pretende que la fecha de efectos de la fusión objeto de éste Proceso, sea el 1 de Enero de 1.997, tanto de carácter económico como contable, para coincidir con el Ejercicio Económico de las tres Sociedades, ya que está previsto que las Juntas Generales a celebrar en éste mismo mes de Junio, aprueben el Proceso y consideren Balance de referencia el cerrado por las tres Sociedades el 31 de Diciembre de 1.996.

QUINTA.- REQUISITOS LEGALES.- A efectos de lo dispuesto en los apartado e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no existen acciones ni participaciones sociales de clase especial o con derechos distintos a las demás, y que tampoco hay derechos especiales o ventajas para los Administradores intervinientes en éste proceso.

SEXTA.- FINALIDAD.- Esta fusión por absorción tiene por objeto integrar en la entidad absorbente las actividades de las absorbidas que además son totalmente similares; y simplificar por tanto la gestión de las tres Sociedades, así como asumir en sucesión universal, el patrimonio de las Sociedades absorbidas para ser sustituidos en el Balance de la absorbente, por el importe de las acciones y participaciones sociales de aquellas que se anularán en éste Proceso de Fusión, lo que equivale a la disolución de las absorbidas sin liquidación.

También se hace constar que en éstas tres Sociedades es coincidente el Organo de Administración, las personas físicas

6-6-02 7-6-02

Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

que lo integran, y los cargos que desempeñan, lo que justifican cada dia más la finalidad de la fusión.

SÉPTIMA.- NORMATIVA.- Este proceso de fusión por absorción, se rige por las citadas normas de la Ley de Sociedades Anónimas, artículos 233 y siguientes, y artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, así como el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

OCTAVA.- SUSCRIPCIÓN.- Formula éste Proyecto de Fusión y lo suscriben, todos los miembros de los Consejos de Administración de las tres Sociedades intervinientes en el Proceso, salvo D. MARCOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por estar ausente en el extranjero en razón de un proceso de recuperación personal, y no puede firmar éste Proyecto, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete.

YO, PEDRO JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de [illegible] residencia en esta capital. DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de Marcos Antonio Fernández de 3 Fernoselle, por serme conocido —

Y para que conste expido el presente testimonio de legitimidad en Valladolid, a

30 JUN. 1997

Nº 99 del libro indicado

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

SELLO DE LEGITIMACIONES

YO, PEDRO JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, residencia en esta capital. DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de Carlos Antonio Palacios Alvarez, Francisco Velasco Linares, Pedro Ramón Barbarias y Juan [illegible] por serme conocidos

Y para que conste expido el presente testimonio de legitimidad en Valladolid, a 30-6-1997. Nº 99 del libro indicado

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-07
7-6-07

REGISTRO MERCANTIL DE VALLADOLID

Se ha efectuado el Depósito del Proyecto de Fusión por Absorción, en cuanto a las siguientes sociedades:
" PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES S.A." conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 14ª al Tomo 586, Folio 73, de la Hoja número VA-2.967.
"PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES S.A.", conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 9ª, al Tomo 577, Folio 59, de la Hoja número VA-6.072.
"PARQUESOL MADRID INMUEBLES S.A." conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 8ª al Tomo 574, Folio 61 de la Hoja número VA-6.011.

Valladolid a 7de julio de 1.997
EL REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento digitalizado OFICIALMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.", DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE.

CERTIFICO: Que según el Libro Registro de Acciones nominativas de esta Sociedad PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., las 500.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una íntegramente desembolsadas, nº 1 al 500.000 por un importe total de 500.000.000 pesetas, que forman el capital social, pertenecen todas ellas a:

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., con domicilio en Valladolid, Calle Mariano de los Cobos nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, Hoja VA-5988 y C.I.F. B-47-350467.

Estas acciones le pertenecen:

- 499.999 acciones, nº 1 al 499.999, ambas inclusive, por compra a la entidad Lagún-Aro, E.P.S.V., en escritura otorgada con fecha 14 de diciembre de 1.994 ante el Notario de Valladolid Don Pedro Bartolomé Fuentes, nº 3.810 de protocolo.

- 1 acción, la nº 500.000, por compra a Parquesol Valladolid Inmuebles S.A. en escritura de fecha 31 de diciembre de 1.996, otorgada ante el notario de Valladolid D. Pedro Bartolomé Fuentes, nº 3.448 de protocolo.

Y a los efectos de inscripción en el Registro Mercantil de la condición de unipersonalidad de la Sociedad PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., firmo este certificado en Valladolid a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

D. CARLOS PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.", DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE.

CERTIFICO: Que según el Libro Registro de Participaciones Sociales de esta Sociedad PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., las 80.000 participaciones sociales de 1.000 pesetas nominales cada una íntegramente desembolsadas, nº 1 al 80.000 por un importe total de 80.000.000 pesetas, que forman el capital social, pertenecen todas ellas a:

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., con domicilio en Valladolid, Calle Mariano de los Cobos nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, Hoja VA-2967 y C.I.F. A-47-307509.

Estas acciones le pertenecen:

- 29.999 participaciones sociales, nº 1 al 29.999, ambas inclusive, por suscripción en la propia escritura fundacional otorgada con fecha 14 de diciembre de 1.994 ante el Notario de Valladolid Don Pedro Bartolomé Fuentes, nº 3.807 de protocolo.

- 50.000 participaciones sociales, nº 30.001 al 80.000, ambas inclusive, por suscripción en ampliación de capital formalizada en escritura de fecha 29 de febrero de 1.996, otorgada ante el notario de Valladolid D. Pedro Bartolomé Fuentes, nº 681 de protocolo.

- 1 participación social, la nº 30.000, por compra a Parquesol Ponferrada Inmuebles S.A en escritura de fecha 31 de diciembre de 1.996, otorgada ante el notario de Valladolid D. Pedro Bartolomé Fuentes, nº 3.449 de protocolo.

Y a los efectos de inscripción en el Registro Mercantil de la condición de unipersonalidad de la Sociedad PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., firmo este certificado en Valladolid a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA - MADRID

MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE, Administrador y en representación de las Compañías Mercantiles

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.
PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.
PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.

todas ellas domiciliadas en Valladolid en la calle, Mariano de los Cobos nº 1, ante el EXCMO. SR. MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, comparece y

E X P O N E

1º.- Que según PROYECTO DE FUSIÓN por absorción, formalizado en Valladolid el 27 de Junio de 1.997, la Sociedad PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. va a absorber a las otras Sociedades PARQUESOL MADRID, S.L. y PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., según acuerdos tomados por las Juntas Generales de éstas Sociedades, el día 30 de Junio de 1.997, Apoderando ampliamente al que suscribe, y habiéndose ya publicado los Edictos preceptivos y previos a la formalización de la escritura de la Fusión.

Esta fusión se está desarrollan por el sistema simplificado que permite la Legislación Mercantil, al ser PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. directa o indirectamente de todas las acciones y participaciones sociales de las otras Sociedades intervinientes en el proceso, ya que PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., es titular de todo el capital de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., y ésta Sociedad de todo el capital de PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A. .

2º.- Los datos de las Sociedades son los siguientes:

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, Folio 162, y Hoja VA-2967, con C.I.F. A-47307509.

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., está inscrita en el mismo Registro al Tomo 573, Folio 57 y Hoja VA-5988, con C.I.F. B-47350467.

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., está inscrita en el mismo Registro al Tomo 577, Folio 50, y Hoja VA-6072, con C.I.F. A-28021053.

3º.- La fusión se ha aprobado con efectos económicos del 1 de Enero de 1.997, fecha en que inician su Ejercicio Social las Sociedades intervinientes, habiendo servido de Balances de Fusión, los cerrados al 31 de Diciembre de 1.996 y ya aprobados por las Juntas Generales de éstas Sociedades.

Se proyecta el otorgamiento de la escritura en éste mes de Septiembre de 1.997 para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

4º.- La regulación fiscal de éste Proceso de Fusión, está contenida en el Capítulo VIII Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 27 de Diciembre, cuyo artículo 110 exige ésta comunicación previa a la inscripción de la escritura de fusión.

Este escrito tiene por objeto cumplir el citado precepto y solicitar los beneficios fiscales regulados en ésta Ley.

Por lo expuesto

SUPLICA A V.E., admita éste escrito y tenga por manifestada la decisión de las Sociedades indicadas de acogerse al régimen de Beneficios Fiscales de la Ley del Impuesto de Sociedades en el Proceso de Fusión referido. Lo que pide con todo respeto en Valladolid para Madrid a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

21 MAY 2002

EL LETRADO

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresadas en miles de pesetas)

Gastos	1996	1995
Gastos de explotación	179.309	343.427
Aprovisionamientos (nota 5)	15.725	24.195
Otros gastos de explotación		
Total gastos de explotación	195.034	367.622
Gastos financieros		
Gastos financieros y asimilados	10.438	70.442
Total gastos financieros	10.438	70.442
Pérdidas y gastos extraordinarios	-	2.216
Gastos procedentes de ejercicios anteriores	321	-
Gastos extraordinarios		
Total pérdidas y gastos extraordinarios	321	2.216
Resultados extraordinarios positivos	-	286.664
Resultado antes de impuestos	(35.749)	42.514
Impuesto sobre Sociedades (nota 12)	-	-
Resultado del ejercicio	(35.749)	42.514

Ingresos	1996	1995
Ingresos de explotación	165.910	180.327
Ventas (nota 15)	-	26
Otros ingresos de explotación		
Total ingresos de explotación	165.910	180.353
Pérdidas de explotación	29.124	187.269
Ingresos financieros	4.134	13.561
Otros intereses e ingresos asimilados	4.134	13.561
Total ingresos financieros	6.304	56.881
Resultados financieros negativos	35.428	244.150
Pérdidas de las actividades ordinarias	-	288.880
Beneficios e ingresos extraordinarios	-	288.880
Ingresos extraordinarios	321	-
Total beneficios e ingresos extraordinarios		
Resultados extraordinarios negativos		

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas de 1996.

BO...DOR
SUJETO A CAMBIOS

COMUNIDAD DE MADRID
REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.

Balances de Situación

31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresados en miles de pesetas)

BORRADOR
SUJETO A CAMBIOS

Activo	1996	1995
Inmovilizado		
Inmovilizaciones materiales	214	214
Inmovilizaciones financieras	1.098	1.098
Total inmovilizado	1.312	1.312
Activo circulante		
Existencias (nota 5)	1.360.855	1.380.083
Deudores (nota 6)	80.516	48.778
Inversiones financieras temporales	-	100.372
Tesorería	6.870	23.177
Total activo circulante	1.448.241	1.552.410
	1.449.553	1.553.722

Pasivo	1996	1995
Fondos propios (nota 7)		
Capital suscrito	500.000	500.000
Reservas	122.811	122.811
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(66.861)	(109.375)
Resultado del ejercicio	(35.749)	42.514
Total fondos propios	520.201	555.950
Acreedores a largo plazo		
Entidades de crédito (nota 8)	781.113	882.951
Acreedores a corto plazo		
Entidades de crédito	13.900	47.204
Empresas del grupo y asociadas (nota 9)	30.171	19.282
Anticipos de clientes	57.205	26.733
Acreedores comerciales	40.454	21.602
Otras deudas no comerciales	6.508	-
Total acreedores a corto plazo	148.232	114.821
	1.449.553	1.553.722

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas de 1996.

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.

Balances de Situación

31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresados en miles de pesetas)

BORRADOR SUJETO A CAMBIOS

Activo	1996	1995
Inmovilizado		
Gastos de establecimiento	-	349
Inmovilizaciones financieras (nota 5)	693.706	693.706
Total inmovilizado	693.706	694.055
Activo circulante		
Existencias (nota 6)	373.227	-
Deudores (nota 7)	10.591	155
Inversiones financieras temporales	-	4.000
Tesorería	480	421
Total activo circulante	348.298	4.576
	1.078.004	698.631

Pasivo	1996	1995
Fondos propios (nota 8)		
Capital suscrito	80.000	50.000
Aportaciones de socios	-	30.000
Reservas	119	-
Resultado del ejercicio	(1.589)	119
Total fondos propios	78.530	80.119
Acreedores a largo plazo		
Empresas del grupo (nota 9)	618.427	618.427
Acreedores a corto plazo		
Empresas del grupo	79.100	-
Acreedores comerciales	300.900	21
Otras deudas no comerciales (nota 13)	1.047	64
Total acreedores a corto plazo	381.047	85
	1.078.004	698.631

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas de 1996.

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresadas en miles de pesetas)

BORRADOR
SUJETO A CAMBIOS

Gastos	1996	1995
Gastos de explotación		
Aprovisionamientos (nota 6)	373.227	-
Dotación a la amortización de gastos de establecimiento	1.072	-
Otros gastos de explotación	639	172
Total gastos de explotación	374.938	172
Gastos financieros		
Gastos financieros y asimilados	6	-
Total gastos financieros	6	-
Resultados financieros positivos	122	355
Beneficios de las actividades ordinarias	-	183
Resultado antes de impuestos	(1.589)	183
Impuesto sobre Sociedades (nota 12)	-	(64)
Resultado del ejercicio	(1.589)	119

Ingresos	1996	1995
Ingresos de explotación		
Aumento de existencias (nota 6)	373.227	-
Total ingresos de explotación	373.227	-
Pérdidas de explotación	1.711	172
Ingresos financieros		
Otros intereses e ingresos asimilados	128	355
Total ingresos financieros	128	355
Pérdidas de las actividades ordinarias	1.589	-

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

2 MAY 2002

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas de 1996.

BORRADOR
SUJETO A CAMBIOS

Balances de Situación

31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresados en miles de pesetas)

Activo	1996	1995
Inmovilizado		
Gastos de establecimiento	-	349
Inmovilizaciones financieras (nota 5)	693.706	693.706
Total inmovilizado	693.706	694.055
Activo circulante		
Existencias (nota 6)	373.227	-
Deudores (nota 7)	10.591	155
Inversiones financieras temporales	-	4.000
Tesorería	480	421
Total activo circulante	348.298	4.576
	1.078.004	698.631

Pasivo	1996	1995
Fondos propios (nota 8)		
Capital suscrito	80.000	50.000
Aportaciones de socios	-	30.000
Reservas	119	-
Resultado del ejercicio	(1.589)	119
Total fondos propios	78.530	80.119
Acreedores a largo plazo		
Empresas del grupo (nota 9)	618.427	618.427
Acreedores a corto plazo		
Empresas del grupo	79.100	-
Acreedores comerciales	300.930	21
Otras deudas no comerciales (nota 13)	1.047	64
Total acreedores a corto plazo	381.047	85
	1.078.004	698.631

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

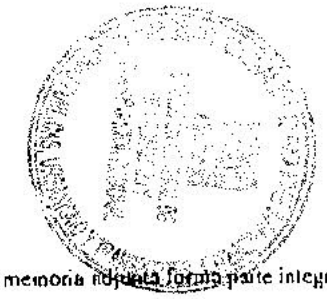

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas de 1996.

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresadas en miles de pesetas)

BORRADOR
SUJETO A CAMBIOS

Gastos	1996	1995
Gastos de explotación		
Aprovisionamientos (nota 6)	373.227	-
Dotación a la amortización de gastos de establecimiento	1.072	-
Otros gastos de explotación	639	172
Total gastos de explotación	374.938	172
Gastos financieros		
Gastos financieros y asimilados	6	-
Total gastos financieros	6	-
Resultados financieros positivos	122	355
Beneficios de las actividades ordinarias	-	183
Resultado antes de impuestos	(1.589)	183
Impuesto sobre Sociedades (nota 12)	-	(64)
Resultado del ejercicio	(1.589)	119

Ingresos	1996	1995
Ingresos de explotación		
Aumento de existencias (nota 6)	373.227	-
Total ingresos de explotación	373.227	-
Pérdidas de explotación	1.711	172
Ingresos financieros		
Otros intereses e ingresos asimilados	128	355
Total ingresos financieros	128	355
Pérdidas de las actividades ordinarias	1.589	-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO
21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas de 1996.

C/ Santiago 9, 4 Tf. 375105
47001 VALLADOLID

Número 932 -

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEG. TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
11 ABR. 1997
Registro ENTRADA
Núm. 013211

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Notaría

de

Don Pedro J. Bartolomé Fuentes

C/ Santiago, 9, 4 - Teléfonos 35 88 22 y 35 89 33 (Fax)

47001 Valladolid

LIBRO DE ENTRADA (R.D. 1.935/83) 5312
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON N.º 1
Presentado a las 10 horas 45 minutos
del día 21 OCT 1997
DIARIO DE PRESENTACION
ASIENTO 2138 DIARIO 20
POR FAX CONSOLIDADO

N. 5-11-97. Jose Luis

6-6-02
7-6-02

Registro Mercantil Valladolid
Presentación: 1/26/481
Prot.: 932/97/N/14/03/1997
Fecha: 11/04/97 Hora: 13:40
N. Entrada: 1/1997/509.0

Copia

DE LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO Y PROTOCOLIZACION - DE ACUERDOS SOCIALES CON ADAPTACION DE ESTATUTOS Y CAMBIO- de DENOMINACIONSOCIAL, CESE DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRA MIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS Y PODER DE LA ENTIDAD MERCANTIL "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L. - - --

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE

Valladolid 14 de Marzo de 19 97 -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25 PTA

1Z5580755

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ELEVACION A PUBLICO Y PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES CON ADAPTACION DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, CESE DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS Y PODER DE LA ENTIDAD MERCANTIL "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L.

6-6-02
7-6-02

NUMERO : NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.-

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a catorce de Marzo - de mil novecientos noventa y siete. - - - - - - - - -

Ante mí, PEDRO-JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid con residencia en esta capital,

COMPARECE

DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, casado, economista, vecino de Valladolid, Juan

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE ECONOMIA E HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO
21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de Valladolid 92. DNI. 799.525.——————————

Interviene en nombre de la entidad "PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L.", que cambia de denominación y pasa a llamarse **"PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L."**, domiciliada en Valladolid, Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 3 de diciembre de 1993, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 514, folio 58, hoja VA-4669-1ª. Con **CIF.B-47/329420.**——————————

Es Administrador Social de dicha entidad, cargo que ejerce en nombre y por designación de "GEMA INMUEBLES, S.A.".——————————

6-6-02
7-6-02

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el dia 4 de febrero de 1997, según resulta de un certificado expedido por Don Marcos Antonio Fernandez Fermoselle, Administrador Social de la Entidad, cuya firma al pie del mismo conozco y legitimo, como asimismo legitimo la firma del Administrador Unico cesado Don Marcos Fernandez Fernandez.—

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO INFORMANTE

25 PTA

1Z5580753

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DICHO CERTIFICADO SE UNE A ESTE ORIGINAL.

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto, dice y,

6.6.02 7.6.02

OTORGA

I.- Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Entidad Mercantil " PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L. " en su reunión de fecha 4 de febrero de 1997, declara elevados a público la totalidad de los acuerdos que constan transcritos en la certificación que se incorpora a ésta matriz, cuyo texto se dá por íntegramente reproducido para evitar innecesarias repeticiones, solicitándose la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil. ----------

II.- Quedan protocolizados con la presente los Nuevos Estatutos de la Sociedad, que contienen ya el cambio de nombre de la Sociedad.

Asimismo se incorpora a ésta matriz certificación

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

del Registro Mercantil Central nº 97007822, en la que se hace constar que no figura registrada la denominaciòn con la que queda la Sociedad.

III.- Se cesa como Administrador Unico a GEMA INMUEBLES, S.A., y en su nombre a Don Marcos Fernandez Fernandez, firmando en la certificación que se incorpora a éste original y legitimando yo dicha firma.

IV.- Se nombran Administradores Solidarios por tiempon indefinido a la Sociedad "GEMA INMUEBLES, S.A." en la persona de DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE y a DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, cuyas circunstancias figuran en la certificación que se incorpora a ésta matriz.

6-6-02
7-6-02

V.- El citado Administrador Social compareciente, nombra apoderado de la Sociedad a **DON ANGEL FERNANDEZ FERMOSELLE**, mayor de edad, casado, periodista, vecino de Valladolid, Mariano de los Cobos 1. Con documento de identidad 811.885-P, a quien le concede las siguientes facultades:

"La gestiòn y representación de la Sociedad, en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma en juicio y fuera de él, obligándola con sus actos y contratos en todos los asuntos del objeto social, delimitado por los Estatutos".

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TECNICO INFORMANTE

25 PTA

1Z5580752

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Así lo dice y otorga el señor compareciente.———

Enterado, además,de su derecho, que renuncia a leer por si esta escritura, lo hago yo íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.———————

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios números 1Z 5581269- 5581268 y en el del presente, yo el Notario doy fé. Sigue la firma del señor compareciente.= Signado, firmado, rubricado y sellado: P. J. Bartolomé . - - - - - - - —

- - - - - - - - - - - - - - - - -

APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
- 6-6-02
7-6-02

DOCUMENTO SIN CUANTIA NO SUJETO A LEY TPP 8/89. D.A. 3ª

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
DOCUMENTO INFORMADO
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE, ADMINISTRADOR SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L." (QUE CAMBIA SU NOMBRE A "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L.), DOMICILIADA EN VALLADOLID

Que el día 4 de Febrero de 1.997, en el domicilio social se reunió la Junta General Extraordinaria de la Sociedad PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L., como Universal, por estar los dos socios que detentan la totalidad del capital social presentes, y consentir en su celebración, asi como convenir de manera unánime el siguiente Orden del Dia:

6-6-02
7-6-02

1°.- Cambio del nombre de la Sociedad.
2°.- Modificación de Estatutos.
3°.- Determinación Órgano de Administración.
4°.- Nombramiento de Administradores.
5°.- Delegación para la ejecución de los acuerdos.
6°.- Lectura y aprobación del Acta.

Abre la sesión en funciones de Presidente, el Administrador Social D. Marcos Fernández Fernández, actuando de Secretario D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, que representa al accionista GEMA INMUEBLES, S.A., y entre ambos acreditan las 195.940 participaciones de 1.000 pesetas que forman el capital social, por lo que también los dos declaran válida ésta Junta General como Universal y firman el Acta en prueba de conformidad.

La Sociedad fue constituida en escritura ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé de 3 de Diciembre de 1.993, y está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 514, Folio 58, y Hoja VA-4669 con C.I.F. B-47329420; y por escritura ante el mismo Notario de 27 de Julio de 1.994, amplió su capital social hasta el actual y se ratificó el nombramiento de Administrador Social, también inscrita en el mismo Registro.

Respecto al orden del dia convenido, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben deducidos del Acta aprobada de la reunión.

"1°.- CAMBIO DE NOMBRE.- El Presidente propone y asi se acuerda cambiar el nombre o denominación social, que es PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L., para pasar a ser PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L., nombre certificado en favor de esta Sociedad por el Registro Mercantil Central el 15 de Enero de 1.997, n° 97007822 y que se aportará a la escritura que protocolice éstos acuerdos.

21 MAY 2002
Documentación informada FAVORABLEMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

25 DEA

2°.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- Los Estatutos de la Sociedad son anteriores a la entrada en vigor de la Ley 2/95 de 23 de Marzo, por lo que dentro del plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de ésta Ley, se adaptan los Estatutos a la misma, mediante una completa y nueva redacción que se aprueba y se incorpora como anexo a éste Acta.

Los nuevos Estatutos incorporan ya el cambio de denominación social y mantienen el domicilio, objeto, y capital, regulando de forma más adecuada y conforme a la nueva Ley, los demás pactos y régimen social.

3°.- DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- La Junta acuerda como Órgano de Administración, dos Administradores Solidarios, según permite el artículo 14 de los Estatutos Sociales. En consecuencia cesa el Administrador Único anterior, D. Marcos Fernández Fernández, en nombre de GEMA INMUEBLES, S.A. .

4°.-NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Se acuerda nombrar Administradores Solidarios por tiempo indefinido, sin perjuicio de las facultades de la Junta General para su remoción, a:

- GEMA INMUEBLES, S.A., con domicilio social en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1 Entresuelo, con C.I.F. A-47007232, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al Tomo 434, Folio 141 y Hoja VA-2758, y en su nombre y por su designación D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, casado, vecino de Boecillo (Valladolid), Urbanización Pago La Barca, y con N.I.F. 799.525-E.

- D. MARCOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), Urbanización Los Álamos de Bularas, calle Estrellas nº 8, y con N.I.F. 10.110.929-Z

Se les conceden todas las facultades previstas para su cargo en los Estatutos Sociales, y Ley Reguladora, que ejercitarán indistinta y solidariamente.

La persona jurídica y las dos personas físicas citadas, aceptan los cargos y facultades, toman posesión y manifiestan ser todos de nacionalidad española, y que no les afectan las incompatibilidades legales.

5°.- DELEGACIÓN.- Se acuerda delegar de forma especial y expresa, en el Administrador nombrado D. Marcos Fernández Fermoselle, para que eleve a escritura pública los precedentes acuerdos."

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

Lo que firmo a los efectos indicados en Valladolid a diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete, firmando también D. Marcos Fernández

Fernández, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

Edo: Marcos Fernández Fernández

Edo: Marcos Fernández Fernández

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO

1Z5580748

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO SOCIEDAD LIMITADA"

TÍTULO I

Artículo 1º.- Denominación.- Con la denominación "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA", se constituye una Sociedad Mercantil de carácter Limitada, que se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Reglamento del Registro Mercantil, y demás Disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 2º.- Duración.- La duración de la Sociedad será indefinida, y dio comienzo a sus operaciones el dia 1 de Enero de 1.994.

Artículo 3º.- Domicilio.- El domicilio social se fija en la localidad de Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1 Entreplanta, quedando el Órgano de Administración facultado para establecer, trasladar y cerrar las Dependencias, Sucursales, Agencias y Delegaciones que considere convenientes, así como para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Artículo 4º.- Objeto.- La Sociedad tiene por objeto:

A).- La promoción de suelo urbano para la construcción en general, y comprende por tanto la adquisicion de terrenos, su planeamiento y urbanización, tramitación de toda clase de actuaciones urbanisticas, como planes parciales, Estudios de Detalle y otras; la ejecución de las obras de urbanización; formulación de Proyecto de Compensación, y operaciones de parcelación y reparcelación; y posterior transmisión o explotación por cualquier sistema de las fincas resultantes del planeamiento y la urbanización.

B).- Las descritas actividades las podrá desarrollar directamente la Sociedad, por cualquier otro medio de colaboración o gestión admitida con terceros, como la representación, comisión, en su caso formando parte de otras Sociedades o Entidades de objeto idéntico o análogo.

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Artículo 5º.- Ámbito.- La Sociedad podrá desarrollar su actividad en toda la provincia de Valladolid, en el resto del Territorio Nacional y en el Extranjero.

TÍTULO II
DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 6º.- Capital.- El capital social se fija en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (195.940.000.- pts) totalmente desembolsadas, dividido en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Participaciones de MIL PESETAS de valor nominal cada una, que para su mejor identificación y asignación, se numeran correlativamente del uno al ciento noventa y cinco mil novecientos cuarenta, todos inclusive.

6-6-02
7-6-02

Artículo 7º.- Características.- Las participaciones sociales son indivisibles y acumulables, no tendrán carácter de valores y no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta.

Los Derechos reales sobre las participaciones sociales como prenda, usufructo y otros, se regirán por lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y lo mismo los posibles embargos sobre las participaciones en el capital. En cuanto a la copropiedad de participaciones y cotitularidad de derechos sobre las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora.

Cada participación concede a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye todos y cada uno de los derechos según Ley y estos Estatutos; el derecho de voto se ejercerá en la proporción de un voto por participación.

Artículo 8º.- Modificaciones.- El capital social podrá aumentarse o disminuirse en la forma y condiciones establecidas por la Ley Reguladora, salvo lo dispuesto para las aportaciones no dinerarias, en las que será de aplicación lo previsto en los pactos complementarios.

Artículo 9º.- Transmisión de las participaciones sociales.- Con exclusión expresa del régimen de transmisión previsto en la Ley Reguladora, será de aplicación el siguiente:

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE CIENCIAS EMPRESAS,
DIRECCIÓN GENERAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

...o Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los socios podrán transmitir libremente sus participaciones por cualquiera de los medios admitidos en derecho, tanto "inter vivos" como "mortis causa", a favor de sus cónyuges, ascendientes, descendientes, a otros socios, a sociedades de las denominadas de Cartera o mera tenencia de bienes, en la que el socio transmitente y/o familia directa tengan una participación mayoritaria, y también a otras Sociedades del mismo grupo empresarial, entendiendo por tales aquellas que tengan similares socios o Empresas que participen o participadas del mismo grupo. Estos cambios de titular deberán ser comunicados a la Sociedad, en todo caso, a los efectos legales y estatutarios oportunos.

La transmisión de las participaciones a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo anterior, se limita en orden al Ejercicio de un derecho de compra preferente por parte de los socios y de la propia Sociedad, y bajo las siguientes normas:

a) El socio que desee vender todas o parte de sus participaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Administración por medio fehaciente, indicando el número de las que desea vender, precio y persona o personas a cuyo favor pretende hacer la transmisión. En el plazo de diez días siguientes a ésta comunicación el Órgano de Administración deberá informar de ello a todos los socios, de forma indubitada, quienes en el plazo de quince días podrán ejercitar su derecho para la compra preferente, y en proporción a las que detenten en ese momento, indicando además si desean las que puedan corresponderles por renuncia de otros socios.

b) En el caso de que todos los socios, o alguno de ellos acepte la compra de las participaciones ofrecidas, dentro de los quince días posteriores al plazo concedido a los mismos, para ejercer este derecho, se reunirán con el Órgano de Administración para decidir la adjudicación de las acciones entre los mismos, siguiendo como única norma la de la proporcionalidad.

Si las participaciones ofrecidas no son adquiridas total o parcialmente por los socios, la Sociedad podrá decidir la adquisición para amortización, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Reguladora para el supuesto contemplado en el artículo 40.1.b).

COMUNIDAD DE MADRID
PLANO SOCIAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

c) Tanto en el supuesto de compra por los socios, como en el de adquisición de la Sociedad, el precio de venta se determinará de mutuo acuerdo entre los compradores y el vendedor, y si éste no se consigue se nombrarán dos Peritos, con calificación profesional de Auditor de Cuentas de Sociedades, uno por parte del vendedor y otro por todos los compradores, los cuales de forma conjunta determinarán el precio de la operación; y si no se llegase a un acuerdo, la Sociedad por medio de su Órgano de Administración, interesará del Registro Mercantil de su domicilio social el nombramiento de un tercer Perito, de la misma categoria profesional, el cual después de oir y conocer el Informe de los Peritos de las partes, determinará el precio definitivo de la operación, que habrá de estar comprendido entre los fijados por aquéllos, y que será obligatorio para los interesados.

d) Desde el ofrecimiento en venta de los participaciones por el socio vendedor, quedará éste obligado a realizar la transmisión a los demás socios, o a la propia Sociedad.

e) El Órgano de Administración deberá comunicar al socio oferente el resultado del ejercicio del derecho de tanteo por los demás socios o la autorización total o parcial para la venta en un plazo máximo de dos meses a contar desde el ofrecimiento inicial, transcurrido el cual sin contestación, las participaciones podrán ser vendidas a las personas propuestas por entenderse autorizada la operación. El plazo indicado se ampliará un mes si tuvieran que intervenir los Peritos para fijar el precio.

f) Tanto la autorización expresa que el Órgano de Administración debe comunicar al socio oferente en el plazo indicado, como la venta a los socios y a la Sociedad en el supuesto de ejercerse el derecho de compra preferente, y la autorización tácita que en este articulo se establece, caducarán automáticamente al término de un plazo de noventa dias, si dentro del mismo no se lleva a efecto la operación; las transmisiones que se efectúen deberán notificarse a la Sociedad para la anotación en la documentación social.

Para el supuesto de transmisión forzosa de las participaciones sociales será de aplicación lo dispuesto en la Ley Reguladora, pudiendo adquirir las participaciones apremiadas la propia Sociedad.

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Caso de infracción de las normas establecidos en estos Estatutos, y articulos precedentes, sobre limitación en la transmisión de participaciones, la misma no se tendrá como válida mientras no se cumplan los requisitos establecidos.

TÍTULO III
DEL GOBIERNO SOCIAL

Artículo 10°.- Órganos Sociales.- Son órganos de la Sociedad la Junta General, y corresponde la administración, gestión y representación al Órgano de Administración concretado en alguna de las modalidades que después se indican.

CAPÍTULO I
DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 11°.- Junta General.- Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoria legal establecida en los asuntos propios de la Junta.

La convocatoria de la Junta se realizará con un plazo de antelación de quince dias, mediante anuncio publicado en un determinado diario de circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social, o por cualquier otro medio de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o que conste en el Libro Registro de Socios. Para el supuesto de que los socios residan en el extranjero sólo serán convocados si hubieran designado de forma fehaciente un lugar del territorio nacional para notificaciones.

La Junta General se celebrará dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio, en la fecha que el Órgano de Administración determine al convocarla, con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre al aplicación del resultado.

La Junta General se celebrará así mismo cuando el Órgano de Administración lo considere necesario o conveniente, y en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, en las condiciones y con los requisitos previstos en la Ley Reguladora.

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Artículo 12º.- Junta Universal.- La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social, y los concurrentes acepten por unanimidad su celebración y el Orden del Día; y todo ello cualquiera que sea su lugar de celebración.

Artículo 13º.- Celebración de las Juntas Generales.- Las Juntas Generales serán presididas, según el modelo de Órgano de Administración por el que se rija la Sociedad en cada momento, por el Presidente del Consejo de Administración, el Administrador Único, o cualquiera de los Administradores Solidarios o Mancomunados a elección de la mayoría del capital presente o representado, todo ello salvo que se hubiese acordado conferir a algún socio la condición de Presidente de la Sociedad, en cuyo caso será éste quien ejerza las funciones propias de la Presidencia de las Juntas.

Actuará de Secretario en cada Junta General, según el modelo de Órgano de Administración por el que se rija la Sociedad en cada momento, el Secretario del Consejo de Administración, cualquiera de los Administradores Solidarios o Mancomunados a elección de la mayoría del capital presente o representado, o el socio designado por la Junta, salvo que la Sociedad haya nombrado Secretario permanente.

Caso de ausencia de las personas a quien según los párrafos anteriores corresponderia ejercer las funciones de Presidente y Secretario de las Juntas Generales, los asistentes de las mismas decidirán entre ellos los socios que actúen de Presidente o Secretario respectivamente de cada reunión de la Junta General.

Corresponde al Presidente dirigir los debates y cuidar del buen orden de la reunión; y al Secretario levantar Actas de las reuniones que deberán ser aprobadas en alguna de las formas de la Ley Reguladora.

Podrán asistir a las Juntas los socios que tengan legitimada su condición de tales, según la Ley reguladora, y deberán asistir los Administradores; además el presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia a cada Junta de Directores, Gerentes, Técnicos y Empleados de la Sociedad, o de las, solos efectos de informar cuando se les requiera.

Todo socio podrá hacerse representar por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que constase en Escritura Pública, exclusivamente por otro

21 MAY 2002

1Z5580742

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

socio. Esta restricción no será de aplicación cuanto el representante sea el cónyuge, ascendiente, descendiente, o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviese en territorio nacional.

Corresponde el Presidente dirigir las deliberaciones de los asuntos incluidos en la convocatoria, conceder el uso de la palabra, determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones y decidir el momento en que un asunto está suficientemente deliberado, para proceder a su votación.

Cada uno de los asuntos que formen parte del orden del día serán objeto de votación separada. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social, salvo disposición legal en contrario. Las votaciones se harán por consenso, a viva voz o a mano alzada, salvo que deba ser secreta por decisión del Presidente o a petición de socios presentes que representen al menos un 25 % del capital social.

En orden a la celebración de las Juntas Generales, asisten a los socios las facultades que sobre documentos, informes, aclaraciones y certificaciones que les atribuye la Ley Reguladora, así como la impugnación de acuerdos en la forma prevista en dicha Ley.

CAPÍTULO II
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 14°.- Modos de organizar la Administración.- La Sociedad será regida y administrada, con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley Reguladora y a estos Estatutos, a elección de la Junta General por:

a) Un Administrador Único; en el que el Administrador ostenta de forma unipersonal todas las facultades del Órgano de Administración.

b) Dos o más Administradores Solidarios hasta un máximo de cinco, en el que cada Administrador ostenta todas las facultades del Órgano de Administración.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

c) Dos Administradores Mancomunados; en el que ambos Administradores ostentan conjuntamente todas las facultades del Órgano de Administración.

d) Un Consejo de Administración; cuya organización y funcionamiento se regula posteriormente.

Articulo 15°.- Nombramiento, duración del cargo y retribución.- La competencia para el nombramiento de los Administradores corresponde exclusivamente a la Junta.

Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio, pero deben no afectarle las incompatibilidades previstas en las Leyes.

La duración del cargo será indefinida, con independencia de la facultad de revocación y nomtramiento que le compete a la Junta General.

Se establece en favor del Órgano de Administración una retribución que consistirá conjuntamente en:

a) Una asignación fija, que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General.

b) Una participación de un 10 % en los beneficios de cada ejercicio que sean repartibles entre los socios.

Caso que el Organo de Administración esté compuesto por más de una persona, la retribución establecida no será necesariamente igual para todos los Administradores, sino en la forma que determine la Junta General.

Artículo 16°.- Facultades del Órgano de Administración.- El Organo de Administración, sin otras limitaciones que las legales y la sumisión a la Junta General como Órgano soberano de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades de gestión y representación de la Sociedad, en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma en juicio y fuera de él, obligándola con sus actos y contratos en todos los asuntos del objeto social delimitado por estos Estatutos.

También es competencia del Órgano de Administración formular las cuentas anuales y el Informe de Gestión, convocar Juntas Generales, proponer modificación de Estatutos, y en general las demás facultades que le atribuyen la Ley Reguladora y Estatutos Sociales.

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Artículo 17º.- Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración.- El Consejo de Administración, que actuará colegiadamente, estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, cuya fijación corresponde a la Junta General.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o lo soliciten cualesquiera de sus miembros, y al menos en las ocasiones previstas en la Ley Reguladora. La convocatoria se hará por cualquier medio fehaciente y con 48 horas de antelación, y cuando lo soliciten dos o más Consejeros, deberá fijarse la reunión para no más tarde de 10 días después de recibida aquella solicitud.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran presentes o representados la mayoría de sus componentes; y los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes, con voto de calidad del Presidente en caso de empate, salvo la delegación permanente de alguna facultad del Consejo en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del Administrador que haya de ocupar tal cargo, que se tomará por el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El Consejo y de entre sus miembros nombrará Presidente y, en su caso, Vicepresidente, así como Secretario, pudiendo recaer éste último cargo en persona que no tenga la condición de Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

El Consejo de Administración podrá delegar todas sus facultades, salvo las indelegables, en uno o varios Consejeros Delegados, así como regular su régimen, siempre que cuente para su elección con el voto favorable antes descrito.

TÍTULO IV
DE LAS CUENTAS

Artículo 18º. Ejercicio social y cuentas.- El Ejercicio Social comenzará el 1 de Enero de cada año para terminar el 31 de Diciembre del mismo.

El Órgano de Administración es el competente para formular en el plazo y la forma previstas por la Ley Reguladora, las cuentas anuales y el informe de gestión, y la propuesta de aplicación de resultados.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los beneficios líquidos de cada ejercicio se destinarán a dotar la reserva legal, en la forma dispuesta por la Ley Reguladora; y el resto será de libre disposición por la Junta General, que incluso podrá constituir y dotar reservas voluntarias.

En cuanto al régimen de Auditoría, se estará a lo dispuesto por la Ley Reguladora y lo mismo en relación con el depósito de cuentas y obligaciones formales.

Se excluye expresamente el derecho de los socios a examinar por sí o en unión de experto contable los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales, sin perjuicio del derecho que les asiste de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como del informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

TÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19º.- Disposiciones Generales.- Son las siguientes:

1ª.- En todo lo relativo a transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación, transmisión de ramas de actividad y demás operaciones societarias, así como a los derechos de exclusión y separación, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora.

2ª.- Las referencias que se hacen en estos Estatutos al Órgano de Administración se entenderán referidas a la modalidad de administración que está vigente en cada momento.

3ª.- No podrá recaer el nombramiento de Administrador en persona declarada incompatible, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

4ª.- Todo socio queda sometido a las normas establecidas en estos Estatutos, y a las decisiones que dentro de sus respectivas competencias adopten la Junta General y el Órgano de Administración.

5ª.- Régimen de las aportaciones no dinerarias.- Las aportaciones no dinerarias, tanto en ampliación como en aumento de capital, requerirán acuerdo unánime de todos los socios; de no lograrse y mantenerse en legal forma el acuerdo, la valoración de estas aportaciones deberán

21 MAY 2002

175580738

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

contar con el previo informe pericial según regula la Ley de Sociedades Anónimas.

6ª.- En cuantas cuestiones se susciten entre los socios y la Sociedad, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio social, renunciando los primeros expresamente a su fuero propio.

7ª.- En lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Código de Comercio, Reglamento del Registro Mercantil y demás normas legales.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 97007822

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:

D/Da. PARQUESOL RESIDENCIAL 1, S.L.,

en solicitud formulada con fecha 14/01/1997 y numero de entrada 97007836,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Quince de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL — JOSE LUIS BENAVIDES DEL REY — MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento tramitado FAVORABLEMENTE

*NOTA.- Esta certificacion tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ES COPIA: Que concuerda fielmente con su original a que -

1Z1983711

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

me remito. Donde dejo nota. y para el señor compareciente, en el concepto en que interviene - - - - - - - - - - - - - - -

la expido en once - - - folios, números 1Z5580755, ------ 1Z 5580753, 1Z 5580752, 1Z 5580750,1Z 5580748, 1Z 5580746,- 1Z 5580744, 1Z 5580742, 1Z 5580740, 1Z 5580738 - - - - - - -

y en el del presente. En la ciudad de Valladolid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PERSPECTIVA REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO

"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que [illegible] al [illegible] para compulsación de la [illegible] alegado [illegible] la liquidación o liquidación [illegible] en su caso, procedan"

VALLADOLID 11 ABR 1997

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - SERVICIO TERRITORIAL DE VALLADOLID

[illegible] el [illegible], se devuelve al [illegible] al- [illegible]

otra copia de ésta [illegible] 514

[illegible] VA 4669 62

7 [illegible] 7 MAYO 1997

[illegible] de 1.9[illegible]

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REGISTRO
N.º UNO
Tomo 2174
Libro 332
Folio 215
Finca 24920
Insc. 7ª
Anot. –
Relacionado
14-6-97

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º UNO
VALLADOLID

RELACIONADO este documento en la inscripción 9ª de la finca n.º 24816 de 10 del Libro 276 de la Sección 4ª del Ayuntamiento de Valladolid, Tomo 2101 del Archivo.
VALLADOLID, 16 de Junio de 1997

6-6-97
7-6-97

[illegible] la

9ª [illegible]

135 [illegible]

29 de [illegible]

[illegible] de 10.97

[illegible] DE OBRAS [illegible] Y TRANSPORTES [illegible] URBANISMO Y [illegible] REGIONAL

21 MAY 2002

[illegible] FAVORABLEMENTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible] Y [illegible] REGIONAL
[illegible] PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

1.124.0/97.

José Eduardo García Pérez

NOTARIO

C/. Iturrioz, 21 - 1º B
Teléf. (943) 79 13 58
FAX (943) 79 01 73
20500 MONDRAGON (GUIPUZCOA)

PAGO PUBLICIDAD

Pesetas: 10.000

REGISTRO DE ENTRADA

NUMERO	FECHA
1124	3-3-97.

GESTION JESVAL, S. L.
C.I.F B-20471504
Telf 42 33 96
San Marcial 2 - 2º
20005 SAN SEBASTIAN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Núm. 243.-

COPIA

de

REGISTRO MERCANTIL-GUIPUZCOA

PRESENTADO EL DIA 3 DE Marzo
DE 1997 A LAS 16 HORAS Y 58 MINUTOS
ASIENTO Nº 3 FOLIO — TOMO 55 DE DIARIO

4397

Sopor Urgente

6-6-02
7-6-02

APODERAMIENTO, otorgado por "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria", en favor de DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA.-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
TÉCNICO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID

25 de Febrero de 1997

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

3347566

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES.

EN MONDRAGON, mi residencia, a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

Ante mi, JOSE EDUARDO GARCIA PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona,

---------- COMPARECE ----------

DON JESUS GOYENECHE BILBAO, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastián, Paseo Arriola número 57, con D.N.I. número 7.776.779.

Interviene en nombre y representación de la Entidad de Asistencia y Previsión Mutualista "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria", como Presidente del Consejo Rector de la misma, cuyo cargo ejerce sin que me conste nada en contrario.

Dicha Entidad está domiciliada en Mondragón, Paseo de José María Arizmendiarrieta sin número, y tiene una duración indefinida.

Fué constituída con la denominación de "LAGUN-ARO, Mutua de Previsión Social", de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 6 de Diciembre de 1.941, y en su Reglamento de 26 de Mayo de 1.948,

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

habiendo sido aprobados sus Estatutos con fecha 19 de Junio de 1.969 por resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, estando inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 2.976. ———

Con posterioridad, por resolución del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, de fecha 17 de Enero de 1.984, fueron modificados los Estatutos Sociales e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi con el número 12/84 (2.976-G). ———————————

Más tarde, por resolución de la Dirección General de Seguridad Social del Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco, de fecha 3 de Septiembre de 1.987, fueron aprobados los Estatutos redactados nuevamente, con la actual denominación de "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria", de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de Octubre de 1.983, Ley 25/1.983, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria y Reglamento de 20 de Febrero de 1.984 y Decreto 213/82, habiendo sido inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi con el número 69-G. Dichos Estatutos fueron protocolizados mediante escritura

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

3347567

otorgada en Mondragón, ante el Notario Don José Carlos Arnedo Ruiz, el día 29 de Julio de 1.987, bajo el número 527 de su Protocolo. ————————

Posteriormente, mediante escritura otorgada ante el Notario que fué de Mondragón, Don José Carlos Arnedo Ruiz, el día 28 de Mayo de 1.992, número 614, fueron adaptados sus Estatutos a la Legislación vigente. ————————————

Mas tarde, en escritura otorgada en Mondragón ante el que fué su Notario, Don José Carlos Arnedo Ruiz, el 3 de Mayo de 1.993, número 404 de Protocolo, fueron modificados sus Estatutos.———

En virtud de escritura otorgada ante el Notario que fué de Mondragón, Don Fermín Lizarazu Aramayo el 2 de Junio de 1.994, número 1.265 de Protocolo, fueron modificados sus Estatutos.———

Inscrita en el Registro Mercantil de Guipuzcoa en el Tomo 1167 de Inscripciones, Folio 184, Hoja número SS-3413, inscripción 1ª. ————

Fueron modificados sus Estatutos Sociales en escritura otorgada ante el Notario de Mondragón, Don José Eduardo García Pérez el 26 de Julio de

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

1.995, con el número 1.437 de protocolo, volviendose a modificar parcialmente, nombrando nuevo Consejo Rector, en escritura otorgada ante la Notario de Mondragón, Doña Maria del Camino López de Heredia San Julian el 16 de Julio de 1.996, con el número 844 de protocolo estando inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 1365 del libro de inscripciones folio 132, hoja número SS-3413, inscripción 13ª.-

Su C.I.F es G-20068094. ————————————

Los Artículos de los Estatutos por los que se rige, pertinentes a este otorgamiento, transcritos literalmente, dicen así:————————————

.....

"ARTICULO 51.- El gobierno de LAGUN-ARO se llevará a efecto por los siguientes órganos: la Asamblea General, el Consejo Rector, la Dirección y el Consejo de Vigilancia.————————————

.....

ARTICULO 65.- El Consejo Rector es el órgano colegiado de representación, gobierno y gestión de la Entidad.————————————

ARTICULO 66.- El Consejo Rector se compondrá de doce miembros, mutualistas de LAGUN-ARO, y de los que uno será Presidente, otro Vicepresidente y otro Secretario, elegidos entre ellos por el

APROBADO POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

4. MOTA
4ª CLASE

A 3347568

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

mismo Consejo Rector, siendo el resto Vocales. La sustitución de los cargos por otros miembros del Consejo Rector, en su caso de ausencia e imposibilidad, se proveerá por el mismo Consejo Rector.

.....

ARTICULO 72.- De las reuniones del Consejo Rector se llevará el correspondiente Libro de Actas y, para el despacho de asuntos ordinarios, podrá constituirse una Comisión Permanente, con atribuciones y régimen que se establezca en el acuerdo de su constitución.

.....

ARTICULO 74.- Las facultades que, en términos generales, corresponden al Consejo Rector, por delegación de la Asamblea General, son las siguientes:

.....

5.- El estudio y aprobación de los planes generales de actuación y desenvolvimiento.

6.- La decisión sobre actuaciones judiciales.

.....

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

11.- Constituir y retirar los depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes y disponer de sus fondos.

12.- La compra y venta de bienes muebles e inmuebles.

13.- La contratación de créditos y el establecimiento de garantías ante terceros, incluso hipotecarias.

.....

15.- Las demás facultades que le están atribuidas en los presentes Estatutos, y todas aquellas que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General, o encomendadas a la Dirección."

.....

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, sin que lo omitido restrinja, modifique o condicione lo inserto, asegurando el compareciente que no ha sufrido alteración el Estatuto Jurídico por el que se rige la Entidad representada.

Se halla facultado para este otorgamiento por acuerdo del Consejo Rector de fecha 25 de Febrero de 1.997, según resulta de certificado expedido por el Secretario de dicho Consejo Don Jose Antonio Ugarte Elorza, con el Visto Bueno de su

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informativo provisionalmente

DILIGENCIA

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

6-6-02
7-6-02

3347569

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Presidente Don Jesus Goyeneche Bilbao, aquí compareciente, que incorporo a esta matriz, por conocer y ser legítimas las firmas y rúbricas que lo autorizan.

Identifico al compareciente por su reseñado documento nacional de identidad y tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y

---------- **OTORGA:**

Que en nombre y representación de "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria" y ejecutando el acuerdo del Consejo Rector de la misma, que se ha referido anteriormente, confiere poder tan ámplio, especial y bastante como en derecho se requiere y sea necesario en favor de **DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA**, con D.N.I. número 14.823.555, para que éste en nombre y representación de la Entidad poderdante, ejercite todas y cada una de las facultades que se acordaron conferirle y que aparecen en la certificación unida, que se dan aquí por reproducidas para evitar innecesarias

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

repeticiones. ———————————————————

Hago las reservas y advertencias legales.——

Advertido el compareciente de su derecho a leer o a que yo le lea esta escritura, opta por lo segundo, y realizado ello, la encuentra conforme y firma conmigo el Notario, que DOY FE de todo lo contenido en la misma extendida en cuatro folios de clase 4ª números A 3346450 y siguientes correlativos.———————————————————

FIRMADOS: ESTAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: JOSE EDUARDO GARCIA PEREZ.- RUBRICADOS.- ESTA MI SELLO. ———————

----------DOCUMENTOS UNIDOS----------

6-6-02
7-6-02

———————————————————————————

———————————————————————————

———————————————————————————

———————————————————————————

———————————————————————————

———————————————————————————

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

FORU TIMBRE
TIMBRE FORAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 200
LA SECRETARIO GENERAL

LAGUN-ARO 3347570

6-6-2-6-02

D. José Antonio Ugarte Elorza, Secretario del Consejo Rector de Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria,, con domicilio en Mondragón (Gipuzkoa) en el Paseo José María Arizmendiarrieta nº 1

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Consejo Rector de Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria, celebrada el 25 de Febrero de 1997, en el domicilio social de esta Entidad, con la presencia de los rectores: José Antonio Ajuria, Amado García, Juan Domingo Gaztañaga, Jesús María Goyeneche, Javier Goienetxea, Tomás Jauregui, Juan Larrañaga, Francisco Murga, José Antonio Ugarte, Carmelo Urdangarin y Juan Luis Urrutia; y con las ausencias justificadas de Javier Salaberria y Félix Uranga, se adoptaron, entre otros, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO: *"Facultar a Jesús Goyeneche Bilbao, en calidad de Presidente de Lagun-Aro, EPSV provisto de DNI nº 7.776.779 para que acuda ante Notario y proceda al otorgamiento de poderes en favor de José Ramón Barbarias Goienetxea, mayor de edad, vecino de Mondragón (Gipuzkoa) y provisto de DNI nº 14.823.555 para que ejercite las siguientes facultades:*

- Realizar toda clase de actos de disposición y, a tal efecto, comprar, vender, permutar toda clase de derechos y bienes que hagan referencia exclusiva a inmuebles, por el precio y en las condiciones que tanto en la adquisición como en las ventas estime más ventajosas, pagar o cobrar, según los casos, el precio estipulado en la forma que se hubiere concertado, aceptar y dar las cartas de pago y demás resguardos que procedan y practicar divisiones de bienes que le sean adjudicados a Lagun-Aro en proindiviso con terceras personas. Hacer declaraciones de edificaciones, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones de inmuebles. Constituir, modificar, aceptar y extinguir servidumbres y cualesquiera derechos reales".

Terminada la sesión, el Acta fue aprobada y firmada por todos los asistentes.

Y para que así conste, a los efectos de su elevación a Escritura Pública, se expide el presente Certificado en Mondragón a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
INFORMADO FAVORABLEMENTE

LAGUN ARO
Entidad de Previsión Social Voluntaria
PRESIDENTE

LAGUN ARO
Entidad de Previsión Social Voluntaria
SECRETARIO

ES COPIA, de su original, donde dejo nota. La expido para "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria" en seis folios de clase 4ª, Números A.3.347.566 y los siguientes correlativos. El último folio que rubrico y sello se destina para la consignación de notas. EN MONDRAGON, el veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete. DOY FE.

JOSE EDUARDO GARCIA PEREZ - NOTARIO - MONDRAGON

INSCRITO el precedente documento en el Registro Mercantil de esta provincia, en el Tomo 1365 de Inscripciones, folio 133 hoja número SS-3413 inscripción 15ª. San Sebastián a 6 de Marzo de 1997.

6-6-02
7-6-02

EL REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUIPUZCOA

ACTO SIN CUANTIA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 26 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

FORU TIMBREA
TIMBRE FORAL

A 3347571

ESTE FOLIO SE DESTINA UNICAMENTE PARA LA CONSIGNACION DE NOTAS EN LA COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE VALLADOLID

RELACIONADO este documento en la inscripción 6ª, de la finca 24.664, al folio 35, libro 282 de Valladolid, tomo 2.110 del Archivo.

Valladolid, a 15 de Abril de 1.997.-

EL REGISTRADOR

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado
Ayuntamiento Pleno en sesión de
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

Anexo 2 :

Certificación Registral de la Parcela AL-14 de Monte-Alina propiedad de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro E.P.S.V.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO
INFORMANTE

6-6-22-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento diligenciado EXCLUSIVAMENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
POZUELO DE ALARCON 1

c/. Costanilla del Olivar, 1 - 1.º - 3
28223 - POZUELO DE ALARCON
MADRID

Tlf: 3511536

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON Nº 1.-

Do JOSE LUIS MARTINEZ CABALLERO, mayor de edad, vecino de Pozuelo de Alarcón, con D.N.I./N.I.F. número 17.433.761, como mandatario verbal de PARQUESOL RESIDENCIAL Y ESPARCIMIENTO, S.L. con D.N.I./N.I.F. número _____ con la consideración y respeto que merece.----------

E X P O N E.

6-6-97
7-6-02

Que con referencia a la/s finca/s inscrita/s en este Registro con el/los número/s 20.897 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, obrante entre otros, al folio 135 del tomo 560, libro 553 desea se le expida una certificación en relación acreditativa de los extremos siguientes:----------

A.- Nombre del titular/es a cuyo favor figura/n inscrita/s, con su descripción.----------

B.- Estado de libertad de cargas o en su caso, relación de las que aparezcan gravando la/s expresada/s finca/s, solicitándose expresamente la cancelación de las que aparezcan caducadas.----------

---

Pozuelo de Alarcón a 30 de Octubre de 1.997.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
DIRECCION GENERAL

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DON JOSE-LUIS
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de la finca, según el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-67-02-02

MORO SERRANO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON Nº UNO, PROVINCIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.----------

C E R T I F I C O: Que vista la precedente instancia suscrita por Don José Luis Martínez Caballero, como mandatario verbal de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L., he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:----------

PRIMERO.- Que a nombre de la Sociedad PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L., en cuanto a mitad indivisa y de la Entidad LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA, en cuanto a la mitad indivisa restante, aparece inscrita en dominio la finca siguiente:----------

URBANA.- TERRENO en el núcleo residencial de Monte Alina, en término municipal de Pozuelo de Alarcón, denominada Area Libre Catorce, hoy parcela EQ-9, con una superficie aproximada de veintidos mil treinta y seis metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de Poniente; izquierda, Area Libre 14 Servicios; derecha, parcela 192-bis; y al fondo, con Pradolargo.----------

TITULO DE ADQUISICION.- La Sociedad PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L., domiciliada en Valladolid, Mariano de Cobos, 1, anteriormente denominada PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L., adquirió la totalidad de referida finca, por aportación que le hizo las Entidad Gema Inmuebles, S.A., según escritura otorgada en Valladolid el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Don Pedro J. Bartolome Fuentes; INSCRITA en el tomo 560, libro 553, al folio 135, finca registral 20.897, inscripción novena, practicada con fecha catorce

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
FNMT

de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a cuyo margen figura una nota de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que se ha hecho constar el cambio de denominación social de la Sociedad, según escritura otorgada en Valladolid el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Don Pedro José Bartolome y Fuentes.----------

Y la Entidad **LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA**, domiciliada en Mondragón (Guipuzcoa), Paseo de José María Arizmendiarrieta, sin número adquirió la una mitad indivisa de esta finca, por compra que hizo a la entidad Parquesol Residencial I, S.L., según escritura otorgada en Valladolid el ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Don Pedro J. Bartolome Fuentes; INSCRITA en el tomo 560, libro 553, al folio 135, finca registral 20.897, inscripción décima, practicada con fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco.----------

6-6-2-6-02

SEGUNDO.- Que la referida finca que nos ocupa, aparece gravada con cargas de ninguna clase.----------

Lo referido es conforme con lo obrante en los libros de inscripciones citados y Libro Diario a que me remito. Y para que conste expido la presente extendida en un folio de papel Timbrado del Colegio de Registradores, que firmo y sello en Pozuelo de Alarcón a las catorce horas del día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

LA PROPIEDAD NUMERO UNO — POZUELO DE ALARCON

Fdo: JOSE LUIS MORO SERRANO

Hnos., según minuta.)
4.000 pts.n&4-b del Arl.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y PLANIFICACION TERRITORIAL
21 [illegible] 2002
Documento [illegible] electrónicamente
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-06-02

Anexo 3 :

Plano de la parcela AL-14 de Monte-Alina propiedad de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.I. y Lagun-Aro E.P.S.V.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado favorablemente
EL TÉCNICO INFORMANTE

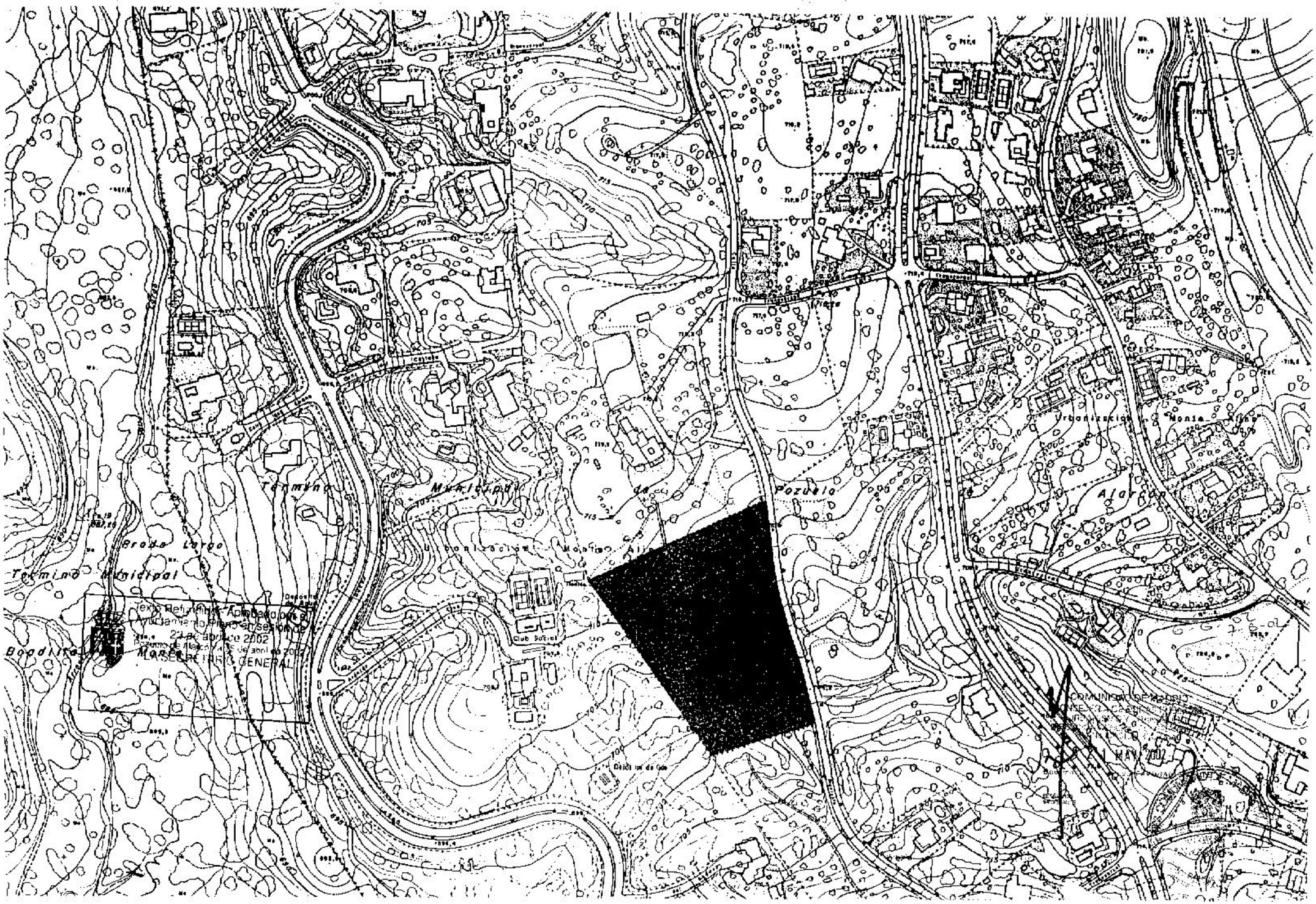
Término Municipal de Pozuelo de Alarcón
Brada Largo
Término Municipal
Boadilla
Club Social
Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL
COMUNIDAD DE MADRID
1 MAY 2002

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento ... FAVORABLEMENTE
ESTÉCNICO
INFORMANTE

Anexo 4 :

Documentación relativa a solicitudes de licencias de obras y actividades sobre la Parcela AL-14 de Monte-Alina y solicitud de suspensión de su tramitación.

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
16 AGO 1995
SALIDA
REGISTRO Nº 13494

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 3 de agosto de 1.995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE, en rep. de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.A., solicitanto infome sobre anteproyecto de Hotel Residencia de Apartamentos en la Calle Poniente s/n, parcela AL -14 de Monte Alina, esta Comisión acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

-El uso de residencial hotelero es uno de los permitidos por la ordenanza de la Zona II/1 Equipamientos en general y Áreas de Servicio, de aplicación en esta parcela según la Modifición del P.P. Monte Alina vigente.

-La superficie de la parcela Al-14 IIa Edif. es de 22.036,65 m2 según el Plan Parcial ya que la otra parte corresponde a la IIa Serv. con una superficie de 1.097,08 m2, y no de 23.090 m2 como figura en el anteproyecto (Se adjutan fotocopias de los planos).

-Se sobrepasa el máximo volumen permitido, así como la máxima altura de 10 mts. en la fachada de los garajes.

-En su momento, cuando se presente el proyecto de ejecución, en su caso, para la obtención de la licencia, se deberá justificar el cumplimiento de la Ley 8/93 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, así como el de la NBE-CPI 91.

-Deberá obtenerse la autorización y clasificiación de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid.

-Se deberá justificar el cumplimiento de todo lo dispuesto en el Decreto 120/85 de 5 de diciembre de 1985, que en función de su clasificación y en general le sean de aplicación.

Todo ello con carácter previo a la concesión en su caso de las licencias de actividad y de obra.

Por último, asimismo con carácter previo a la concesión de la licencia de funcionamiento en su momento deberá acreditarse por los titulares la cumplimentación de:

1°.- Inscripción en el Registo como uso de hospedaje.

2°.- Justificante de que la gestión se realizará bajo una sola unidad empresarial.

21 MAY 2002

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

3°.- Justificante de la clasificación turística expedida por la Dirección General de Turismo de la C.A.M.

4°.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Lo cual traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándo que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de su notificación.

Pozuelo de Alarcón, 14 de agosto de 1.995
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
SECRETARIA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento no oficial. Sólo válido FAVORABLEMENTE
EL CONTENIDO REQUERIDO

D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE
-PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.A.-
C/. Mariano de los Cobos, 1
47014 VALLADOLID

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
15 MAR. 1996
ENTRADA
REGISTRO Nº .....

Solicitud de Licencia de Obras Mayores (Nueva planta, ampliación, reforma, etc.)	Nº

Solicitante: MARCOS A. FERNANDEZ FERNANDELLE		
Domicilio del solicitante: MADRIDEJO DE LOS CONDES 1. PARQUESOL - 47014 - VALLADOLID		
Nº D.N.I.	Fecha expedic. D.N.I.: 16-6-92	Teléfono
En representación de: PARQUESOL URBANO INMUEBLES		
Domicilio del representado: C/ URBANO DE LOS CONDES 1 - CUARTO PLANTA - VALLADOLID		
Arquitecto		

NOMBRE Y DOMICILIO AL QUE DEBERAN ENVIARSE LAS NOTIFICACIONES

PARQUESOL URBANO INMUEBLES. C/ MADRIDEJO DE LOS CONDES. 1 - PARQUESOL - 47014 - VALLADOLID

NATURALEZA DE LAS OBRAS	Situación de las obras
HOTEL RESIDENCIA DE APARTAMENTOS	C/ POLICENTRO S/N. PARCELA 2C-14. URBANIZACION MONTEALINA. POZUELO.

Hago constar que el suelo donde pretendo construir está clasificado como urbano. En el caso de que no tenga la condición legal de solar, conforme a lo previsto en el Art. 63.3 Ley del Suelo, por no tener la vía a que la parcela da frente pavimentada la calzada, encintadas las aceras y suministro de agua, desagües y alumbrado público, me comprometo expresamente en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el Art. 40 del reglamento de Gestión Urbanística, a:

1.— Ejecutar la sobras de urbanización necesarias en el tramo correspondiente de dicha calle, simultáneamente con las edificaciones.
2.— Prestar fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de dichas obras de urbanización.
3.— No utilizar las construcciones hasta tanto no estén concluidas las obras de urbanización, así como a establecer dicha condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que lleve a efecto en todo o parte de las edificaciones.

7-6-96

Relación de documentos que se adjuntan:

— PLANO DE ALIENACIONES Y PLANO DE SITUACION DEL EDIFICIO DENTRO DEL SOLAR

— PROYECTO (2 ejemplares completos)

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ilmo. señor:

El firmante, cuyos datos personales se indican, SOLICITA le sea concedida licencia para las obras mencionadas, DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado y ADJUNTA los documentos que se relacionan.

Pozuelo de Alarcón, 15 de MARZO de 1996

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado favorablemente
EL TECNICO INFORMANTE

EL SOLICITANTE

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
25 ABR. 1996
ENTRADA
REGISTRO Nº .....

INDUSTRIA Y ACTIVIDADES
SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA
PARA ACTIVIDAD CALIFICADA

D. MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, mayor de edad, vecino de VALLADOLID, con domicilio en la calle de MARIANO DE LOS COBOS Nº 1 número 799525-Y de profesión CONSEJERO DELEGADO - D.N.I. o C.I.F. 799525-Y en representación de PARQUESOL MADRID INMUEBLES S.L. con domicilio en MARIANO DE LOS COBOS 1 VALLADOLID - CIUDAD PARQUESOL TLF.: 983/370373 91/5617276

comparece ante V.S. y EXPONE:

Que desea desarrollar la actividad de HOTEL RESIDENCIA DE APARTAMENTOS

en la calle DOMINGO S/N - RB MONTEALINA, número ..... de esta localidad, a cuyo efecto acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

1.º Proyecto técnico por duplicado. X

2.º Memoria descriptiva por duplicado. X

Otros documentos: .....

6-6-01
7-6-02

Por lo expuesto, al amparo de los artículos 29 y siguientes del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y preceptos concordantes y como mejor proceda en derecho, a V.S.

SOLICITA que tenga por presentada esta instancia, previos los trámites que sean procedentes, le conceda la oportuna licencia para el ejercicio de la actividad indicada.

Pozuelo de Alarcón a 25 de ABRIL de 1996

p.o.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento ..... ABLEMENTE

Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Grupo Parquesol

Madrid

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
30 MAYO 1996
ENTRADA
REGISTRO Nº .....

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

DON MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, con D.N.I. nº 799.525, en representación de la sociedad PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, EXPONE:

6-6-02
7-6-02

1.-) Que en ese Ayuntamiento, y con el nº 1424/96, se está tramitando el expediente de concesión de Licencia de Obra para la construcción de un Hotel Residencia de Apartamentos en la calle Poniente s/n, parcela nº AL-14, de la Urbanización Monte Alina.

2.-) Que como complemento a dicho expediente, y para cumplir con el requisito establecido en los Estatutos de la Comunidad de Propietarios "Monte Alina", respecto del informe de la obra a realizar, ésta sociedad aporta a ese Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Copia de la comunicación de ésta sociedad realizada a la Comunidad de Propietarios "Monte Alina" por conducto notarial, respecto de la información al respecto de la obra a realizar.

- Copia del Orden del Día de la reunión de la citada Comunidad celebrada el pasado día 7 de mayo de 1.996, en la que se informó al respecto de la obra a que se refiere el expediente señalado en este escrito.

3.-) Que tanto el requerimiento notarial efectuado, como la copia de la convocatoria acompañada, acreditan totalmente el cumplimiento del requisito establecido en los Estatutos de la Comunidad de informar de las obras antes de la concesión de la oportuna Licencia Municipal, por lo que debe entenderse cumplido dicho requisito por ésta sociedad plenamente.

4.-) Que tras haber cumplido plenamente el requisito descrito según lo señalado, y a salvo de alguna cuestión pendiente de subsanarse por nuestra parte, procede la concesión de la Licencia solicitada.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
21 MAY 2002
Documento informativo sin valor contractual

Pozuelo de Alarcón, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Marcos Fernández

Parquesol Madrid Inmuebles, S. L.
Mariano de los Cobos, nº 1 - Entpla. - «Ciudad Parquesol»
47014 Valladolid
Teléf. (983) 37 07 27 Fax 37 07 73

Grupo Parquesol
Madrid

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
21 OCT. 1996
ENTRADA

AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

6-6-02 7-6-02

MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, con D.N.I. 799.525, en nombre y representación de la compañía mercantil denominada PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, entreplanta, ante ese Ayuntamiento, como mejor proceda, EXPONE:

1.-) Que en ese Ayuntamiento, y a instancia de la sociedad que represento, se están tramitando dos Expedientes, uno de Solicitud de Licencia de Obras para la edificación de un inmueble destinado a hotel residencia apartamentos en la Urbanización Montealina, Parcela AL-14, y otro de solicitud de la correspondiente Licencia de Actividad.

2.-) Que tras diversas conversaciones entre ese Ayuntamiento y la sociedad que represento, se ha llegado a un acuerdo de permuta de la señalada parcela AL-14 en la urbanización Montealina, por una subparcela de la parcela C-1-A sita en la avenida Europa con vuelta a la calle América, de titularidad municipal, y en los términos y condiciones de la propuesta efectuada por la sociedad que represento y aceptados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de ese Ayuntamiento en escrito de 8 de octubre de 1.996.

3.-) Que por lo anterior, SOLICITO, en la representación que ostento, la suspensión provisional de la tramitación administrativa de los dos expedientes citados de Solicitud de Licencia de Obras y de Licencia de Actividad en cuanto a la parcela AL-14 de la Urbanización Montealina, que será definitiva una vez formalizada la permuta acordada.

Así procede y se solicita en Pozuelo de Alarcón, Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

FDO: MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE.-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ... DEPORTE
DIRECCION ... ISMO Y ...
21 MAY 2002
... SOLEMENTE

Parquesol Madrid Inmuebles, S. L.
Mariano de los Cobos, nº 1 - Empla. - Ciudad Parquesol
47014 Valladolid
Teléf. (983) 37 07 27 Fax 37 07 73

Inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid Tomo 573, Folio 57, Hoja Nº VA-3788 C.I.F. ...17-350407

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Anexo 5 :

Fotocopia de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal de la Parcela C-1-A del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL
21 MAY 2002
EL FUNCIONARIO

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

1.1.139 P.P. Ampliación Casa de Campo.Pol.I.Parcela C-1-A de forma irregular,con una superficie privativa inscribible de 41.600 m2, que linda al N. en linea recta de 119 m. y al Este en linea recta de 115 m. con calle; al Sur en linea mixta de 218 + 10 +55 m. con limite del Poligono y calle y al Oeste en linea recta de 162 m. con la subparcela C-1-B.
Datos urbanísticos: Manzana: 89.117 m2; parcela neta 37.894 m2; parcela bruta 41.600 m2; calificación urbanística: inedificable.
Adjudicada al Ayuntamiento de conformidad con el Proyecto de Compensación aprobado por la Comisión de Urbanismo, M.A. y V. de la Comunidad de Madrid el 2-10-84, protocolizada ante el Notario de Madrid D. J.M. de la Puente Menendez en fecha 6-3-85, nº 546
Inscrita al tomo 393, libro 386 de Pozuelo, folio 148, finca 22.317, inscripción 1ª.
Es un bien patrimonial de propios.
Valor 4.160.000

Rectificación del Inventario con relación al 31-12-85

Aprobado por el Pleno en sesión de 28-11-86

EL SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
21 MAY 2002

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

1.1.132 al 1.1.149.

Habiéndose advertido errores en los datos registrales de determinadas fincas municipales del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo, con número de referencia de inventario 1.1.132 a 1.1.149, procede su rectificación de tal manera que los datos registrales que figuran en las fichas del Inventario de las mencionadas fincas, deben ser sustituidos por los que figuran a continuación:

Los datos erróneos corresponden a la inscripción de la parcela 1 A, de propiedad privada, que se corresponde con la inscripción extensa de todas las parcelas de dicho Plan Parcial Ampliación Casa de Campo.

1.1.139 Parcela C-1-A
Tomo 395, Libro 388, Folio 91, Finca 22.373, Insc. 1ª

6-6-02
7-6-02

21 MAY 2002

Rectificación del Inventario con relación al 31-12-95.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20-11-96.

EL SECRETARIO GENERAL.-

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Anexo 6 :

Plano de la Parcela C-1-A del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ... Y TRANSPORTES
... TURISMO Y ...
21 MAY 2002


Aprobado por el
Ayuntamiento Pleno en sesión de
23 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMPLIACION CASA DE CAMPO
PROYECTO DE COMPENSACION

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 26 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

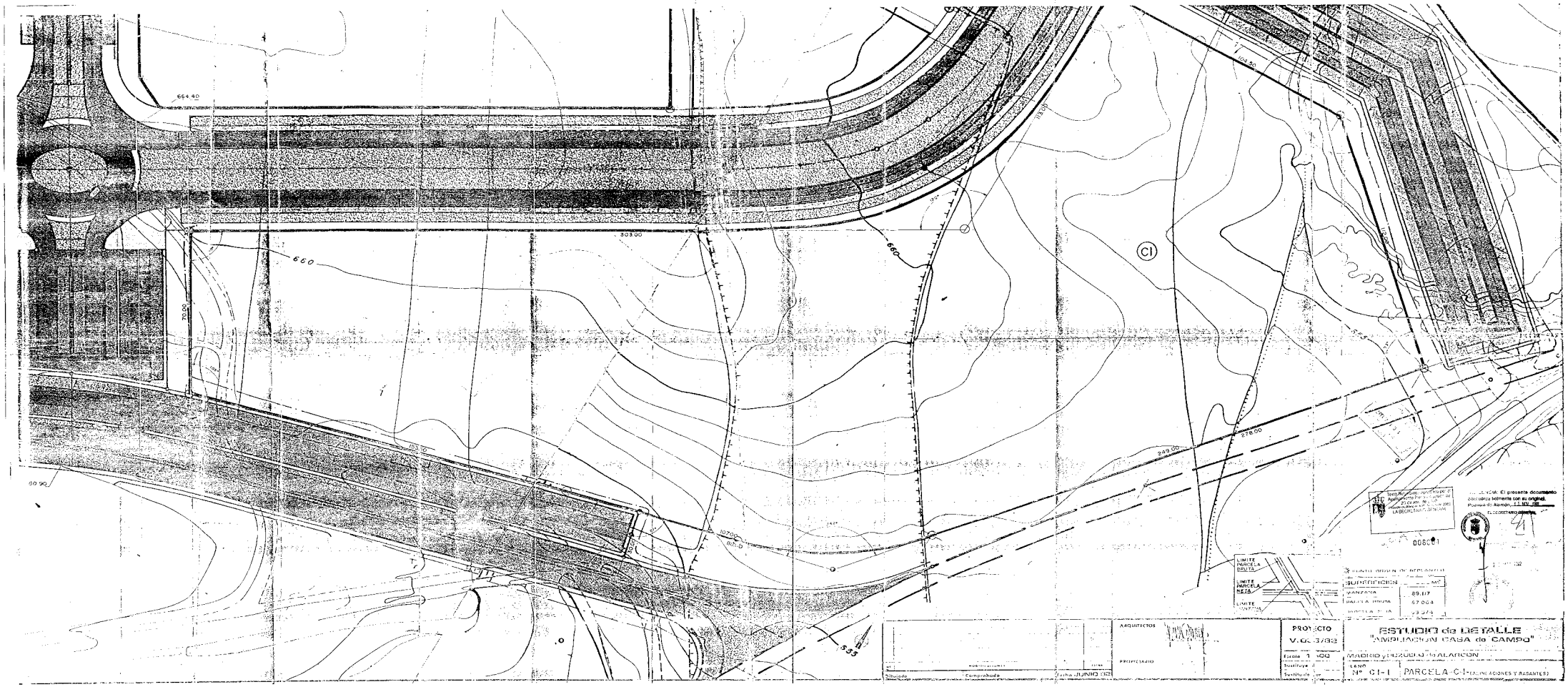
664.40
303.00
660
70.00
C1
104.50
249.00
278.00
555
LIMITE PARCELA BRUTA
LIMITE PARCELA NETA
LIMITE MANZANA
SUPERFICIES
MANZANA 89.117
PARCELA BRUTA 67.064
PARCELA NETA 53.574
ARQUITECTOS
PROPIETARIO
PROYECTO
V.0[illegible]/82
Escala 1:100
Sustituye
Sustituido por
ESTUDIO de DETALLE
"AMPLIACION CASA de CAMPO"
MADRID y POZUELO de ALARCON
LEGAJO
Nº C1-1
PARCELA C-1 (ALINEACIONES Y RASANTES)
Dibujado
Comprobado
Fecha JUNIO 82
El presente documento
Plazo de Alarcón 11 NOV 82
EL SECRETARIO GENERAL
008001

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Anexo 7 :

Propuesta de reordenación de la Parcela C-1-A del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
21 MAY 2002

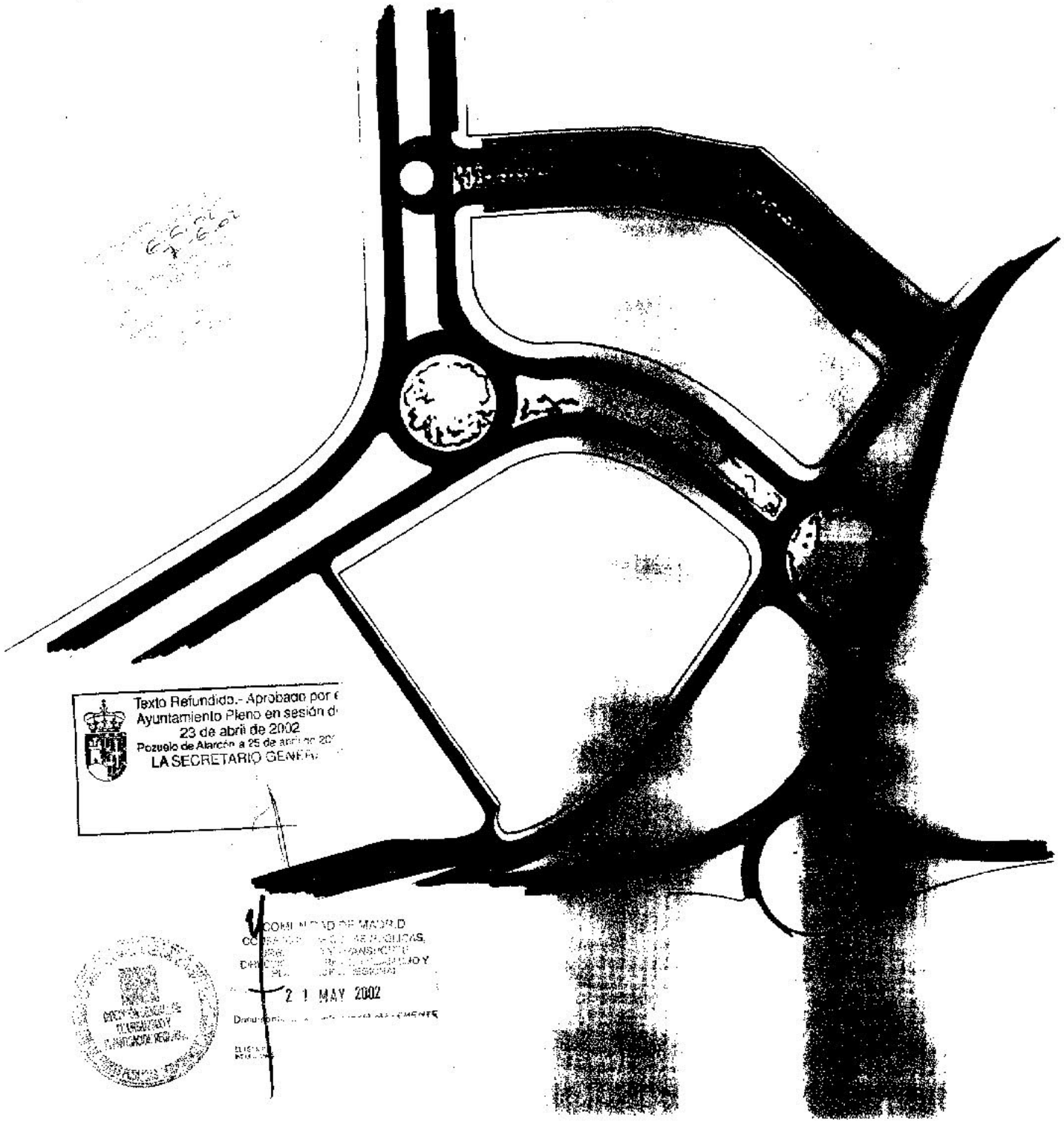

Texto Refundido.- Aprobado por el
Ayuntamiento Pleno en sesión de
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 20
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

VIALES

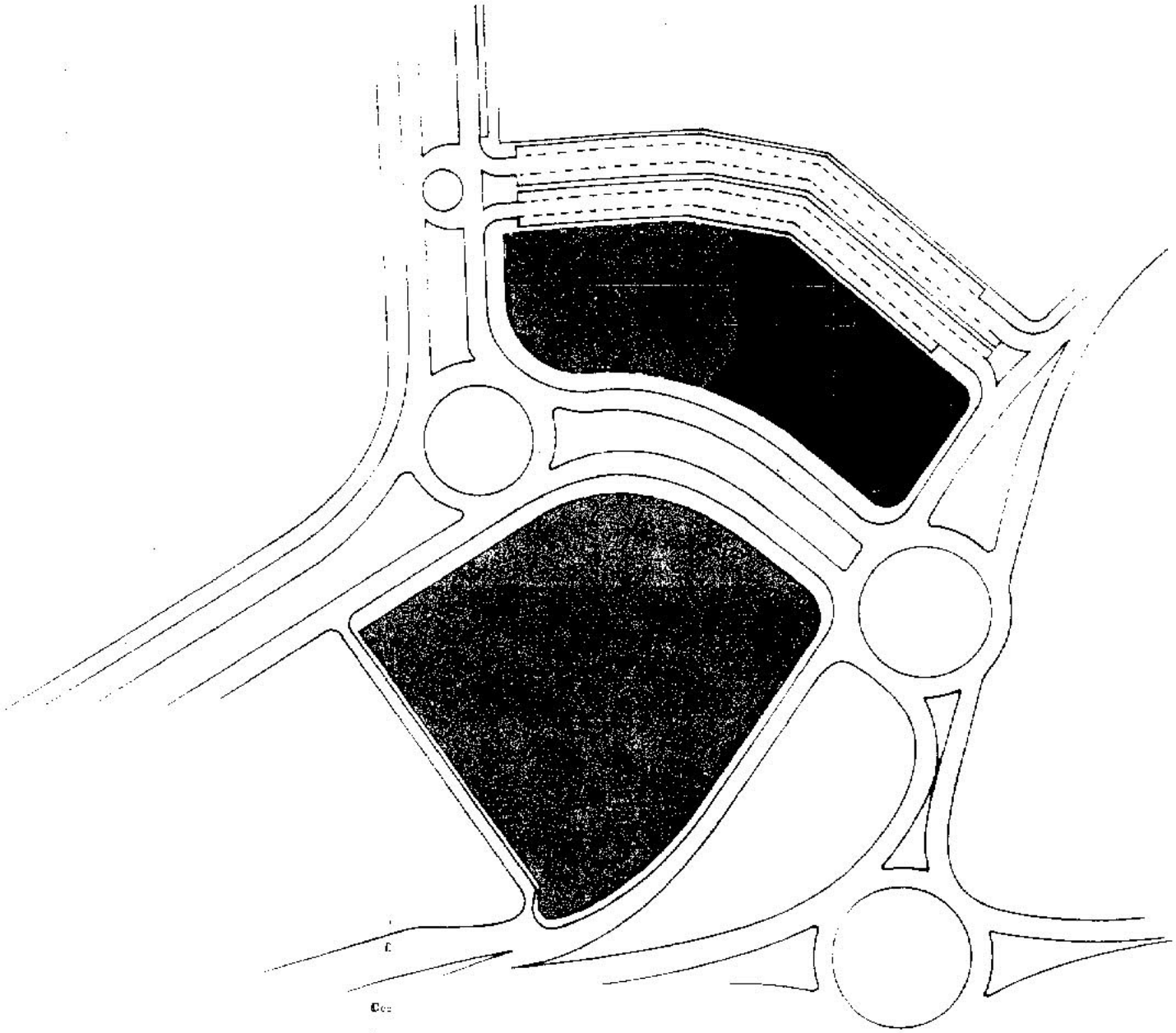

PARCELA 1

Superficie = 6.000,00 m²

Ocupacion = 40 % max → 2.400,00 m²

Edificabilidad = 13.222,00 m² → 4.500,00 m²

Alturas = B + III (12 m)

Usos = Terciario

PARCELA 2

Superficie = 6.000,00 m²

Ocupacion = 2.480,00 m²

Edificabilidad: 15.000,00 m² → 5.000,00 m²

Alturas = B + VII (24 m)

Usos = Terciario

PARCELA 3

en reserva.

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
21 MAY 2002
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

PARCELAS RESULTANTES

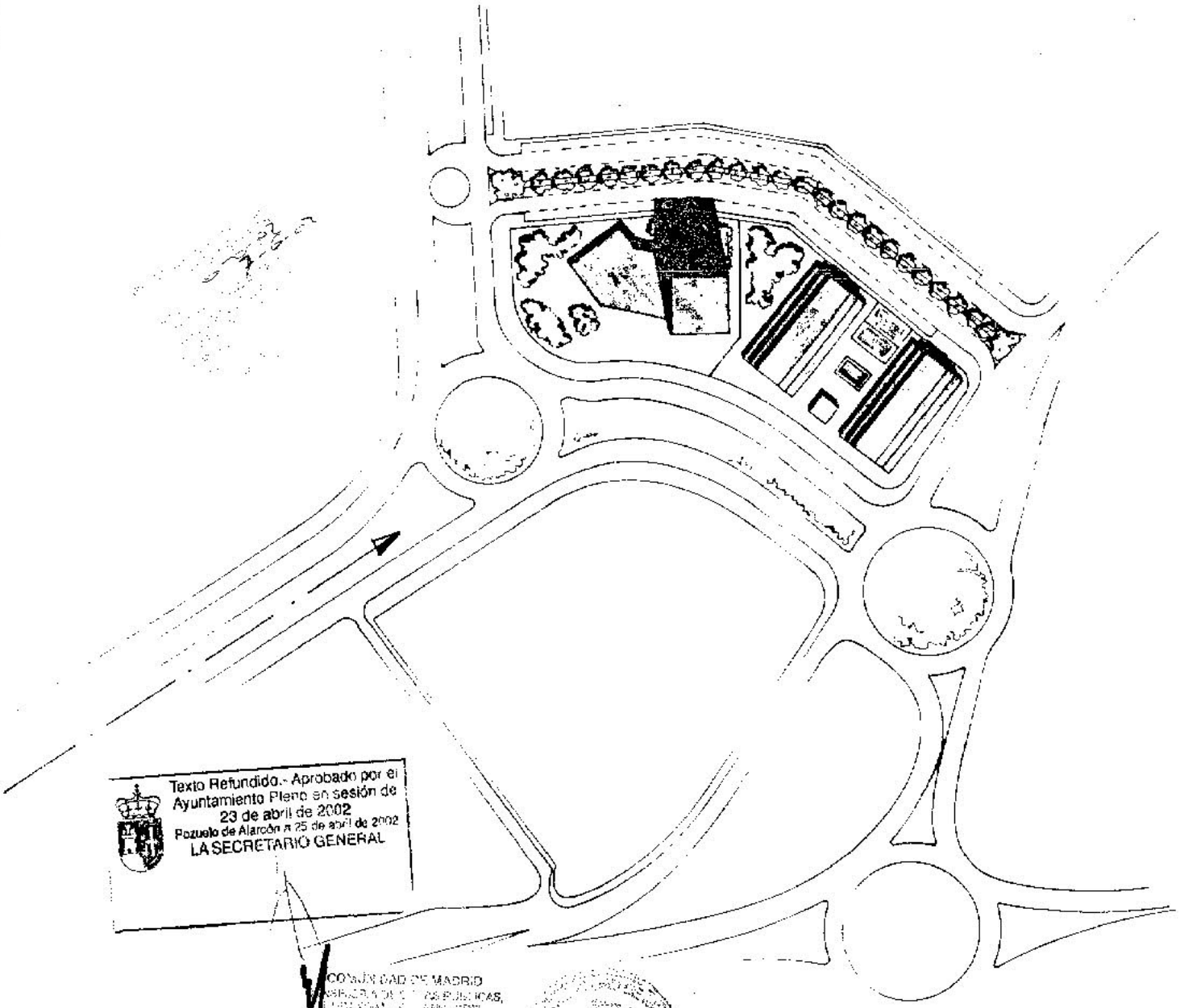

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CONSEJERIA DE MADRID
21 MAY 2002

VOLUMENES _____

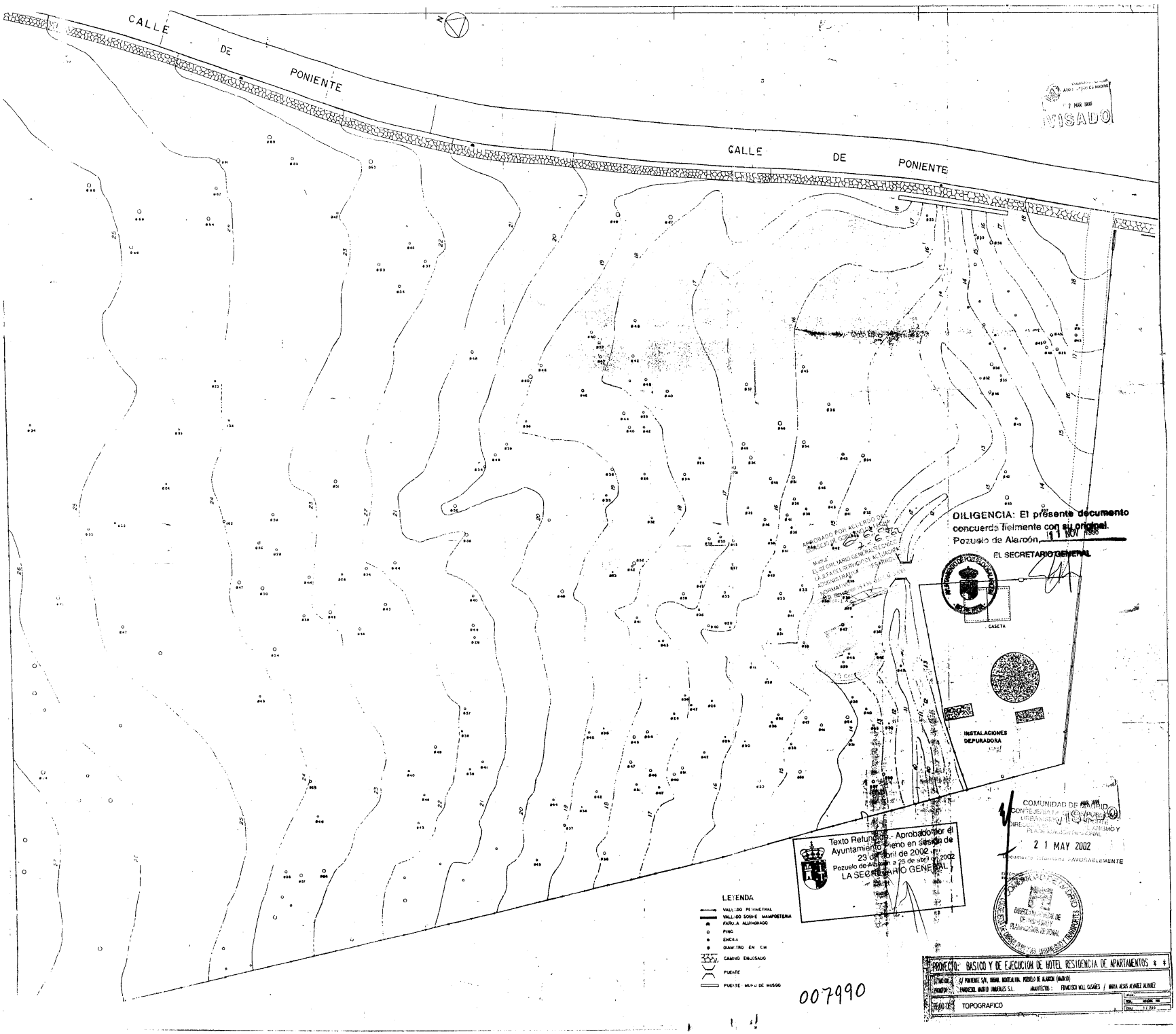
CALLE DE PONIENTE
CALLE DE PONIENTE
N
VISADO
7 MAR 1995
DILIGENCIA: El presente documento concuerda fielmente con su original.
Pozuelo de Alarcón, 11 NOV 1998
EL SECRETARIO GENERAL
APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CASETA
INSTALACIONES DEPURADORA
Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 y 25 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón
LA SECRETARIO GENERAL
COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
LEYENDA
VALLADO PERIMETRAL
VALLADO SOBRE MAMPOSTERIA
FAROLA ALUMBRADO
PINO
ENCINA
DIAMETRO EN CM
CAMINO ENLOSADO
PUERTE
PUENTE MURO DE MUSGO
007990
PROYECTO: BASICO Y DE EJECUCION DE HOTEL RESIDENCIA DE APARTAMENTOS * *
SITUACION: C/ PONIENTE S/N, URBA. MONTEALINA. POZUELO DE ALARCON (MADRID)
PROMOTOR: PARDESUR MADRID INMUEBLES S.L.
ARQUITECTOS: FRANCISCO NOLL CASARES / MARIA JESUS ALVAREZ ALVAREZ
PLANO Nº: TOPOGRAFICO

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

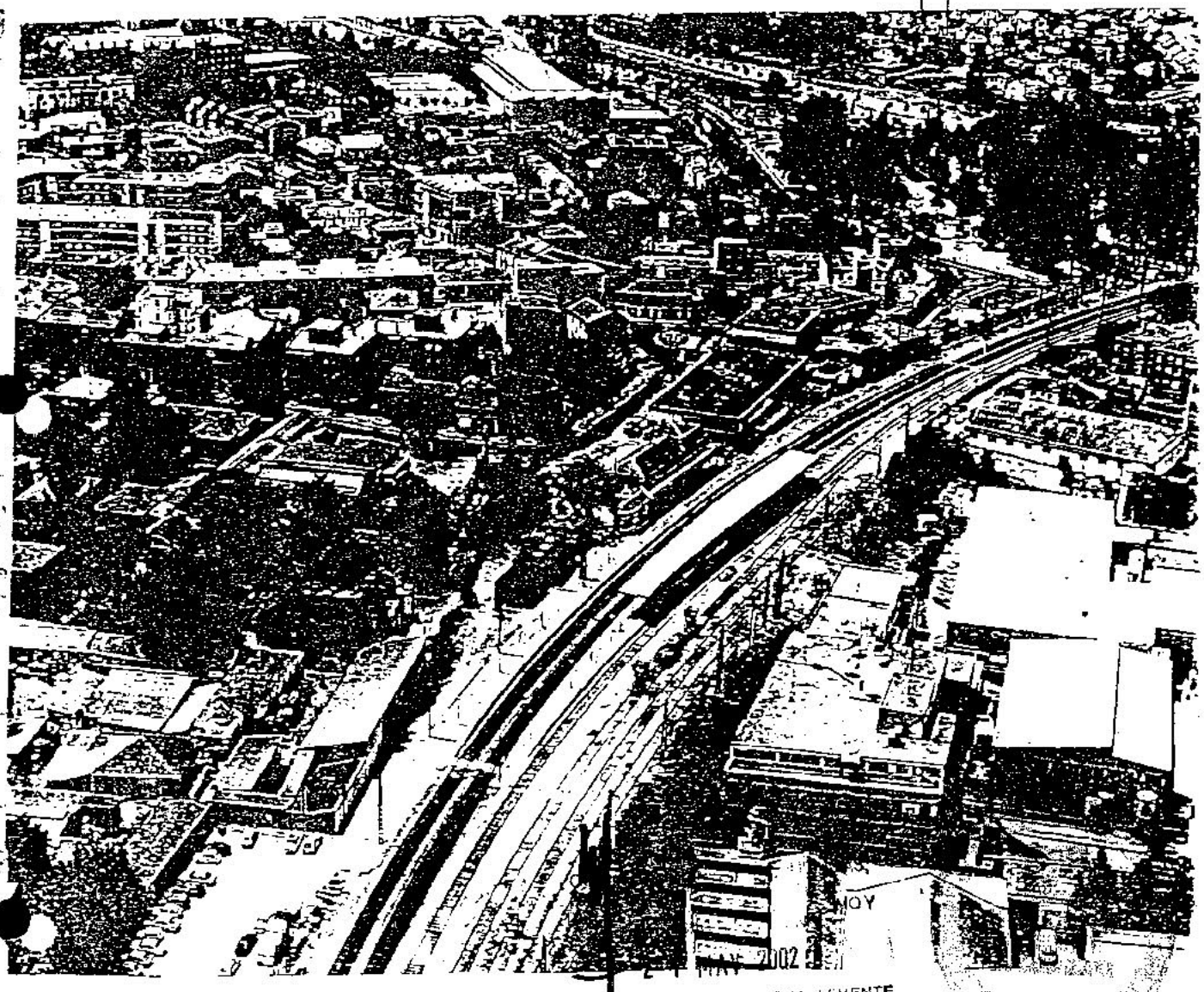

Documento informado FAVORABLEMENTE

CONVENIO URBANÍSTICO

Para la ordenación de determinados terrenos de RENFE en la Estación.

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de abril de 1998.

Texto Refundido.- Aprobado ... al Ayuntamiento Pleno en se... ...re 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARTÍN CRESPO, mayor de edad, con D.N.I. nº 5.783

y de otra, DON RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA, mayor de edad con D.N.I. nº 12659371X

INTERVIENEN

D. JOSÉ MARTÍN CRESPO en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en representación del mismo,

y de otra, D. RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA en su calidad de Director-Gerente de Patrimonio y Urbanismo de RENFE y en representación de RENFE,

EXPONEN

Que RENFE es propietaria del ámbito señalado en el plano de delimitación que se acompaña en el que está ubicada La Estación de Ferrocarril de Pozuelo de Alarcón y dependencias anejas.

Que de cara a la revisión y adaptación del Plan General de Pozuelo de Alarcón consideran conveniente regular las determinaciones urbanísticas de esta zona con el fin de adaptarla a las necesidades del barrio de La Estación y a las necesidades de la propia estación del Ferrocarril. Por ello se proyectan dos vías paralelas a ambos lados del ferrocarril que vengan a descongestionar el tráfico urbano de la zona y completar

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informativo ... REGLAMENTE

la trama viaria, y se actualizan y valoran las propiedades de RENFE lo que redundará en consecuencia en beneficio de los usuarios.

Por ello ambas partes, dentro del espíritu de colaboración que han venido manifestando
y a la vista de nuevos intereses comunes que afectan tanto al Municipio de Pozuelo de Alarcón como a RENFE, acuerdan suscribir el presente acuerdo urbanístico al amparo del artículo 74 de la Ley 9/95 de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CAM de acuerdo con las siguientes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ESTIPULACIONES

1°.- Las partes firmantes, por medio del presente Convenio Urbanístico, manifiestan expresamente su total acuerdo y conformidad con la ordenación del ámbito, parámetros y condiciones urbanísticas recogidas en el mismo de cara a su inclusión en el documento de revisión y adaptación del plan General de Ordenación Urbana, o documento de rango equivalente en su caso.

6-6-02 6-02

2°.- Como consecuencia RENFE podrá:

a) Construir un edificio de 2.300 m². de superficie edificable en 4 alturas (P.B.+3), en el Área de Movimiento situado junto al denominado "Edificio de Viajeros", que de manera indicativa se refleja en el plano de Ordenación General que se acompaña. Este edificio será destinado a hotel y en el caso de que no fuera viable económicamente el mismo el Ayuntamiento y RENFE estudiarán conjuntamente otros usos alternativos, excluídos los residenciales.

b) Acondicionar el vestíbulo de la Estación para su utilización para pequeños usos comerciales, kioskos, etc... compatibles con el uso principal.

Una vez aprobados los instrumentos de planeamiento y gestión oportunos los correspondientes arrendatarios o cesionarios de RENFE presentarán al Ayuntamiento los proyectos a que se refieren los apartados anteriores, a los efectos de obtención de las correspondientes licencias.

3°.- RENFE cederá al Ayuntamiento una superficie aproximada de 3.747 m², situada al lado del edificio de viajeros compuesta por dos parcelas independientes de 3.257 m² y 490 m², respectivamente y cuyos linderos son los siguientes:

21 MAY 2002

Figura de forma irregular, de 3.257 m², al Norte en línea quebrada de 236 m., Sur en línea quebrada de 248 m., al Este en línea recta de 5 m., y al Oeste en línea recta de 15 m.

Figura de forma irregular, de 490 m², al Norte en línea recta de 48 m., Sur en línea quebrada de 55 m., al Este en línea recta de 8 m., y al Oeste en línea recta de 21 m.

Dicha superficie que se refleja en el plano de cesiones uno se destinará a vial y aparcamiento.

Previamente RENFE procederá a la desafectación de los terrenos en cuestión y ofrecerá la correspondiente reversión de los mismos, si procediera, con el fin de que la transmisión patrimonial pueda realizarse.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL

4°.- RENFE cederá al Ayuntamiento una superficie aproximada de 3.951 m² situada al lado opuesto del edificio de viajeros, cuyos linderos son los siguientes:

Figura de forma irregular que limita al Norte en línea quebrada de 414 m., Sur línea quebrada de 350 m., Oeste 14 m.

Dentro de dicha superficie existe un enclave de RENFE, destinado a servicios e instalaciones.

Dicha superficie que se refleja en el plano de cesiones uno se destinará a vial.

Previamente RENFE procederá a la desafectación de los terrenos en cuestión y ofrecerá la correspondiente reversión de los mismos, si procediera, con el fin de que la transmisión patrimonial pueda realizarse.

El vial y el área de aparcamiento propiedad de RENFE se construirán en una segunda fase al no disponerse de momento de la totalidad del terreno previsto para abrir la calle.

6-6-02
7-6-02

5°.- Los gastos de construcción de los nuevos viales y aparcamientos a que se refieren las estipulaciones 3 y 4 correrán a cargo del Ayuntamiento.

6°.- RENFE autoriza expresamente al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a ocupar los terrenos correspondientes para la ejecución de los viales y aparcamientos a que se refieren las estipulaciones 3 y 4, desde el momento que este Convenio sea ratificado y aprobado por ambas partes, sin otro requisito que los que deriven de la seguridad de la circulación ferroviaria y de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y Reglamento para su aplicación.

21 MAY 2002

7°.- RENFE considera cedidos al Ayuntamiento los viales construídos y conservados por el Ayuntamiento y entregados al uso público que se delimitan en el plano de cesiones uno.

8°.-RENFE cederá al Ayuntamiento, previa declaración de innecesariedad si procediera la superficie aproximada de 1.985 m² . situada frente al Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo y que se refleja en el plano de cesiones dos, cuyos linderos son los siguientes:

Figura de forma irregular que limita al Norte con línea quebrada de 22 m. al Este con línea quebrada de 155 m. y al Oeste con línea quebrada de 158 m.

6-6-02
7-6-02

9°.- El Ayuntamiento procederá a cerrar a su cargo las zonas de vías debido a motivos de seguridad.

El tipo de cerramiento será decidido por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y Renfe.

10°.- Será de cuenta del Ayuntamiento el coste de las obras y el levantamiento de instalaciones y reposición de las mismas, necesarias para ejecutar los viales y aparcamientos. Dichas obras y coste aproximado son los siguientes.

Levante de vías	1.665.550
Modificación I.S.	27.496.450
Modificación Catenaria	12.918.847
G. Directa (Piloto)	5.000.000
Prolongación P.I.	12.000.000

	59.080.847 pts.

Texto refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

11ª.-RENFE autoriza al Ayuntamiento, desde el momento de la firma del presente convenio, a la construcción de:

a) un paso inferior de peatones que comunique los dos márgenes del ferrocarril fuera del recinto cerrado de la Estación.

b) un paso inferior de vehículo y peatones en prolongación de la c/ Ferrocarril.

Dichas autorizaciones serán sin otras limitaciones que las que imponga la seguridad de la circulación y las disposiciones contenidas en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y Reglamento para su aplicación.

21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Ambos pasos inferiores se señalan de modo indicativo en el plano de Ordenación General.

12ª.- En la plaza resultante frente al edificio de viajeros el Ayuntamiento podrá proyectar y ejecutar un aparcamiento subterráneo al servicio de la zona, según se señala de modo indicativo en el plano de Ordenación General. Los terrenos de RENFE que quedaran afectados, en su caso, deberán compatibilizarse con dicho aparcamiento.

13°.- El Ayuntamiento y RENFE muestran su acuerdo en estudiar conjuntamente medidas que tiendan a convertir el centro comercial actual en un área más útil a la ciudad y a mejorar su situación.

6-6-02
7-6-02

14°.-Las transmisiones de propiedad de RENFE al Ayuntamiento se realizarán mediante escritura pública, corriendo de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos que se originen por ello y de igual forma todos los impuestos, tasas ó cualquier tipo de gravámenes que ello suponga, ó a través de expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento, siendo en este supuesto el justiprecio las contraprestaciones que el presente Convenio se señalan para el Ayuntamiento, sin que RENFE pueda solicitar aumento alguno ni pago de intereses de demora, premio de afección, etc.

15°.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará el presente Convenio según lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CAM, incluyendo las determinaciones de planeamiento que del mismo resulten en el marco de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo, o como una modificación puntual del planeamiento vigente, en su caso.

16°.- El compromiso municipal que implica este Convenio es a los efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos, sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad en principio de las soluciones urbanísticas propuestas, y en ningún caso vinculará ó condicionará el ejercicio de la potestad de planeamiento de este Ayuntamiento.

Si en la previsión del Plan General ó documento de rango equivalente, en su caso, no llegará a aprobar definitivamente las soluciones urbanísticas convenidas, ambas partes negociarán una solución alternativa de forma que ninguno de los intereses quede perjudicado.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ... Y
DIRECCIÓN ...
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

17°.- La validez del presente convenio queda supeditada a la ratificación y aprobación por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón, habiendo prestado conformidad al texto y autorizada su firma el Consejo de Administración de RENFE en su sesión de 31 de marzo de 1998.

En prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente de Pozuelo de Alarcón.
D. JOSÉ MARTÍN CRESPO.

El Director-Gerente de Patrimonio y Urbanismo.
D. RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
... PÚBLICAS,
... DIRECCIÓN ... URBANISMO Y PLANEAMIENTO ... GENERAL
21 MAY 2002
Documento ... FAVORABLEMENTE
FILTÉCNICO INFORMANTE

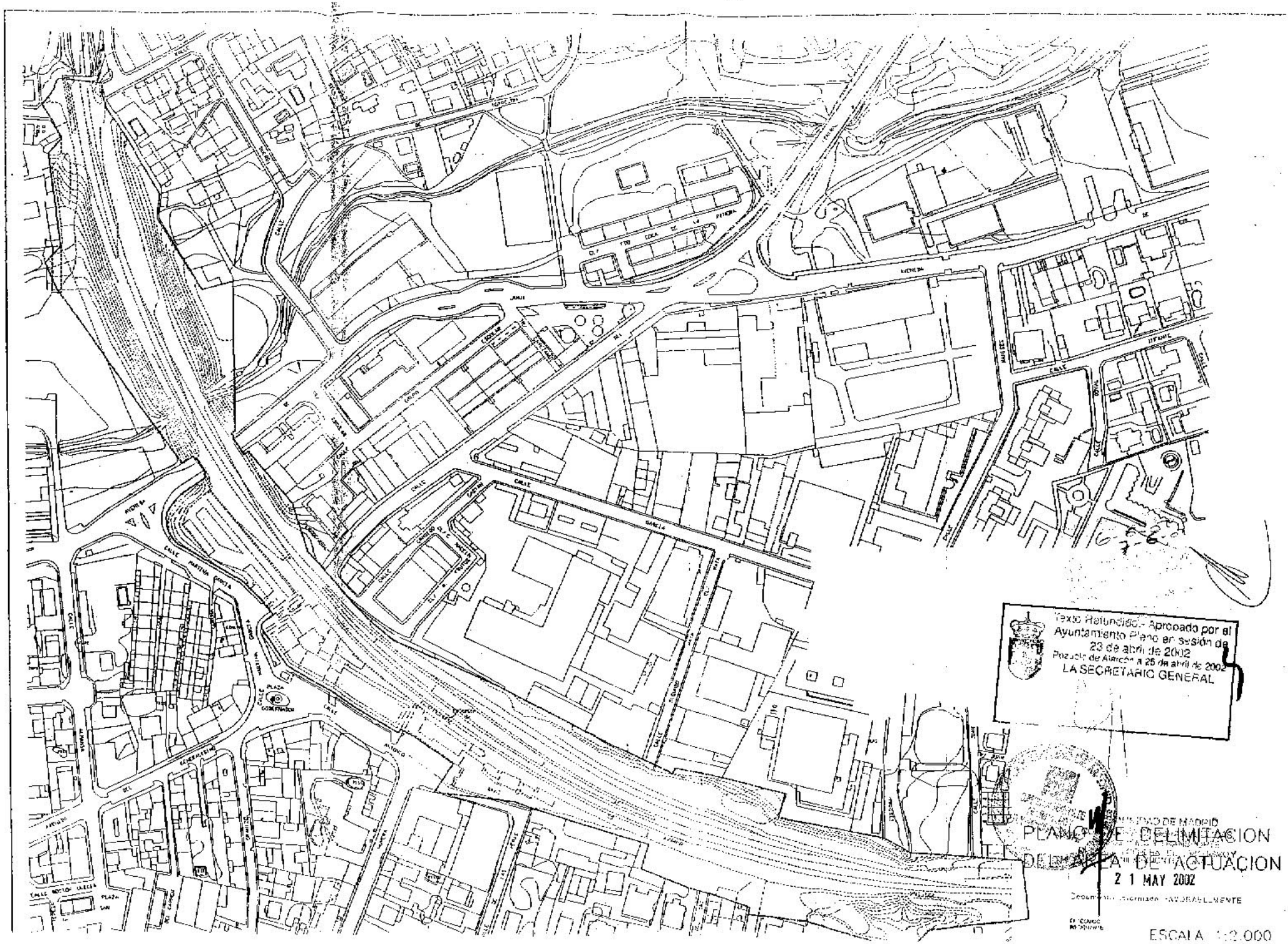
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
PLANO DE DELIMITACION DE LA AREA DE ACTUACION
2 1 MAY 2002
ESCALA 1:2.000

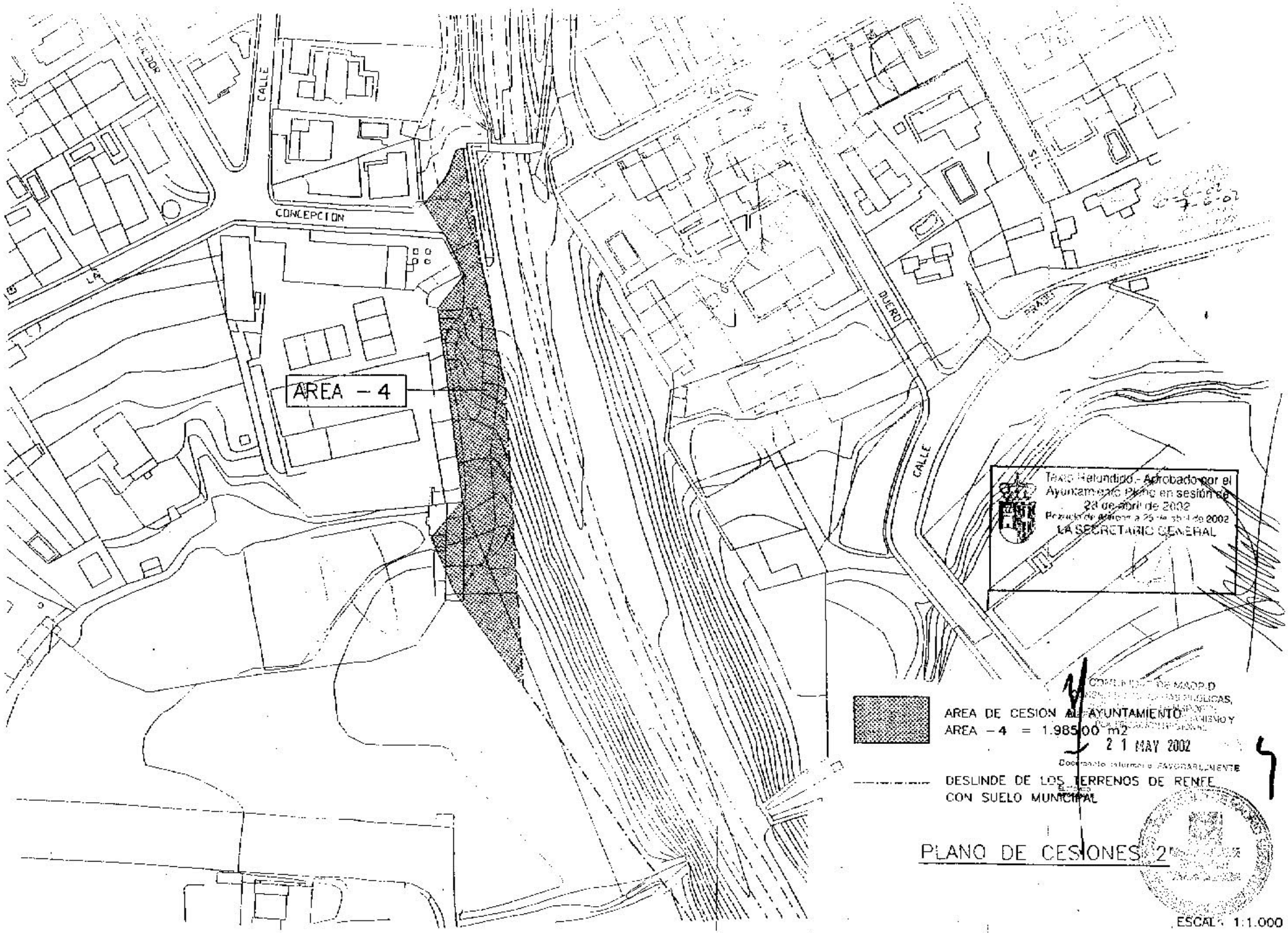

PLANO DE CESIONES 2

ESCALA 1:1.000

OCTUBRE – 1.997

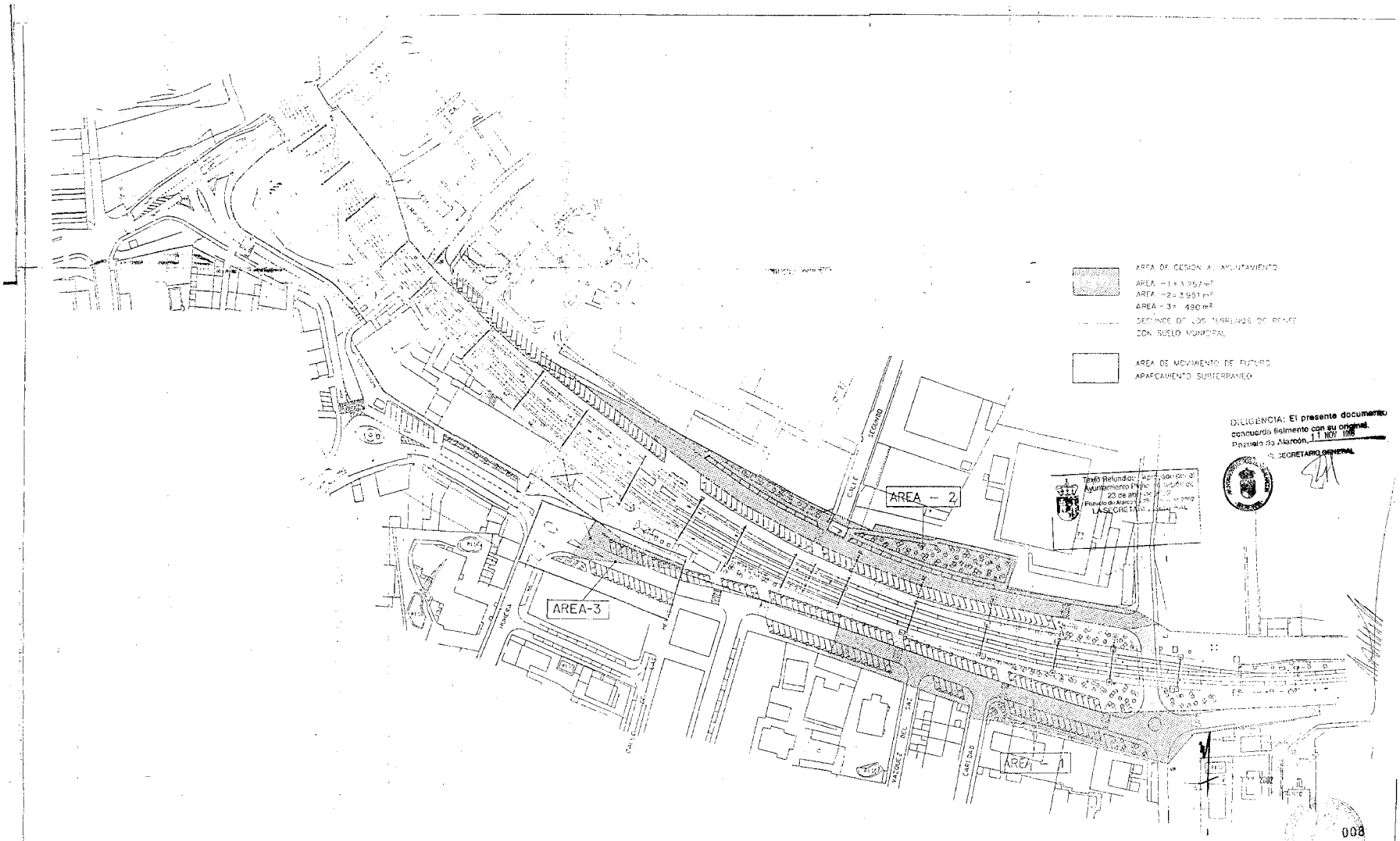

008

PLANO DE CESIONES 1

ESCA
OCTUBF

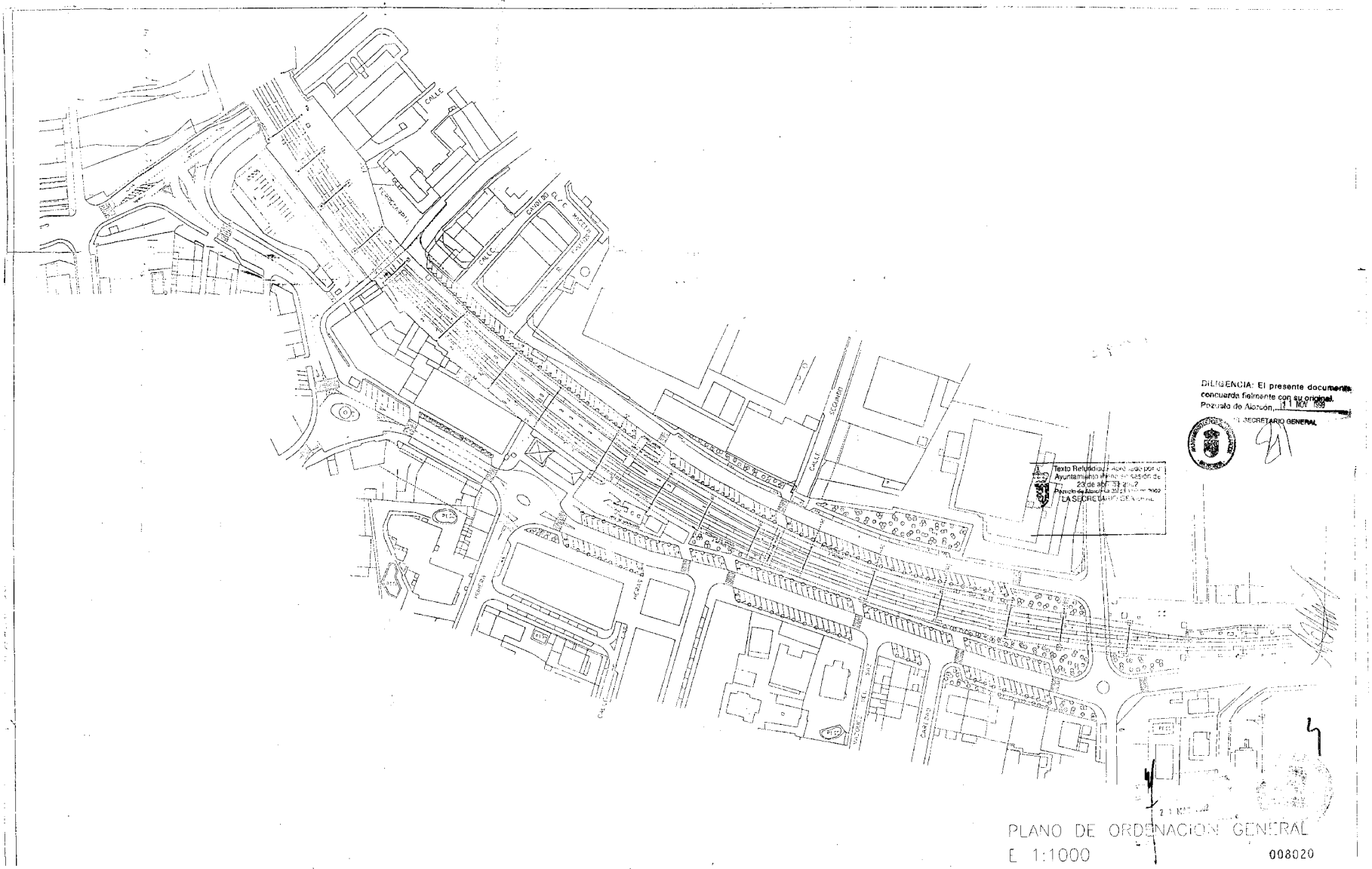
CALLE
CALLE
CALLE
SEGUNDO
PLAZA
PLAZA
PLAZA

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 14 de Julio de 1.994.

Texto refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón,

D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE, D.N.I. 50.285.748, con domicilio en Madrid, c/ Costa Brava, 17

I N T E R V I E N E N

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON,

D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE, en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVION, S.A., como Presidente de la misma, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 81, Madrid y propietaria de terrenos afectados por las actuaciones a que se refiere el presente Convenio.

Los intervinientes se reconocen la capacidad necesaria para la firma de este Convenio.

6-6-02 7-6-02

E X P O N E N

1.- El 9 de Mayo de 1.991, el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal.

2.- Con fecha 12 de Junio de 1.992 fue aprobado definitivamente previa modificación puntual de los Planes Generales afectados, el P.P.O. "Cerro de los

Texto Refu:
Ayuntamier
23 (
Pozuelo de Al
LA SECR

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Gamos", en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, tramitado por la Consejería de Política Territorial, con un aprovechamiento lucrativo privado, después de descontar cesiones de equipamiento y aprovechamiento a las Administraciones intervinientes, de 65.000 m2. para uso Terciario. Para la ejecución de dicho P.P.O. se aprobaron los correspondientes Proyectos de Urbanización y Compensación, encontrándose actualmente en fase muy avanzada de realización las obras de urbanización, que se llevan a cabo de forma simultánea con la construcción de un Centro Comercial y una nueva estación de ferrocarril con aparcamiento anexo.

APROBADO POR MADRID
6-6-07
7-6-07

3º) EDIFICACIONES NERVION, S.A. es propietaria de los terrenos situados al Norte de la M-40 que seguidamente se describen, situados dentro del ámbito de planeamiento objeto de este Convenio, representando el 77,10% del mismo, cuya superficie total es de 40.000 m2:

Parcela de terreno de 30.836,84 m2. que procede de la finca nº 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón.
Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVION, S.A. por compra a la Compañía Española de Inmuebles, S.A., en escritura otorgada el 27 de diciembre de 1.991 ante el Notario de Madrid D. Manuel Clavero Blanc, nº 5482 de protocolo.
El resto de los terrenos pertenecen a ENAGA, S.A. (8.506,52 m2.) y a otros propietarios (656,64 m2).

4º) Los terrenos descritos en el punto anterior se encuentran situados en un ámbito de 40.000 m2, limítrofe al Sector Cerro de los Gamos al que se refiere el punto 2º, localizada entre la M-40, el límite Sureste del

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
21 MAY 2002
2 Documento informado FAVORABLEMENTE

citado Sector y la línea divisoria de los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, completando en término de Pozuelo de Alarcón parte del Area de Oportunidad "Nudo del Barrial" definida como Acción 06 en el Documento de Estrategia Territorial para la Zona Oeste Metropolitana aprobado en mayo de 1.989 por la Comunidad Autónoma de Madrid.

5º) La Comunidad de Madrid a través de su Consejería de Política Territorial y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a la vista de la avanzada situación en que se encuentra la redacción del documento de Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de dicho municipio, han suscrito el 9.6.94 un Protocolo de Acuerdo, estableciendo sus criterios y líneas fundamentales, en el que contemplan determinadas actuaciones cuya tramitación y ejecución puede anticiparse sin perjuicio del proceso general, mediante modificaciones puntuales de planeamiento, tal como se actuó en el Sector "Cerro de los Gamos".

Respecto del ámbito definido en el punto 6º, señala dicho acuerdo:

> *En razón del estado de ejecución de las infraestructuras y con el fin de completar la estructura urbanística del territorio comprendido entre la actuación "Cerro de los Gamos", M-40 y término municipal de Madrid, en la revisión del Plan General, o, en su caso, mediante el instrumento de modificación del planeamiento vigente, se clasificará el suelo con el régimen urbanístico de urbano, con aprovechamientos y cargas similares a los que originaron la materialización de la actuación "Cerro de los Gamos".*

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAY 2002

3

6º) De acuerdo con todo lo expuesto, la avanzada situación del desarrollo de la construcción en la zona, tanto de las edificaciones previstas como de la urbanización y las infraestructuras generales, aconseja acometer inmediatamente las actuaciones necesarias para completar la ordenación de la pieza inicial, con un tratamiento homogéneo a ésta, rematando asimismo de forma natural la estructura urbana del conjunto mediante la continuidad y cierre del viario en construcción asegurando su enlace con el paso elevado sobre la M-40 situado al Sureste y completando el área de centralidad terciaria y comercial prevista y parcialmente construida.

Los intervinientes, a fin de materializar las actuaciones descritas en el ámbito reseñado sobre bases previamente acordadas, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

C L A U S U L A S:

Primera.- El presente Convenio tiene como objeto determinar el ámbito de modificación del vigente P.G.O.U. de Pozuelo de Alarcón en los terrenos al Norte de la M-40, estableciendo sus determinaciones urbanísticas, las condiciones para la ejecución del planeamiento y los correspondientes compromisos que los intervinientes asumen a tales efectos, según detallan las cláusulas siguientes, por analogía con la operación "Cerro de los Gamos" y colindantes en Madrid, en cuanto a aprovechamientos y cargas urbanísticas excepcionales.

Segunda.- EDIFICACIONES NERVION, S.A. se compromete al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas generales de cesión, urbanización, construcción y conservación de la urbanización, así como a compensar, mediante la construcción

2 1 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de obras de urbanización de viarios exteriores al ámbito de planeamiento, la cesión obligatoria del 35% del aprovechamiento bruto, que sustituye, absorbiéndola, a la prevista en la Ley, correspondiente al área descrita en el expositivo 4º de este Convenio, en la proporción indicada en el expositivo 3º del mismo.

Dichos viarios serán los siguientes:

6-6-02 7-6-02

1º.- El correspondiente a la conexión entre el enlace de "Cerro de los Gamos" hasta la avenida de las Bellas Artes, según proyecto redactado por el Ayuntamiento, cuyo presupuesto total es de 326.269.033 Pts, incluido el I.V.A.

2º.- El que une la media rotonda de "Cerro de los Gamos" hasta el puente sobre la M-40, completando la media rotonda que falta.

3º.- El viario interior que conecte la anterior rotonda con el fondo de saco que da acceso al "Hipercor" por su fachada Este.

Estas obras de urbanización se consideran equivalentes, en su costo, a las cargas y cesiones urbanísticas derivadas de la operación "Cerro de los Gamos".

Tercera.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará la correspondiente modificación del Plan General con las determinaciones básicas siguientes:

a) Clasificación como S.U. de los terrenos del ámbito a que se refiere este Convenio, con un aprovechamiento de 21.000 m2. y uso "comercial y de usos compatibles", que se distribuirá entre los propietarios en proporción a la superficie afectada.

21 MAY 2002

5

FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

b) Inclusión de dichos terrenos en un Area de Reparto que abarcará asimismo la parcela comercial en construcción en el Sector "Cerro de los Gamos" en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

c) Determinación en dicha Area de Reparto de las U.E. necesarias y desarrollo mediante un E.D. conjunto que definirá, regularizándola, la parcela correspondiente al Centro Comercial en construcción, con una edificabilidad, como mínimo de 40.500 m2., y las restantes con 10.500 m2. de construcción en su conjunto.

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a ceder a EDIFICACIONES NERVION, S.A., el 35% del aprovechamiento bruto correspondiente al resto de los propietarios del área, una vez lo sea cedido por éstos, asumiendo dicha Sociedad la totalidad de las cargas especificadas en la cláusula segunda consistentes en la construcción de viarios exteriores a dicha área.

6-6-02
7-6-02

Quinta.- El presente Convenio deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento y tendrá la duración que exija el perfecto cumplimiento de las obligaciones recíprocamente pactadas por las partes, salvo que alguna incumpliere lo pactado y la otra optara por la resolución previo requerimiento expreso en tal sentido.

Sexta.- Para todas cuantas cuestiones se deriven de la interpretación o cumplimiento de este Convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia al fuero propio si lo tuvieran.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ
Alcalde-Presidente

POR EDIFICACIONES NERVION, S.A.

D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
21 MAY 2002

CONVENIO PARA LA REORDENACION Y MEJORA DE ACCESOS DE LA 2ª FASE DE LA CIUDAD DE LA IMAGEN.

En Pozuelo de Alarcón, a 14 de Septiembre de 1.998

Texto Refundido.- Aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril
LA SECRETARIO GEN.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: ILMO. SR. D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, con N.I.F. 139.727-W, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, c/ María de Molina, 4-2ª-p.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
6-6-02
7-6-02

INTERVIENEN

DE UNA PARTE: ILMO. SR. D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, en nombre y representación de ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S.A., en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada con fecha 23 de noviembre de 1.995, por el Notario de Madrid D. Juan Carlos Caballería Gómez, con el nº 2.999 de su protocolo, y especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado el día 25 de Noviembre de 1.996.

21 MAY 2002

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y al efecto

...fundido.- Aprobado por el ...miento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
...lo de Alarcón ... de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

EXPONEN

I.- Que ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S.A. es una Empresa Pública de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, cuyo objeto social es la preparación, comercialización y gestión de suelo, así como la realización de obras de urbanización y desarrollo de los servicios necesarios para la promoción de áreas empresariales, industriales, residenciales y comerciales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

6-6-02
7-6-02

II.- Que ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S.A. en desarrollo de sus competencias, tiene encomendada la gestión y promoción de las diferentes áreas de la Ciudad de la Imagen.

III.- Que la Ciudad de la Imagen, como Parque Temático de actividades audiovisuales ubicado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, se ha venido desarrollando con notable éxito a lo largo de los últimos años, habiéndose terminado las obras de urbanización en el año 1.997 (quedando únicamente por ejecutar el Parque previsto en la zona del Arroyo de Meaques así como las aportaciones que procedan para la solución de los aspectos de saneamiento), y habiéndose agotado en la actualidad el suelo con aprovechamiento lucrativo previsto en el mismo.

COMUNIDAD DE MADRID
CO... PÚBLICAS,
... TRANSPORTE
... URBANISMO Y
DIRE... REGIONAL
2 MAY 2002
... FAVORABLEMENTE

IV.- Que las actividades de ocio ligadas al sector audiovisual implantándose o en expectativa de hacerlo en dicho ámbito según el planeamiento vigente, hacen aconsejable considerar la posibilidad de mejorar las condiciones de accesibilidad del Polígono, para lo que se requiere la disponibilidad de los terrenos necesarios, así como la correspondiente

financiación. A estos efectos ya se han mantenido distintas conversaciones entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ARPEGIO y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid, en los que se ha llegado a acuerdos iniciales en relación con el tipo de actuaciones a desarrollar para mejorar dichos accesos.

V.- Que, por otra parte, si bien el Plan Parcial que dio origen a la Ciudad de la Imagen (Junio de 1.990) incluía entre sus determinaciones una reserva de suelo para equipamientos de carácter público y social del 4% de la superficie bruta del mismo, tal como señala el Reglamento de Planeamiento vigente para Planes Parciales de uso Terciario, posteriormente las Normas Subsidiarias de Junio de 1.995 elevaron dicha reserva hasta una superficie total 69.422 m2., lo que supone un 6,58% con relación a la superficie total del ámbito, cifra que supera ampliamente el citado estándar del 4% y que se sitúa muy por encima de las necesidades reales del Sector dadas las singulares características de uso del mismo, según entienden las partes firmantes.

VI.- Que esta situación da lugar a la posibilidad de efectuar los necesarios ajustes en el actual planeamiento urbanístico de forma que las reservas de suelo para equipamiento público y social se ciñan a los estándares fijados por la Legislación Vigente, creando paralelamente nuevas superficies de suelo con aprovechamientos lucrativos que permitan, mediante su comercialización, obtener las fuentes de ingresos necesarios para acometer las obras de mejora de los accesos que se consideran convenientes.

En virtud de todo lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Urbanístico al amparo del Artículo 74 de la Ley 9/95 de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las siguientes

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA
DIRECCIÓN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, propondrá la inclusión en los documentos de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón de las determinaciones necesarias que modifiquen el planeamiento actualmente vigente en el ámbito de la 2ª Fase de Ciudad de la Imagen en los siguientes términos:

a) Reajuste de la forma y superficie de la parcela E.I. definida en el Plan Parcial con una superficie de 62.400 m2. y calificada con uso de equipamiento público-social que pasaría a tener una superficie de 35.714 m2. y el mismo uso.

b) Creación de una reserva de suelo de 11.000 m2. destinada a reserva viaria que permita la creación de un nuevo acceso por el extremo Oeste de la Ciudad de la Imagen que dé servicio, especialmente, a la zona de ocio de dicho sector.

6-6-02
7-6-02

c) Creación de una nueva parcela de 15.686 m2 con una edificabilidad total lucrativa de 7.000 m2 edificables y con calificación dentro de la zona OC/Dotacional destinada a usos de ocio relacionados con el sector audiovisual.

Todo ello según el plano indicativo que se acompaña como Anexo.

SEGUNDA.- ARPEGIO se compromete a que el importe que dicha empresa obtenga por la enajenación de la nueva parcela de usos lucrativos a crear señalada en la Estipulación Primera, Apartado C, se destine a la financiación de las obras de infraestructuras necesarias para mejorar las condiciones de accesibilidad al ámbito de la Ciudad de la Imagen.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERA.- El compromiso municipal que implica el presente Convenio es a los sólos efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad, en principio, de las soluciones urbanísticas propuestas, y en ningún caso vinculará o condicionará el ejercicio de la potestad de Planeamiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En el caso de que en definitiva se incluyan en el Planeamiento General determinaciones diferentes de las previstas en este Convenio, por motivos de interés general municipal o de la Administración Autonómica, ambas partes renuncian a ejercer cualquier reclamación económica o al ejercicio de cualesquiera acciones en solicitud del cumplimiento del presente Convenio.

Y en prueba de aceptación y conformidad con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, las partes suscriben el presente Convenio Urbanístico por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

6-6-02
7-6-02

Por ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S.A.	Por AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
Francisco Labayen Latorre	José Martín Crespo Díaz

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento Informado

Re... Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2... abril de 2002
Pozuelo de ... a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 15 de octubre de 1992.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS:

D. José Martín Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Nicolás Cotoner Martos, militar, vecino de Madrid, c/ Lagasca nº 107, D.N.I. 50.016.498; y

D. José Carlos Rodríguez San Pedro Márquez, mayor de edad, con domicilio en Pamplona, c/ Iturralde y Suit nº 9, 5º derecha; D.N.I. nº 10.763.580.

6-6-02
7-6-02

INTERVIENEN:

D. José Martín Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, autorizado expresamente para aceptar y suscribir este Convenio por acuerdo del Pleno de 16 de septiembre de 1992, mediante el que fueron aprobadas sus condiciones y cláusulas esenciales.

D. Nicolás Cotoner Martos, en su propio nombre y derecho y en representación de D. Iñigo, Dª Marta, Dª María y D. José Luis Cotoner Martos, según poder otorgado ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, D. José Luis del Río Menor, mediante escritura de 28 de junio 1985, nº 1207 de su protocolo, y

COMUNIDAD DE MADRID
21 ... 2002
Documento ... EXPLICADO
EL TÉCNICO
Ayuntamiento de Madrid
Obras Públicas, Urbanismo y Transporte

D. José Carlos Rodríguez San Pedro Márquez, en nombre y representación de "TILLY, S.A.", como Consejero-Delegado de dicha Sociedad, con plenas facultades para el otorgamiento de este Convenio, según resulta de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración ejecutados mediante escritura otorgada el 23 de noviembre de 1988 ante el Notario de Pamplona D. Juan García-Granero Fernández, nº 1244 de su protocolo. Dicha sociedad fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Lecumberri, don Juan Francisco López-Arnedo, el 22 de abril de 1982, nº 261 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 470 general, 263 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 31, hoja nº 4.506, inscripción 1ª, estando domiciliada en Pamplona, c/ Iturralde y Suit nº 9, con C.I.F.: A/31/11556-1.

Los dos últimos como propietarios de terrenos afectados por las actuaciones a que se hará referencia en la parte expositiva de este Convenio.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

EXPONEN

1º.- El 6 de junio de 1990 fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción: M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6. Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto, al estar la obra incluida en el Plan General de Carreteras. Se une a este Convenio, como parte integrante del mismo, plano parcelario al que se ha superpuesto el de dicho proyecto, en el que figuran identificadas gráficamente las fincas expropiadas objeto del mismo.

6-6-02
7-6-02

2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de julio de 1992, nº 6610 de salida, ha rediseñado, de acuerdo con las necesidades urbanísticas del municipio, el enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de septiembre de 1992, afectando a terrenos adicionales no contemplados en el Proyecto que se indica en el punto 1º de esta exposición. En el plano unido a este Convenio, como parte integrante del mismo, se identifican gráficamente las fincas afectadas por estas obras, que figuran rayadas.

3º.- D. Nicolás Cotoner Martos es propietario en proindiviso con D. Iñigo, Dª Marta, Dª María y D. José Luis Cotoner Martos, de los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto 1º de esta exposición, como fincas núms. 167, 168, 169, 171 y 172 del Proyecto de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras. Dichas parcelas, identificadas gráficamente en el plano adjunto, son las siguientes:

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
INFORMA FAVORABLEMENTE

A) Parcela de terreno de 8.722 m2, nº 167 del Proyecto de Expropiación para construcción de la M-40. Es parte de la parcela 56 de "El Chaparral" de la que habrá de segregarse. Inscrita la finca de procedencia en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero con el nº 13.367, Tomo 850, Libro 196 de Pozuelo de Alarcón, folio 189.

Fue adquirida por los otorgantes de este convenio por división material del Lote 4 de la finca "La Escorzonera", inscrita a su vez en el mismo Registro, al tomo 822, Libro 185, folio 27, finca 12.724, efectuada en escritura de 30 de septiembre de 1974 otorgada ante el Notario de Pozuelo de Alarcón don Francisco Javier Alfaro Fernández, nº 775 y por donación de esta finca de origen, efectuada por Dª María Trinidad Martos Zabálburu, en escritura otorgada en Málaga el 20 de junio de 1985 ante el Notario de Granada don Antonio Martín García, nº 1.315 de su protocolo.

Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Está libre de cargas y gravámenes.

B) Parcela de terreno de 38.926 m2, nº 168 del Proyecto de Expropiación para la construcción de la M-40. Es parte de las parcelas: 36, 37, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 y resto de "El Chaparral", de las que habrá que efectuar las oportunas segregaciones. Dichas parcelas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en la siguiente forma:

36: Finca nº 13.347; Tomo 850, Libro 196 de Pozuelo de Alarcón, Folio 109.
37: Finca nº 13.348; Tomo y Libro citados; Folio 113.
49: Finca nº 13.360; Tomo y Libro citados; Folio 161.
50: Finca nº 13.361; Tomo y Libro citados; Folio 165.
51: Finca nº 13.362; Tomo y Libro citados; Folio 169.
52: Finca nº 13.363; Tomo y Libro citados; Folio 173.
53: Finca nº 13.364; Tomo y Libro citados; Folio 177.
54: Finca nº 13.365; Tomo y Libro citados; Folio 181.
55: Finca nº 13.366; Tomo y Libro citados; Folio 185.
56: Finca nº 13.367; Tomo y Libro citados; Folio 189.

Resto: Finca nº 12.724 del mismo Registro; Tomo 822, Libro 185; Folio 27.

Adquirida de igual forma que la anterior.

Libre de cargas y gravámenes.

21 MAY 2002

C) Parcela de terreno de 4.644 m2, en dos porciones, nº 169 del Proyecto de Expropiaciones para Construcción de la M-40.

Es parte de las parcelas: 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de "El Chaparral", de las que habrán de efectuarse las oportunas segregaciones.

Dichas parcelas están inscritas en el Registro citado, en la siguiente forma:

38: Finca nº 13.349; Tomo y Libro citados; Folio 177.

49, 50, 51, 52 y 53: sus datos se han consignado al reseñar la finca B).

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Adquirida de igual forma que las anteriores.

Libre de cargas y gravámenes.

D) Parcela de terreno de 26.244 m2, nº 171 del Proyecto de Expropiación para la M-40.

Es parte de las parcelas: 33, 34, 35, 36, 46, 49 y resto de "El Chaparral", de los que habrán de efectuarse las oportunas segregaciones.

Dichas parcelas están inscritas en el Registro citado, en la siguiente forma:

6-6-02
7-6-02

33: Finca 13.344; Tomo y Libro citados; Folio 97.
34: Finca 13.345; Tomo y Libro citados; Folio 101.
35: Finca 13.346; Tomo y Libro citados; Folio 105.
46: Finca 13.357; Tomo y Libro citados; Folio 149.

36, 49 y resto: sus datos se han consignado al reseñar la finca B).

Adquirida en igual forma que las anteriores.

21 MAY 2002

Libre de cargas y gravámenes.

E) Parcela de terreno de 10.519 m2, nº 172 del Proyecto de Expropiación

para la construcción de la M-40. Es parte de las parcelas: 34, 46, 48, 49 y resto de "El Chaparral", de las que habrá que efectuar las oportunas segregaciones.

Dichas parcelas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero , con arreglo a los datos consignados al reseñar las fincas anteriores.

Adquirida en igual forma que las anter[illegible]

Libre de cargas y gravámenes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

4º.- La sociedad TILLY, S.A., es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refieren los puntos 1º y 2º anteriores, que a continuación se describen separadamente, quedando identificadas gráficamente las parcelas en el plano adjunto.

6-6-02
7-6-02

Terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º:

F) Parcela de terreno de 24.895 m2, nº 174 del Proyecto de Expropiaciones para la M-40. Es parte del Lote nº 3 de las que resultaron de la división material de la finca "La Escorzonera".

G) Parcela de terreno de 23.891 m2, nº 176 del Proyecto de Expropiación Forzosa para la M-40. Es parte de la misma finca que la anterior.

H) Parcela de terreno de 4.250 m2, nº 177 del Proyecto de Expropiación Forzosa para la M-40. Es parte de la misma finca que la anterior.

I) Parcela de terreno de 4.603 m2, nº 180 del Proyecto de Expropiación Forzosa para la construcción de la M-40. Es parte de la misma finca que la anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
[illegible] PÚBLICAS,
[illegible] Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN [illegible] URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
24 MAY 2002

Terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 2º:

J) Parcela de terreno de 65.750 m2, que corresponde a la nº 176 del catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos".

Es parte de la misma finca que las reseñadas anteriormente.

K) Parcela de terreno de 4.000 m2, que corresponde a la nº 177 del catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos". Es parte de la misma finca que las reseñadas anteriormente.

L) Parcela de terreno de 4.500 m2, que corresponde a la nº 180 del catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos". Es parte de la misma finca que las reseñadas anteriormente.

Todas las parcelas descritas en este apartado, con las letras F) a L) proceden del Lote 3 de la finca "La Escorzonera" del que habrán de segregarse.

Dicha finca matriz está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, Tomo 299, Libro 292 de Pozuelo, folio 29, finca nº 18.109.

Dicha finca fue adquirida por TILLY, S.A., cuyos datos de constitución y demás se han consignado antes, mediante aportación que le hizo Dª Angustias Martos Aguirre, según acuerdos de aumento de capital, suscripción de acciones y aportación, elevados y ratificados por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio Carrasco García el 15 de diciembre de 1987, nº 4.542 de su protocolo.

6-6-02
7-6-02

Libre de cargas y gravámenes.

5º.- Los terrenos descritos en los puntos 3º y 4º, forman parte de la primitiva finca "Monte de la Escorzonera", sita en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, constituyendo, respectivamente, los lotes 4 y 3 en que fue dividida en su día.

21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

6º.- Los terrenos de la finca "La Escorzonera" a que se refiere el punto anterior, se encuentran incluidos en la "*Acción de Medio Ambiente*" 010 del "*Catálogo de Actuaciones*", Vol. 2: "*Objetivos y Propuestas*" del documento "*Madrid Región*

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Metropolitana" que desarrolla el de "*Estrategia Territorial; Zona Oeste Metropolitana*", elaborado por la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, para su obtención como monte de titularidad pública mediante compensación en el "*Área de Oportunidad Nudo del Barrial*" (Acción 06 del mismo documento). Una mayoría de propietarios de dichos terrenos está elaborando un Avance de Planeamiento cuya finalidad sea la cesión del monte mediante su compensación en suelo edificable en dicha Área de Oportunidad.

Hay que señalar que, dentro de las actuaciones encaminadas a llevar a cabo la citada "*Acción de Medio Ambiente*" 010, se está tramitando por el Ayuntamiento de Majadahonda una actuación urbanística que afecta a los terrenos del "Monte del Pilar" situados en dicho término municipal, colindantes con los de "La Escorzonera", sobre una superficie total de unas 300 Has. y una zona de compensación de unas 50 Has., que fue aprobada inicialmente, como Modificación del Plan General, el 25 de mayo de 1992, encontrándose actualmente pendiente de aprobación provisional. Dicha actuación supone sobre el conjunto una edificabilidad después de cesiones de 0,0862 m2/m2 y una densidad sobre el mismo ámbito de 4,24 viviendas/Ha., asimismo después de cesiones.

6-6-02
7-6-02

7º.- Con fecha 14 de julio de 1992, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Cerro de los Gamos", en términos municipales de Pozuelo y Madrid, tramitado por la Consejería de Política Territorial, con una aprovechamiento lucrativo privado, después de descontar cesiones de equipamiento y aprovechamiento a las Administraciones intervinientes, de 0,231 m2/m2 para uso terciario. Dicha actuación es una parte del "*Área de Oportunidad del Nudo del Barrial*", regulada con la referencia 06 ("*Actividad Económica*") en el Catálogo de Actuaciones y documentos urbanísticos citados en el punto 6.

8º.- El 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal, con un Aprovechamiento Tipo de 0,245 m2/m2 para el S.U.P., estando los terrenos objeto de este Convenio clasificados en dicho Plan General en tramitación como S.N.U.

2 2002

Los intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria

para llevar a cabo este Convenio que habrá de ser ratificado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y a fin de facilitar la ejecución de las obras indicadas en los puntos 1º y 2º de esta exposición y encauzar la actuación urbanística indicada en el punto 6, suscriben el presente Convenio de carácter urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, con arreglo a las siguientes

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CLÁUSULAS:

Primera.- A efectos de este Convenio se consideran los terrenos afectados en dos ámbitos o situaciones: los afectados por las obras y proyecto de expropiaciones del punto 1º y los afectados por las obras del punto 2º, ambos de la parte expositiva.

Segunda.- La totalidad de los terrenos pertenecientes a los Sres. Cotoner Martos y TILLY, S.A., afectados por el trazado definitivo de la M-40, tanto por las obras recogidas en el punto 1º de la parte expositiva, como por las indicadas en el punto 2º de la misma, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al Plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en las Unidades de Ejecución y Sectores de Suelo Urbanizable que corresponda, en los que se compensarán atribuyéndoles el Aprovechamiento Tipo (0,245 m2/m2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, introduciéndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demás bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución del Sistema General serán indemnizados con cargo al Proyecto de Compensación que corresponda.

Tercera.- Los citados aprovechamientos podrán ubicarse, o bien en las Unidades de Ejecución o Sectores de Suelo Urbanizable Programado que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana recogerá al S.E. de la M-40, o bien se incorporarán al sector o sectores de Suelo Urbanizable que se definan al N.O. de la misma dentro del marco de la operación urbanística citada en el punto 6º de la parte expositiva y con independencia del aprovechamiento que resulte del planeamiento que en definitiva se apruebe para el mismo. A dichos efectos, la propiedad de los terrenos indicados, redactará a su costa y presentará al Ayuntamiento el Avance de Planeamiento oportuno.

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Cuarta.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación o el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondrá a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin necesidad de compensación económica alguna, los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ejecución de las obras contempladas en los puntos 1º y 2º de la parte expositiva que se detallan en los puntos 3º y 4º de la misma y se identifican gráficamente en el plano adjunto, si bien reajustando sus delimitaciones y superficies en función de los proyectos definitivos o su replanteo.

6.6.7.6.02

Quinta.- Pendiente la citada aprobación definitiva, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del M.O.P.T., como uno de los efectos de este Convenio, suspenderá la tramitación del expediente o expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto 1º de la parte expositiva, ya que, ejecutado el vial M-40 como S.G., sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico indicado.

Sexta.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los propietarios intervinientes, a fin de facilitar la ejecución de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobación definitiva del indicado planeamiento, autorizan al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras que se detallan en los puntos 3º y 4º de la parte expositiva y se identifican gráficamente en el plano adjunto, en la forma indicada en la condición cuarta, y en las condiciones establecidas en el presente Convenio una vez ratificado éste, sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago o depósito alguno.

Séptima.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de este Convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula cuarta confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, se levantará la suspensión de los expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º, dándose trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos ocupados hasta su pago por el procedimiento de expropiación, todo ello a petición de los propietarios intervinientes o sus causahabientes y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

21 MAY 2002

Documento firmado FAVORABLEMENTE

EL CONSEJO DE GOBIERNO

Octava.- En el mismo supuesto y condiciones de la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 2º de la parte expositiva de este Convenio.

Novena.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el M.O.P.T., surtiendo efectos desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
9-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Denom... AVORABLEMENTE
EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
(28023 MADRID)

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION DE 20-12-01

5ª.- En relación con convenio con determinados propietarios del Polígono 7.

Di cuenta de un escrito de D. Pedro Argüelles Alcolea, actuando en nombre y representación de INNAVI, S.A., SERVILOR, S.A. Y D. ENRIQUE DEL TORO, en el que indica que sus representados son titulares de los terrenos que forman parte de la propuesta de convenio para la ordenación de suelo en la calle Sanchidrián, presentado el 14-6-89 e informado favorablemente por el Pleno en sesión de 29-6-89 con determinadas condiciones y modalidades; que de conformidad con dicho acuerdo han formalizado su oferta en tres actas otorgadas ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Rovira Jaén: la nº 3.092 otorgada por D. Isaac Lorden Alvarez con fecha 23-11-89 actuando por sí y en representación de "Servilor, S.A.", correpondiente a las siguientes fincas: Parcela E-3 al sitio de las Cárcabas de 3.748,75 m2, nº 34 del convenio; Parcela F-3 al sitio de las Cárcabas de 4.691,50 m2, nº 31 del convenio; pedazo de tierra al sitio las Cárcabas con una superficie de 826m2, 31 decimetros y 25 centímetros cuadrados, nº 30 del convenio; tierra de secano al sitio Prados de Torrejón y La Ladera de 4.895 m2, nº 38 del convenio en el que figura con 3.234 m2; parcela de terreno al sitio Prados de Torrejón y La Ladera de 190 m2, nº 3 bis del convenio; la nº 3.093 otorgada por D. Enrique de Toro con fecha 23-11-89, correspondiente a parcela F-2 al sitio de las Cárcabas, con una superficie de 4.572 m2, nº 32 del convenio; y la nº 3.198 otorgada porD. José María Villarejo Villar con fecha 4-12-89, en representación de "Innavi, S.A.", correspondiente a la finca o parcela F-1 al sitio de las Cárcabas de 4.572 m2, nº 33 del convenio. Acompañan un plano en el que se señalan las fincas incluidas en el convenio. También di cuenta de un escrito de D. Francisco Javiero Montero de Juan, Presidente de la Junta de Compensación del Polígono 7, en el que indica que ha tenido conocimiento del acuerdo municipal y de dichas actas, manifestando su conformidad con su contenido. Seguidamente di lectura del informe de la Oficina Técnica. De este asunto tuvo conocimiento la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Rufo dió cuenta de que las obras de urbanización de la calle Sanchidrián se habian ejecutado por el Ayuntamiento financiandolas en parte por Contribuciones Especiales; que en la revisión del Plan General está previsto pasar de zona verde a edificable algunas fincas de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono 7; que las contribuciones especiales correspondientes a los terrenos incluidos en el convenio, y que ascienden a 4.104.496,- Pts., se retendrán por el Ayuntamiento de la cantidad global de dos millones por parcela edificable resultante que tienen que aportar sus propietarios; que

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

determinados propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono 7 y que no figuran incluidos en el convenio también se les han retenido los expedientes de contribuciones especiales, a la espera de la aprobación de la Revisión del Plan General, en cuyo momento se les pasarán al cobro, que importa 1.536.971,- Pts.; que todo ello era de acuerdo con los cálculos de la Oficina de Renta y comprobaciones efectuadas por él y que figuran en un escrito cuya copia aportaba para su unión al expediente.

El Sr. Rufo hizo seguidamente algunas aclaraciones sobre la parcela 32.

Esta Corporación acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Darse por enterada del escrito del Sr. Argüelles Alcolea y de las Actas de manifestación otorgadas por sus representados ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Rovira Jaén.

2º.- La obligación de los propietarios de aportar 2.000.000 de Pts. por parcela edificable de 500 m2, mas el IPC correspondiente hasta que se incluya la operación en la Revisión del Plan General, tendrá la consideración de carga real de las fincas, incluidas en el convenio, y como tal deberá hacerse constar en el caso de su trasmisión.

3º.- Si en la medición real del terreno llegaran a obtenerse los 9.000 m2 necesarios para 18 parcelas de 500 m2, la aportación económica deberá ser de 36 millones y no de 34. Dicha aportación se depositará en el Ayuntamiento que la ingresará en la cuenta conjunta que tiene con la Junta de Compensación.

4º.- De dicha aportación económica el Ayuntamiento deducirá la cantidad de 4.104.496,- Pts., por las cuotas por contribuciones especiales de las propiedades incluidas en el convenio de acuerdo con el expediente correspondiente.

Nº 12 exp.de C.E, corresponde a la 30 del convenio.. 210.596
nº 13 exp.de C.E, corresponde a la 34 del convenio..1.079.494
nº 14 exp.de C.E, corresponde a la 33 del convenio..1.268.164
nº 16 exp.de C.E, corresponde a la 31 del convenio. 1.204.679
nº15 exp.de C.E, corresponde a 3.222 m2 parte de la finca nº 32, de 4.572 m2, del plano del convenio y está incluida en el mismo..... 341.563

5º.- El resto de dicha aportación económica se entregará a la Junta de Compensación exclusivamente para la terminación y mejora de las obras de urbanización del Polígono.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
(28023 MADRID)

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6ª.- En cuanto a la posibilidad de ordenación de las edificaciones en conjunto sin configurar parcelas independientes, deberá tenerse en cuenta lo que dispongan las Normas Urbanisticas de la Zona en la Revisión del Plan General.

7ª.- Los propietarios de terrenos a que se refiere el convenio cederán gratuitamente al Ayuntamiento las zonas verdes y terrenos libres destinados a viales que corresponden a las parcelas originales de ssu propiedad y la parte del suelo urbano edificable que corresponde a la parcela identificada con el nº 29, de 3.506,79 m2, propiedad del Sr. Ortiz.

8ª.- Aceptar la cesión gratuita de los 14.769,12 m2 ofrecidos por los propietarios de terrenos incluidos en el convenio.

9ª.- Aceptar el contenido de la propuesta de convenio a que se refiere el acuerdo plenario de 29-6-89, con las condiciones y modalidades que se desprenden de las actas de manifestación otorgadas por INNAVI,S.A., SERVILOR, S.A. Y D. ENRIQUE DE TORO, ante el Notario de Madrid, referidoas, asi como de los anteriores puntos de este acuerdo.

10ª.- A determinados propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Poligono 7 y que no estan incluidos en el convenio, se les pasarán las contribuciones especiales por importe de 1.536.971 Pts. una vez aprobada la revisión del Plan General.

Dichos propietarios son los siguientes:

-D. Manuel Muñoz Herrera por la Parcela 10 del expediente de contribuciones Especiales, a la que corresponde una cuota de 549.866 Pts,(finca nº 35 del plano del convenio).

- Dª Isabel Alonso Vega Sánchez por la Parcela 11 del expediente de Contribuciones Especiales, a la que corresponde una cuota de 210.596 Pts.(finca nº 30 bis del plano del convenio)

- D. Enrique de Toro Moreno por la Parcela 15 del Expediente de Contribuciones Especiales, a la que corresponde una cuota de 143.579 Pts. (Corresponde a 1.350 m2, parte de la finca nº 32 de 4.572 m2, del plano del convenio y que está excluida del mismo)

- De la Junta de Compensación por la parcela nº 17 del expediente de C.E. a la que corresponde una cuota de 637.396 Pts. (finca nº 26 del plano del convenio).

Pozuelo de Alarcón, 27 de Diciembre de 1989

EL SECRETARIO GENERAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TEXTO DE LA PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA ORDENACION DE SUELO URBANO PERTENECIENTE AL POLIGONO VII Y COLINDANTE A LA C/SANCHIDRIAN EN POZUELO DE ALARCON (MADRID)

6-6-02
7-6-02

E X P O S I C I O N :

I. Que el Polígono VII del Plan General de Pozuelo, ordenado a través de su correspondiente Plan Parcial, incluyó los terrenos propiedad de SERVILOR, S.A., además de otros terrenos, en zona verde de uso público, prevista en el expresado Polígono, incluyéndose dentro de dicha calificación a parcelas construidas y habitadas antes del Plan General de Pozuelo de Alarcón, aprobado en 1974.

II. La gestión de la Junta de Compensación del Polígono VII, unida a la calificación de zona verde de parcelas construidas y habitadas desde antes de 1974 y otras circunstancias que no es preciso mencionar, han creado una situación de intereses públicos y privados encontrados, sobre todo en el sector de las citadas calles Sanchidrián y Martín Pescador y en relación con las parcelas fijadas en el plano adjunto, afectando a un total de 25.341,243 m2 de fincas originales.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

TIMBRE DEL ESTADO

10 PTA DIEZ PESETAS

1E8184336

CLASE 7.ª

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

III. Que deseando los reunidos conseguir una solución armónica, que preservando en primer lugar el interés público, satisfaga igualmente parte de las pretensiones de los propietarios particulares y bajo el prisma de un principio de igualdad con los restantes propietarios del Polígono VII, se formaliza un convenio urbanístico ajustado a los siguientes

6-7-6-02

ACUERDOS QUE SE PROPONEN:

PRIMERO: Las parcelas de terreno objeto del convenio, serán exclusivamente las reflejadas en el plano adjunto como documento nº 1, identificadas con los números 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38 y 38 bis y que pertenecen a los titulares registrales que aparecen en el cuadro adjunto que se acompaña como documento nº 2, con una superficie total de 25.341,243 m2, quedando excluidas las parcelas identificadas con los números 30 bis, 35, 36 y 36 bis, con una superficie total de 3.840,437 m2.

SEGUNDO: Se establecen dos grupos fundamentales de propietarios:

a) Titulares de terreno con vivienda construida antes de 1974.

b) Titulares de terreno libre.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado p
Ayuntamiento Pleno en sesión d
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 200
LA SECRETARIO GENERAL

Los criterios de actuación para cada grupo, serán los siguientes:

Grupo "a": Se calificarán en el próximo Plan General de Pozuelo, como Suelo Urbano Edificable, en conformidad con la Ordenanza Reguladora de parcela mínima de 500 m2 de superficie, con uso residencial para vivienda unifamiliar aislada.

En esta situación se encuentra la parcela 32, con fachada a la calle Sanchidrián.

Atendiendo a la regla actualmente vigente de que el máximo de ocupación en parcela de 500 m2 es el 20% de su superficie, se fijará como Suelo Urbano una superficie tal que permita, cumpliendo dicha regla, sustentar la edificación actualmente existente.

El resto de la parcela que pueda pertenecer a dicho propietario por exceso de dicha superficie mínima sustentadora de la edificación existente, se regirá por la solución del grupo "b", es decir, se considerará terreno libre de edificación a los efectos del convenio.

6-6-02
7-6-02

Por ello en la parcela nº 32, con 270 m2 de ocupación se fijará una parcela de 1.350 m2 como suelo directamente urbano.

En la parcela 32, esta solución no plantea ninguna dificultad, pues deja como terreno libre un resto de 3.222 m2 con entidad suficiente para aplicarle la solucición del grupo "b".

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION
21 MAY 2002
Docum... ...CHARLEMENTE

Grupo "b": Suelo libre de edificación. Está constituido por el resto del terreno que comprende el Polígono al que se refiere el presente convenio, bien porque efectivamente esté libre de toda edificación o bien porque ineludible e inevitablemente tenga que estarlo en el próximo Plan General, por la afectación de viales y zonas verdes de ineludible construcción y cesión al Ayuntamiento de Pozuelo, como ocurre con la parcela 29, que aún teniendo construida una vivienda de 100 m2 no podrá aplicársele nunca por las razones antes dichas, la solución del grupo "a".

La superficie total de estas zonas libres, excluida la parcela mínima que deben sustentar la edificación comprendida en la solución anterior, asciende a 23.991,25 m2

6-6-02
7-6-02

A estos terrenos se pretende aplicar una solución urbanística y económica similar a la que hubieran tenido en el caso de adscribirse a la Junta de Compensación del Polígono VII, por lo que tendrán que, con un criterio de conjunto, ceder gratuitamente zonas verdes y terrenos libres destinados a viales, al Ayuntamiento de Pozuelo y participar económicamente en iguales gastos de urbanización que los restantes propietarios del Polígono VII.

Dado que el Ayuntamiento en defensa de los intereses públicos colectivos, precisa disponer desde el lateral izquierdo de la calle Martín Pescador todo el fondo de la vaguada para destinar este terreno a ubicar viales de comunicación del casco urbano con la solución de las salidas Norte de Pozuelo hacia la Carretera de la Coruña, se cederá para esta finalidad gratuitamente al Ayuntamiento, una superficie estimada en 14.769,12 m2, por lo que solo 8.636,84 m2 quedarán considerados en

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
Planeamiento
21 MAY 2002
Documento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 / . . .
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-01
7-6-01

el próximo Plan General como Suelo Urbano Edificable, ubicándolo en la margen izquierda de la calle Sanchidrián, en conformidad con el esquema gráfico que se adjunta como documento nº 1.

El porcentaje de terreno que sobre el primitivo debe considerarse urbano, es del orden del 36%, es decir, un porcentaje neto aprovechable, similar al aprovechamiento neto de la totalidad del Polígono VII.

Para igualar económicamente a los titulares de estos terrenos con el resto de propietarios del Polígono VII, deberán aportar a los fondos de la Junta de Compensación, 2.000.000.- ₧ por cada 500 m2 de Suelo Urbano Edificable previsto en esta solución "b", es decir, al dividir 8.636,84 m2 entre 500 m2, nos dá un resultado de 17,27 unidades, que multiplicadas por 2.000.000.- ₧ equivalen a un total de 34.000.000 ₧.

Repartiendo proporcionalmente entre todos los propietarios de fincas originales afectados por esta solución "b", para distribuir entre ellos los 8.636,84 m2 de Suelo Urbano, resulta el cuadro de distribución que adjuntamos como documento nº 2.

En el croquis que acompañamos como documento nº 1, se marca la zona lateral a la calle Sanchidrián en la que excluida la parcela regulada en la solución "a" y las excluidas del convenio, queda concretada la superficie calificada como Urbano Edificable, en conformidad con la solución "b", así como en el mismo plano que se acompaña como documento nº 1, se reflejan las zonas que deberán pasar a la titularidad municipal en concepto de zonas verdes y terrenos destinados a viales de uso público.

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TIMBRE DEL ESTADO



1E8184340

CLASE 7ª

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

-6-

Los sectores que el Plan Geneal calificará de Suelo Urbano Edificable, se regirán por la ordenanza de parcela mínima de 500 m2, por lo que podrán cosntruirse en dicho sector urbano 18 viviendas, permitiéndose la ordenación de conjunto para la edificación de las mismas, es decir, sin necesidad de configurar parcelas de 500 m2 como fincas independientes.

Evidentemente las aportaciones económicas a la Junta de Compensación del Polígono VII, que se realizarán por los propietarios a d s c r i t o s al presente convenio como requisito previo a obtener licencias de edificación, se destinarán en primer lugar a sufragar los gastos de urbanización de la calle Sanchidrián en la parte proporcional que a dichos terrenos corresponda y a adoptar igualmente a dichos terrenos de la infraestructura de servicios de alcantarillado, energía eléctrica o cualquier otro de calidad similar a l. del resto del Polígono VII, quedando excluidas de Contribuciones Especiales por la urbanización de la calle Sanchidrián.

El aprovechamiento medio del Polígono VII se fijó en su Plan Parcial en el 31,46%, pero al quedar reducida la superficie de dicho Polígono en 30.711,68 m2, manteniendo por el contrario todo el volumen de edificabilidad, se produce una mejora en el aprovechamiento medio del Polígono VII, el cual a sú vez queda exento de la carga que representa un expediente expropiatorio de terrenos y viviendas ocupadas con un coste no sólo económico, sino de gestión, que evidentemente justifica el fijar el aprovechamiento medio solicitado en el 36%.

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Por otra parte las disponibilidades económicas actuales del Polígono VII podrán destinarse a obras de remate de urbanización y además se verán incrementadas

con el remanente de la aportación económica del nuevo Polígono, una vez sufragada la participación de este último en la urbanización de la calle Sanchidrián, lo que refuerza la justificación del expresado 36% de aprovechamiento medio.

TERCERO: Los propietarios que suscriben el presente convenio como titulares de las fincas originales señaladas con los números 31, 32, 33, 34, 30, 38 y 38 bis , se obligan expresamente a la cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de las zonas verdes y terrenos libres destinados a viales que corresponden a las parcelas originales de su propiedad y a ceder igualmente gratuitamente al Ayuntamiento la parte del Suelo Urbano Edificable, que corresponde a la parcela identificada con el número 29 propiedad del Sr. Ortiz.

7-6-07
7-6-07

CUARTO: Una vez aprobado definitivamente el Plan General de Pozuelo de Alarcón, los suscriptores del presente convenio se obligan en el plazo de sesenta días a efectuar ante Notario público las cesiones gratuitas que en el presente convenio se contienen y a depositar en el Ayuntamiento, para su transmisión a la Junta de Compensación del Polígono VII de las cantidades antes señaladas como aportación a gastos de urbanización, siendo necesario el cumplimiento de ambos requisitos para la obtención de licencias de edificaciones que en dicho sector señale el Plan General.

Esta obligación afectará igualmente a quienes por cualquier concepto sustituyan a los suscriptores del convenio en la titularidad de sus terrenos matrices, comprometiéndose expresamente, en caso de transmisión, a exogir de los adquirentes el expreso sometimiento y ratificación del presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
Documento ... EMENTE

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

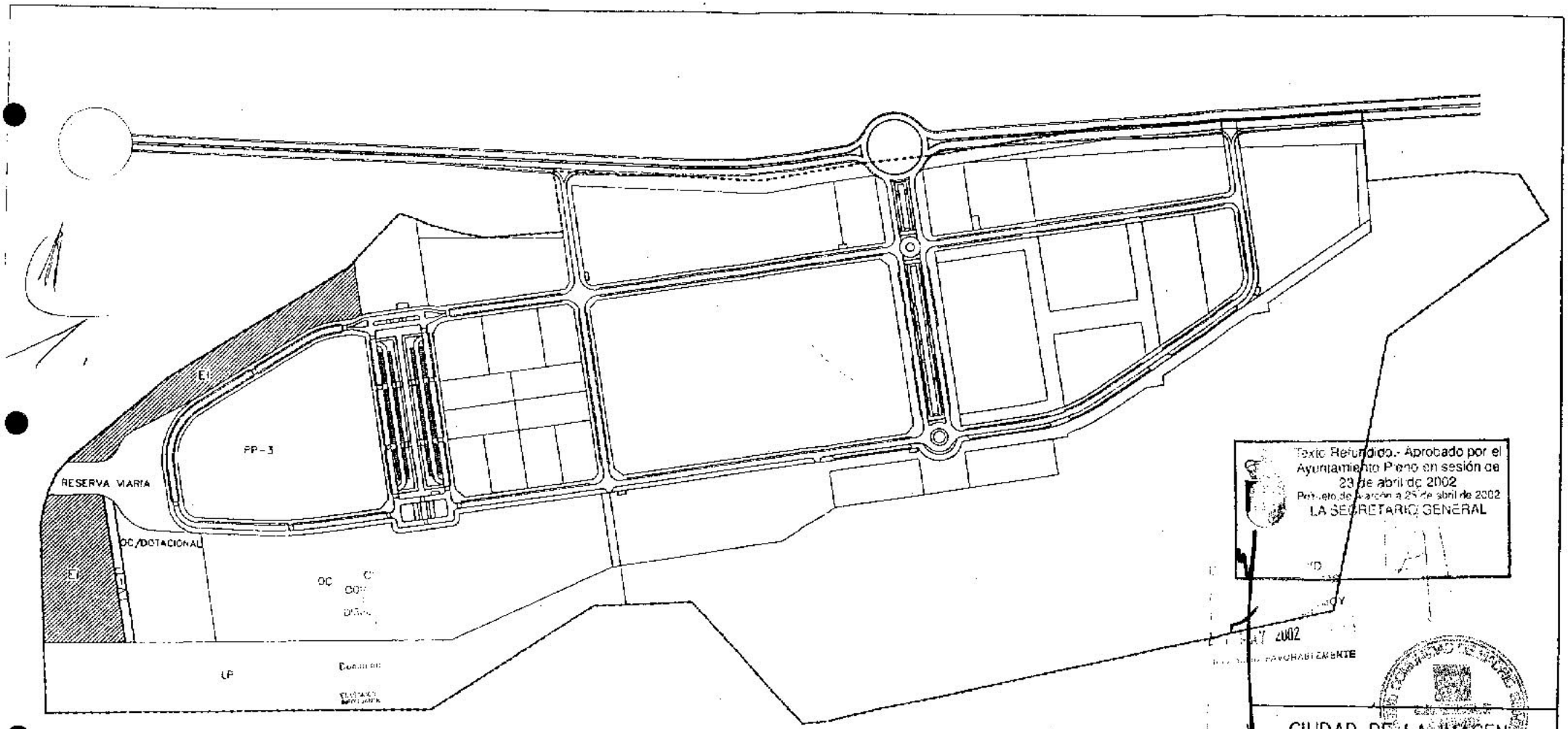

TRAZADO INDICATIVO

PARCELA OC/DOTACIONAL	SUPERFICIE:	15.686 m2
RESERVA VIARIA	SUPERFICIE:	11.000 m2
PARCELAS EI	SUPERFICIE:	35.714 m2
PARCELA LV-11	SUPERFICIE:	2.144 m2

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Proyecto de Aprobación a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

...7 2002
...FAVORABLEMENTE

CIUDAD DE LA IMAGEN

ESCALA 1/5000 SEPTIEMBRE 1998

ARPEGIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y TRANSPORTES
Comunidad de Madrid

ORDENACION Y REPARCELACION SECTOR CALLE SANCHIDRIAN

POLIGONO VII DE POZUELO.

SUMA DE LOS M2 FINCAS ORIGINALES 23.991,25 m2

SUELO URBANO RESULTANTE (36%) 8.636,849m2

RELACION PROPIETARIOS	M2 FINCA ORIGINAL	M2 FINCA ORIGINAL	PORCENTAJE	S. URBANO IMPUTACION	
D. MARIANO ORTIZ LLORENTE	29	3.506,69	14,61654	1.262,408	m2
D. DEMETRIO GASPAR TEBAR	30	826,31	3,44421	297,471	"
D. JOSE, DÑA. CARMEN, DÑA. DOLORES GOMEZ TEJEDOR	31	4.691,50	19,55504	1.688,940	"
" "	34	3.748,75	15,62548	1.349,550	"
D. ENRIQUE MARIANO DE TORO	32	3.222,00	13,42990	1.159,920	"
DÑA. MARIA LOPEZ G. TEJEDOR	33	4.572,00	19,05695	1.645,920	"
DÑA. ANTONIA LOPEZ G. TEJEDOR	38	3.234,00	13,47992	1.164,240	"
" " "	38 bis	190,00	0,79196	68,400	"
TOTALES		23.991,25	100,00000	8.636,849	

NOTA: La columna de porcentaje representa la aportación porcentual que cada finca matriz tendrá que realizar en la dotación de - - - - -- 34.000.000 ptas., para gastos de urbanización.

La parcela nº 32 dispone además de 1.350 m2 previstos como Suelo Urbano y soporte de la edificación actualmente existente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

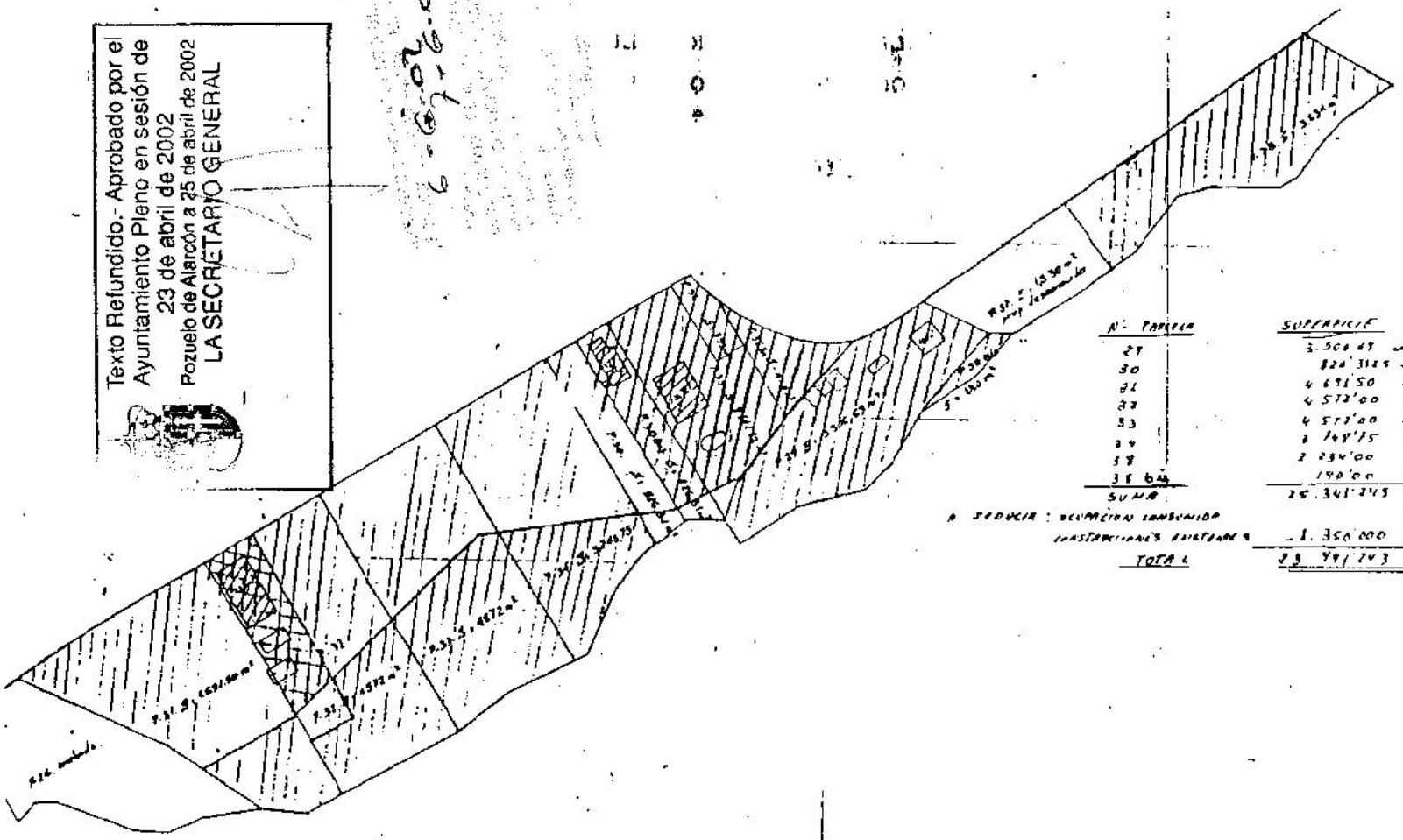

Nº PARCELA	SUPERFICIE
29	3.506'69 m²
30	824'3125 m²
31	4.691'50 m²
32	4.573'00 m²
33	4.573'00 m²
34	748'75 m²
35	234'00 m²
36	198'00 m²
SUMA	25.341'375 m²
A DEDUCIR : REDUCCIÓN CONSEGUIDA CONSTRUCCIONES EXISTENTES	1.350'000 m²
TOTAL	23.991'375 m²

TERRENO DESTINADO A ZONA VERDE Y VIALES PARA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO (14.769'11 m²)
TERRENO DESTINADO A SUELO URBANO EDIFICABLE EN P.E. SOMETIDO A CONVENIO (8.636'847 m²)
TERRENO EXCLUIDO DE CONVENIO PARA SU TRATAMIENTO POSTERIOR.
SUELO RESTITUIDO COMO URBANO PARA SUSTENTAR LA EDIFICACIÓN EN PLANTA DE 270 m²

34% S/ 23.991'25 m² = 8.636'849 m²

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Departamento informado FAVORABLEMENTE

1E7662571

CLASE 7ª

10 PTA

DIEZ PESETAS

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ES COPIA de su matriz con la que concuerda. Y para el comparesciente, la expido en cinco pliegos de clase 7ª, serie 1E, numeros: 8.184.332, 8.184.334, 8.184.336, 8.184.340 y en el del presente, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy fe.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO

DEL SECTOR DE CASABLANCA

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO

DEL SECTOR DE CASABLANCA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a veintitres de junio de mil novecientos noventa y siete.

R E U N I D O S

6-6-02 7-6-02

De una parte:

El Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARTIN-CRESPO DÍAZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

De otra parte:

D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, con D.N.I. número 27.736, con domicilio en la calle Cardenal Marcelo Spínola número 8 de Madrid.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado favorablemente

D. RAFAEL POLIN VAL, con D.N.I. número 50.276.361, con domicilio en la calle Retama número 6, en Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

I N T E R V I E N E N

El Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARTIN-CRESPO DÍAZ, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y en representación del mismo.

D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, en representación de la Compañía Mercantil MABASUR S.A., con C.I.F. nº A-28196103, domiciliada en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola nº 8; de duración indefinida, constituida en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alejandro Bérgamo Llabrés, el 1 de febrero de 1967, nº 363 de su protocolo; modificados y refundidos sus estatutos sociales para adaptarlos a la vigente Ley de Sociedades, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, el 25 de junio de 1992, nº 4.887 de protocolo, modificada por otra que autorizó el mismo Notario, en Madrid, al 22 de diciembre de 1992, nº 9.248 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.292, Libro o Folio 116, Sección 8ª, Hoja M-86769, inscripción 7ª. Modificados íntegramente sus Estatutos Sociales y trasladado el domicilio social al actual, mediante escritura autorizada por el Notario D. José González de Rivera Rodríguez, el

21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

día 18 de noviembre de 1994, bajo el número 2.413 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 5.292, Folio 126, Sección 8ª, Hoja número M-86769, inscripción 8ª.

6.6.2
7.6.a

Se halla facultado para este otorgamiento en virtud de su expresado cargo de Consejero Delegado de la Sociedad, vigente según asegura, para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su reunión celebrada el 15 de septiembre de 1994, y formalizado en la propia escritura de modificación de estatutos anteriormente reseñada, autorizada por el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez el 18 de noviembre de 1994 con el número 2.413 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 5.292, Libro o Folio 12, Sección 8ª, Hoja número M-86769, inscripción 8ª. (Se acompaña como **ANEXO 1** fotocopia del poder otorgado al respecto).

D. RAFAEL POLIN VAL, en representación de la Compañía Mercantil URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A., constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José Luis Díez Pastor, el día 26 de diciembre de 1955, número 2.291 de su protocolo, modificados sus Estatutos en otra ante el también Notario de

21 MAY 2002

3

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Madrid, D. Jesús Rafael Beamonte Minguillón, a 17 de marzo de 1989, número 678 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 380 general, 361 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 73, Hoja número 3.740-1, inscripción 23ª, y han sido adaptados a la vigente legislación sobre Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el citado Notario Sr. Beamonte, el 6 de junio de 1991, número 1.264 de orden, inscrita en el mencionado Registro, al Tomo 1.307, folio 125, Hoja número M-24.531, inscripción 37ª. Tiene el C.I.F. número A-28069441. Se halla facultado en virtud de escritura de poder otorgada el 11 de septiembre de 1995 por D. Julián García Díez, ante el Notario de Madrid D. José González de Rivera Rodríguez, con el número 1.863, administrador único de "Promociones y Conciertos Inmobiliarios S.A.", empresa mercantil que fue nombrada para el cargo de administradora única por acuerdo de la Junta General de Urbanizadora Somosaguas S.A. el 30 de junio de 1995. (Se adjunta como **ANEXO 2** fotocopia del poder otorgado al respecto).

Los Sres. Hernanz y Polín, en las representaciones que respectivamente ostentan

COMUNIDAD DE MADRID
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento ... FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

E X P O N E N

I.- Que, de acuerdo con las certificaciones registrales que se acompañan como **ANEXO 3** la Compañía Mercantil MABASUR S.A., es propietaria en pleno dominio de las siguientes fincas, que físicamente constituyen un conjunto unitario denominado Casablanca, si bien registralmente no está realizada la agrupación de las mismas:

1) Finca posesión denominada Casablanca, en lugar denominado Meaques Alto, término jurisdiccional de la vía de Humera, hoy anexo a Pozuelo de Alarcón. En la parte superior o centro está colocado el caserío compuesto de casa de planta baja y principal que comunica al Oeste con un patio de diez mil pies de perímetro, o sea, setecientos setenta y seis metros cuadrados y treinta y siete decímetros, con granero, cuadra y boyeriza, y habitación del mayoral y bodega. Tiene una superficie aproximada de doscientas treinta y seis fanegas, de cuatrocientos estadales o sea ciento veintiocho hectáreas, setenta y nueve áreas, catorce centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con

21 MAY 2002

Documento visado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por
Ayuntamiento Pleno en sesión
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 20
LA SECRETARIO GENERAL

el Camino antiguo de Boadilla, hoy llamado de la Carrera, por el Sur, con los Retamares de la Villa, por el Este, tierras que fueron de Gregorio Muñoz y del Patrimonio Real y hoy son dos distritos particulares, y por el Oeste, con los mismos Retamares y tierras que fueron de vecinos de Pozuelo y son de Dña. Laura Castronia; de las doscientas treinta y seis fanegas, sesenta, o sea treinta y ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho metros cuadrados son de viñedo; cuatro fanegas o dos hectáreas cincuenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veintinueve metros cuadrados de pinar, y las restantes de Panllevar; hacia el Sur hay una pequeña vega con una huerta de unas dos fanegas ó una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas y catorce metros cuadrados y lindero de Bargagüeras. 6-6-02 7-6-02

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al Tomo 259, Libro 27, Folio 278, Finca 1.460.

2) Una tierra de labor en término de Pozuelo de Alarcón al lado izquierdo de la

21 MAY 2002
Documento ... FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado p
Ayuntamiento Pleno en sesió
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de
LA SECRETARIO GENERA

carretera de Boadilla a Madrid, que linda al Norte, Este y Oeste con posesión de Casablanca y al Sur con la carretera de Boadilla, con una superficie aproximada de diecisiete áreas y doce centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 355, Libro 41, Folio 181, Finca 4.230 duplicado.

3) Tierra en término de Pozuelo de Alarcón, al lado derecho de la carretera de Boadilla a Madrid, que linda al Norte con la carretera de Boadilla a Madrid; al Este y Sur, al Real Patrimonio y al Oeste, con Retamares de la Villa, con una superficie de dos hectáreas, veintidós áreas y cincuenta y siete centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 355, Libro 41, Folio 189, Finca 4.231 duplicado.

6.6.02
7.6.02

4) Tierra de labor en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio de Arroyo de Meaques, que linda al Norte con Josefa Anduaga, Este, al Real Patrimonio y Sur y Oeste, posesión de Casablanca. Tiene una extensión de cuatro hectáreas, nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Está inscrita en el Registro de

21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 355, Libro 41, Folio 116, Finca 4.229.

II.- Que según recientes mediciones y al constituir las cuatro fincas descritas un conjunto inmobiliario, las mismas se constituirán en dos fincas cuya descripción es la siguiente:

6-6-02
7-6-02

a) Parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón en el ámbito denominado Casablanca, que adopta la forma de polígono irregular. Linda: al Norte, en una línea aproximada de mil cuarenta y siete metros con la Cañada de la Carrera. Al Este, con terrenos de particulares y del Patrimonio, en línea irregular de tres tramos de aproximadamente quinientos ochenta y cinco metros. Al Sur, en línea quebrada de varios tramos, cuya longitud aproximada es de quinientos sesenta y tres metros, que linda con terrenos del Patrimonio y otro tramo de setecientos diez metros lineales que linda con la carretera de Madrid a Boadilla en su margen derecho. Al Oeste, en línea quebrada, cuyos primeros tramos y con una longitud de 599 m., linda con terrenos de la Agrupación Logística número 1, Cuartel de Retamares y en línea quebrada de seis

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

tramos, cuya longitud es de 892 m. con el Campo de Golf de Somosaguas, propiedad de Urbanizadora Somosaguas S.A. Esta finca tiene una extensión de setecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y seis metros cuadrados.

b) Parcela de terreno en el término de Pozuelo de Alarcón, en el ámbito denominado Casablanca, que adopta forma irregular. Linda: al Norte, en línea recta de 749 m., con carretera de Madrid a Boadilla en su margen izquierdo; al Sudeste, en línea sensiblemente irregular de 1.005 m., con terrenos del Patrimonio y militares; al Oeste, con terrenos militares en línea de 439 m. de longitud. La superficie de esta finca es de 160.334 m².

6-6-02
7-6-02

(Se adjuntan planos de las mencionadas fincas como **ANEXO 4**).

III.- Que a su vez, y como igualmente se acredita mediante la correspondiente certificación registral que se acompaña como **ANEXO 5**, la Compañía Mercantil URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. es propietaria de la siguiente finca:

21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por e Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Finca colindante destinada actualmente a campo de golf, cuya extensión superficial es de doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Limita al Norte, en línea de 726 m., con la Cañada de la Carrera; al Este, en línea quebrada de seis tramos y con una longitud de ochocientos noventa y dos metros, con terrenos propiedad de MABASUR S.A. y al Suroeste, en línea irregular de aproximadamente 818 m. de longitud, con terrenos de la Agrupación Logística número 1, Cuartel de Retamares. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón.

6.6.02-01

(Se adjunta plano como **ANEXO 6**).

IV.- Que dichas fincas anteriormente descritas constituyen el ámbito que con la denominación de Casablanca, y con una superficie total de un millón ciento noventa y seis mil ochenta metros cuadrados, (1.196.080 m²), se recogía en la Modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid y del Plan General de Pozuelo de Alarcón, en el Sector Somosaguas, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de febrero de 1979.

CONSEJERÍA DE MADRID
OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

V.- Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en Sesión Plenaria celebrada el 7 de noviembre de 1990, acordó aprobar una "Propuesta de Bases concertadas de actuación en el ámbito de Casablanca", actuación que se refiere únicamente a los terrenos propiedad de MABASUR S.A. de 961.895,60 m² propuesta que fue recogida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento General en diversos ámbitos del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en Sesión de 27 de junio de 1995.

6-6-02
7-6-02

VI.- Que de cara a la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las Sociedades firmantes consideraron la conveniencia de solicitar el reajuste de las determinaciones previstas para esta zona, de modo que quede unificado la totalidad del ámbito Casablanca de 1.196.080 m² señalado anteriormente, buscando una mayor adaptación de las características de la ordenación al entorno circundante y a las circunstancias actuales del mercado inmobiliario, a cuyos efectos, con fecha 18 de diciembre de 1996 presentaron ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón una nueva propuesta de ordenación (ANEXO 7), que fue aceptada en principio por la Alcadía-Presidencia, y sin

21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

perjuicio de la suscripción y tramitación del correspondiente convenio urbanístico, mediante Decreto de fecha 31 de enero de 1997 (**ANEXO 8**).

Ambas partes, o sea, el Alcalde y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de una parte, y los Sres. Hernanz y Polín en sus respectivas representaciones de otra, acuerdan suscribir el presente Convenio Urbanístico al amparo del art. 74 de la Ley 9/95, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CAM, de acuerdo con las siguientes

6-6-02
7-6-02

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.-

Las partes firmantes, por medio del presente Convenio Urbanístico, manifiestan expresamente su total acuerdo y conformidad con la ordenación del ámbito, parámetros y condiciones urbanísticas

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

12

Texto Refundido.- A
Ayuntamiento Plen
23 de abril d
Pozuelo de Alarcón a 2
LA SECRETARIC

recogidas en el mismo de cara a su inclusión en el documento definitivo de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, o documento de rango equivalente en su caso, y que son las siguientes:

6-6-01
7-6-01

A.- DETERMINACIONES BÁSICAS :

1) Delimitación como sector independiente, sin adscripción de sistemas generales exteriores, de la totalidad del ámbito original de Casablanca con una extensión superficial de 1.196.080 m², tal y como se reseña en el plano de delimitación que se une a este documento como **ANEXO 9**, comprendiendo dentro del mismo la finca de dicho nombre y el actual campo de golf.

2) Clasificación: Suelo Urbanizable.

3) Aprovechamiento medio: 0,245 U.A./m².

4) Aprovechamiento total : 293.040 U.A.

5) Figura de desarrollo : Plan Parcial.

6) Iniciativa Privada

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado favorablemente

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

7) Sistema de actuación : Compensación.

B.- DESGLOSE DE APROVECHAMIENTOS :

1) Se establecen 100.000 U.A. para uso residencial en vivienda colectiva (planta baja más 3) en número máximo de viviendas de 500. Todo ello equivalente a una superficie edificable de 100.000 m².

2) Se establecen 15.000 U.A. para uso terciario (hospedaje, oficinas, comercio, salas de reunión y restauración), Todo ello equivalente a una superficie edificable de 10.000 m², en uno o varios edificios.

3) Se establecen 148.736 U.A. para uso deportivo privado, consistente en un campo de golf con un máximo de 36 hoyos, con una superficie aproximada entre 75 y 80 Hectáreas, que incluye una edificabilidad máxima de 5.000 m² destinada a Casa-Club y edificaciones auxiliares.

4) Se establecen 29.304 U.A. para usos terciarios y de servicios, siendo compatibles todos los usos concordantes con los de la Ciudad de la Imagen.

COMUNIDAD DE MADRID
... Y TRANSPORTE
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por
Ayuntamiento Pleno en sesión
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

(El Plan Parcial fijará, en su caso, los coeficientes de ponderación que proceda para los distintos usos en función de los criterios que al respecto establezca el Plan General).

C.- RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIONES :

Planteada la ordenación y aprovechamientos en los términos citados, las reservas de suelo para dotaciones, que serán las que prevé el Reglamento de Planeamiento para una "unidad básica" (hasta 500 viviendas), se distribuirán indicativamente de la siguiente forma:

1) La superficie del sistema de espacios libres de uso público será, como mínimo, de 119.600 m². (10% de la superficie del sector).

2) La superficie destinada a centros docentes, será, como mínimo, de 6.000 m², (12 m²/vivienda).

3) Las superficies destinadas a servicios de interés público y social serán, como mínimo, 3.000 m², para parque deportivo (6

21 MAY 2002
15

Texto Refundido.- Apr
Ayuntamiento Pleno
23 de abril de
Pozuelo de Alarcón a 25 de
LA SECRETARIO GE

m²/vivienda), 500 m² construidos para equipamiento comercial (1 m²/vivienda) y 1.500 m² construidos para equipamiento social (3 m² construidos por vivienda).

6-6-02
7-6-02

D.- ORDENACIÓN :

Las condiciones básicas de la ordenación, serán las siguientes:

Ubicación de los usos residenciales, dotacionales y terciarios reseñados en los epígrafes B-1 y B-2, a lo largo del límite Norte del Sector, apoyados en una nueva vía paralela a la Vereda del Camino de la Carrera que enlace con los viarios de los Planes Parciales Somosaguas Sur y Arroyo Meaques. Los usos terciarios reseñados bajo el epígrafe B-4 se situarán en la zona al Sur de la Carretera M 511 y los usos deportivos privados entre ambos.

La superficie del sistema de espacios libres de uso público se distribuirá en dos bandas a ambos lados de la Carretera M-511 con una anchura mínima de 50 m. y una serie de áreas de juego y recreo de niños próximas a las

21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

zonas de uso residencial y accesibles desde el viario público.

La superficie destinada a centros docentes se ubicará próxima a las zonas de uso residencial y con acceso desde la vía prevista paralela a la Vereda del Camino de la Carrera.

Las superficies destinadas a servicios de interés público y social se ubicarán igualmente próximas a las zonas de uso residencial y con acceso desde la citada vía.

6-6-02
7-6-02

SEGUNDA.-

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará el presente Convenio según lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, incluyendo las determinaciones de planeamiento que del mismo resulten en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, o, como una modificación puntual del Planeamiento General vigente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL LETRADO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERA.-

Las obligaciones de urbanización por cuenta de los promotores incluirán los siguientes aspectos:

1°La ejecución de una vía bulevar con una anchura total mínima de 20 m. paralela a la Vereda del Camino de las Carreras, desde la Avenida de la Cabaña, hasta el entronque con el viario del Plan Parcial Arroyo Meaques, aunque en algún punto la misma pueda discurrir por suelo exterior al ámbito de aquél.

2°La ejecución de una vía bulevar con una anchura total mínima de 20 m. en dirección Norte-Sur desde la Carretera M-511 (incluyendo la conexión con la misma), hasta el límite Sur del Sector para dotar de los correspondientes accesos y servicios a la zona situada al Sur de dicha carretera.

3°La conexión de las redes de servicios del Sector con los sistemas generales municipales de infraestructuras, incluyendo

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

la participación que al mismo le corresponda en los costes de la solución definitiva a los aspectos de saneamiento y vertido.

CUARTA.-

Además de las obligaciones de cesión correspondientes a las reservas de suelo para dotaciones ya citadas, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recibirá, en terrenos totalmente urbanizados el aprovechamiento no susceptible de apropiación por los particulares cifrado en 29.304 Unidades de Aprovechamiento, correspondiéndose ello con la totalidad de los terrenos situados al Sur de la Carretera M-511, destinándose los mismos a usos terciarios y concordantes con los de la Ciudad de la Imagen.

QUINTA.-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Una vez aprobado definitivamente el Planeamiento General que incluya las determinaciones de este Convenio, los propietarios de los terrenos abonarán al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la cantidad de 1.130.000.000 de pesetas

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

(MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESETAS) en sustitución de cualesquiera otros compromisos adquiridos anteriormente, bien en metálico o bien en ejecución de obras de infraestructura o equipamientos según decida el Ayuntamiento, previa la valoración pertinente de la oficina técnica. En todo caso antes de la aprobación definitiva del Plan Parcial deberá de garantizarse a satisfacción municipal su disponibilidad a favor del Ayuntamiento.

6-6-02
7-6-02

Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de urbanización citadas que serán en su totalidad por cuenta de los propietarios de los terrenos, de conformidad con la estipulación tercera, así como de las obligaciones de cesión igualmente reseñadas en las estipulaciones primera y cuarta.

SEXTA.-

En la transmisión de las propiedades actuales deberá incluirse específicamente la subrogación por parte de los adquirentes de los derechos y obligaciones derivados de este Convenio. Los propietarios actuales se obligan a poner en conocimiento del Ayuntamiento las transmisiones que

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
20

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

se produzcan mediante la presentación, en el plazo máximo de un mes, de copia autorizada de la correspondiente Escritura Pública en la que figura dicha subrogación.

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMA.-

El compromiso municipal que implica este convenio es a los solos efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad, en principio, de las soluciones urbanísticas propuestas, y en ningún caso vinculará o condicionará el ejercicio de la potestad de Planeamiento de este Ayuntamiento.

En el caso de que en definitiva se incluyan en el Planeamiento General determinaciones diferentes de las previstas en este Convenio, por motivos de interés general municipal o de la Administración Autonómica, los propietarios renuncian a ejercer cualquier reclamación económica o al ejercicio de cualesquiera acciones en solicitud del cumplimiento del Convenio.

2 1 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 26 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente Convenio, por triplicado y en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento
de Pozuelo de Alarcón :

D. José Martín-Crespo Díaz
Alcalde-Presidente

Por la Propiedad:

6-6-02
7-6-02

D. Jaime Hernanz Serradilla
Representante de MABASUR S.A

D. Rafael Polín Val
Representante de
URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

21 MAY 2002

Documento ... FAVORABLEMENTE

ANEXO 1:

Poder otorgado a favor de D. Jaime Hernanz Serradilla como representante de MABASUR S.A.

17.01.95 004365

Día 18/11/1994 Número 2.413

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID
DEP. GESTION TRIBUTARIA
A49480 12.DIC 1994
Impto. Transmisiones y A.J.D.

José G. de Rivera Rodríguez

Notario de Madrid

COPIA DE LA ESCRITURA DE EJECUCION 6-6-02 7-6-02
DE ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR
LA SOCIEDAD "MABASUR, S.A.",- ------

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y ...
DIRECCION DE ... PLANIFICACION
21 MAY 2002
Documento ... AUTORIZADAMENTE
EL TECNICO INFORMANTE

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 545 DIARIO 480 - 545
HORA 12:48 / FECHA 17.01.1995
PRESENTACION: 1/ 4365
PROT. 2.413 N 617 18.11.1994

Garcia de Paredes, 71 1º C. Tels.: 308 62 44 - 308 60 57 Fax: 308 10 91

1I3172480

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ESCRITURA DE EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES.------

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE. ----------

En Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. ----------

Ante mí, JOSE GONZALEZ DE RIVERA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,----------

---------- C O M P A R E C E ----------

DON EMILIO-JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, separado, abogado y vecino de Madrid, calle Ibiza, nº 60; con DNI. nº 2.489.117 .---------

---------- I N T E R V E N C I O N ----------

Actúa en nombre y representación como Secretario, no Consejero, del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Anónima denominada "MABASUR, S.A.", con Cif. nº A-28196102, domiciliada en Madrid, desde ahora, en la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 8; de duración indefinida, constituida en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Alejandro Bergamo Llabres, el 1 de febrero de 1.967, número 361 de su Protocolo; modificados y refundidos sus estatutos sociales para

6-6-02
7.6.02

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

adaptarlos a la vigente Ley de Sociedades, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Gerardo Muñoz de Dios, el 25 de Junio de 1.992, Nº 4.887 de Protocolo, modificada por otra que autorizó el mismo Notario, en Madrid, el 22 de Diciembre de 1.992, número 9.248 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5292, libro o Folio 116; sección 8, Hoja M-86769, inscripción 7ª.----------

Se halla especialmente facultado para este otorgamiento, por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista y por el Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados en sus respectivas reuniones celebradas ambas el 15 de Septiembre de 1.994, según resulta de certificación que, expedida por el Secretario compareciente, con el visto bueno del señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Eduardo García Cereceda, con la intervención del que fuera administrador único de la misma, Don Jaime Cobián Cubas, a efectos de la notificación prevenida en el artículo 111 del

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

del Registro Mercantil, cuyas firmas considero legítimas, la cual me entrega e incorporo a esta matriz.----------

Le conozco y, a mi juicio según interviene, tiene la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura al principio indicada y, al efecto en cumplimiento de los acuerdos contenidos en la certificación unida a esta matriz, ----------

----------DICE Y OTORGA:----------

Primero.- Que eleva a público los anteriores acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y por el Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "MABASUR, S.A.", tal y como constan en la certificación unida a esta matriz, la cual se dá en este lugar por integramente reproducida, y en consecuencia de ello: ----------

1º.- Se cambia el domicilio social para establecerlo en la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 8 de Madrid, con la modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.----------

2º.- Previo informe emitido por el Comité

6-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

administrador de la Sociedad, se modifica integramente el texto de los Estatutos Sociales por los que se rige la Sociedad, que en lo sucesivo quedarán entendidos tal y como constan en el punto o acuerdo tercero de la certificación unida, aprobados por la Junta.----------

3º.- Se acepta la dimisión presentada por el Administrador Unico de la Sociedad, Don Jaime Cobián Cubas, relevándole de su indicado cargo.-----

4º.- Conforme a lo establecido en los nuevos estatutos sociales, aprobados por la Junta, la administración y representación de la Sociedad se encomienda a un Consejo de Administración, compuesto por tres miembros como mínimo y once como máximo, a cuyo efecto se designan por el plazo estaturario de cinco años, a los seis siguientes señores: DON EDUARDO GARCIA CERECEDA, DON FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, DON JOSE-MANUEL PEMAN CESPEDES, DON JAIME HERNANZ SERRADILLA, DON JAIME COBIAN CUBAS y DON JAVIER COBIAN CUBAS, cuyas circunstancias personales son las que constan en la certificación unida.----------

6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002

113172478

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Dichos señores presentes en el acto, a excepción de D. José Manuel Pemán Cespedes, aceptan los cargos para los que han sido nombrados, manifestando no estar incursos en ninguna de las incompatibilidades legales, especialmente las consignadas en la Ley de 26 de DIciembre de 1.983 y Ley 14 de Marzo de 1.984 de la Comunidad de Madrid.----------

6-6-02
7-6-02

Advertido por mi, el compareciente asegura que, el señor Pemán Cespedes, aceptará porsteriormente el cargo documentalmente.----------

5º.- Se designan los siguientes cargos en el Consejo de Administración:----------

Presidente: DON EDUARDO GARCIA CERECEDA.---

Secretario, no consejero, DON EMILIO-JAVIER CARRERA RODRIGUEZ.----------

Las circunstancias personales de ambos son las que constan en la certificación unida a esta matriz.----------

Dichos señores presentes en la reunión, aceptaron sus cargos, asegurando no estar incursos en causa legal alguna de incompatibilidad, espe-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

cialmente las consignadas en la Ley de 26 de Diciembre de 1.983 y Ley de 14 de Marzo de 1.984 de la Comunidad de Madrid.----------

6º.- Quedan delegadas permanentemente en el Consejero DON JAIME HERNANZ SERRADILLA, todas y cada una de las facultades propias del Consejo de Administración de la Sociedad, que se transcriben bajo los nºs 1 al 8, ambos inclusive del punto o acuerdo segundo de la certificación unida, relativa a los acuerdo del Consejo, que se dán aquí por integramente reproducidas, que aceptó en la propia sesión del Consejo.----------

6-6-02
7-6-02

7º.- Se confieren Poderes a favor de DON EDUARDO GARCIA CERECEDA y DON FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, cuyas circunstancias personales constan en la certificación unida, para que cada uno de ellos SOLIDARIAMENTE, en nombre y representación de "MABASUR, S.A.", ejercite por sí solo todas y cada una de las facultades que se transcriben bajo los nºs 1 al 8, ambos inclusive del punto o acuerdo tercero de susodicha certificación unida a esta matriz, que se dán aquí por íntegras,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
INFORME FAVORABLEMENTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL

1I3172477

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

mente reproducidas.----------

Segundo.- El señor compareciente solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y, en su caso, en la forma parcial establecida en el artículo 63 de su Reglamento.-------

Advertido por mí, el señor compareciente justificará en el Registro Mercantil las preceptivas publicaciones, que no me muestra, del traslado del domicilio social.----------

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quién de palabra, hago las reservas y advertencias legales, especialmente las prevenidas en la legislación fiscal y de un modo expreso de la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil.----------

Queda leída esta escritura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Notariado y 193 de su Reglamento; y manifestándo el compareciente quedar enterado, la aprueba, consiente y firma conmigo el Notario.----------

Del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo no-

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ORGANISMO
21 MAY 2002
HABILMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

tarial, serie 1I. nºs. 3178271, los dos siguientes en orden y el presente, DOY FE.----------

Está la firma del señor compareciente.- ----------

Rubricada.- ----------

Signado: José G. de Rivera.- ----------

Rubricada.- ----------

Sellado.- ----------

---------- DOCUMENTO UNIDO: ----------

6-5-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

FAVORABLEMENTE

1I3172476

EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, Abogado, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil MABASUR S.A.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C O

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta sociedad, que tuvo lugar en Madrid, el día 15 de septiembre de 1.994, con asistencia a la misma, presentes o representados, de la totalidad de los accionistas, representativos de todo el capital social, acceptándose por unanimidad la celebración de la Junta, bajo la presidencia de D. JAIME COBIAN CUBAS y actuando como Secretario el que suscribe, así como el orden del día de los asuntos a tratar, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

6-6-02
7-6-a

A C U E R D O S

SEGUNDO.- Cambio del domicilio social.

Se acuerda cambiar el domicilio social a la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 8 de Madrid, con la consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, que quedará redactado en los términos que posteriormente se dirán.

TERCERO.- Modificación la totalidad de los Estatutos Sociales.

Previo estudio por los existentes del informe presentado por el Administrador Unico, se acuerda modificar el Texto de los Estatutos Sociales, que quedan redactados como sigue:

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ESTATUTOS SOCIALES POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA COMPAÑIA MERCANTIL ANONIMA DENOMINADA MABASUR S.A.

- TITULO I -

Denominación, objeto, domicilio y duración.-

ARTICULO 1º.- La sociedad se denomina MABASUR S.A., y se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales que sean de aplicación.

ARTICULO 2º.- El objeto de la sociedad consiste exclusivamente en la adquisición o promoción de fincas urbanas para su explotación en régimen de arrendamiento.

ARTICULO 3º.- La sociedad tiene su domicilio en Madrid, calle Cardenal Marcelo Espínola nº 8, pudiendo ser trasladado dentro de la localidad por acuerdo de los Administradores, que lo someterán a la Junta General, así como establecer por acuerdo de los Administradores delegaciones, sucursales, agencias y oficinas o cualquier otra organización industrial, administrativa, comercial o técnica en los puntos de España o del extranjero que se determine. El traslado de domicilio a otro término municipal o al extranjero es competencia de la Junta General.

ARTICULO 4º.- La duración de la sociedad es por tiempo indefinido, pero la Junta General de Accionistas podrá acordar de conformidad con la legislación vigente y estos Estatutos la transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de la misma. Comenzó sus actividades el día de la constitución.

- TITULO II -

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

1I3172475

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Capital social.- Acciones.-

ARTICULO 5º.- El capital social está fijado en DOCE MILLONES DE PESETAS representado por DOCE MIL acciones, de MIL PESETAS de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al DOCE MIL, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

6-6-02
7-6-02

Las acciones son nominativas.

Se representarán por medio de títulos, que se extenderán de conformidad con el artículo 53 L.S.A., y figurarán en un libro registro que se llevará con las formalidades prevenidas en el artículo 55 L.S.A.

Las acciones podrán igualmente representarse por medio de títulos múltiples, de tal manera que cada uno de ellos pueda ser representativo de varias acciones. Dichos títulos tendrán como mínimo los mismos requisitos formales que se preveen para las acciones.

ARTICULO 6º.- Provisionalmente y mientras no sean emitidas las acciones definitivas, podrán librarse a los suscriptores certificación de las inscritas a su nombre.

ARTICULO 7º.- Todas las acciones serán indivisibles. La sociedad no reconoce más que a un solo propietario para cada una de ellas. Si fueran varios los poseedores de cada una de ellas, deberán representarse en la sociedad por una persona sola que tenga la cualidad de accionista.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA
21 MAY 2002

ARTICULO 8º.- La posesión de una o más acciones implica desde luego la absoluta conformidad con los Estatutos y la sumisión al voto de la mayoría de las Juntas Generales, cuando legalmente convocadas, resuelvan

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

en materia de su competencia, observando igual acatamiento en cuanto a los acuerdos de los Administradores y aun para los adoptados con anterioridad a la suscripción o adquisición de acciones.

ARTICULO 9º.- Toda acción da derecho: 6-6-02 7-6-02

a/ A participar en los beneficios sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

b/ A suscribir preferentemente las nuevas acciones y obligaciones convertibles que se emitan.

c/ A asistir y votar en las Juntas Generales en la forma prevista en los presentes Estatutos, y a impugnar los acuerdos sociales.

d/ Al derecho de información.

ARTICULO 10º.- En el caso de usufructo de acciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 66 a 71, ambos inclusive, L.S.A.

En los casos de prenda y embargo se estará a lo que disponen los artículos 72 y 73 L.S.A., sin perjuicio de que los derechos económicos de los títulos corresponderán al acreedor prendario o al embargante, continuando en el ejercicio de los derechos políticos el titular de las acciones.

ARTICULO 11º.- Las acciones son transferibles por todos los medios admitidos en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 L.S.A.

Sin embargo, en toda transmisión de acciones por actos intervivos y a favor de terceros no socios, se observarán los requisitos siguientes:

21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

5

a/ El accionista que se proponga transmitir sus acciones o alguna de ellas, deberá comunicarlo por escrito, con expresión del objeto de la venta, precio, condiciones de pago e identificación suficiente del comprador, al Predidente del consejo de Administración, quien en el plazo de treinta días naturales deberá comunicarlo a todos y cada uno de los accionistas en el domicilio que figure en los libros de la Sociedad.

b/ Dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación a los accionistas, éstos podrán optar a la adquisición de las acciones y si fueren varios los que desean ejercitar este derecho se distribuirán entre ellos a prorrata de las que posean, atribuyéndose, en su caso, los excedentes de la división al optante y titular del menor número de acciones.

6-E-27
7-E-01

c/ Transcurrido dicho plazo sin que los socios opten por la compra, el Consejo de Administración podrá acordar dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la extinción del plazo anterior, el permitir la transmisión proyectada, o adquirir las acciones para la Sociedad previo acuerdo de la Junta General y con sujección a lo dispuesto en la Sección cuarta del Capítulo IV L.S.A..

d/ Finalizado este último plazo sin que por los socios ni por la Sociedad se haya hecho uso de su derecho de adquisición preferente, el accionista quedará libre para transmitir tales acciones en la forma y todo que tenga por conveniente, siempre que dicha transmisión se realice en los dos meses siguientes a la terminación del último plazo antes indicado.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL
Documento informado FAVORABLEMENTE
21 MAY 2002

e/ Para el ejercicio del derecho de adquisición preferente, el precio de compra, en caso de discrepancia,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

será el fijado por los auditores de la Sociedad, si los hubiere, o el que designe a tales fines el Registrador Mercantil, a requerimiento de cualquier interesado.

f/ El derecho de adquisición preferente que queda regulado tendrá lugar con las debidas adaptacione en cualquier transmisión intervivos, sean voluntarias, litigiosas o por apremio; sin embargo, no se dará cuando los adquirentes sean el cónyuge, ascendientes o descendientes del transmitente. Las transmisiones que no se ajusten a lo establecido en este artículo, no surtirán efectos frente a la Sociedad.

6-6-02
7-6-02

En caso de fallecimiento de algún accionista, sus herederos adquirirán la condición de socios, pero deberán notificar tal circunstancia al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, para poder ejercitar los derechos inherentes a tal condición.

ARTICULO 12º.- La sociedad podrá aumentar o disminuir el capital y emitir obligaciones, una o más veces en las condiciones y con las garantías que estime convenientes y en cada caso acuerde la Junta General a propuesta de los Administradores, con sujección en cada caso a las normas legales pertinentes. Igualmente, la Junta podrá facultar a los Administradores para llevar a cabo ampliaciones de capital en los términos en que en cada caso así lo acuerde, con los requisitos del artículo 153 L.S.A.

En los casos de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas a prorrata entre los títulos ya emitidos y los titulares de obligaciones convertibles, por el plazo de un mes. Solamente en el caso de no quedar cubierta la totalidad de las acciones representativas del aumento, podrán ser ofrecidas o suscritas por otros accionistas o personas extrañas a la Sociedad, si así se

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

7

hubiese previsto en el acuerdo de ampliación. En otro caso, se estará a lo prevenido en el artículo 161 L.S.A.

- TITULO III -

Régimen y Administración de la Sociedad.-

ARTICULO 13º.- La sociedad será regida, representada y administrada:

6-6-02
7.6.02

a/ Por la Junta General de Accionistas.

b/ Por el Consejo de Administración.

ARTICULO 14º.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, representa la universalidad de la compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes, incapacitados o disidentes.

ARTICULO 15º.- Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán dentro del primer semestre de cada año y las segundas habrán de celebrarse siempre que las convoquen los Administradores por propia iniciativa o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos, un cinco por ciento del capital social.

21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

En este último caso, la Junta deberá ser convocada por los Administradores para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que hubieran sido requeridos notarialmente para ello.

ARTICULO 16º.- Las Juntas Generales se celebrarán en el domicilio social o cualquier otro punto

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de la localidad donde radique dicho domicilio, a elección de los Administradores.

Las correspondientes convocatorias, que realizarán los Administradores, serán publicadas por medio de anuncios insertos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la provincia por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la Junta, debiendo insertar en los mismos el orden del día, en el que se expresará con la debida claridad los asuntos que hayan de tratarse en la reunión y las fechas y horas de su celebración en primera y, en su caso, segunda convocatoria.

6-6-92
7-6-01

ARTICULO 17º.- Para asistir a la Junta General será necesario poseer acciones inscritas en el libro registro con al menos cinco días de antelación al de la Junta, que representen como mínimo el uno por mil del capital social.

La Junta General Ordinaria o la Extraordinaria quedarán válidamente constituidas con la concurrencia a ellas de los quorum previstos en el artículo 102 L.S.A., a excepción de las que se convoquen o celebren para tratar de cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 103 del mismo Cuerpo Legal, estándose en tal caso a los quorum que este último artículo exige.

ARTICULO 18º.- Cada acción dará derecho a un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, excepto en los supuestos del artículo 103.2 L.S.A., en los que se estará a lo que tal precepto establece.

21 MAY 2002

ARTICULO 19º.- Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

persona que a su vez fuere accionista, excepto en los casos de representación legal, sin perjuicio de la solicitud pública de representación, que se regirá por el artículo 107 L.S.A.

La representación se hará constar por carta dirigida al Presidente del Consejo con carácter especial para cada Junta.

Sin perjuicio de ello, todo accionista asistente podrá hacerse acompañar a la Junta por una sola persona, en carácter de asesor.

ARTÍCULO 20º.- El Presidente del Consejo presidirá la Junta General y dirigirá los debates. Actuará como Secretario de la Junta el que ostente tal cargo en el Consejo de Administración.

Si el Presidente y/o el Secretario del Consejo no asistiesen a la reunión, actuarán de Presidente y/o Secretario de la Junta quienes designen los asistentes.

ARTICULO 21º.- Corresponde a la Junta Ordinaria el debate y decisión sobre los extremos reseñados en el artículo 95 L.S.A.

ARTICULO 22º.- Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

Corresponde a la Junta General Extraordinaria:

a/ El nombramiento y cese de los Administradores.

b/ La modificación de estos Estatutos.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

d/ La creación de deudas por emisión de obligaciones, cédulas u otros títulos.

e/ La disolución, transformación, escisión o fusión con otras de esta sociedad.

f/ Entender y resolver sobre las demás facultades que le están atribuidas en estos Estatutos o por la legislación vigente.

6-5-02
7-6-02

g/ Y todas aquellas cuestiones que les sean especialmente sometidas por los Administradores o por accionistas que representen el cinco por ciento del capital desembolsado.

ARTICULO 23º.- Los acuerdos de las Juntas Generales de accionistas se harán constar en actas aprobadas de conformidad con el artículo 113 L.S.A., constarán en un libro de actas, llevado al efecto, autorizándose las actas correspondientes por el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente de la Junta.

ARTICULO 24º.- En cualquier momento en que se encuentren presentes o representados la totalidad de los accionistas de la compañía que representen la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, podrán ser tomados toda clase de acuerdos que serán válidos y obligatorios aun cuando no se hubiere convocado la reunión, con arreglo a las prescripciones de estos Estatutos.

ARTICULO 25º.- La Administración y representación de la sociedad se encomienda a un Consejo de Administración, compuesto por tres miembros como mínimo y once como máximo, nombrados por la Junta General.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

El Consejo de Administración designará a su Presidente; regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los Consejeros y, en los términos establecidos en el artículo 141.2 L.S.A., podrá designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados. Igualmente designará un Secretario, que podrá no ostentar la cualidad de Consejero.

El propio Consejo proveerá por cooptación las vacantes que en el mismo se produzcan durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores, hasta que se reúna la primera Junta General.

6-6-02
7-6-02

No será necesaria la cualidad de accionista para ser Administrador de la entidad, salvo en el caso de nombramiento provisional por cooptación.

ARTICULO 26º.- El Consejo se reunirá siempre que lo disponga el Presidente o quien haga sus veces, por iniciativa propia o a petición de uno cualquiera de los Consejeros, mediante convocatorias cursadas con al menos dos días naturales de antelación por carta, telegrama, telex o telefax. No serán necesarios estos requisitos cuando asistan a la reunión, presentes o representados, todos los Consejeros.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Las reuniones del Consejo podrá tener lugar en cualquier punto del territorio nacional.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando, debidamente convocados, concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

El Presidente dirigirá los debates y las deliberaciones del órgano. Los acuerdos se adoptarán por [illegible] de los Consejeros concurrentes a la

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 12
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

sesión, correspondiendo un voto a cada Consejero. Si el Secretario no ostenta la cualidad de Consejero, tendrá voz pero no voto.

La representación para el Consejo necesariamente habrá de otorgarse a otro Consejero, y se hará constar por escrito dirigido al Presidente, con caracter especial para cada reunión.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración, se llevarán en un libro de actas, autorizadas por la firma del Presidente y del Secretario.

Los acuerdos del Consejo serán ejecutivos sin necesidad de aprobación del Acta en que consten, sin perjuicio de la impugnación de los mismos de conformidad con el artículo 143 L.S.A.

6-6-02
7-6-02

ARTICULO 27º.- Los Administradores de la sociedad, ejercerán sus cargos por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, sin perjuicio de su separación del cargo, que podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General.

ARTICULO 28º.- Los Administradores Sociales, responderán frente a la sociedad y frente a terceros en los términos que se derivan del artículo 133 L.S.A.

ARTICULO 29º.- El Consejo de Administración queda investido de las más amplias facultades y atribuciones para representar, regir y gobernar a la sociedad en todos los asuntos y negocios, bienes, acciones y derechos, pudiendo realizar toda clase de actos de administración y disposición, con excepción de los reservados especial y privativamente a la Junta General

21 MAY 2002

1 I 2172470

Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

13

de Accionistas, cuyos acuerdos está obligado a cumplir y queda encargado de ejecutar, pudiendo en consecuencia otorgar cuantos poderes y delegaciones crea conveniente, dentro de los límites de la Ley o de estos Estatutos.

En su virtud con carácter meramente enunciativo y no limitativo, el Consejo ejercerá las siguientes facultades:

1. Las consignadas de manera especial en estos estatutos.

2. Convocar Juntas Generales.

6-6-02
7-6-02

3. Acordar el reparto de dividendos a cuenta, en los términos establecidos en el artículo 216 L.S.A.

4. Formalizar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, y someterlos a la Junta General.

5. Decidir sobre el cambio de domicilio social dentro de la misma localidad, y sobre la apertura de sucursales, agencias o delegaciones, bien en territorio nacional o extranjero, su modificación, cierre o extinción.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
24 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

6. Realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, relativos o no al giro y tráfico habitual de la empresa que se refieran a la adquisición, transmisión, modificación y extinción de bienes y derechos de cualquier clase o naturaleza, sin ninguna limitación en cuanto a su importe, duración, condiciones o características, e incluyendo, por tanto, bienes muebles, semovientes, inmuebles, acciones y títulos valores, derechos reales y de garantía, gravámenes hipotecarios, pignoraticios, con o sin

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

desplazamiento o cualquier otro sea o no de carácter real, propiedad industrial e intelectual y, en general, sobre cualquier cosa material o inmaterial de lícito comercio.

7. Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito, cartillas de ahorro y cuentas a plazo, disponer de sus saldos, rendir, exigir y aprobar cuentas, hacer imposiciones, firmar ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a saldos y, en general realizar todo tipo de operaciones bancarias en toda clase de Bancos o entidades de crédito, incluso en el Banco de España y demás entidades crediticias oficiales, incluyendo la celebración de contratos de préstamos y crédito, tanto con entidades bancarias o crediticias, como con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, suscribiendo al efecto las oportunas pólizas o documentos que sean menester, estableciendo en los mismos las garantías pertinentes, incluso de carácter real, y afianzar o avalar toda clase contratos u obligaciones, incluso prestando dichas fianzas o avales a favor de terceros.

8. Disponer y comprometer los fondos de la sociedad, pudiendo aceptar, emitir, transmitir, girar, librar, endosar, pagar, negociar o avalar letras de cambio, cheques, talones, pagarés o cualquier otro documentos mercantil; cobrar, y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones o compensaciones, incluso en toda clase de oficinas públicas o privadas, Banco de España y demás entidades crediticias estatales; constituir, modificar y extinguir fianzas, garantías y avales de cualquier tipo ante toda clase de organismos públicos o privados, entidades bancarias o de crédito y ante cualquier persona física o jurídica, sin ningún límite.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

15

9. Constituir y retirar depósitos incluso en la Caja General de Depósitos.

10. Decidir sobre la política de contratación del personal al servicio de la sociedad, sea cual fuere su categoría profesional, contratándolo directamente o delegando su contratación, fijando libremente sus sueldos y demás condiciones laborales. De igual manera, separar, despedir, trasladar y tomar todo tipo de decisiones respecto del mencionado personal.

11. Ejercitar cuantas acciones, excepciones y recursos, en cualquier materia civil, penal, administrativa, laboral o fiscal, incluso casación y revisión correspondan a la sociedad ante los Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo, Autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Entes Preatonómicos, Provincias y Municipios, desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento; transigir cuestiones o diferencias o someterlas a la decisión de árbitros de derecho o equidad y absolver posiciones en juicio; comparecer y asistir a todo tipo de Juntas y demás actuaciones judiciales o extrajudiciales, incluso en juicios universales.

12. Tomar parte en concursos y subastas, judiciales, administrativas o extrajudiciales, formular ofertas y proceder al remate y adjudicación, en su caso.

13. Apoderar con las facultades contenidas en este artículo, que no sean legalmente indelegables a cualquier persona, incluso Procuradores y Letrados, en los términos que se estimen convenientes y con facultad de sustitución o sin ella; así como revocar los apoderamientos conferidos.

21 MAY 2002

INFORMADO FAVORABLEMENTE

14. Y en general, hacer cuanto estime

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

conveniente a los intereses sociales, salvo que el asunto a resolver esté reservado a la Junta General de Accionistas.

ARTICULO 30º.- El cargo de Administrador es gratuíto.

- TITULO IV -

De las Cuentas Anuales.-

ARTICULO 31º.- El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año natural, excepto el de la constitución de la sociedad, que comenzará el día de la fundación y concluirá el 31 de diciembre de ese año.

ARTICULO 32º.- Cada ejercicio económico, los Administradores de la sociedad, dentro del plazo previsto en el artículo 171 L.S.A. formularán las cuentas anuales, compuestas por Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y la Memoria y la propuesta de aplicación de resultados, así como el Informe de Gestión, realizado todo ello de conformidad con lo previsto en el capítulo VII L.S.A.

Las cuentas anuales y el informe de gestión serán verificados por Auditores de Cuentas, si así fuese preciso legalmente, a tenor de los artículos 203 y 209, ambos inclusive, L.S.A.

ARTICULO 33º.- La aprobación de las cuentas anuales, aplicación de resultado, reserva legal, distribución y restitución de dividendos, se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 212 a 217, ambos inclusive, L.S.A.

Las cuentas se depositarán en el Registro Mercantil del domicilio social, a los efectos prevenidos

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

17

en la Sección Décima del Capítulo VII L.S.A.

- TITULO V -

Transformación, fusión y escisión.-

ARTICULO 34º.- La sociedad podrá transformarse, fusionarse con otras o escindirse previo acuerdo adoptado al respecto por la Junta General de Accionistas con los requisitos legales, y observando las disposiciones establecidas en el Capítulo VIII L.S.A.

6-6-02

- TITULO VI -

Disolución y liquidación.-

ARTICULO 35º.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas obligatorias establecidas en el artículo 260 L.S.A., o por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos legales.

ARTICULO 36º.- Salvo acuerdo en contrario de la Junta General, desde el momento en que la sociedad se declare en liquidación, los Administradores serán nombrados liquidadores sociales, en número impar. Si en el momento de la liquidación los Administradores fueren número par, se designará por la Junta un miembro más para integrar la Comisión Liquidadora.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y COOPERACIÓN REGIONAL
1 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Todo ello sin perjuicio del nombramiento de interventores en la liquidación, a tenor de los artículos 269 y 270 L.S.A.

- TITULO VII -

Disposiciones Generales.-

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ARTICULO 37º.- Todas las dudas, cuestiones o divergencias que puedan suscitarse entre los accionistas y la sociedad, serán resueltas en arbitraje de equidad, de conformidad con lo previsto y ordenado en la Ley de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Para su caso, los accionistas, con renuncia del propio fuero, si lo tuvieran, se someten a los Juzgados y Tribunales que correspondan a la sociedad. Quedan a salvo, en todo caso, el procedimiento de impugnación de acuerdos sociales previsto y regulado en la Sección Segunda del Capítulo V L.S.A., así como el de impugnación de acuerdos de Consejo del artículo 143 L.S.A.

ARTICULO 38º.- En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que dispone el Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, de 22 de diciembre, ,por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones afines y complementarias.

CUARTO.- Aceptación de la dimisión presentada por el Administrador Unico y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.-

Los asistentes acuerdan aceptar la dimisión presentada por el Administrador Unico D. JAIME COBIAN CUBAS, quedando, consecuentemente, relevado de su cargo el citado Administrador Unico.

Y se designan como miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas:

D. EDUARDO GARCIA CERECEDA, nacido el 12 de octubre de 1934, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, D.N.I. nº 1.012.698.

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

D. FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, nacido el 16 de febrero de 1.949, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, D.N.I. nº 50.272.930.

D. JOSE MANUEL PEMAN CESPEDES, nacido el 2 de abril de 1.942, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Montesquinza nº 11, D.N.I. nº 19.395.958.

D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, nacido el 27 de diciembre de 1.931, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle del Pez nº 12, D.N.I. nº 27.736.

6-6-02
7-6-02

D. JAIME COBIAN CUBAS, nacido el 23 de marzo de 1.940, soltero, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz nº 25, D.N.I. nº 2.676.698.

D. JAVIER COBIAN CUBAS, nacido el 14 de mayo de 1.944, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Velázquez nº 36, D.N.I. nº 108.716.

Todos los designados, presentes en el acto, a excepción de D. JOSE MANUEL PEMAN CESPEDES, aceptan los cargos para los que han sido nombrados y manifiestan que no les comprenden ninguna de las incompatibilidades legales, en especial las consignadas en la Ley de 26 de diciembre de 1.983 y Ley de 14 de marzo de 1.984 de la Comunidad de Madrid.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

QUINTO.- Facultades de protocolización.

Se acuerda facultar al Secretario de la Junta, D. EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, para que expida

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

certificación de los presentes acuerdos, comparezca ante Notario a elevarlos a públicos y realice los actos precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

IGUALMENTE CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo de Administración de esta compañía, celebrada en Madrid, el día 15 de septiembre de 1.994, con asistencia al mismo de los Consejeros D. EDUARDO GARCIA CERECEDA, D. FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, D. JAIME COBIAN CUBAS y D. JAVIER COBIAN CUBAS, los cuales son cinco de los seis miembros del Consejo, actuando como Presidente en funciones el sr. GARCIA CERECEDA y como Secretario no Consejero en funciones D. EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, fueron adoptados por unanimidad los siguientes

6-6-02
7.6.02

A C U E R D O S

PRIMERO.- Designación de los cargos del Consejo.

Se acuerda designar Presidente del Consejo a D. EDUARDO GARCIA CERECEDA, cuyos datos personales constan en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, por lo que se dan por reproducidos.

Se designa Secretario no consejero a D. EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, nacido el 4 de noviembre de 1.951, separado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Ibiza nº 60, D.N.I. nº 2.489.[illegible].

Los designados, presentes en el acto, aceptan.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
21 MAY 2002
Documento
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

los cargos para los que han sido nombrados y manifiestan que no les comprenden ninguna de las incompatibilidades legales, en especial las consignadas en la Ley de 26 de diciembre de 1.983 y Ley de 14 de marzo de 1.984 de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Delegación de facultades.

Por unanimidad se designa Consejero Delegado a D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, cuyos datos personales constan en el acta de la junta citada, dándose por reproducidos.

En su virtud, se delegan permanentemente en el Consejero Delegado las siguientes facultades del Consejo:

1. Realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, relativos o no al giro y tráfico habitual de la empresa que se refieran a la adquisición, transmisión, modificación y extinción de bienes y derechos de cualquier clase o naturaleza, sin ninguna limitación en cuanto a su importe, duración, condiciones o características, e incluyendo, por tanto, bienes muebles, semovientes, inmuebles, acciones y títulos valores, derechos reales y de garantía, gravámenes hipotecarios, pignoraticios, con o sin desplazamiento o cualquier otro sea o no de carácter real, propiedad industrial e intelectual y, en general, sobre cualquier cosa material o inmaterial de lícito comercio.

2 1 MAY 2002

FAVORABLEMENTE

2. Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito, cartillas de ahorro y cuentas a plazo, disponer de sus saldos, rendir, exigir y aprobar cuentas, hacer imposiciones, firmar ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a saldos y, en general realizar todo tipo de operaciones bancarias en

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

toda clase de Bancos o entidades de crédito, incluso en el Banco de España y demás entidades crediticias oficiales, incluyendo la celebración de contratos de préstamos y crédito, tanto con entidades bancarias o crediticias, como con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, suscribiendo al efecto las oportunas pólizas o documentos que sean menester, estableciendo en los mismos las garantías pertinentes, incluso de carácter real, y afianzar o avalar toda clase contratos u obligaciones.

3. Disponer y comprometer los fondos de la sociedad, pudiendo aceptar, emitir, transmitir, girar, librar, endosar, pagar o negociar letras de cambio, cheques, talones, pagarés o cualquier otro documento mercantil; cobrar, y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones o compensaciones, incluso en toda clase de oficinas públicas o privadas, Banco de España y demás entidades crediticias estatales; constituir, modificar y extinguir fianzas, garantías y avales de cualquier tipo ante toda clase de organismos públicos o privados, entidades bancarias o de crédito y ante cualquier persona física o jurídica, sin ningún límite.

6-6-02
7-6-02

4. Constituir y retirar depósitos incluso en la Caja General de Depósitos.

5. Decidir sobre la política de contratación del personal al servicio de la sociedad, sea cual fuere su categoría profesional, contratándolo directamente o delegando su contratación, fijando libremente sus sueldos y demás condiciones laborales. De igual manera, separar, despedir, trasladar y tomar todo tipo de decisiones respecto del mencionado personal.

21 MAY 2002

6. Ejercitar cuantas acciones, excepciones y

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

23

recursos, en cualquier materia civil, penal, administrativa, laboral o fiscal, incluso casación y revisión correspondan a la sociedad ante los Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo, Autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Entes Preatonómicos, Provincias y Municipios, desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento; transigir cuestiones o diferencias o someterlas a la decisión de árbitros de derecho o equidad y absolver posiciones en juicio; comparecer y asistir a todo tipo de Juntas y demás actuaciones judiciales o extrajudiciales, incluso en juicios universales.

6-6-02
7-6-02

7. Tomar parte en concursos y subastas, judiciales, administrativas o extrajudiciales, formular ofertas y proceder al remate y adjudicación, en su caso.

8. Apoderar con las facultades contenidas en este artículo, que no sean legalmente indelegables a cualquier persona, incluso Procuradores y Letrados, en los términos que se estimen convenientes y con facultad de sustitución o sin ella; así como revocar los apoderamientos conferidos.

El designado, presente en el acto, acepta la delegación y manifiesta que no le comprenden ninguna de las incompatibilidades legales antes citadas.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

TERCERO.- Otorgamiento de poderes a favor de D. EDUARDO GARCIA CERECEDA Y D. FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ.

Por unanimidad, los sres. consejeros deciden conferir poder, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, a favor de D. EDUARDO GARCIA CERECEDA y D. FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, cuyos datos personales se tienen por reproducidos, para que cada uno

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de ellos solidariamente, en nombre y representación de MABASUR,S.A. ejercite por sí solo las siguientes facultades:

1. Realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, relativos o no al giro y tráfico habitual de la empresa que se refieran a la adquisición, transmisión, modificación y extinción de bienes y derechos de cualquier clase o naturaleza, sin ninguna limitación en cuanto a su importe, duración, condiciones o características, e incluyendo, por tanto, bienes muebles, semovientes, inmuebles, acciones y títulos valores, derechos reales y de garantía, gravámenes hipotecarios, pignoraticios, con o sin desplazamiento o cualquier otro sea o no de carácter real, propiedad industrial e intelectual y, en general, sobre cualquier cosa material o inmaterial de lícito comercio.

6-6-02
7-6-02

2. Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito, cartillas de ahorro y cuentas a plazo, disponer de sus saldos, rendir, exigir y aprobar cuentas, hacer imposiciones, firmar ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a saldos y, en general realizar todo tipo de operaciones bancarias en toda clase de Bancos o entidades de crédito, incluso en el Banco de España y demás entidades crediticias oficiales, incluyendo la celebración de contratos de préstamos y crédito, tanto con entidades bancarias o crediticias, como con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, suscribiendo al efecto las oportunas pólizas o documentos que sean menester, estableciendo en los mismos las garantías pertinentes, incluso de carácter real, y afianzar o avalar toda clase contratos u obligaciones.

3. Disponer y comprometer los fondos de la

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

sociedad, pudiendo aceptar, emitir, transmitir, girar, librar, endosar, pagar o negociar letras de cambio, cheques, talones, pagarés o cualquier otro documentos mercantil; cobrar, y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones o compensaciones, incluso en toda clase de oficinas públicas o privadas, Banco de España y demás entidades crediticias estatales; constituir, modificar y extinguir fianzas, garantías y avales de cualquier tipo ante toda clase de organismos públicos o privados, entidades bancarias o de crédito y ante cualquier persona física o jurídica, sin ningún límite.

6-6-02
7-6-02

4. Constituir y retirar depósitos incluso en la Caja General de Depósitos.

5. Decidir sobre la política de contratación del personal al servicio de la sociedad, sea cual fuere su categoría profesional, contratándolo directamente o delegando su contratación, fijando libremente sus sueldos y demás condiciones laborales. De igual manera, separar, despedir, trasladar y tomar todo tipo de decisiones respecto del mencionado personal.

6. Ejercitar cuantas acciones, excepciones y recursos, en cualquier materia civil, penal, administrativa, laboral o fiscal, incluso casación y revisión correspondan a la sociedad ante los Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo, Autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Entes Preatonómicos, Provincias y Municipios, desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento; transigir cuestiones o diferencias o someterlas a la decisión de árbitros de derecho o equidad y absolver posiciones en juicio; comparecer y asistir a todo tipo de Juntas y demás actuaciones judiciales o

21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

extrajudiciales, incluso en juicios universales.

7. Tomar parte en concursos y subastas, judiciales, administrativas o extrajudiciales, formular ofertas y proceder al remate y adjudicación, en su caso.

8. Sustituir las facultades contenidas en este apoderamiento a favor de cualquier persona, incluso Procuradores y Letrados, en los términos que se estimen convenientes, así como revocar los apoderamientos conferidos.

CUARTO.- Facultades de protocolización.

Por unanimidad se acuerda facultar al Secretario del Consejo de Administración D. EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, para que comparezca ante Notario a protocolizar los precedentes acuerdos que tal requieran, y realice los actos precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

6.6.92 7.6.92

Cuanto antecede coincide con las actas de su razón, a las que me remito. Y a efectos de su elevación a público e inscripción registral, expido la presente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo D. EDUARDO GARCIA CERECEDA y la firma del Administrador Unico saliente D. JAIME COBIAN CUBAS, en prueba de notificación y conformidad, en Madrid, a 4 de noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE
Eduardo García Cereceda

EL SECRETARIO
Emilio J. Carrera Rodríguez

EL ADMINISTRADOR UNICO SALIENTE
Jaime Cobián Cubas

MABASUR.CER

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

1I3172463

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COPIA DE SU MATRIZ, que bajo el número de órden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. En fé de lo cual y para la Sociedad otorgante la expido en dieciocho folios de papel timbrado exclusivo Notarial Serie 1I números 3172480 los dieciseis siguientes en órden inverso ---- y el presente que signo, firmo y rubrico despues de dejar de su expedición nota en su original. En Madrid, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. DOY FE:----------
Sobrerraspado: inverso".- "y".- Cale.- Reitero fé.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO 1.995/01
PRESENTADO 4.365
DIARIO 480
ASIENTO 545

El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 5.292 LIBRO : 0 FOLIO : 126
SECCION: 8 HOJA : M- 86769
INSCRIPCION : 8

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

EN UNION de una carta de aceptacion de cargo dle consejero DON JOSE MANUEL PEMAN ESPEDES.

6.6.01
7.6.01

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Articulos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de FEBRERO de 19 95

EL REGISTRADOR,

Base: SIN CUANTIA
Hnos s/m: DIEZ MIL SEISCIENTAS CINCUENTA

JOSE
Y DE
DON J
ser pe
cientos

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

El abajo firmante, JOSE-MANUEL PEMAN CESPEDES, nacido el dia 2 de Abril de 1.942, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio en Loughton-Essex (Reino Unido), 151 Roding Road, D.N.I./N.I.F. número 19.395.958-N, por virtud de la presente manifiesta que acepta el cargo de miembro del Consejo de Administracion de la entidad MABASUR, S.A., para cuyo cargo fué designado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañia que tuvo lugar en Madrid el dia 15 de Septiembre de 1.994. Y manifiesta igualmente que no le comprenden ninguna de las incompatibilidades legales. ----------

Y para que conste, firma la presente en Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.----------

6-6-a2
7-6-a

JOSE GONZALEZ DE RIVERA RODRIGUEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, ----------

DOY FE: Que considero legitima la firma de - DON JOSE-MANUEL PEMAN CESPEDES, que antecede, por - ser parecida a otras que figuran en mi protocolo. - Madrid, dieciocho de Noviembre de mil nove - cientos noventa y cuatro. ----------

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y PLANIFICACIÓN VIARIA
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Aprobación Asamblea
DOCUMENTO

d Rey y el defensor del que'do. El notario es un

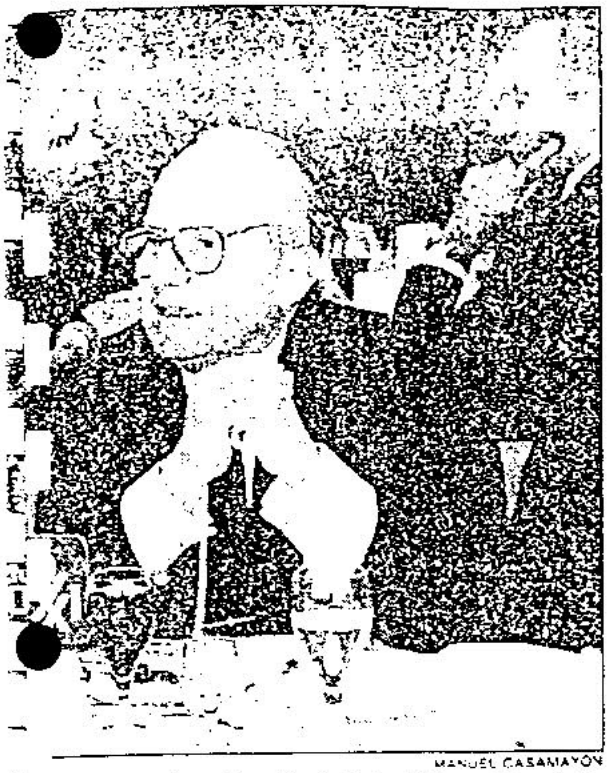

MANUEL CASAMAYÓN

rs el proyecto de unificación de la fe pública. Además de s presidentes de los consejos colegiales de ambos cuerpos, ersos expertos —no muy afortunadamente selecciona- opinión de los corredores de comercio— defendie- opinión sobre cómo debería ser la unificación. La coincidencia entre ambos cuerpos es que habrá un a transición antes de que exista un único cuerpo.

notariado, sino que defienden que se haga sin

suficiente preparación jurídica, civil y mercantil, y los perjuicios que se irrogarían a los usuarios. Los notarios no están a favor ni en contra de la integración, y asumirían los evidentes sacrificios que ésta les produciría siempre que no perjudiquen a la sociedad, que ahora dispone de un servicio de fe pública de claidad.

La fe pública notarial se deterioraría por falta de formación jurídica o por falta de atención personal en el asesoramiento a las partes, redacción de documentos y firma de los mismos. Los notarios no entran en confrontaciones corporativistas, sino que, para defender el interés de la sociedad, reclaman unas garantías mínimas: que los corredores sean licenciados en derecho para convertirse en notarios, que asuman las exigentes normas de atención personal y presencia física del notariado, y además, por sentido común, que la integración se haga voluntariamente en plazos razonables.

Presidente del Consejo del Notariado.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Don Basilio Martín Madera cede a Don Juan Carlos Hernández Sánchez la industria de Restaurante de un tenedor, denominada "EL CHULETÓN", sita en Madrid, calle Modesto Lafuente, 61, con lo que se da cumplimiento a cuanto se previene en el artículo 10 del Estatuto Ordenador de Empresas y Actividades Turísticas.

MABASUR, S. A.
Cambio de domicilio social

Se pone en general conocimiento que en la Junta de Accionistas de esta compañía de fecha 15 de septiembre de 1994 se ha adoptado, entre otros, el acuerdo de cambiar el domicilio social, de la calle Ferraz, nº 35, de Madrid, a la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 8, igualmente de Madrid.

Madrid, 25 de enero de 1995
El Secretario
del Consejo de Administración

6.6.02
7.6.02

COMUNIDAD DE ...
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
...
Dir... ...MO Y
...ONAL
21 MAY 2002
Docum... ...de FAVORABLEMENTE
...

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

RELACIONADO este documento en la inscripción ..... de la hoja número 86769 folio 126 tomo 5292 general ..... de la Sección 8 ..... del Libro de Sociedades, del Registro Mercantil de Madrid.

Madrid, 1 de febrero de 1995

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL FUNCIONARIO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-5-02
5.6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Informado FAVORABLEMENTE

ANEXO 2 :

Poder otorgado a favor de D. Rafael Polín Val como representante de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A.

Dia 11/9/1995

.863

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

22.08.95 004123

José G. de Rivera Rodríguez

Notario de Madrid

6-6-02
7-6-02

COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER --
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "URBANI-
ZADORA SOMOSAGUAS, S.A.", -------

21 MAY 2002

Documentación calificada FAVORABLEMENTE

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 281 DIARIO 548 - 281
HORA 11:29 / FECHA 30.11.1995
PRESENTACION: 11/ 8872
PROT. 1.863 N 617 11.09.1995

c/ García de Paredes, 71 1º C Tels.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1M0513816

FATENA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

---------- ESCRITURA DE PODER.----------

NUMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES. ----------

En Madrid, a once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. ----------

Ante mí, JOSE GONZALEZ DE RIVERA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,----------

---------- C O M P A R E C E ----------

DON JULIAN GARCIA DIEZ, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Serrano número 111; con DNI-NIF. nº 1.396.519-M.----------

95
6-6-02
7-6-02

---------- I N T E R V E N C I O N ----------

Interviene en representación de la entidad mercantil denominada URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A., con CIF. nº A-28069441, domiciliada en Pozuelo de Alarcón, calle Retama, seis; constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada el 26 de Diciembre de 1955 por el que fué Notario de Madrid José-Luis Díez Pastor, número 2.291 de Protocolo; modificada por otras posteriores, que ahora no son del caso. Por acuerdo de la Junta General de 6 de Marzo de 1989, elevado a público en

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento ... FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

escritura autorizada el 17 de Marzo de 1989 por el Notario de Madrid Don Jesús-Rafael Beamonte Minguillón, número 678 de Protocolo, se modificaron totalmente sus estatutos sociales. Se modificaron y adaptaron sus estatutos a la vigente legislación, en vitud de escritura autorizada por el citado Notario, señor Beamonte Minguillón, el 6 de Junio de 1.991, nº 1.264 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1307, Folio 125, Hoja M-24531, inscripción 32ª.----------

Actúa como legal representante de la Administradora Unica de la Sociedad anteriormente nombrada que actualmente lo ostenta la también Mercantil denominada "Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.A.", con CIF. nº A-28618643, domiciliada en Madrid, calle Serrano, 105, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 543, folio 1, Hoja M-12088, inscripción 26ª de adaptación.----------

Para el cargo de Administradora Unica "Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.A." fué nombrada por acuerdo de la Junta General ordinaria

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1M0513817

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

y Universal de Accionistas de la mercantil "URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A.", adoptado en su reunión celebrada el 30 de Junio de 1.995; y por acuerdo del Consejo de Administración de "Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.A.", en su sesión de fecha 30 de Junio de 1995, se designó al señor compareciente para el ejercicio de su expresado cargo, según resulta de la escritura autorizada por mí, el 2 de Agosto de 1.995, número 1.759 de Protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, de lo que advierto, de la cual transcribo los siguientes particulares que concuerdan exactamente con su original, y sin que en lo omitido modifique o desvirtúe su contenido: ---------

""DICE Y OTORGA.----------

PRIMERO.- .....=..... b) Se designa como nuevo Administrador Unico de la Compañía a la entidad mercantil "Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.A.", quien a través de su legal representante Don Julián García Díez, aquí compareciente, aceptó el cargo y así lo ratifica en este mismo acto, ..."".----------

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

De los Estatutos por lo que se rige la Sociedad "URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A." según la escritura de adaptación anteriormente reseñada, cuya copia auténtica tengo a la vista, transcribo los siguientes particulares:----------

""ARTICULO 19º.- El Administrador queda investido de las más amplias facultades y atribuciones para representar, regir y gobernar a la sociedad en todos los asuntos y negocios, bienes, participaciones y derechos, pudiendo realizar toda clase de actos de administración y dominio, a excepción de los reservados especial y privativamente a la Junta General de Accionistas, cuyos acuerdos están obligados a cumplir y quedan encargados de ejecutar, pudiendo en consecuencia otorgar cuantos poderes crean convenientes, dentro de los límites de la Ley o de estos Estatutos.""---------

Lo relacionado e inserto concuerda exactamente con su original, sin que en lo omitido modifique o desvirtúe lo copiado.----------

Identifico al señor compareciente por lo que resulta de su D.N.I., reseñado y exhibido, y a

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y ACTIVIDAD INTERNACIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1M0513818

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

mi juicio, tiene la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER y, al efecto, ----------

---------- DICE Y OTORGA ----------

Que, en la representación que ostenta y deja acreditado, dá y confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuere necesario, a favor de los siguientes señores: DON EDUARDO GARCIA CERECEDA, nacido el 13 de Octubre de 1.934, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, con DNI-NIF. nº 1.012.698-P.; DON FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, nacido el 16 de Febrero de 1.949, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, con DNI-NIF. nº 50.272.930-J.; y DON RAFAEL POLIN VAL, nacido el 24 de Octubre de 1.950, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, con DNI-NIF. nº 50.276.361-V., para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes:----------

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARÍO GENERAL

---------- F A C U L T A D E S: ----------

1.- Realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, que se refieran a la adquisición, transmisión, modificación y extinción de bienes y derechos de cualquier clase o naturaleza, sin ninguna limitación en cuanto a su importe, duración, condiciones o características, e incluyendo, por tanto, bienes muebles, semovientes, inmuebles, acciones y títulos valores, derechos reales y de garantía, gravámenes hipotecarios, pignoraticios, con o sin desplazamiento o cualquier otro sea o no de carácter real, propiedad industrial e intelectual y, en general, sobre cualquier cosa material o inmaterial de lícito comercio.----------

2.- Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito, cartillas de ahorro y cuentas a plazo, disponer de sus saldos, rendir, exigir y aprobar cuentas, hacer imposiciones, firmar ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a saldos y, en general realizar todo tipo de operaciones bancarias en toda clase de

6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y POLÍTICA FINANCIERA
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Bancos o entidades de crédito, incluso en el Banco de España y demás entidades crediticias oficiales, incluyendo la celebración de contratos de préstamos y crédito, tanto con entidades bancarias o crediticias, como con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, suscribiendo al efecto las oportunas pólizas o documentos que sean menester, estableciendo en los mismos las garantías pertinentes, incluso de carácter real, y afianzar o avalar toda clase de contratos u obligaciones, incluso prestando dichas fianzas o avales a favor de terceros.----------

3.- Disponer y comprometer los fondos de la sociedad, pudiendo aceptar, emitir, transmitir, girar, librar, endosar, pagar, negociar o avalar letras de cambio, cheques, talones, pagarés o cualquier otro documento mercantil; cobrar, y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones o compensaciones, incluso en toda clase de oficinas públicas o privadas, Banco de España y demás entidades crediticias estatales; constituir, modificar y extin-

6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

guir fianzas, garantias y avales de cualquier tipo ante toda clase de organismos públicos o privados, entidades bancarias o de crédito y ante cualquier persona física o jurídica, sin ningún límite.----------

4.- Constituir y retirar depósitos incluso en la Caja General de Depósitos.----------

6-6-02
7-6-02

5.- Decidir sobre la política de contratación del personal al servicio de la sociedad, sea cual fuere su categoría profesional, contratándolo directamente o delegando su contratación, fijando libremente sus sueldos y demás condiciones laborales. De igual manera, separar, despedir, trasladar y tomar todo tipo de decisiones respecto del mencionado personal.----------

6.- Ejercitar cuantas acciones, excepciones y recursos, en cualquier materia civil, penal, administrativa, laboral o fiscal, incluso casación y revisión correspondan a la sociedad ante los Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo, Autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Entes Preatonómicos, Provin-

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

1M0513820

PATENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

cias y Municipios, desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento; transigir cuestiones o diferencias o someterlas a la decisión de árbitros de derecho o equidad y absolver posiciones en juicio; comparecer y asistir a todo tipo de Juntas y demás actuaciones judiciales o extrajudiciales, incluso en juicios universales.----------

7.- Tomar parte en concursos y subastas judiciales, administrativas o extrajudiciales, formular ofertas y proceder al remate y adjudicación, en su caso.----------

Así lo dice y otorga.----------

Leída esta escritura al señor compareciente por su elección y renuncia de hacerlo por si mismo, y encontrándola conforme, presta su consentimiento, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.----------

Del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo notarial, serie 1M. números el del presente y los cuatro siguientes correlativos en orden ascendente.

2 1 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

doy fé.----------

Está la firma del señor compareciente.- Rubricada.

Signado: José G. de Rivera.- ----------

Rubricada.- Sellado.- ----------

COPIA DE SU MATRIZ, que bajo el número de órden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. En fé de lo cual y para la Sociedad-Organte la expido en cinco folios de papel exclusivo notarial, Serie 1M. números 0513816 los tres siguientes en órden correlativo y el presente, que signo, firmo y rubrico después de dejar de su expedición nota en su original. En Madrid, a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. DOY FE: ----------

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento liquidado FAVORABLEMENTE

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO 1.995/09
PRESENTADO 4.123
DIARIO 532
ASIENTO 1.145

El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

la calificacion e inscripcion de esta escritura, debera inscribirse amente la escritura de cese y nombramiento de administrador unico, firmada ctuosa con fecha 13 de los corrientes.(Art. 11 RRM)

6-6-02
7-6-02

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Articulos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de OCTUBRE de 19 95

EL REGISTRADOR

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
... PUBLICAS,
... DEPORTE
... URBANISMO Y
... REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

ANEXO 3:

Certificaciones registrales de las fincas propiedad de MABASUR S.A.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON NUMERO DOS Y SU PARTIDO

DON JACINTO ARRAZUBI AGUIRRE
mayor de edad, con domicilio en Retama n.º 6 (POZUELO)
calle _____, número _____, con
D.N.I. _____, como mandatario verbal de TU BAJUR
_____, con N.I.F. _____, con la
consideración y respeto que merece,

EXPONE

Que con referencia a la finca inscrita con el número 1460 y 4229-30 y 31 del Ayuntamiento de POZUELO, desea le sea expedida una certificación en relación acreditativa de los extremos siguientes:

A.- Nombre del titular a cuyo nombre figura inscrita.

B.- Estado de libertad de cargas, o en su caso, relación de las que aparezcan gravando la expresada finca. Solicitando la cancelación de las cargas que estuvieran caducadas.

Finca 1460	Tomo 219	libro 27	folio 278	
" 4229	" 311	" 41	" 116	
" 4230	" "	" 41	" 121	
" 4231	" "	" 41	" 189	

6-6-02
7-6-02

Pozuelo de Alarcón a ____ de _____ de _____

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ... Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN ... DE ... Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

1C2821464

CLASE 8.ª

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DON MARIO RUEDA TORREJON REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON, Nº 2 Y SU PARTIDO.

C e r t i f i c o : Que en vista del precedente documento he examinado los libros del archivo de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que sobre la finca a que se refiere dicho documento, que son las registrales números 1460, 4.230, 4.231, 4.229 y 6.610 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón - sección 2ª - a los folios 4, 5 y 1, 2, 116 a 203 y 12, 189, 190 y 9, y 180, 181 y 6, del tomo 49, 48 y 718, libro 42, 41 y 711 de dicho Ayuntamiento, aparecen practicados los asientos que seguidamente se fotocopian: 6-6-02 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

146

[illegible] con los números [illegible] y cuatro y ciento veinte y cinco [illegible] conforme todo lo dicho con los expresados documentos firmo la presente en [illegible] de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Confrontado [illegible] Ptas. [illegible] que en la [illegible] del mismo y [illegible] de la [illegible] Madrid se han remitido las siguientes: el tres de enero de mil novecientos treinta y dos ante el Notario [illegible] y [illegible] de la cual [illegible] expedidas en Madrid [illegible] fecha al [illegible]

Ptas. [illegible]

Finca posesión denominada Casa Blanca [illegible] denominada [illegible] Doña [illegible] Cobian [illegible] [illegible] 18 de [illegible] aporta [illegible] calle de [illegible] [illegible]

1150/16

6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

FINCA Nº [illegible]

3º del Libro de Sociedades folio 120 hoja número 15.564 [illegible]
La Sociedad tiene por objeto (a) [illegible] explotación [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
incluida su urbanización o parcelación y en general cualquier [illegible]
operaciones que por cualquier medio jurídico incluso aportación a
sociedad, conduzcan a su explotación o venta; b) su adquisición [illegible]
terrenos o inmuebles; c) la adquisición, tenencia o disposición de [illegible]
los mobiliarios de todas clases; d) la financiación de todo tipo de
empresas y Sociedades, incluso aportando a ella parte del activo [illegible]
Cualquier otra actividad relacionada o no con las anteriores que [illegible]
de emprender la Junta General. Se constituye por tiempo indefinido [illegible]
capital social es de doce millones de pesetas representado por [illegible]
acciones al portador de mil pesetas nominales cada una totalmente [illegible]
[illegible] La Sociedad [illegible] por la Junta
General de accionistas y por el Gerente [illegible] inscribir
esta finca a favor de la Sociedad Mercantil Anónima
denominada "Mabasur, S.A." por su título de aportación.
Así resulta de una escritura de constitución de Sociedad, otorgada
Madrid el uno de Febrero de mil novecientos sesenta y siete [illegible]
el Notario Don Alejandro Bérgamo Llabrés en la cual se unen los
títulos de la Sociedad, cuya primera copia acompañada de un
[illegible] del mencionado auto de separación de la Señora [illegible]
le expedido por el Notario de Madrid Don Lamberto [illegible]
se con fecha 1º de Noviembre de 1959 se presentó a las 12 [illegible]
hoy asiento 5/1 del Diario 117 a cuyo margen se indican las [illegible]
ciones de las otras tres fincas. [illegible] el [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible]

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
[illegible]
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

NOTAS MARGINALES.

FINCA 1.460 duplicado

5

novecientos sesenta y ocho = [illegible]

Hoy 11.127 pts no 3 At.

DILIGENCIA DE TRASLADO: EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA FINCA, CONTINUA AL FOLIO 1, DEL TOMO 718, LIBRO 711 DE POZUELO, BAJO EL NUMERO DE FINCA 1.460, POZUELO DE ALARCON A 4 DE ENERO DE 1.996.-

[signature]

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ...
DIRECCIÓN GENERAL DE ...
21 MAY 2002
FAVORABLEMENTE
EL REGISTRADOR

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 1.460 — PROCEDE DEL FOLIO 5, DEL TOMO 49, LIBRO 42 DE POZUELO DE ALARCON. — 001
	8ª Hipoteca	FINCA RUSTICA, denominada "CASA BLANCA", situada en lugar llamado Heaques Altos, término jurdisdiccional de la Villa de Húmera, hoy anejo a Pozuelo de Alarcón. Dicha finca o hacienda la forma una loma suave y en la parte superior central está colocado el caserío compuesto de una casa de planta baja y principal, quien comunica al Oeste, con un patio de diez mil pies de perímetro, o sean setecientos setenta y seis metros cuadrados y treinta y siete decímetros con granero, cuadra y bollerizo y habitación del mayoral y bodega. La posesión, tal y como hoy existe tiene de cabida doscientas treinta y seis fanegas de cuatrocientos estadales, o sean ciento veintiocho hectáreas, setenta y nueve áreas, catorce centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados de coto redondo, que linda, por el Norte, con el Camino antiguo de Boadilla, hoy llamado de la Carrera; por el Sur, con los retamales de la Villa; por el Este, con tierras de fueron de Gregorio Muñoz y del Patrimonio Real, y hoy son dos distritos particulares; y por el Oeste, con los mismos retamales y tierras que fueron de vecinos de Pozuelo, y hoy son de Doña Laura Castronia, de las doscientas treinta y seis fanegas, sesenta, o sean treinta y ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, y setenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho metros cuadrados son de viñedo; cuatro fanegas o dos hectáreas cincuenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veintinueve metros de Pinar, y las restantes de pan llevar; hacia el Sur hay una pequeña vega con una huerta de unas dos fanegas o una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, y catorce metros y lindero de Bargagueras. Sin cargas. La Mercantil "Mabasur, S.A.", con CIF. número A-28196103, domiciliada en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, 8, constituida mediante escritura otorgada en Madrid el 1 de Febrero de 1.967, ante el Notario Don Alejandro Bérgamo Llabrés, modificada por otras posteriores, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja número M-86769, es dueña de esta finca según la inscripción séptima: y ahora mediante la escritura que al final se dirá, dicha Entidad representada por Don Jaime Hernaz Serradilla, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, como Consejero Delegado de la Entidad, nombrado y facultado por acuerdo elevado a público en escritura otorgada en Madrid el 28 de Noviembre de 1.994, ante el notario Don José González de Rivera Rodríguez, que causo la inscripción 8ª en el Registro Mercantil, cuyos particulares pertinentes se transcriben en la escritura que se inscribe, constituye hipoteca sobre esta finca y tres más en igual término, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, creada mediante escritura otorgada el 30 de Marzo de 1.985, ante el Notario de Avila Don Bonifacio Martín Ferreras, inscrita en el Registro Mercantil de Avila al tomo 55, libro 11, folio 1, hoja 684, NIF G-050118456, que la acepta, estando representada para ello por Don José Luis Blazquez Canales, y Don José María Sánchez Asiain, mayores de edad, casados, vecinos de Madrid, haciendo uso de los poderes que les fueron conferidos por escrituras otorgadas en Avila el 19 de Julio de 1.993, ante el Notario Don José María Martínez de Artola e Idoy, y el 7 de Julio de 1.987, ante el Notario de Avila, Don José María Gómez Riesco, cuyos particulares pertinentes se transcriben en la escritura que se inscribe. Dicha hipoteca se constituye en garantía de un préstamo de SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS de principal; del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo pactado mas adelante; de la cantidad máxima de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTIUN MILLONES DE PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas del seguro, cargas preferentes y gastos de comunidad; QUEDANDO RESPONDIENDO ESTA FINCA POR RAZÓN DE TAL HIPOTECA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS de principal, del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo inicial pactado; de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; la cantidad máxima de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS que se presupuestan para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. La hipoteca se extenderá por pacto expreso a cuanto indican los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y por pacto expreso a cuanto se señala en el art. 111 de la referida Ley especialmente a las construcciones hoy existentes o que en el futuro se construyan por la parte deudora. Este contrato se ha celebrado entre otras con las siguientes condiciones:

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6
DE MADRID
Documento inscrito en el Libro Diario de Entrada con el número 2002/1.
21 MAY 2002
Documento inscrito FAVORABLEMENTE

INF

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 1.460

CAPITAL DEL PRESTAMO: La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, concede a la Sociedad "Mabasur, S.A.", un préstamo por importe de setecientos millones de pesetas, que la parte prestataria reconoce haber recibido. AMORTIZACION: Una vez extinguido el periodo de carencia, la amortización del principal del préstamo y el pago de los intereses se llevará a efecto mediante el pago de ciento cuarenta y cuatro cuotas mensuales, comprensivas cada una de ellas de amortización de principal y de intereses, siendo estas, para el supuesto de que no varíe el tipo de interés inicialmente pactado, de ocho millones seiscientas treinta mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas, pagaderas por meses vencidos. El vencimiento de la primera de ellas tendrá lugar una vez transcurrido el primer periodo de liquidación contado desde la fecha de extinción del periodo de carencia, y el de la última el día 5 de Diciembre del año 2.010. En cualquier momento la parte prestataria podrá efectuar amortizaciones anticipadas, total o parciales. INTERESES ORDINARIOS: El préstamo devengará durante los) primeros meses, es decir hasta el día 5 de Marzo de 1.996, un interés nominal anual al tipo del 10,65 por ciento pagadero por trimestres vencidos. TIPO DE INTERES VARIABLE: a) Condiciones comunes a las distintas fases del préstamo sometidas a tipo de interés variable: Transcurridos los tres primeros trimestres el tipo de interés nominal pactado, será revisado y por tanto pasará a ser variable tanto para el resto del plazo de carencia como para el período de amortización, como sigue: Se establecen dos modalidades de interés variable para la fase del préstamo sometida a amortización, la primera de ellas tendrá como índice e referencia el "MIBOR A UN AÑO", y la segunda "EL INDICADOR CECA TIPO ACTIVO". La parte prestataria deberá comunicar a la Caja mediante acta notarial la modalidad de tipo de interés elegido, por el contrario, los futuros compradores de las fincas que se pretenden construir sobre las fincas hipotecadas, y que se subroguen en la presente hipoteca bastará con que así lo hagan manifestar en el título de compra, pues de no manifestar a la Caja, en uno y otro caso, el tipo de interés que vaya a regir en esta fase, ésta aplicaría la modalidad establecida en el apartado C) siguiente: B) INTERES VARIABLE APLICABLE UNA VEZ TRANSCURRIDOS TRES MESES DE VIDA DEL PRESTAMO HASTA LA EXTINCION DEL PERIODO DE CARENCIA: El tipo de interés nominal anual que se devengará en el periodo de préstamo sometido a carencia el interés variable será la suma de un margen o diferencial de 1,25 puntos al TIPO MIBOR MEDIO DIARIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN DEL BANCO DE ESPAÑA PARA OPERACIONES A TRES MESES y que se hubiere publicado con tres días de antelación, o en su defecto, en el inmediato día hábil anterior, a aquél en que se deba de efectuar la revisión. Si por cualquier hecho resultara imposible de determinar el tipo ACTIVO DE REFERENCIA, el tipo de interés nominal aplicable será igual al Tipo Activo de Referencia de las Cajas de Ahorros también conocido como Indicador CECA Tipo Activo, que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediato anterior a aquel en que se deba de efectuar la revisión. C) MODALIDAD DE TIPO DE INTERES VARIABLE "TIPO MIBOR A UN AÑO": El tipo de interés nominal anual que se devengará en aquellos supuestos en que se hubiere optado por el tipo MIBOR a un año será el resultante de adicionar 1,5 puntos a indicado tipo Mibor que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediato anterior a aquel en que se deba de efectuar la revisión. Si por cualquier hecho resultara imposible de determinar el tipo activo de referencia conforme a lo establecido anteriormente, el tipo de interés nominal aplicable al préstamo será igual al Tipo Activo de Referencia de la Cajas de Ahorros, también conocido como Indicador CECA Tipo Activo, que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediatamente anterior a aquel en que se deba de efectuar la revisión. D) MODALIDAD DE TIPO DE INTERES VARIABLE INDICADOR CECA TIPO ACTIVO: El tipo de interés nominal anual que se devengará en aquellos supuestos en que se hubiere optado por el Indicador CECA Tipo Activo será igual a aquél que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediato anterior al que se deba de efectuar la revisión. Si por cualquier hecho, resultara imposible de determinar el Tipo Activo de Referencia conforme a lo establecido anteriormente, el tipo de interés nominal aplicable al préstamo se determinará mediante la suma de un margen o diferencia de dos puntos al Tipo Interbancario a un año, también conocido como Tipo MIBOR a un año, que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediato anterior a aquel en que se deba de efectuar la revisión. CONDICIONES COMUNES A LAS TRES MODALIDADES DE TIPO DE INTERES: Duración del tipo sustitutivo: Se conviene que siempre que sea preciso aplicar el interés sustitutivo, éste solo regirá en la trimestralidad

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAY 2002

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA Nº 1.460 002

o anualidad correspondiente según cada una de las modalidades. En todo caso y dado el carácter excepcional de la aplicación del tipo sustitutivo en la siguiente semestralidad o anualidad, se iniciará el proceso para la determinación del tipo de interés normal. Límites a la variación del tipo de interés: Tanto en el supuesto de aplicación del tipo de interés variable, como en el de aplicación del tipo de interés sustitutivo que en esta misma estipulación se establece, el tipo de interés resultante no podrá variar, tanto al alza como a la baja, en mas de seis enteros por ciento respecto al convenido inicialmente. En el supuesto de no aceptación del nuevo tipo de interés aplicable, la parte prestataria deberá reembolsar a la Caja el principal del préstamo pendiente de amortizar junto con los intereses, comisiones y gastos que se hubieren devengado hasta ese momento, a cuyo fin deberá disponer en su cuenta en la Caja en dicha fecha, de un saldo firme que permita el adeudo por la Caja de tales cantidades, pues en otro caso la Caja declarará vencido y resuelto el contrato de préstamo. Si como consecuencia de la liquidación practicada por la Caja la parte prestataria discrepase del cálculo efectuado por aquella, podrá en el plazo de diez días hábiles posteriores al vencimiento y resolución del préstamo hacer las observaciones oportunas por si en su caso procediese se revisión, en otro caso la liquidación practicada por la Caja se entenderá a todos los efectos que ha sido practicada conforme a lo pactado en este contrato. INTERES DE DEMORA: Sin perjuicio del eventual ejercicio de las acciones resolutorias que dicho evento pueda acarrear, las cantidades vencidas, por cualquiera de las causas pactadas en este contrato, incluso en los supuestos de resolución, en concepto de amortización e intereses y no satisfechas en sus respectivos vencimientos, devengarán y se liquidarán día a día, sin necesidad de requerimiento alguno, desde la fecha de su vencimiento y hasta su total pago un interés de demora equivalente al tipo de interés nominal anual vigente en el periodo de liquidación que hubiera dado lugar al vencimiento no atendido, incrementado en cinco enteros por ciento. RESOLUCIÓN ANTICIPADA POR LA ENTIDAD DE CREDITO: No obstante el plazo previsto para la devolución del préstamo, la Caja acreedora, podrá dar por resuelto y vencido anticipadamente el contrato sin necesidad de aviso previo, y en consecuencia, exigir cuanto por razón del mismo se le adeude, en los casos siguientes: falta de pago a su vencimiento de alguna cuota comprensiva de amortización y/o intereses; si con relación a la finca hipotecada, la parte prestataria no pagase a su debido tiempo la primera de seguro de daños, incluido riesgo, contribuciones, impuestos, arbitrios y tasan que la graven; cuando la parte deudora no reintegre a la Caja acreedora dentro de los 15 días en que se le requiera fehacientemente para ello, las cantidades que por delegación y cuenta de aquella hubiere tenido que satisfacer; cuando inscrita la hipoteca, se le hubiere anticipado registralmente cualquier otro título de rango preferente por el cual se grave o limite el dominio de la finca hipotecada, o constaren inscritas cargas preferentes a la hipoteca que se constituye, no declaradas en la escritura que la motiva; en caso de siniestro total o parcial de la finca o fincas hipotecadas o cuando por algún otro acontecimiento disminuyera notoriamente el valor de las mismas; en el supuesto de que por la parte prestataria no se aceptase e nuevo tipo de interés aplicable al préstamo en la fase del mismo sometido a tipo de interés variable conforme a lo establecido; Cuando la parte prestataria no hubiere abierto en cuenta en la Caja en la que se puedan ir haciendo los pagos derivados de las obligaciones contraídas en el presente contrato o abierta ésta, la cancelare en cualquier momento de la vigencia del préstamo y no fuere reemplazada por otra, hubiere arrendado la finca hipotecada de forma distinta a lo pactado en el contrato, o por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en el contrato; asimismo la Caja se reserva la facultad de resolver este contrato si en el plazo de tres años la Sociedad prestataria no hubiere realizado el desarrollo urbanístico sobre la superficie de las fincas hipotecadas integrada en el Area de reparto número 6 Casablanca de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con el fin de que los mismos adquieran la condición de suelo urbano. PLAZO Y CARENCIA: El préstamo se hace por un plazo máximo de ciento ochenta meses, que empezará a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura que se inscribe de los cuales los treinta y seis primeros meses, serán de carencia de amortización, viniendo obligada la parte prestataria durante este periodo a satisfacer trimestralmente a la Caja el interés nominal anual pactado respecto del capital del préstamo, siendo por consiguiente, el

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAY 2002

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 2.160

plazo de amortizacion del prestamo, desde la indicada fecha de extincion del periodo de carencia, de ciento cuarenta y cuatro meses. DOMICILIO DE PAGOS: Los pagos derivados de este contrato deberan hacerse en el domicilio de la Caja acreedora, obligandose la parte prestataria a tener una cuenta abierta en aquella donde poder aplicar los vencimientos que se produzcan por razón del prestamo, asi como cualquier otro tipo de gastos asegurados con la hipoteca que se constituye. OBLIGACIONES: La parte constituyente de la hipoteca se obliga a: Concertar durante la vigencia del prestamo, un seguro total de daños sobre las fincas; estar al corriente en el pago de cuantas cantidades adeude por razon de los inmuebles hipotecados, tales como contribuciones, impuestos, arbitrios y cuotas de comunidad; destinar el importe del prestamo concedido a atenciones de tesoreria de la Sociedad prestataria; a conservar ordenadamente el inmueble o inmuebles hipotecados. ACCIÓN JUDICIAL: Si la Caja acreedora, tuviera que hacer efectiva la totalidad o parte del capital, intereses y gastos derivados del prestamo aqui formalizado, ademas de la acción personal o cualquier otra que sea procedente, podra ejercitar la accion real hipotecaria por cualquiera de los procedimientos ejecutivos, el ordinario regulado en los articulos 1.429 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o el Judicial Sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria. PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL: Para la efectividad de su credito, las partes pactan expresamente que la Caja podra utilizar el procedimiento extrajudicial regulado por el articulo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento. Se como valor de esta finca para que sirva de tipo en la subasta, la cantidad de mil ciento sesenta y seis millones doscientas mil pesetas. Se señala como domicilio de la parte deudora para la práctica de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, el de las fincas hipotecadas. Designan como mandatario suyo, para que les represente en la venta de las fincas hipotecadas, a la propia Caja acreedora o a la persona que esta designe. CESIÓN: La Entidad acreedora podra ceder su prestamo hipotecario, en todo o en parte, a cualquiera otra persona o Entidad, sin que tenga que notificarse o comunicarse a la parte deudora, quien renuncia a este derecho que al efecto le concede el articulo 149 de la Ley Hipotecaria. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA su derecho de hipoteca sobre esta finca. Asi resulta de una escritura otorgada en Madrid el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Don Francisco Mata Pallares, como Sustituto de Don Julio Burciel Hernandez, en la que se ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el articulo 7 de la Orden de 5 de Mayo de 1.994 del Ministerio de la Presidencia, sobre transparencia de las condiciones financieras de los prestamos hipotecarios; cuya primera copia se presento a las 13.30 horas del dia 5 de Diciembre pasado, asiento 3.088 del diario 16. Autoliquidado el impuesto y archivada la carta de pago. Pozuelo de Alarcón a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco. CERTIFICADO este asiento, se observa que en la última línea se ha puesto equivocadamente "cinco" siendo lo correcto: "seis". Pozuelo de Alarcón fecha ut supra.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

NOTAS MARGINALES

... de orden de las inscripciones

Convertida en inscripción de dominio la siguiente posesoria, la [illegible] siguiente de este número, al folio [illegible] de este [illegible]. Q. Fortaleza a 25 de Abril de 1908 - [illegible]

1ª Forma

Pozuelo de Alarcón a 1 de Junio de 1908 - Inscripción de dominio de la finca que se describe en el folio 116 del libro 2º de Pozuelo de Alarcón.

FINCA Nº 4 Duplicado 116

Rústica - Tierra de labor en término de Pozuelo de Alarcón al sitio Arroyo de las aguas que linda al Norte Josefa Andraya, Este el Real Patrimonio y Oeste Posesión de Carballeira. Tiene de extensión cuatro fanegas, nueve áreas y ochenta centiáreas. Le valúan en tres mil doscientas cincuenta pesetas. Figura en el Registro fiscal con el número mil doscientos ochenta y ocho en el siguiente imponible de ciento sesenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos, y el amillaramiento de cincuenta y una pesetas veintiséis céntimos, según la certificación catastral, y mediante informe de la Junta Pericial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de fecha 16 de noviembre de mil novecientos siete, a nombre de D. Ramón del Moral Martín según certificación expedida el quince de diciembre del año último por el Secretario del dicho Ayuntamiento Don Alberto Gómez Casi, vínculo favor su Alcalde que firma ilegible. No tiene cargas. - Don Ramón del Moral Martín, mayor de edad, soltero vecino de Carabanchel Bajo, acudió al Juez municipal de Pozuelo de Alarcón con escrito fecha quince de junio de mil novecientos treinta y tres, solicitando información para justificar la posesión que se halla de esta y dos fincas rústicas en igual término, con adquisición por herencia de su hermano Don Carmelo del Moral Martín, fallecido en Carabanchel Bajo el día doce de Marzo de mil novecientos cuatro, desde cuya fecha las viene poseyendo, por carecer el título de propiedad escrito e inscrito, según se justifica de un acta adicional que luego se dirá acompaña al dicho escrito certificación de este Registro acreditativa de no aparecer inscrita esta y las otras dos fincas a nombre de persona alguna, salvo del Registro fiscal. Admitida la información declararon en ella como testigos Don Mariano de Lucas Bolaños y Don Jesús Pérez Bravo, mayores de edad, vecinos y propietarios en el término de Pozuelo de Alarcón, quienes manifestaron constarles que el solicitante Don Ramón del Moral Martín posee en nombre propio esta y las otras dos fincas objeto de la información. Terminada el expediente con arreglo á la ley, se dictó auto aprobándola con fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres por Don Felipe de la Guerra Taboada, Juez municipal de Pozuelo de Alarcón ante su Secretario Don Fernando Roldán, en cuyo auto se manda anotar é inscribir la posesión justificada á

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-5-97

21 MAY 2002

4 JUN 1997

EL REGISTRADOR

NOTAS MARGINALES.

N.º de orden de las INSCRIPCIONES.

FINCA N.º 4.229 duplicado.

a favor del solicitante sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Se expide en este Registro Testimonio Literal del citado expediente para su unión a la inscripción 1ª de esta finca, anotación preventiva por defectos subsanables que se cancela por el transcurso de plazo sin subsanarse. Tales defectos han sido subsanados ahora en el mismo Juzgado que tramitó la información con vista de los documentos justificativos de la adquisición alegada, y por todo lo cual un Juez municipal don Jesús Martín Ramírez ante su Secretario don Fidel Chillón Redondo dictó auto con fecha treinta de diciembre del año último, por el cual deja adicionando con todos los efectos legales al auto anteriormente citado de veintinueve de enero de mil novecientos treinta y tres, y se acompaña también al testimonio del expediente y auto citado últimamente, una certificación expedida el día nueve de diciembre último por don Andrés Gomara Corral Secretario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de la que resulta que la Junta Pericial del mismo confirmó favorable el alta interesada de las fincas de referencia á favor del procedo don Ramón del Moral Martín que tributará por ellas en lo sucesivo. Encontrándose examinado el Registro y no habiendo encontrado inscrito la posesión acreditada de esta finca, á favor del solicitante Don Ramón del Moral el Martín, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Las operaciones de que son objeto las otras dos fincas, se anotan al margen del citado mil cuarenta y tres folio doscientos veintidós del libro trece y cuatro. Del testimonio literal aquí inserto de auto de treinta de diciembre último, testimonio literal del referido expediente expedido en primero de febrero de mil novecientos treinta y tres por don Fernando Roldán Campillo, Secretario del juzgado municipal de Pozuelo de Alarcón visado por don Jesús don Felipe de la Guerra, y de dicho testimonio auto de aquel del otro auto de treinta de diciembre del año último que como adicional al anterior y subsanatorio de los defectos que se observaron, fué expedido el día veinte de enero último por el Secretario del expresado Juzgado don Fidel Chillón con el visto bueno de su Juez don Jesús Martín Ramírez y ha sido formulada en este Registro á las diez del día de ayer siguiendo anotación

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
21 MAY 2002
Documento exento de tasas por aplicación del artículo 4.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

NOTAS MARGINALES.

N.º de orden de las EXHORTE PERICIONES.

FINCA N.º 4.227 duplicado 117

mil ochocientos ochenta, folio doscientos veintidós y dos del libro treinta y cuatro. Pagados por derechos reales y cuenta trescientas setenta y una pesetas cuarenta y seis céntimos, según lo carta de pago archivado con el número doscientos, uno de el legajo del año mil novecientos treinta y tres. Y siendo conforme todo lo dicho con los expresados documentos firmo la presente en Navalcarnero á doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Josué Illán

Vale L 25'48 ptas - 3 y Regla 12 Arancel.

Tierra de labor, cuya descripción consta en la anterior inscripción primera á que me remito por estar conforme con la del documento presentado. Tasada en cuatro mil treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos, pesos por comprobación de su líquido imponible resultó ser dicha mil doscientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos. Nº Finca cargas. Don Ramón del Moral y Martín mayor de edad Viudo propietario y vecino de Navalcarnero del Bajo procedente de esta finca sin perjuicio de tercero de mejor derecho falleció en dicha Villa el día veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el único testamento otorgado en la misma ante el Notario de Getafe Don Emilio Rivero el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve según aparece de la certificación de defunción que dejo archivada en su legajo con el número diez y siete, y la del Registro General de actos de última voluntad expedida el siete de Abril del año último por don Federico Bravo Lopez Jefe de dicho Registro y en la que solo aparece ese testamento, en el cual dispone de declarar que era hijo de Juan é Isidora ambos difuntos, instituye por única y universal heredera de todos sus bienes derechos y acciones en pleno dominio á su sobrina carnal Doña Carmen Sanz del Moral hija de su hermano María. Así aparece también de la primera copia de su testamento expedida en diez de Junio del año último por don Luis Martín Borda Notario de Valdemoro unido en testimonio de la Notaria vacante de Getafe que tengo á la vista. Es nombrada heredera Doña Carmen Sanz del Moral, mayor de edad, soltera sin profesión especial y vecina de Navalcarnero del Bajo, en la que dicha para luego se dirá, acepta pura y simplemente la herencia de su tío don Ramón del Moral y Martín y se adjudica en pleno dominio esta y otras dos fincas como tal heredera única á los efectos

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, 25 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL

21 MAY 2002

4 JUN 2002

NOTAS MARGINALES

N.º de orden de las inscripciones.

FINCA N.º 4229 duplicado

118

término á Doña Matilde Cubas Urquijo, en proporción especial acordada de su esposo Don Jaime Tobías Herrero Nieto, que la usará la correspondiente licencia, con los mayores de edad y vecinos de Madrid, fortuna tenga, la cual cuanto se hace con cuanto derecho sean inherente y accesorio á la finca, sin reserva, carga ni limitación alguna y por el valor que á cada una de la fija después de su descripción. La que hace un total de veinticinco centímetros, cincuenta y una pesetas, veinticinco céntimos, que es el valor de la finca de la escritura y en un cheque al portador, número setecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete librado por Doña Matilde Cubas Urquijo con cargo á su cuenta en el Banco Urquijo de Madrid, entregó la compradora á la vendedora que lo recibió y aceptó como metálico efectivo otorgan de esta carta de pago del total precio y quedando liquidada la vendedora al saneamiento en caso de evicción y efectivo entrega de la finca vendida conforme á derecho. La Doña Matilde Cubas Urquijo manifiesta que en expresa ratifica que el dinero de esta compra procede de la venta de tres títulos, seiscientas mil setecientas treinta y tres al cuarenta y cinco de renta perpétua interior al cuatro por ciento por valor de quinientas ochenta y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos procedentes del canje de las mismas doce millones setenta y ocho al cuarenta (de Doña Matilde Cubas Urquijo) hoja de las mismas series y serán que le fueron adjudicadas á la Doña Matilde Cubas Urquijo en la testamentaría de la Excelentísima Señora Doña María de la Encarnación de Urquijo y María Marqueses de Fontalba, en escritura otorgada en Madrid el tres de Junio de mil novecientos treinta y dos ante el Notario Don Anastasio Herrero Nuevo y según resulta de dicha escritura y de la certificación que expedida en Madrid por los Apoderados del Banco de Urquijo, Don Luis Fernandez y Fernandez y Don Valentín Landaburu Zarraga el veinte de Abril último, cuyas firmas aparecen debidamente legitimadas y por los Agentes de Cambio y Bolsa Don Joaquín Pinto Barrera y Don Manuel Pastor Alonso en veinte de Noviembre último; Don Gerardo López Quesada y Bourbon y Don Benito González Cuevas en dos del mismo mes y año y por Don Eduardo de Carvajal y Castro el de Marzo próximo pasado y que dejo anotadas

DE ALARCON — 820 Dº

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Pozuelo de Alarcón

NOTAS MARGINALES.

N.º de orden de las INSCRIPCIONES.

FINCA N.º 4229 duplicado

Continua al folio 203 de este Tomo.

en el legajo correspondiente. En su virtud Doña Matilde Rubio Urquijo, en virtud de compra resta sobre ella finca que adquirió con el carácter de bienes privativos de ella por razón inmueble en forma. Por operaciones siguen en objeto las otras dos fincas se indican en la nota del asiento que ahora se dirá. Todo lo anterior obra del Registro de los documentos relacionados y de una escritura otorgada en Madrid el día veintinueve de junio del año último ante el Notario Don Rodrigo Adrian Pino, el número mil ochenta y cinco de su protocolo, cuya primera copia ha sido presentada en esta oficina á las diez y veinte minutos del día once del actual, según asiento mil ochenta y cuatro, folio doscientos setenta y seis vuelto del Diario treinta y cuatro. Pagados por inscripción trescientas treinta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, según carta de pago que deja unida en este legajo con el número ciento treinta y seis. Y siendo conforme todo lo dicho con los respectivos documentos, firma la presente en Navalcarnero á trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. - Doña Lucía Hond 21.48 Pb. nº 3, Regla 13ª Ter.

La inscripción primera de posesión de esta finca, al folio ciento sesenta y seis de este Tomo, queda convertida en inscripción de dominio, por haber transcurrido más de diez años desde su fecha sin asiento contradictorio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 355 del Reglamento Hipotecario. Navalcarnero a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. - Ilegible.

Fol 203 Tomo 2033 Lib nº 34 Fº

Rústica: Tierra de labor, al sitio del Arroyo de Meaques: inscrita en la inscripción primera. Sin cargas. Doña Matilde de Cuba y Urquijo, es dueña de esta finca, con carácter parafernal, según inscripción tercera, y la aporta con todo su valor activo de once millones cuatrocientas noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas a la Sociedad Mercantil Anónima, denominada "Mabasur S.A.", domiciliada en Madrid, a cuyo favor

Nº Conversión

Aportación

FIJO 1.133

VARIABLE

6 DIC. 1995

2.088/16

Hipoteca

6 DIC. 1995

21 MAY 2002

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

MADRID	POZUELO DE ALARCON Nº 1	POZUELO DE ALARCON/1º	711	15

012

FINCA N.º 4.229

PROCEDE DEL FOLIO 118, DEL TOMO 48, LIBRO 41 DE POZUELO DE ALARCON.

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	
	6ª Hipoteca	RUSTICA.- TIERRA de labor en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio Arroyo de Meaques, que linda: Al Norte, Josefa Anduaga; Este, el Real Patrimonio y Sur y Oeste, posesión de Casa Blanca, con una extensión de cuatro hectáreas, nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Sin cargas. La Mercantil "Mabasur, S.A.", con CIF. número A-28196103, domiciliada en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, 8, es dueña de esta finca según la inscripción quinta; y ahora constituye hipoteca sobre esta finca y tres más en igual término, en garantía de un préstamo de SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS de principal; del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo pactado mas adelante; de la cantidad máxima de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTIÚN MILLONES DE PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas del seguro, cargas preferentes y gastos de comunidad, a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, a cuyo favor INSCRIBO su derecho de hipoteca sobre esta finca que queda respondiendo por razón de tal hipoteca de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS de principal, del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo inicial pactado; de la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS presupuestadas para intereses moratorios, de la cantidad máxima de DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS que se presupuestan para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. La duración del contrato será de 180 meses, y el interés inicial del 10,65 por ciento. Se tasa esta finca para caso de subasta en treinta y siete millones cien mil pesetas. La inscripción extensa es la 8ª, de la finca número 1.460, al folio 1, de este tomo. Pozuelo de Alarcón a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y "cinco". CONFRONTADO este asiento, se observa que en la última línea se ha puesto equivocadamente "cinco", cuando lo correcto es decir: "seis". Pozuelo de Alarcón fecha ut supra.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Cotejada la presente fotocopia, concuerda con su original Pozuelo de Alarcón, a 4 JUN...

EL REGISTRADOR

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE ... DIRECCIÓN GENERAL DE ... DIRECCIÓN DE ... POZUELO DE ALARCÓN-TRECEMOY

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

INF

NOTAS MARGINALES.

N.º de orden de las INSCRIPCIONES.

Viene del folio 186 tomo 527 moderno libro 80 de Pozuelo de Alarcón.

FINCA N.º 4231 duplicado

189

1ª Posesión

cuenta examinado el Registro y no hallando asiento contradictorio, inscribe la posesión de esta finca a favor de Don Ramón del Moral y Martín sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Dicha resulta de un testimonio literal del relacionado expediente expedido el once de febrero de mil novecientos treinta y tres por Don Fernando Robledano Castillo Secretario del Juzgado municipal de Pozuelo, siendo Juez en funciones Don Felipe de la Cuesta Otero del auto anteriormente citado expedido el día seis de Junio último por el mismo Juez y Secretario que lo dicta; constando por estimarse las demás circunstancias en la inscripción primera de la finca cuatro mil doscientos veintinueve folio ciento diez y seis de este tomo. Las operaciones de que son objeto las otras dos fincas se indican al margen del asiento mil ochenta y tres folio doscientos veinte y dos del diario treinta y cuatro. Pagado el impuesto. Navalcarnero doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Millán Rentas 17/12 f.º 3 y R. 12 firma

2ª Reserva

Tierra de labor cuya descripción aparece en la anterior inscripción primera a que me remito por estar conforme con el título ahora presentado. Se valora en ocho mil doscientas cuarenta y tres pesetas veintinueve céntimos, hecha por comprobación de antiguo impuesto rústico resulta rodeo sobre mil seiscientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos. No tributa. resulta rodeo sobre mil seiscientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos. No tributa. a cargo de Don Ramón del Moral y Martín, mayor de edad, soltero y vecino de Torrelodones Bajo procedente de esta finca según resulta de dicha inscripción primera, fallecido en Torrelodones Bajo el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro sin descendientes y el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro el testamento que otorgó otorgado en 6 el Notario de este Distrito Don Emilio Riaño el veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro en el que instituyó por única heredera en el pleno dominio a su sobrina carnal Carmen Sanz del Moral hija de su hermana Doña Cayetana heredera mayor de edad soltera y vecina de Torrelodones Bajo aceptó la herencia de referido tío y se adjudica en pago de la misma esta y otras dos fincas en igual término que resulta que otorga en Madrid el veintiocho de Junio del año último ante su Notario Don Rodrigo Molina Pons, en virtud de la cual posee copia del citado testamento cinco esta finca a favor de la Doña Carmen Sanz del Moral por su título de herencia pero sin perjuicio de tercero por venir inscrita en posesión. Las demás circuns-

ALARCON — 800

2 1 MAY 2002

Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL

Texto Refundido Aprobado por el

4 JUN 2002
EL REGISTRADOR

NOTAS MARGINALES.

N. de orden de las inscripciones.

FINCA N.º 42.31 duplicado

tancias constan por extenso en la inscripción segunda de la finca cuatro mil doscientos veintinueve folio ciento diez y ocho de este tomo; y las operaciones de que sean objeto las otras dos fincas se indican al margen del asiento mil ochenta y cuatro folio doscientos setenta y dos del diario treinta y cuatro. Pagado el impuesto. Navalcarnero doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — [signature] Hon.º 17'12 pts. n.º 3 y Regla 12 Arts.

3ª Compra — Tierra de labor, cuya descripción aparece en la anterior inscripción primera a que me remito por estar conforme con la del título ahora presentado. Se valora en dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas veinticinco céntimos pero por comprobación de su líquido imponible resulta valer seis mil seiscientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos. No tiene cargas. — Doña Carmen Sanz del Moral mayor de edad soltera y vecina de Casabanchel Bajo adquirió esta finca por herencia según resulta de la anterior inscripción segunda; y ahora la vende con otras dos fincas en igual término a Doña Matilde Cubas y Urquijo que las compra asistida y con licencia de su esposo don Jaime Colian y Herrera, de dos ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, en precio éste de dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas veinticinco céntimos. Según escritura otorgada en Madrid el veinticinco de Junio del año último ante su Notario Don Rodrigo Molina Pérez y en los términos que constan por extenso en la inscripción tercera de la finca cuatro mil doscientos treinta y dos veintinueve folio ciento diez y ocho de este tomo. La Doña Matilde Cubas Urquijo inscribe su título de compra de esta finca, que adquiere con el carácter de parafernal, mediante la justificación de la procedencia del dinero invertido en su adquisición; pero sin perjuicio de tercero por venir inscrita en posesión. Las operaciones de que sean objeto las otras dos fincas se indican al margen del asiento mil ochenta y cuatro folio doscientos setenta y dos del diario treinta y cuatro. Pagado el impuesto. Navalcarnero trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — [signature] Hon.º 17'12 pts. n.º 3 y Regla 12 Arts.

4ª Conversión — La inscripción primera de posesión de esta finca, al folio ciento ochenta y seis del tomo quinientos veintisiete, queda convertida en inscripción de dominio, por haber transcurrido más de diez años desde su

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO NACIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INSTRUCTOR

6-6-02
7-6-02

NOTAS MARGINALES

N.º de orden de las inscripciones

FINCA N.º 4.231 duplicado. 190

fecha un asiento contradictorio a tenor de lo dispuesto en el artículo 355 del Reglamento Hipotecario. Navalcarnero a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.

Inscr. 138 fol. nº 3 Ar.

5ª Aportación

Rústica: Tierra al lado derecho de la Carretera de Boadilla a Madrid, descrita en la inscripción primera. Sin cargas. Doña Matilde de Cubas y Urquijo, es dueña de esta finca, con carácter parafernal, según la inscripción tercera, y la aporta con tres más, por un valor total de once millones cuatrocientas noventa y nueve mil cuatrocientas doce pesetas, a la Sociedad Mercantil Anónima denominada "Mabasur, S.A.", domiciliada en Madrid, a cuyo favor la inscribo, por su título de aportación. La inscripción extensa es la 7ª finca 1.460, al folio 4 del tomo 359 libro 42 de Pozuelo de Alarcón. Navalcarnero a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.

Inscr. 277 fol. nº 3 Ar.

1152

5 DIC 1995

3-88/16

Hipoteca

5 DIC. 1995

DILIGENCIA DE TRASLADO: EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA FINCA, CONTINUA AL FOLIO 9, DEL TOMO 718, LIBRO 711 DE POZUELO, BAJO EL NUMERO DE FINCA 4.231, POZUELO DE ALARCON, A 4 DE ENERO DE 1.996.-

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAY 2002

EL REGISTRADOR

NOTAS MARGINALES | NOTA DE INSCRIPCIONES | FINCA N.º 4.231 | 009

PROCEDE DEL FOLIO 190, DEL TOMO 48, LIBRO 41 DE POZUELO DE ALARCON.

Hipoteca

RUSTICA.- TIERRA en término de Pozuelo de Alarcón, al lado derecho de la Carretera de Boadilla a Madrid, que linda: Al Norte, con la Carretera de Boadilla a Madrid; Este y Sur, el Real Patrimonio; y Oeste, Retamares de la Villa, con una superficie de dos hectáreas, veintidós áreas y cincuenta y siete centiáreas. Sin cargas. La Mercantil "Mapasur, S.A.", con CIF, número A-28196103, domiciliada en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, 1, es dueña de esta finca según la inscripción quinta; y ahora constituye hipoteca sobre esta finca y tres más en igual término, en garantía de un préstamo de SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS de principal; del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo pactado más adelante; de la cantidad máxima de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTIÚN MILLONES DE PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas del seguro, cargas preferentes y gastos de comunidad, a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, a cuyo favor INSCRIBO su derecho de hipoteca sobre esta finca que queda respondiendo por razón de tal hipoteca de ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS de principal, del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo inicial pactado; de la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS presupuestadas para intereses moratorios, de la cantidad máxima de UN MILLÓN TRESCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS que se presupuestan para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. La duración del contrato será de 180 meses, y el interés inicial del 10.65 por ciento. Se gana esta finca para caso de subasta en veinte millones ciento veinticinco mil pesetas. La inscripción extensa es la 3ª de la finca número 1.460, al folio 1, de este tomo. Pozuelo de Alarcón a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco. [illegible] ante [illegible] de la [illegible] "[illegible]", cuando lo correcto [illegible] Pozuelo de Alarcón [illegible].

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE [illegible]

Pozuelo de Alarcón, a 4 JUN. 1997

EL REGISTRADOR

NOTAS MARGINALES.

Nº de orden de las inscripciones.

Viene del folio 182 tomo 527 mismo libro 80 de Pozuelo de Alarcón.

FINCA Nº 4230 duplicado

181

mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres por Don Fernando Roblán Campillo Secretario del Juzgado municipal de Pozuelo asistido por su Juez Don Felipe de la Guerra y el otro también del auto aclaratorio extendido en Madrid a veinte de Enero último por el mismo Juez y Secretario que lo dictó; constando por ratificación de las declaraciones prestadas en la inscripción primera de la finca cuatro mil doscientos veintitrés folio ciento diez y seis de este tomo. Las operaciones de que son objeto las citadas fincas se indican al margen del asiento mil ochenta y tres folio doscientos setenta y seis del diario sesenta y cuatro. Pagado el impuesto. Y para que conste doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. M. Ruiz. Hay 1 sello de 60 cts. nº 3 y Regla R. Anual.

Tierra de labor, cuya descripción aparece en la anterior inscripción primera a que me remito por estar conforme con la del título aquí presentado. Se valuó en ciento sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, pero por comprobación de su líquido imponible resulta valer cuatrocientas noventa y nueve pesetas. Se hizo constar a Don Ramón del Moral y Martínez casado de edad pelotero y vecino de Torrelodones del Bajo, poseedor de esta finca según consta de dicha inscripción primera, falleció sin previsión ni ascendientes el día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de Getafe Don Emilio Riaño el veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y nueve en el que instituyó por única heredera con pleno dominio a su hermana Doña Carmen Sanz del Moral hija de su hermano María cuya herencia aceptó de pelotero y vecino de Torrelodones del Bajo cuenta la herencia de su finado hermano y le adjudicó en pago de la suya esta y otras dos fincas en igual término, en escritura otorgada en Madrid el veintiseis de Junio del año último ante el Notario Don Lorenzo Molina Perez, en virtud de la cual y de la copia del dicho testamento, siguiendo esta inscripción a favor de la Doña Carmen Sanz del Moral por entero de herencia pero en perjuicio de tercero por venir inscrita en posesión. Constan por entero las demás circunstancias en la inscripción segunda de dicha finca cuatro mil doscientos veintitrés folio ciento diez y seis de este tomo y las operaciones de que sean objeto las otras dos

JUZGADO DE ALARCON

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
21 MAY 2002
SALIDA

Exento Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

4 JUN 1997

NOTAS MARGINALES.

FINCA nº 30 duplicado.

fincas se indican al margen del asiento mil ochenta y cuatro folio doscientos setenta y dos del diario treinta y cuatro. Pagado el impuesto. Madrid 25 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Millé - Rubricado. = 3ª Reg. 12 Mad.

3ª Compra

Tierra de labor, cuya descripción aparece en la anterior inscripción primera de que es exacto por estar conforme con lo del título último presentado. Le valúa en ciento veinte y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, pero por comprobación de líquido imponible resulta valor cuatro mil cuatro cientas cuarenta y cinco pesetas. No tiene cargas. Doña Carmen Pons del Moral, mayor de edad, soltera y vecina de Canabal del Bajo adquirió ésta finca por herencia de su madre resulta de la anterior inscripción segunda y ahora la vende otras dos fincas en igual término á Doña Matilde Cubas Urquijo, que la compra asistida y con licencia de su esposo Don Jaime Cobian Herrero Médico ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, en precio ésta de ciento cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos: según escritura otorgada en Madrid el veintinueve de Junio del año último ante su Notario Don Rodrigo Molina Perez y cuyos términos que constan por extenso en la inscripción tercera de esta finca cuatro mil doscientos veinte y nueve folio ciento diez y ocho de este tomo. La Doña Matilde Cubas Urquijo, acredita su título de compra de ésta finca, que adquiere con el carácter de privativo mediante la justificación de la procedencia del dinero invertido en su adquisición: dos operaciones de que son objeto las otras dos fincas se indican al margen del asiento mil ochenta y cuatro folio doscientos setenta y dos del diario treinta y cuatro. Pagado el impuesto Madrid treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. = Millé

Vale 1 folio nº 3, Reg. 12 Mad.

11ª Conversión

La inscripción primera de posesión de esta finca al folio ciento veinte y dos del tomo quinientos veintisiete, queda convertida en inscripción de dominio por haber transcurrido más de diez años desde su fecha sin asiento contradictorio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 355 del Reglamento Hipotecario. Madrid catorce de Abril

6.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE ...
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO
PLANO DE ...
21 MAY 2002
Recibido FAVORABLEMENTE

NOTAS MARGINALES. | N.º de orden de las inscripciones. | FINCA N.º 4.2[illegible] duplicado | 182

de mil novecientos sesenta y ocho = [illegible]

Tomo 63 pts. nº 6 Ar.

5ª Aportación

Rústica - Tierra de labor al lado izquierdo de la Carretera de Boadilla a Madrid, descrita en la inscripción primera. Sin cargas. Doña Matilde de Cubas y Urquijo, es dueña de esta finca con carácter parafernal según la inscripción tercera y la aporta con tres más por un valor total de once millones cuatrocientas noventa y nueve mil cuatrocientas doce pesetas a la Sociedad Mercantil Anónima denominada "Mabasur S.A." domiciliada en Madrid a cuyo favor la inscribo por su título de aportación. La inscripción extensa es la 7ª finca 1.460 al folio 11 del tomo 359 libro 42 de Pozuelo de Alarcón. Fatalcarnero a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y ocho = [illegible]

Tomo 125 pts. nº 3 Ar.

FAT. 1151

E 4 DIC 1995

A 3088/16

Hipoteca

- 5 DIC 1995

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002

Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002

LA SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA DE TRASLADO: EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA FINCA, CONTINUA AL FOLIO 6 DEL TOMO 712, LIBRO 711 DE POZUELO, BAJO EL NUMERO DE FINCA 4.230, POZUELO DE ALARCON, A 4 DE ENERO DE 1.996.-

6-6-2

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE [illegible] con su original [illegible] de Alar[illegible]

4 JUN. 1997

EL REGISTRADOR

NOTAS MARGINALES

Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA Nº 4.230

PROCEDE DEL FOLIO 182, DEL TOMO 48, LIBRO 41 DE POZUELO DE ALARCON. 006

6ª Hipoteca

RUSTICA.- TIERRA de labor en término de Pozuelo de Alarcón, lado izquierdo de la Carretera de Boadilla a Madrid, que linda: Al Norte, Este y Oeste, posesión de Casa Blanca; y al Sur, la Carretera de Boadilla, con una superficie de dieciséis áreas y doce centiáreas. Sin cargas. La Mercantil "Nabasur, S.A.", con CIF. número A-28196103, domiciliada en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, 8, es dueña de esta finca según la inscripción quinta; y ahora constituye hipoteca sobre esta finca y tres más en igual término, en garantía de un préstamo de SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS de principal; del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo pactado mas adelante; de la cantidad máxima de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTIÚN MILLONES DE PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas del seguro, cargas preferentes y gastos de comunidad, a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, a cuyo favor INSCRIBO su derecho de hipoteca sobre esta finca que queda respondiendo por razón de tal hipoteca de NOVECIENTAS MIL PESETAS de principal, del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo inicial pactado; de la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS presupuestadas para intereses moratorios, de la cantidad máxima de CIENTO OCHO MIL PESETAS que se presupuestan para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTISIETE MIL PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. La duración del contrato será de 180 meses, y el interés inicial del 10,65 por ciento. Se tasa esta finca para caso de subasta en un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas. La inscripción extensa es la 8ª, de la finca número 1.460, al folio 1, de este tomo. Pozuelo de Alarcón a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco. CONFRONTADO este asiento, se observa que en la última línea se ha puesto equivocadamente "cinco", cuando lo correcto es: "seis". Pozuelo de Alarcón fecha ut supra.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

2 1 MAY 2002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2

Es copia fiel de su original. Pozuelo de Alarcón, a 4 JUN. 1997
EL REGISTRADOR

INF

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES, ... DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento ... FAVORABLEMENTE

ANEXO 4 :

Plano de las fincas propiedad de MABASUR S.A.

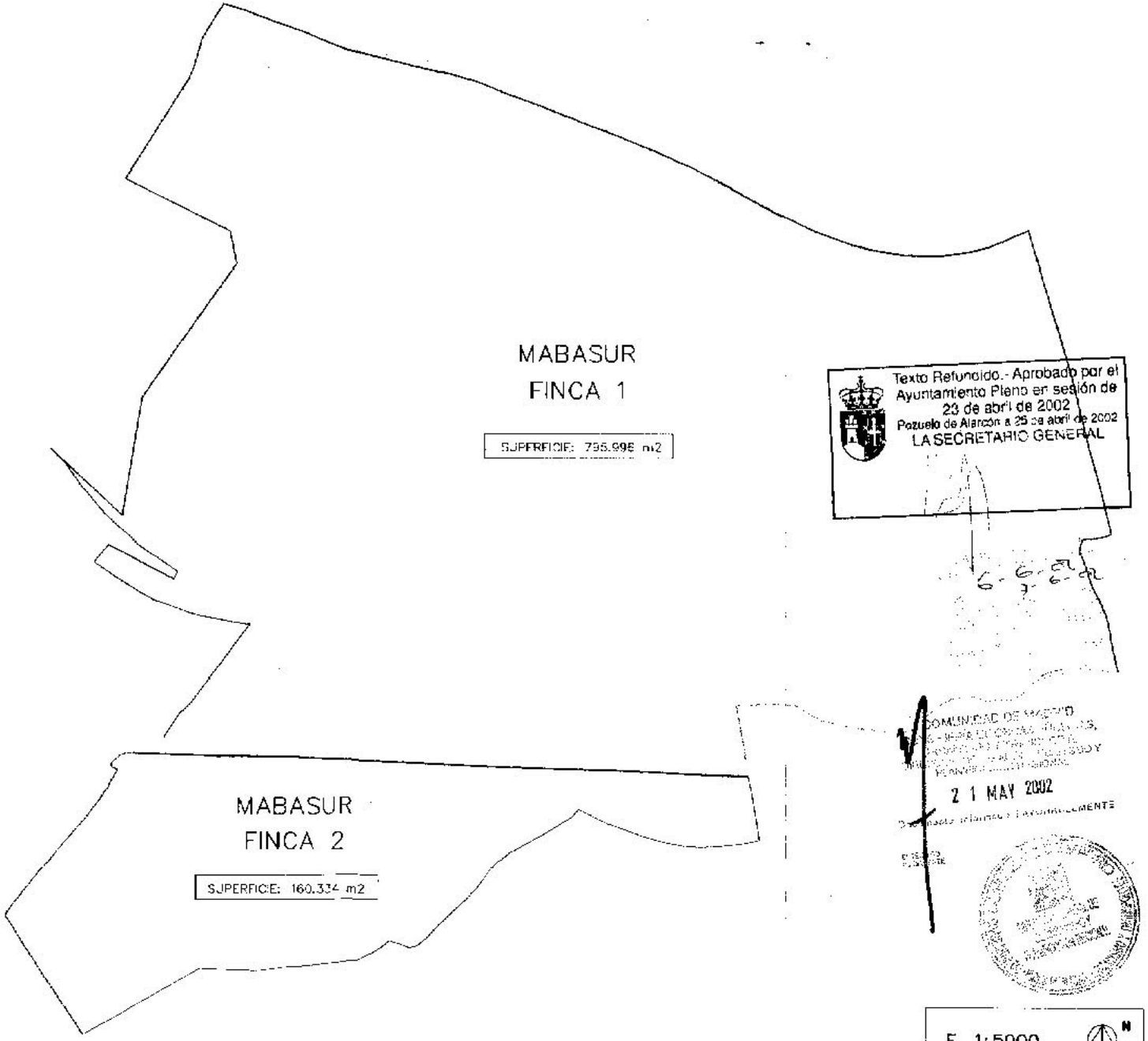

PERIMETROS

———	892 m.
———	1047 m.
———	585 m.
. . . . .	563 m.
	710 m.
———	699 m.
———	749 m.
———	1005 m.
———	439 m.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID

2 1 MAY 2002

E. 1:5000

N

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.6.02

21 MAY 2002

ANEXO 5:

Certificación registral de la finca propiedad de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. y escrito del Ayuntamiento concediendo licencia de segregación.

Certificación núm. 311/97

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
[illegible]
[illegible]
DIRECCIÓN [illegible] Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL CÓNICO
DE CONSULTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
POZUELO DE ALARCON 1

Tlf:3520727

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON Nº 1.-

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Don Jaciento Arrazubi, mayor de edad, con [illegible] número [illegible] con la consideración y respeto que merece.----------

E X P O N E

Que con referencia a la finca inscrita en este Registro con el número 6.610 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, obrante entre otros al folio 244 del tomo 588 antiguo, 108 moderno, libro 101 de Pozuelo, desea se le expida una certificación en relación acreditativa de los extremos siguientes:----------

A.- Nombre del titular a cuyo favor figura inscrita, con su descripción literal, haciendo constar el título de adquisición.----------

B.- Estado de libertad de cargas o en su caso, relación de las que aparezcan gravando la expresada finca, solicitándose expresamente la cancelación de las que aparezcan caducadas.----------

COMUNIDAD DE MADRID
[illegible]
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

Pozuelo de Alarcón a 2 de Junio de 1.997.

P.O.

0560379

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MORO SERRANO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON Nº UNO., PROVINCIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.----------

C E R T I F I C O : Que vista la precedente instancia suscrita por Don Jacinto Arrazubi, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:----------

PRIMERO.- Que sobre la finca a que se refiere dicha instancia, que es la Posesión o Hacienda titulada "Somosaguas" en término municipal de Pozuelo de Alarcón y que se encuentra inscrita en este Registro con el número 6.610, aparece practicada, entre otras, la inscripción quinta, obrante a los folios 248 y 249 del tomo 588 antiguo, 108 moderno, libro 101 de Pozuelo de Alarcón, que seguidamente se fotocopia:----------

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

6-6-02
7-6-02

F.N.M.T.

FINCA N.º 6.610

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN de las INSCRIPCIONES	
		Texto Refundido.- Aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL
	5ª Agregación	Rústica: Posesión o hacienda titulada Somosaguas, en término de Pozuelo de Alarcón, descrita en las inscripciones primera y cuarta. En el título ahora presentado se describe esta finca del modo siguiente: Rústica: Posesión o hacienda titulada Somosaguas en término de Pozuelo de Alarcón con una extensión de trescientas cuarenta y seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas, veintiocho decímetros y cincuenta

COPIA
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS DE LA INFORMACIÓN
Fecha: 21 MAY 2002
Documento: (AVOCABLEMENTE)

NOTAS MARGINALES	Nº DE ORDEN de las INSCRIPCIONES	FINCA Nº 6.610

Se agregan 1.652'85 metros cuadrados, que se inscriben con el número 8.102, folio 113, (vuelto) dupl. del tomo 634, libro 123 de Pozuelo (Izda.) de Alarcón, inscripción 1ª, a favor de Don Alfredo Alonso Alba y Alba y Doña Pura Vega Romano. Navalcarnero a 25 de Abril de 1.963.

Pasa 5 pto. nº 6 Cl.

Se segregan de esta finca 5.000 metros cuadrados que se inscriben con el número 8.115, al folio 181, del tomo 634, libro 123 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1ª, a favor de Doña Josefina Prieto y de Bachiller Naval Carmona y de fecha de Junio de 1.963.

Pasa 5 pto. nº 6 Cl.

Se segregan de esta finca 5.000 metros cuadrados, que se inscriben con el número 8.126, al folio 223 del tomo 634 libro 123 de Pozuelo de Alarcón inscripción 1ª a favor de Doña María Teresa García de Leaniz y Gonzalez de Echavarri y de fecha de Junio de 1963.

Pasa 5 pto. nº 6 Cl.

Se segregan de esta finca 5.535,11 metros cuadrados que se inscriben con el número 8.134 al folio 239 del tomo 634 libro 123 de Pozuelo de Alarcón inscripción 1ª a favor de María Teresa García Garcia y de fecha de Junio de 1963.

Pasa 5 pto. nº 6 Cl.

Se segregan de esta finca 3.334 metros cuadrados que se inscriben con el número 8.141, del tomo 636, libro 124, folio 49, finca número 8.141, inscripción 1ª, a favor de Don Angel Pons de Ageda. Navalcarnero a

Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

23 de abril de 2002

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
Registro General de Entrada
Salida

COMUNIDAD DE MADRID
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO

cuatrocientos cuadrados, a saber: dos millones cuatrocientos veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, veintiocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda: al Norte, Cañada Carrera y fincas pertenecientes al Poligono de ampliación de la Casa de Campo, Camino de Canales a Humera - Hoy Camino Viejo, Señores Cano y Torremocha, Señores Dominguez Palomo, Hermanos Lopez Pinto, Carretera de la Estación a Humera, Humera - Avenida del Guantecilla y Urbanización el Guantecilla; por el Este, Urbanización el Monteciello, Casa de Campo Patrimonio Nacional, Samuel Hassan, Don Jose Guasch y Don Jaime Cabian; por el Sur, con Camino de Rodajos, Patrimonio Nacional, Samuel Hassan, Don Jose Guasch Monbasa, Don Jaime Cabian Navarro, Cañada de la Carrera, Bernardo Riosoga Carreras y Ministerio del Ejercito y finca segregada de Urbanizadora Pomotaguas S.A. y por el Oeste, Ministerio del Ejercito, D. Eduardo Carvajal - Hoy Pomotaguas S.A. y Los Regales S.A. Unión Explosivos Rio Tinto S.A. Inmobiliaria de Carruca Garay, Miguel Alonso, Ricardo Perez, Manuel Rodriguez, Herederos de Juan Garcia Fuente Fuentes y Urbanizadora Pomotaguas, S.A. y quedando así cerrado el perímetro de la finca. Dentro de la misma existen diversos enclavados de fincas segregadas y también de otros propietarios. También forman parte de la finca, pudiendo incluirse las dos parcelas localizadas en los terrenos afectados por la ampliación de la Casa de Campo, las cuales han sido ya segregadas de esta finca como se dirá seguidamente, teniendo una superficie de 3.450 metros cuadrados. Esta finca, se forma por agregación a los 1.652'85 metros cuadrados que tiene como superficie esta finca, según la inscripción 4ª, de dos hectareas, treinta y ocho areas, setenta decímetros cuadrados que tiene como superficie la finca registral 1669, al folio 133, del tomo 41, libro 34 de Pozuelo, inscripción 62, cuya inscripción está practicada únicamente en cuanto a una hectarea setenta y cuatro areas cuarenta y tres centiareas y suspendida la inscripción del exceso de setenta y tres areas, diez centiareas

FINCA 6.6

NOTAS MARGINALES

Nº DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

16 de agosto de 1963. Hoja Spto. nº 6 al.
Se segregan de esta finca 4.807,90 metros cuadrados, que se inscriben con el número 8.146, al folio 54, del tomo 636, libro 124 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1ª, a favor de Inmobiliaria Urbis, S.A. Mandamiento de 16 de agosto de 1963.
2ª Hoja Spto. nº 6 al.
Se segregan 2.772 metros 85 decímetros cuadrados que se inscriben con el número 8.157 al folio 127 del tomo 636 libro 124 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 7ª a favor de Jimena Sendagorta y Soria María Victoria Sánchez. Mandamiento de 16 de Septiembre de 1963.
Hoja Spto nº 6 bis.
Se segrega una parcela de 21.000 metros cuadrados, que se inscribe con el número 8.167 al folio 139 del tomo 636 libro 124 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 7ª a favor de la Sociedad "Urbanizadora Somosaguas, S.A." Mandamiento de 19 de Septiembre de 1963.
Hoja Spto nº 6 bis.
Se segrega una parcela de 2.500 metros cuadrados que se inscribe con el número 8.166 al folio 136 del tomo 636 libro 124 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 7ª a favor de Don Luis Gonzalez Fernández. Mandamiento de 19 de Septiembre de 1963.
Hoja Spto nº 6 bis.
Se segregan [illegible] metros cuadrados que se inscriben con el número [illegible] al folio 132 del tomo 636 libro 124 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1ª a favor de Don [illegible] de 19 de Septiembre de 1963.
Hoja Spto nº 6 bis.
Se segregan 2.518 metros cuadrados que se inscriben con el número 8.175, folio 142, del tomo 636, libro 124 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1ª a favor de Don [illegible] Mandamiento de 11 de Enero de 1964.
Hoja Spto nº 6 al.
Se segregan 2.112,29 metros cuadrados que se inscriben

Texto refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL

cuenta y cuatro decímetros cuadrados, por cuanto se finca inscripción. No obstante lo anteriormente expuesto, la superficie actual de esta finca incluida la agregación efectuada es de un millón cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve metros, noventa y un decímetros cincuenta centímetros cuadrados, toda vez que previamente a esta inscripción de agregación, ya se habían efectuado ocho segregaciones que arrojan una superficie total de 2.415.212,370 metros cuadrados y que la finca agregada ha sido con la superficie con que figuraba inscrita de 17.493 metros cuadrados. Sus cargas. Urbanizadora Somosaguas, S.A., domiciliada en Madrid, con CIF. A-28/06/441, inscrita en el Mercantil, adquirió la finca de este número según la inscripción 4ª y la finca agregada la adquirió por compra, según su inscripción 6ª; y ahora, representada por la Sociedad Gestión Madrid Sur, S.A., valida y legalmente constituida, haciendo uso del poder que le fue conferido por escritura otorgada en Madrid el 21 de Octubre de 1.982, ante el Notario don José Antonio García Rueden, inscrita en el Mercantil, estando a lo que resulta Sociedad Gestión Madrid Sur, S.A. representada por Don Luis Mariano Serrano, mayor de edad, casado, Perito Agrícola, vecino de Madrid, haciendo uso del poder que fue conferido por escritura otorgada en Madrid el 14 de Febrero de 1.983, ante el Notario Señor Antonio García Rueden, inscrita en el Mercantil, agrega a la finca matriz, de este número, la finca registral 1.669 antes indicada, por lo que quedando la descrita al principio, de lo cual solicita su inscripción. Se mismo por la escritura que motiva la presente, la Sociedad Urbanizadora Somosaguas, S.A. declara la escritura otorgada ante el citado Notario Señor García Sánchez el día de Enero de 1.982, número 1.298 de protocolo, relativa a la segregación de 1370.177 metros cuadrados, que fue ya efectuada en esta finca, en el sentido de que una vez efectuada tal segregación el nuevo lindero Sur de la finca de este número quedara de la siguiente forma: "Por el Sur, con Camino de Todalpos. Polígono Parcelario

NOTAS MARGINALES	Nº DE ORDEN de las INSCRIPCIONES	FINCA Nº 6.610

con el número 8.187, al folio 19 del Tomo 610, libro 125 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1ª, a favor de Dn. Manuel López Linares Garcia. Pozuelo a 27 de febrero de 1964. Hon 5 ptas nº 0/0

Se segregan 2.400'28 metros cuadrados que se inscribe con el número 8.190, al folio 24 del citado tomo, libro 125 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1ª, a favor de Dña María Teresa López Linares García. Pozuelo a 11 de Marzo de 1964.
Hon 5 ptas 6 %

TAX 697
26-6-74
311/77

Se segregan 2.505 metros cuadrados que se inscriben con el número 8.205 al folio 30 del tomo 610 libro 125 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1ª a favor de Dn. Manuel Salgado Fernandez. Pozuelo a 8 de mayo de 1964.
Hon 5 ptas 6 %

Se segregan 2.505 metros cuadrados que se inscriben con el número 8.228 al folio 158, del tomo 610 libro 125 de Pozuelo de Alarcón inscripción 1ª a favor de Dña María Teresa Bolaños Quintana. Pozuelo a 22 de junio de 1964.
Hon 5 ptas E %

Se segregan 1.589'19 metros cuadrados, que inscribe con el número 8.301, al folio 191, del tomo 610, libro 186 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1ª a favor de Don Lorenzo del Rio Lopez. Pozuelo a 11 de Septiembre de 1.964.
Hon 5 ptas nº 6%

Se segregan 6.216 metros 93 decimetros cuadrados que se inscriben con el número 8.337, al folio 77 del tomo 615 libro 127 de Pozuelo

Coronel Secretario, Don José Guasch Fuentes, don Jaime Cobian Jaureu, Caiada de la Cerda, Bernardo Quiroga Cabrera, Ministerio del Ejercito y Urbanizadora Somosaguas, S.A., suficiente finca segregada. En su virtud inscribe a favor de la Sociedad Urbanizadora Somosaguas, S.A. su título de agregación sobre el pleno dominio de esta finca, con la superficie con que actualmente aparece inscrita y que ha sido consignado anteriormente, resultando de la inscripción de sesenta y tres áreas siete centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, que como excesa resulta tener la finca agregada, por cabida en nueva inscripción. Así resulta de una escritura otorgada en Madrid el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Don José Asistorico García Sanchez en la cual se transcriben los particulares de los documentos complementarios, cuya primera copia se presentó a las 13'15 horas del día 27 de julio último, asiento 125, del diario 5. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago. Pozuelo de Alarcón a nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Texto Refundido y Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

MAY 2002

0560380

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el Párrafo 225 de la Ley Hipotecaria.

Texto Refundido aprobado por el Pleno en sesión de 25 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO.- Que la finca objeto de esta certificación, que es la registral 6.610 de Pozuelo de Alarcón, aparece inscrita en dominio, a nombre de la Sociedad URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A., domiciliada en Madrid, por aportación así como por las agregaciones, a que se refieren las inscripciones tercera, cuarta y quinta.---------- 6-6-02 7-6-02

La escritura que motivó dicha inscripción tercera de aportación, practicada con fecha tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y que aparece consignada en la propia inscripción, es la de fundación de la Sociedad Urbanizadora Somosaguas, S.A., otorgada en Madrid, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Don José Luis Diez Pastor, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 1ª de la hoja 3.740, al folio 46 del Tomo 1.173 general, 633 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades; INSCRITA en este Registro en el tomo 588 antiguo, 108 moderno, libro 101 de Pozuelo de Alarcón, al folio 244, finca registral 6.610; y la escritura que motivó la inscripción cuarta de agregación, practicada con fecha veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y tres, y que aparece consignada en la propia inscripción, es la otorgada en Madrid el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Don José Aristónico García Sánchez, y de otra de ratificación otorgada ante el mismo Notario el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos; INSCRITA en el tomo 588 antiguo, 108 moderno, libro 101 de Pozuelo de Alarcón, al folio 246 vuelto, finca registral 6.610 de Pozuelo.----------

La descripción de referida finca 6.610 es la contenida en la

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado favorablemente

inscripción quinta fotocopiada, si bien en la actualidad como consecuencia de diversas segregaciones de terreno que se han practicado de la misma, su superficie ha quedado reducida a novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados.----------

TERCERO.- Que la referida finca que nos ocupa, no aparece gravada con cargas de ninguna clase.----------

Lo fotocopiado y referido es conforme con lo obrante en los libros de inscripciones citados y Libro Diario a que me remito. Y para que conste expido la presente extendida en un folio de papel Timbrado del Colegio de Registradores, número 0560379, 12 hojas de papel fotocopiadas por su anverso y cruzadas con tinta por su reverso, finalizando en este otro folio de papel Timbrado del Colegio de Registradores, que firmo y sello en Pozuelo de Alarcón a las catorce horas del día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO — JOSE LUIS MORO SERRANO — POZUELO DE ALARCON

6-6-97

Fdo:JOSE LUIS MORO SERRANO

Hnos., según minuta.)
4.000 pts., nº 4-b del Arl.-

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

CARTA DE PAGO

SECCION DE *TESORERIA*

Ejercicio de 1.997

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

umero del registro de expedicion 3227C

Concepto 97/00000/31201/10

cepto : LICENCIAS URBANISTICAS 1997

6-6-02
7602

El tesorero de este Excmo. Ayuntamiento :

cibe de D. URBANIZADORA SOMOSAGUAS SA

cantidad de SETECIENTAS DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA

r cuenta de los citados capitulos y articulos del Presupuesto en concepto de
LICENCIAS URBANISTICAS 1.997
C/. UB SOMOSAGUAS,S/N

cuya cantidad firmara el correspondiente MANDAMIENTO DE INGRESO, bajo al fecha y numero que esta CARTA DE PAGO, causando ambos un solo efecto y argo

POZUELO DE ALARCON

18/04/97

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TECNICO INFORMANTE

SON :719.250 PTAS.

RECIBI:

EL TESORERO

LIGENCIA ... ESTE

1026463
0030
Guipuzcoano

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refu... ...obado por el Ayuntami... ...en sesión de 23 ... 2002
Pozuelo de ... 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
18 MAR. 1997
SALIDA
REGISTRO Nº 4958

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 5 de Marzo de 1.997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A. expone que es propietaria de una finca rústica, posesión o hacienda titulada "Somosaguas" en término de Pozuelo de Alarcón, que mide una extensión superficial de quinientas noventa y siete hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y una centiáreas, cincuenta y nueve decímetros y quince centímetros cuadrados, que linda al Norte con fincas de D. Balbino Martin, Celedonio Muñoz, D. Macario Rodriguez, herederos de Luciano Gancedo, D. Francisco Alonso, D. Isidro Gómez, D. Pedro Martin Martin, herederos de Dª Beatriz Martin, herederos de Dª Leonor Llorente, Dª Emilia Pérez Hueros, de D. Isidro Gómez, D. Carlos Granizo y otro, finca de Unión Española de Explosivos, D. Nehemías Alonso Barrios, D. José Cruz, D. José Suárez, Sres. de Saiz de Carlo, término de Húmera y Sr. Escartin; por el Este, con la Casa de Campo, D. José Suárez Membrado, Patrimonio Nacional, Sr. Coronel Garranti, D. José Suárez Membrado; por el Sur, con D. Bernardo Quiroga Cabezas, D. Jaime Cobian Herrera, Patrimonio Nacional y por el Oeste, D. Eduardo Carvajal, Unión Española de Explosivos, herederos de Carmen Gómez, D. Miguel Alonso, D. Ricardo Pérez, D. Manuel Rodriguez y herederos de Juan García, quedando asi cerrado el perímetro de la finca.

Y solicitan licencia para segregar de dicha finca la siguiente PARCELA:

Parcela de forma irregular, con una superficie de 239.750,- m2, que linda al Norte, con la Cañada de la Carrera en una línea sensiblemente recta. El lindero Este, con propiedad de Mabasur, S.A. es una línea poligonal de siete lados. El lindero Sur-Oeste, en línea poligonal de cinco tramos con la Agrupación Logística nº 1, Cuartel de Retamares.

Todo ello de acuerdo con Memoria y planos que acompaña. Esta Comisión, vistos los informes que obran en el expediente, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Superficie de la parcela: 239.750,- m2.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. Deberá comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso, en su

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

caso, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.3 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Lo cual traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Pozuelo de Alarcón, 10 de Marzo de 1.997
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON - SECRETARIA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
6-6-02
7-6-02

URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A.
Calle Retama nº 6
POZUELO DE ALARCON (Madrid)

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-5-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento aprobado definitivamente
EL TÉCNICO INFORMANTE

ANEXO 6 :

Plano de la finca propiedad de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A.

URBANIZADORA SOMOSAGUAS

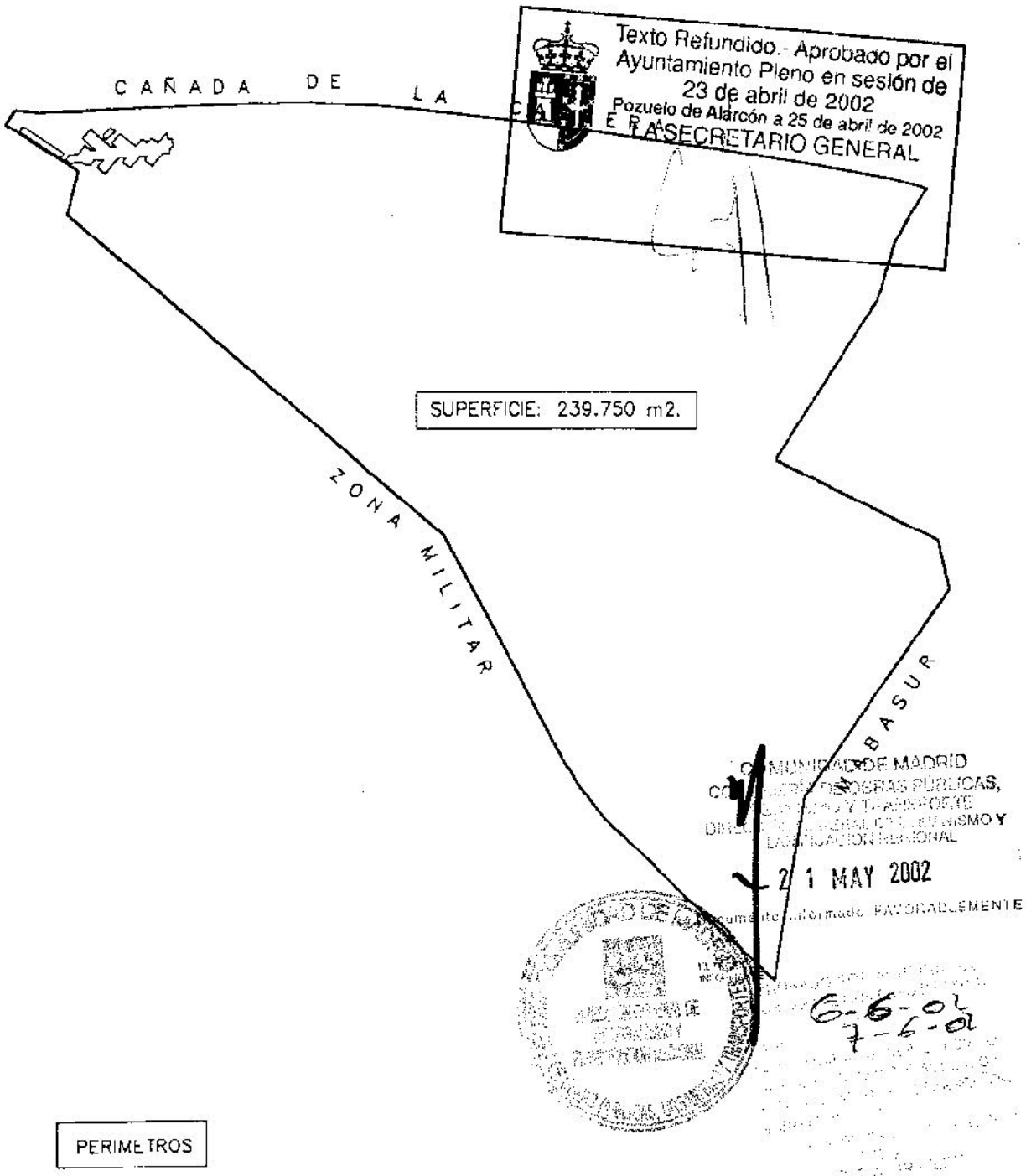

PERIMETROS

818 m.

726 m.

892 m.

E. 1:5000 N

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento Informado FAVORABLEMENTE

ANEXO 7:

Propuesta presentada por MABASUR, S.A. y URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. el 18/12/96.

6-6-02
7-6-02

D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, mayor de edad, con domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spinola nº 8, en representación de la Compañía Mercantil MABASUR, S.A.

D. RAFAEL POLÍN VAL, mayor de edad, con domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones en la C/ Retama nº 6 de Pozuelo de Alarcón, en representación de la Compañía Mercantil URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
18 DIC. 1996
ENTRADA
REGISTRO Nº .....

COMPARECEN ANTE ESA ALCALDÍA Y

MANIFIESTAN

I.- Que la Compañía Mercantil MABASUR S.A. tiene su domicilio en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola, nº 8, y fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Alejandro Bérgamo Llabrés, el día 1 de febrero de 1967, con el número 363 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2.245 general, 1.611 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 180, hoja número 13.564, inscripción 1ª.

A su vez, la Compañía URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. tiene su domicilio en la C/ Retama , nº 6 de Pozuelo de Alarcón y fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis Díez Pastor, el día 26 de Diciembre de 1955, con el número 2.291 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.133 general, 633 de la sección 1ª del libro de sociedades, folio 46, hoja número 3.740, inscripción 1ª.

Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

II.- Que los que suscriben ostentan la representación de dichas Sociedades en virtud de:

- D. Jaime Hernanz Serradilla, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de Septiembre de 1994, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez el día 18 de Noviembre de 1994, con el número 2.413 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.292, libro 0, folio 126, sección 8ª, hoja M-86.769, inscripción 8ª.

- D. Rafael Polin Val, mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez el día 4 de Septiembre de 1995, con el número 1.873 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.307, libro 0, folio 135, sección 8ª, hoja M-24.531, inscripción 39ª.

21 MAY 2002

III.- Que la Sociedad MABASUR S.A. es dueña en pleno dominio de las siguientes fincas, que fisicamente constituyen un conjunto unitario denominado Casablanca, si bien registralmente no está realizada la agrupación de las mismas:

6-6-02
7-6-02

1.- Finca posesión denominada Casablanca, en el lugar denominado Meaques Altos, término jurisdiccional de la villa de Húmera, hoy anejo a Pozuelo de Alarcón. En la parte superior o centro está colocado el caserío compuesto de casa de planta baja y principal que comunica al Oeste con un patio de diez mil pies de perímetro o sea, setecientos setenta y seis metros cuadrados y treinta y siete decímetros, con granero, cuadra y boyeriza, y habitación del mayoral y bodega. Tiene una superficie aproximada de 236 fanegas de 400 estadales o sea, 128 hectáreas, 79 áreas, 14 centiáreas y 31 decímetros cuadrados.

Linda al Norte con el Camino antiguo de Boadilla, hoy llamado de la Carrera, por el Sur con los retamares de la villa, por el Este tierras que fueron de Gregorio Muñoz y del Patrimonio Real y hoy son dos distritos particulares, y por el Oeste, con los mismos retamares y tierras que fueron de vecinos de Pozuelo y hoy son de Dña. Laura Castronia; de las 236 fanegas, 60, o sea 38 hectáreas, 63 áreas, 74 centiáreas y 48 metros cuadrados son de viñedo; 4 fanegas ó 2 hectareas, 57 áreas, 58 centiareas y 29 metros cuadrados de pinar, y las restantes de pan llevar; hacia el Sur hay una pequeña vega con una huerta de unas 2 fanegas ó 1 hectarea, 28 areas, 79 centiareas y 14 metros cuadrados y lindero de Bargagueras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Está inscrita en el Registro de la propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 259, libro 27, folio 238, finca 1.460.

2.- Una tierra de labor en término de Pozuelo de Alarcón, al lado izquierdo de la carretera de Boadilla a Madrid, que linda al Norte, Este y Oeste con posesión de Casablanca y al Sur con la carretera de Boadilla, con una superficie aproximada de 17 áreas y 12 centiareas. Está inscrita en el registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 355, libro 41, folio 181, finca 4.230 duplicado.

3.- Tierra en término de Pozuelo de Alarcón, al lado derecho de la carretera de Boadilla a Madrid; que linda al Norte con la carretera de Boadilla a Madrid, al Este y Sur al Real Patrimonio y al Oeste con Retamares de la Villa, con una superficie de 2 hectáreas, 22 áreas y 57 centiareas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 355, libro 41, folio 189, finca 4.231 duplicado.

4.- Tierra de labor en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio del Arroyo de Meaques, que linda al Norte con Josefa Anduaga, Este al Real Patrimonio y Sur y Oeste posesión de Casablanca. Tiene una extensión de 4 hectáreas, 9 áreas y 88 centiareas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 355, libro 41, folio 116, finca 4.229.

Que según recientes mediciones y al constituir las cuatro fincas descritas un conjunto unitario, las mismas se constituirán en dos fincas cuya descripción es la siguiente:

1.- Parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón, en el ámbito denominado Casablanca, que adopta la forma de un polígono irregular. Linda al Norte en una línea de aproximadamente 1.047 metros con la Cañada de la Carrera. Al Este con terrenos de particulares y del Patrimonio, en línea irregular de tres tramos de aproximadamente 585 metros. Al Sur en línea quebrada de varios tramos, cuya longitud aproximada es de 563 metros, que lindan con terrenos del Patrimonio y otro tramo de 710 metros lineales que linda con la carretera de Madrid a Boadilla en su margen derecho. Al Oeste, en línea quebrada, cuyos primeros tramos y con una longitud de 699 metros, linda con terrenos de la Agrupación Logistica nº 1, Cuartel de Retamares y en línea quebrada de seis tramos, cuya longitud es de 892 metros, con el Campo de Golf de Somosaguas, propiedad de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A.. Esta finca tiene una extensión de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS metros cuadrados.

6-6-02
7-6-02

2.- Parcela de terreno en el término de Pozuelo de Alarcón, en el ámbito denominado Casablanca, que adopta forma irregular. Linda al Norte, en línea recta de 749 metros, con carretera de Madrid a Boadilla en su margen izquierdo. Al Sudeste en línea sensiblemente irregular de 1.005 metros, linda con terrenos del Patrimonio y militares. Al Oeste con terrenos militares en línea de 439 metros de longitud. La superficie de esta finca es de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO metros cuadrados.

Texto refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Se adjuntan planos de las mencionadas fincas.

Y la Compañía Mercantil URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. es titular de una finca colindante destinada actualmente a Campo de Golf, cuya extensión superficial es de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados.

La citada finca limita al Norte, en línea de 726 metros, con la Cañada de la Carrera; al Este, en línea quebrada de seis tramos y con una longitud de 892 metros, con terrenos propiedad de MABASUR S.A. y al Sur-Oeste, en línea irregular de aproximadamente 818 metros de longitud, con terrenos de la Agrupación Logística nº 1, Cuartel de Retamares. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón como parte de la finca registral nº 6.61[illegible] y pendiente de realizar la segregación de la misma.

21 MAY 2002

Así resulta de las notas simples informativas del Registro que se acompañan a este documento como Anexo nº 1.

FAVORABLEMENTE

IV.- Que el conjunto de las fincas descritas anteriormente constituyen el ámbito denominado Casablanca, que con una superficie total de 1.196.080 m2, se recogía en la Modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid y del

6-6-02
7-6-02

Plan General de Pozuelo de Alarcón en el Sector Somosaguas aprobada por el Consejo de Ministros el 29/2/79.

V.- Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en Sesión Plenaria celebrada el 7/11/90, acordó aprobar una "Propuesta de Bases concertadas de actuación en el ámbito de Casablanca", actuación que se refiere únicamente a los terrenos propiedad de MABASUR S.A. señalados en la primera parte de la manifestación tercera, propuesta que ha sido recogida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento General en diversos ámbitos del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en Sesión de 27/6/95.

VI.- Que de cara a la versión definitiva del documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, cuya redacción se está ultimando, estas Sociedades consideran la conveniencia de reajustar las determinaciones previstas para esta zona, considerando de nuevo la totalidad del ámbito de Casablanca señalado en la manifestación cuarta, y buscando una mayor adaptación de las características de la ordenación al entorno circundante y a las circunstancias actuales del mercado inmobiliario.

A la vista de todo lo expuesto, y de cara a la determinación de los compromisos que proceda formalizar para la ordenación de este ámbito,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

PROPONEN

PRIMERO : Solicitar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que en el documento de Revisión y Adaptación de su Plan General de Ordenación Urbana, ó documento del rango equivalente, en su caso, se recoja la totalidad del ámbito Casablanca, como área de reparto independiente coincidente con la unidad de ejecución en que se desarrolle y sin adscripción de sistemas generales exteriores.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
23 MAY 2002
FAVORABLEMENTE

A) DETERMINACIONES BÁSICAS:

- Superficie:	1.196.080 m2
- Clasificación:	Suelo Urbanizable Programado
- Programación:	Primer Cuatrienio
- Aprovechamiento Tipo:	0'245 U.A./m2
- Aprovechamiento Total:	293.040 U.A.
- Figura de Desarrollo:	Plan Parcial
- Iniciativa:	Privada
- Sistema de Actuación:	Compensación

B) DESGLOSE DE APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS:

6-6-02
7-6-02

b-1) 100.000 U.A. Residencial en vivienda colectiva (P.B.+III) con número máximo de viviendas de 500 y una superficie edificable de 100.000 m2.

b-2) 15.000 U.A. Terciario (Hospedaje, Oficinas, Comercio, Salas de Reunión, Restauración) con una superficie edificable aproximada de 10.000 m2 en uno o varios edificios.

b-3) 148.736 U.A. Deportivo privado consistente en un campo de golf como máximo con 36 hoyos (superficie aproximada 75 / 80 Has.), que incluye una edificabilidad máxima de 5.000 m2 destinada a CASA-CLUB y edificaciones auxiliares.

b-4) 29.304 U.A. Terciario, siendo compatibles todos los usos concordantes con los de la Ciudad de la Imagen.

(El Plan Parcial fijará, en su caso, los coeficientes de ponderación que proceda para los distintos usos en función de los criterios que al respecto establezca el Plan General.)

Texto refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

C) ORDENACIÓN:

Se propone que las condiciones básicas de la ordenación sean las siguientes:

Ubicación de los usos residenciales, dotacionales y terciario reseñado en el epígrafe b-2 a lo largo del límite norte del sector, los usos terciarios reseñados bajo el epígrafe b-4 en la zona sur y los usos deportivos privados entre ambos. Todo ello de acuerdo con plano con esquema indicativo que se acompaña.

SEGUNDO: Formará parte de las obligaciones de urbanización correspondientes al sector como viario local:

1º La ejecución de una vía-bulevar con una anchura total mínima de 20,00 metros paralela a la Vereda del Camino de las Carreras, desde la Avda. de la Cabaña hasta el entronque con el viario del Plan Parcial Arroyo Meaques, aunque en algún punto la misma pueda discurrir por suelo exterior al ámbito de aquel.

2º La ejecución de una vía-bulevar con una anchura total mínima de 20,00 metros en dirección Norte-Sur desde la carretera M-511 (incluyendo la conexión con la misma), hasta el límite Sur del sector para dotar de los correspondientes accesos y servicios a la zona situada al Sur de dicha carretera.

NOTA: Los viarios de distribución interior, que fueran necesarios, formarán parte de las parcelas de aprovechamiento lucrativo y serán calificados como privados.

6-6-02
7-6-02

TERCERO: Planteada la ordenación y aprovechamientos en los términos citados en el punto primero, las reservas de suelo para dotaciones, que serán las que prevé el Reglamento de Planeamiento para una "Unidad Básica" (hasta 500 viviendas), se distribuirán indicativamente de la siguiente forma:

A) La superficie del sistema de espacios libres de uso público, que será, como mínimo, de 119.608 m2 (10% de la superficie del sector), se distribuirá en dos bandas a ambos lados de la carretera M-511 con una anchura mínima de 50 metros y una serie de áreas de juego y recreo de niños, próximas a las zonas de uso residencial y accesibles desde el viario público.

Texto Refundido. Aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

B) La superficie destinada a centros docentes, que será como mínimo, de 6.000 m2 (12 m2 de suelo por vivienda), se ubicará próxima a las zonas de uso residencial y con acceso desde la vía prevista paralela a la Vereda del Camino de la Carrera.

C) Las superficies destinadas a servicios de interés público y social, que serán, como mínimo, 3.000 m2 para parque deportivo (6 m2 de suelo por vivienda), 500 m2 construidos para equipamiento comercial (1 m2 construido por vivienda) y 1.500 m2 construidos para equipamiento social (3 m2 construidos por vivienda), se ubicarán igualmente próximas a las zonas de uso residencial y con acceso desde la vía prevista, paralela a la Vereda del Camino de la Carrera.

21 MAY 2002

CUARTO: Ofrecer al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que el aprovechamiento no susceptible de apropiación por los particulares, que supondría 29.304 U.A., se materializará en terrenos totalmente urbanizados situados al Sur de la carretera M-511, con usos terciarios y concordantes con los de la Ciudad de la Imagen.

QUINTO: En el caso de que el documento de la Revisión del Plan General incluya el sector Casablanca en las condiciones descritas y sin perjuicio de las obligaciones de urbanización citadas, que serán en su totalidad por cuenta de los propietarios de los terrenos, asi como de las obligaciones de cesión igualmente reseñadas, ofrecer al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la cantidad de MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESETAS (1.130.000.000 ptas.) a materializar bien en metálico ó en ejecución de obras de infraestructuras y / o equipamientos, según decida en su momento el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en concepto de compensación y sustitución de cualesquiera otros compromisos que hubiera adquiridos en acuerdos anteriores.

SEXTO: En el caso de que se produjeran transmisiones de propiedades que afecten a los terrenos, las Sociedades firmantes se obligarán a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el hecho de la transmisión, por medio de la presentación, en el plazo máximo de un mes desde que ésta se produzca, de copia autorizada de la correspondiente escritura pública, en la que se incluirá la subrogación por parte de los adquirientes del ofrecimiento de aceptación de compromisos descritos en el presente documento para los propietarios de los terrenos.

SÉPTIMO: Las determinaciones contenidas en este escrito, quedan condicionadas a la aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma de Madrid de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, ó documento de rango equivalente, en su caso.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Y en prueba de conformidad, presentan esta propuesta en Pozuelo de Alarcón, a dieciocho de diciembre de 1.996

6-6-02
7-6-02

Por MABASUR, S.A.
D.Jaime Hernanz Serranilla

Por URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A.
D. Rafael Polin Val

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

URBANIZADORA SOMOSAGUAS

6-6-02 / 6-02

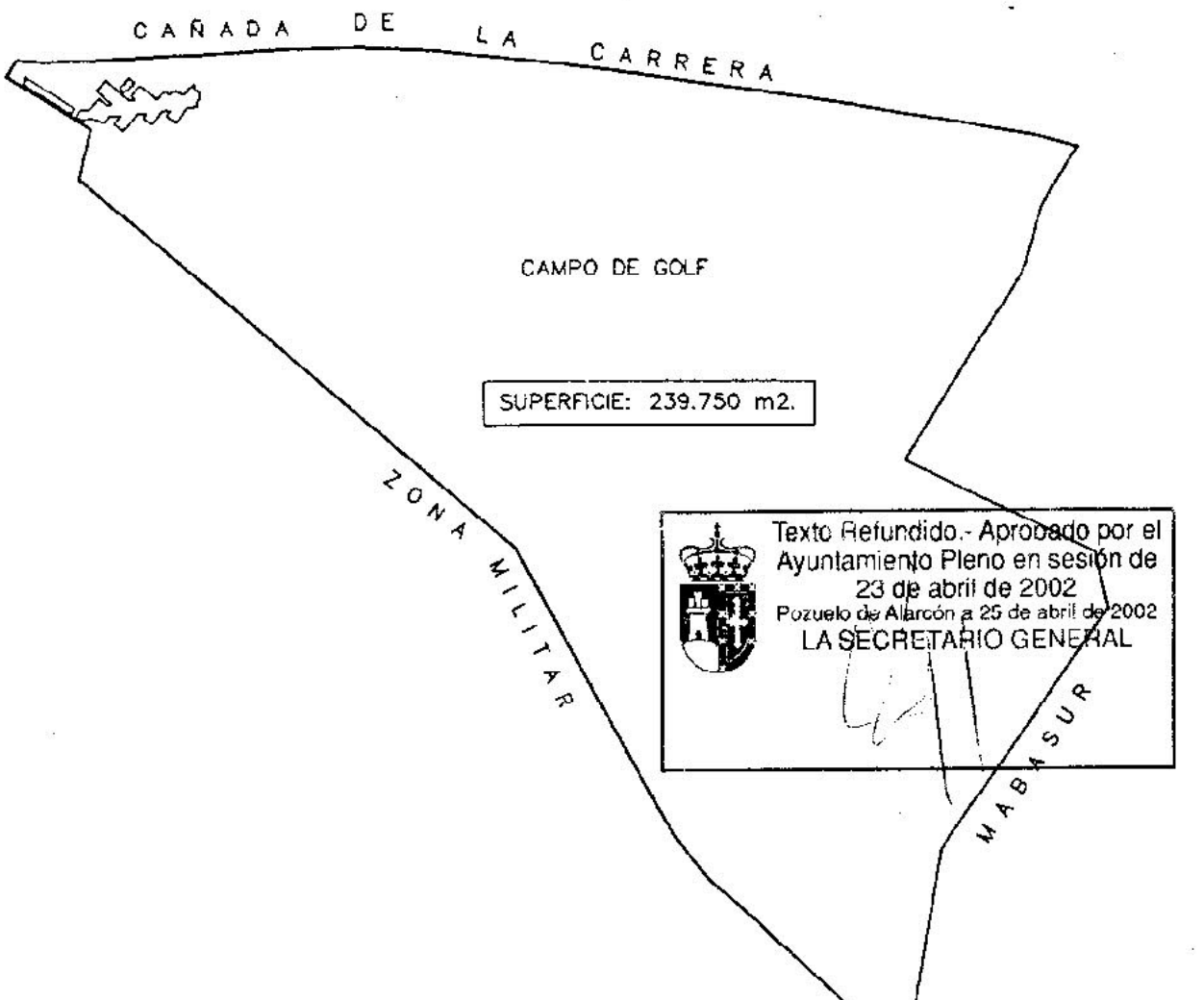

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE

PERIMETROS

818 m.

726 m.

892 m.

E. 1:5000 N

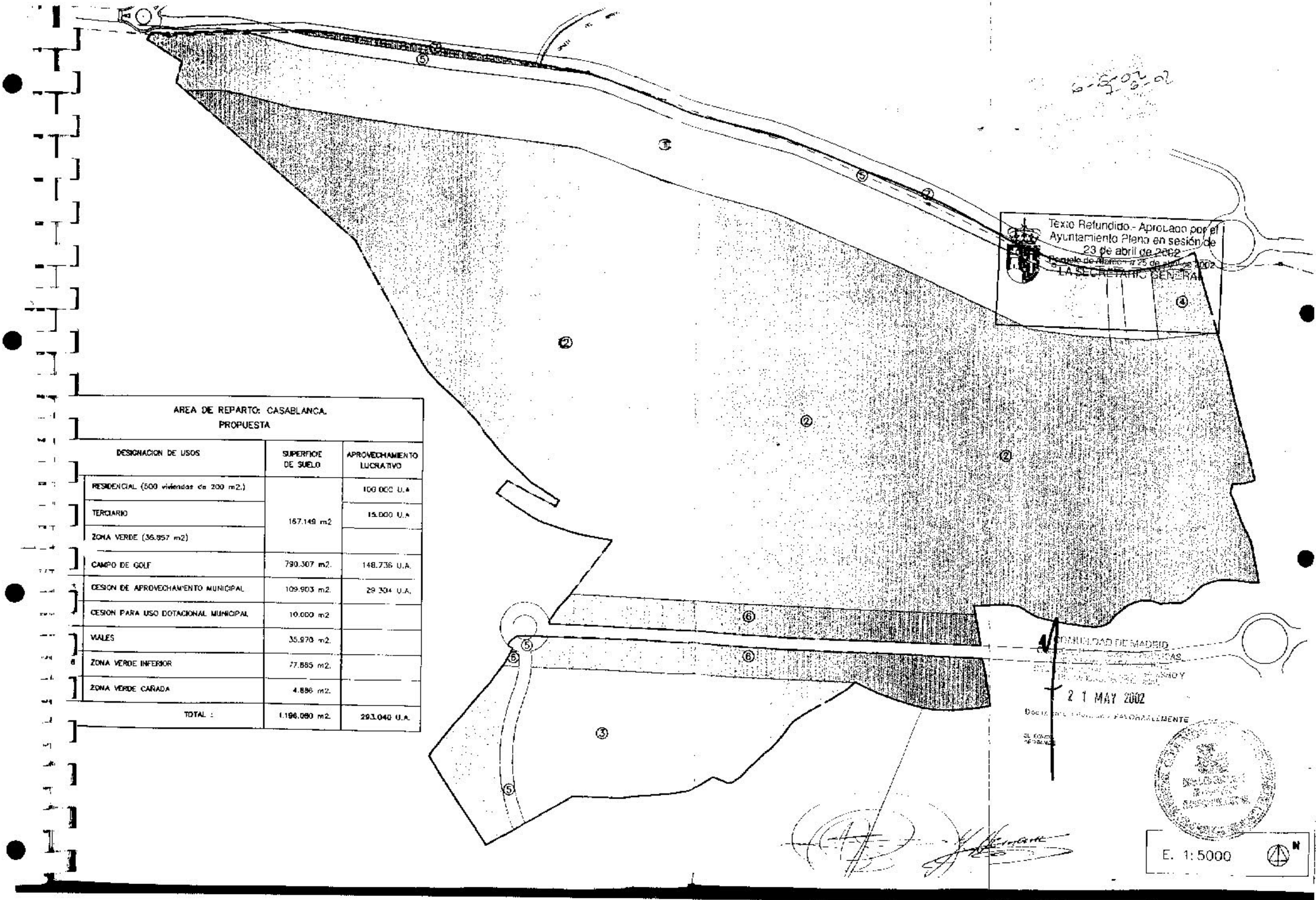

AREA DE REPARTO: CASABLANCA.
PROPUESTA

DESIGNACION DE USOS	SUPERFICIE DE SUELO	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO
RESIDENCIAL (500 viviendas de 200 m2.)	167.149 m2	100.000 U.A
TERCIARIO		15.000 U.A
ZONA VERDE (36.857 m2)		
CAMPO DE GOLF	790.307 m2.	148.736 U.A.
CESION DE APROVECHAMIENTO MUNICIPAL	109.903 m2.	29.304 U.A.
CESION PARA USO DOTACIONAL MUNICIPAL	10.000 m2	
VIALES	35.970 m2.	
ZONA VERDE INFERIOR	77.885 m2.	
ZONA VERDE CAÑADA	4.886 m2.	
TOTAL :	1.196.080 m2.	293.040 U.A.

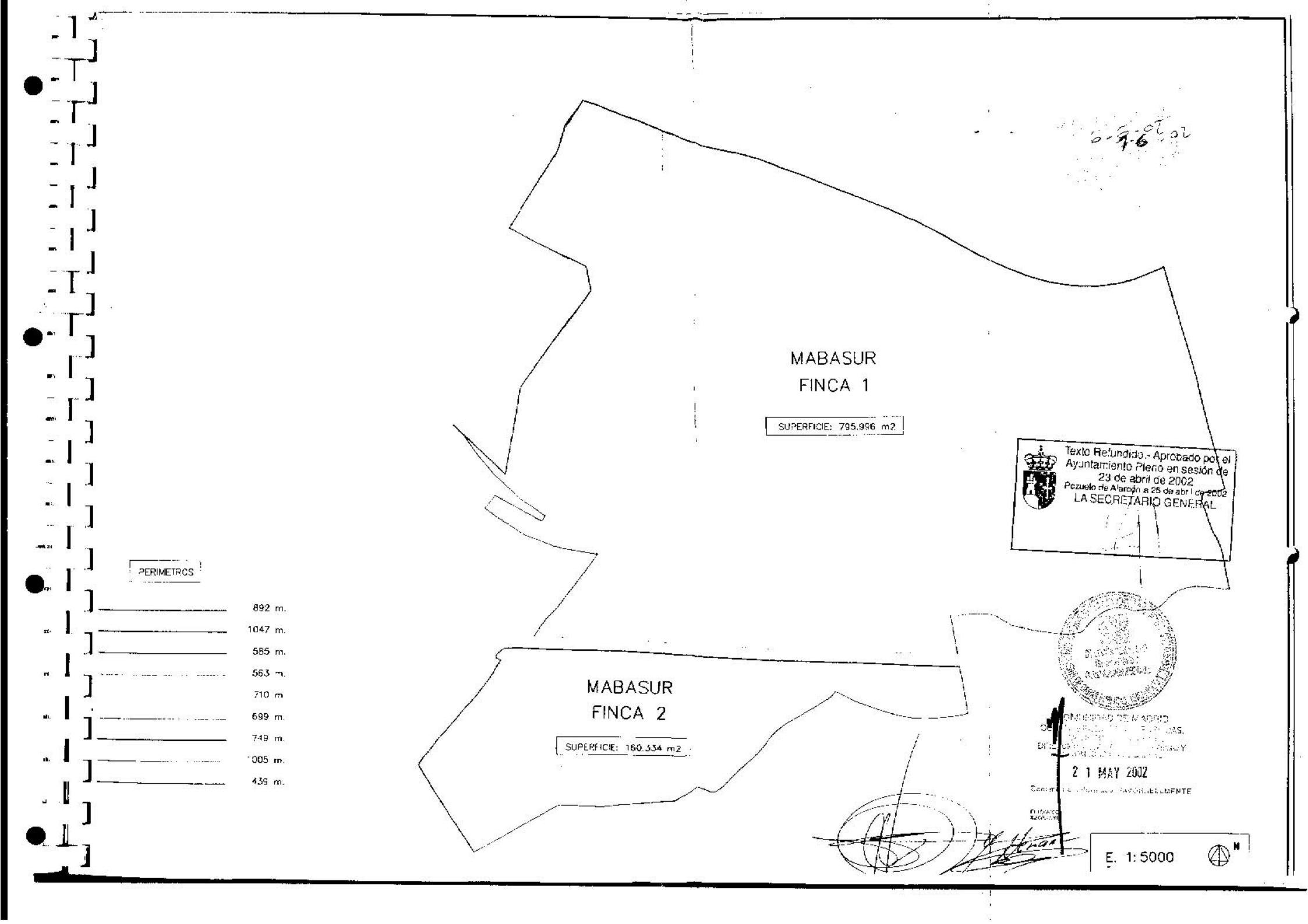
MABASUR
FINCA 1
SUPERFICIE: 795.996 m2
MABASUR
FINCA 2
SUPERFICIE: 160.334 m2
PERIMETROS
892 m.
1047 m.
585 m.
563 m.
710 m
699 m.
749 m.
1005 m.
439 m.
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
2 1 MAY 2002
E. 1:5000
N

6.6.7.8.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

ANEXO 8 :

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 31/1/97.

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

SG/mm

535
05 02 97

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
SALIDA
REGISTRO nº 2154

6-6-02 6-02

Con esta fecha por la Alcaldía-Presidencia se ha resuelto lo siguiente:

Visto el escrito de fecha 18 de diembre de 1.996 suscrito por D. JAIME HERNANZ SERRADILLA en representación de MABASUR, S.A. y D. RAFAEL POLÍN VAL en representación de URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A., en relación con el denominado ámbito CASABLANCA del que son propietarios dichas empresas, y vistos los informes de la Oficina Técnica y del Técnico de Administración General esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE:

Texto Refundido.- Aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 200
EL SECRETARIO GENERAL

1°.- Aceptar, en principio, las propuestas contenidas en dicho escrito que, en todo caso, deberán respetar la legislación urbanística vigente.

2°.- Esta Alcaldía manifiesta su disposición a suscribir el correspondiente convenio urbanístico para la plena efectividad de dicha propuesta y a tramitarlo en el marco de la revisión y adaptación del Plan General de Pozuelo de Alarcón o documento de rango equivalente que se tramite en su caso.

3°.- Esta aceptación es a los solos efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad en principio de las soluciones urbanísticas propuestas. En ningún caso vinculará o condicionará el ejercicio por este Ayuntamiento de la potestad de planeamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. Deberá comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho

21 MAY 2002

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

recurso, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Pozuelo de Alarcón, 31 de Enero de 1.997
EL SECRETARIO GENERAL,

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
21 MAY 2002
Documentación informada FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO

URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A.
C/ Retama nº 6
Pozuelo de Alarcón
28223 MADRID

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAY 2002

ANEXO 9:

Plano de delimitación actual del ámbito.

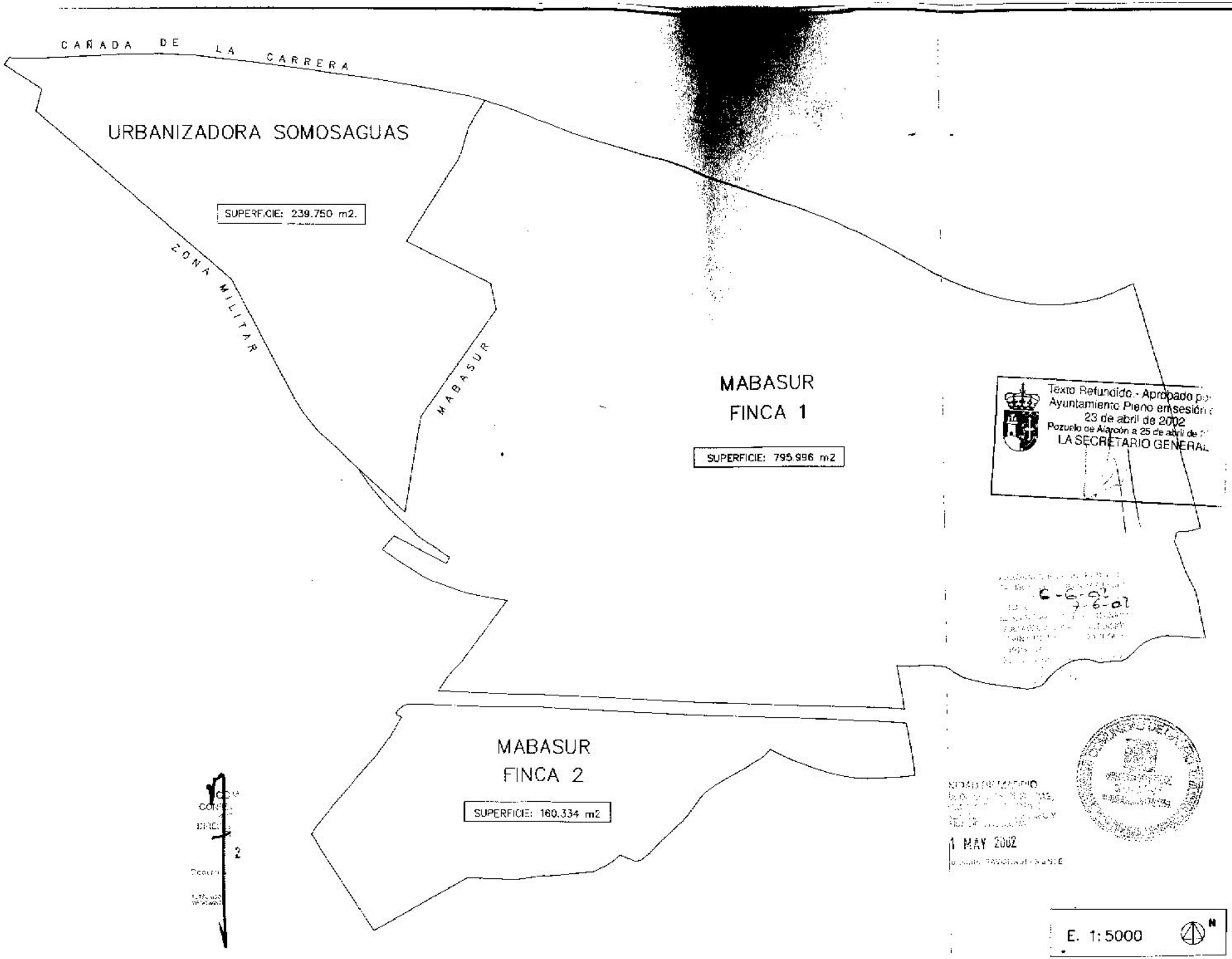
CAÑADA DE LA CARRERA
URBANIZADORA SOMOSAGUAS
SUPERFICIE: 239.750 m2.
ZONA MILITAR
MABASUR
MABASUR
FINCA 1
SUPERFICIE: 795.996 m2
MABASUR
FINCA 2
SUPERFICIE: 160.334 m2
Texto Refundido - Aprobado por
Ayuntamiento Pleno en sesión
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de
LA SECRETARIO GENERAL
E. 1:5000
N

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE ... DIRECCION GENERAL DE ... Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAY 2002
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

ANEXO 10 :

Esquema indicativo de la ordenación propuesta.

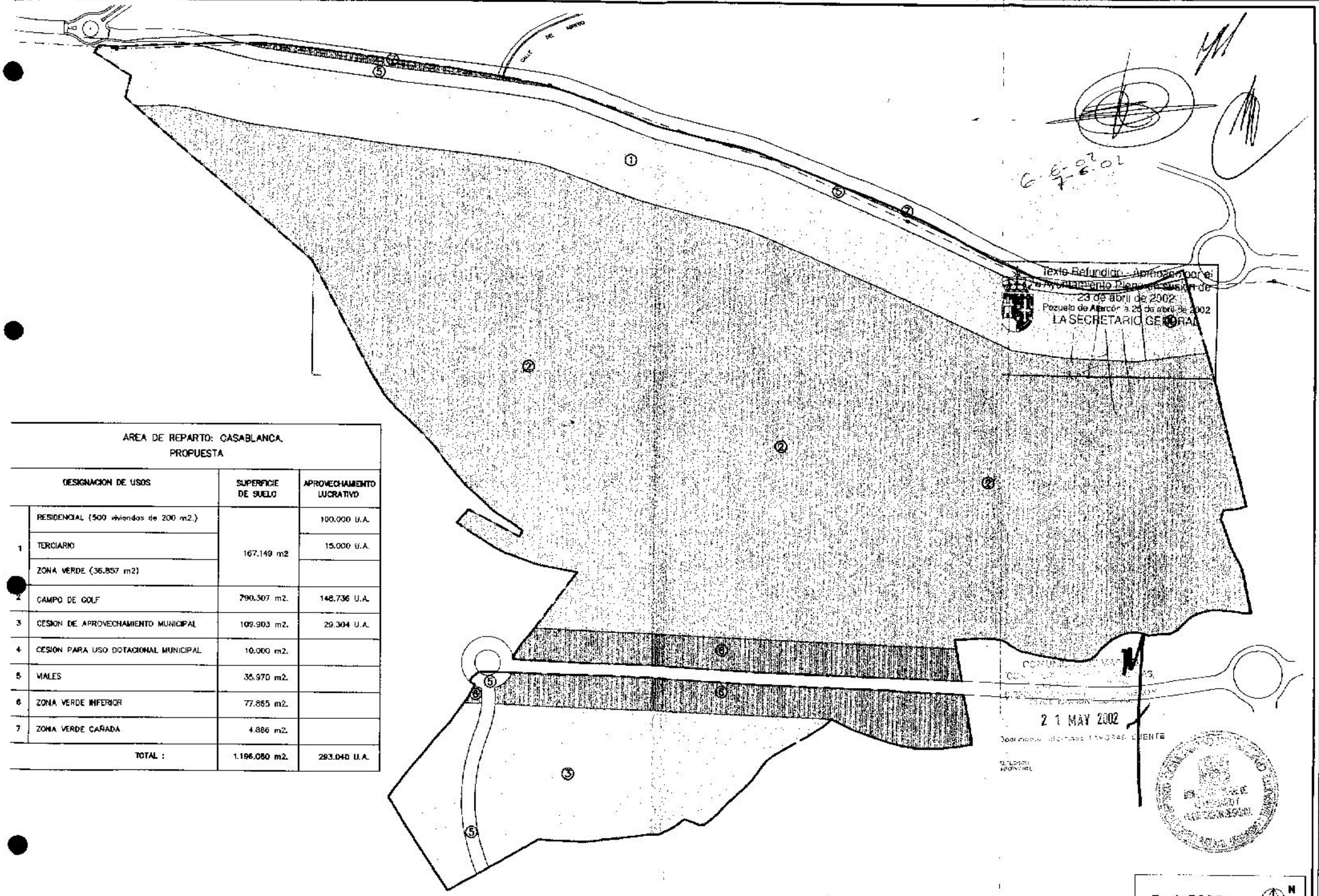

AREA DE REPARTO: CASABLANCA.
PROPUESTA

	DESIGNACION DE USOS	SUPERFICIE DE SUELO	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO
1	RESIDENCIAL (500 viviendas de 200 m2.)	167.149 m2	100.000 U.A.
	TERCIARIO		15.000 U.A.
	ZONA VERDE (36.857 m2)		
2	CAMPO DE GOLF	790.307 m2.	148.736 U.A.
3	CESION DE APROVECHAMIENTO MUNICIPAL	109.903 m2.	29.304 U.A.
4	CESION PARA USO DOTACIONAL MUNICIPAL	10.000 m2.	
5	VIALES	35.970 m2.	
6	ZONA VERDE INFERIOR	77.865 m2.	
7	ZONA VERDE CAÑADA	4.886 m2.	
	TOTAL :	1.196.080 m2.	293.040 U.A.

Excmo. Ayuntamiento de

POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA POZUELO DE ALARCON

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6.6.02 7.6.02

DOCUMENTO REFUNDIDO APROBACION DEFINITIVA

TOMO VII
CONVENIOS URBANISTICOS
(VOLUMEN II)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

PROINTEC, S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
FEBRERO 2002

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE POZUELO DE ALARCON

DOCUMENTO DE APROBACION DEFINITIVA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

INDICE GENERAL

TOMO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

TOMO II-1 NORMAS URBANISTICAS

TOMO II-2 NORMAS URBANISTICAS. FICHAS

TOMO III PROGRAMA DE ACTUACION Y ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

INDICE DE PLANOS

Tomo nº	Plano nº	Denominación	Escala	hoja
IV	1	Estructura General - Clasificación del suelo	1/5.000	4
	2	Estructura General - Sistemas Generales	1/5.000	4
	3	Estructura Final Indicativa del T. Municipal	1/5.000	4
	6	Infraestructuras y Servicios		
	6.1	Red General de Agua	1/10.000	1
	6.2	Red General de Saneamiento	1/10.000	1
	6.3	Red de Alta Tensión	1/10.000	1
	6.4	Red General de Gas	1/10.000	1
	7	Trazado orientativo metro ligero	1/10.000	1
	8	Esquema Indicativo de las Vías Pecuarias que atraviesan el Término Municipal	1/10.000	1
V	4	Alineaciones y rasantes en suelo urbano	1/1.000	36

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

INDICE DE PLANOS				
Tomo nº	Plano nº	Denominación	Escala	nº hojas
VI	5	Calificación y regulación del suelo	1/2.000	34

TOMO VII CONVENIOS URBANISTICOS

ANEXO : SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

ANEXO: ESTUDIO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LAS CABECERAS DE LOS ARROYOS DE POZUELO Y ANTEQUINA EN EL T.M. DE POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6-6-02
7-6-02

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

ÍNDICE DE CONVENIOS URBANÍSTICOS CELEBRADOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y LAS PERSONAS O ENTIDADES A QUE CONTINUACIÓN SE CITA

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

TOMO VII-1

1. D. MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, en representación de PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A., PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L. y LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA, de **23 de diciembre de 1997**.

2. D. RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA, Director-Gerente de Patrimonio y Urbanismo de RENFE, en cuyo nombre y representación actúa, de **23 de abril de 1998**.

3. D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE, en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN S.A. (Cerro de los Gamos-Nudo Barrial, Parcela de 30.836,84 m^2), de **14 de julio de 1994.**

4. D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, en nombre y representación de ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL S.A., de **14 de septiembre de 1998**.

5. D. NICOLAS COTONER MARTOS, en su propio nombre y en nombre y representación de D. Iñigo, Dª Marta, Dª María y D. José Luis Cotoner Martos y D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ SAN PEDRO MÁRQUEZ en nombre y representación de TIL.I Y S.A. (Fincas nº 167, 168, 169, 171 y 172), de **15 de octubre de 1992**.

6. D. PEDRO ARGÜELLES ALCOLEA, en representación de INNAVI, S.A., SERVILOR, S.A. y D. ENRIQUE DEL TORO, de **20 de diciembre de 1989**.

7. D. JAIME HERNANZ SERRADILLA en representación de MABASUR S.A. y D. RAFAEL POLIN VAL en representación de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. de **23 de junio de 1997**.

APROBADO POR ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 Y 7-6-02

TOMO VII-2

8. D. MARIANO SACRISTÁN SÁEZ en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. (Fincas 183, 188, 189, 187.2, y otras), de **14 de diciembre de 1992**.

9. D. EDUARDO VIÑAMBRES MARTÍNEZ en nombre de EDIFICACIONES VALDEÓN S.A., (Finca 177 bis), de **28 de octubre de 1992** (Prórroga de **26 de julio de 1994**).

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

10. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y FRANCISCO M. BARRIO RUFO, en representación de la mercantil RESTO H.G., S.L., propietaria de los terrenos afectados (Fincas números 75, 98, 101, 116, 70, 117, 132, 154, 155, 122 y 95 bis), de **1 de junio de 1993** (éste referido solamente a la Finca 95-bis), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

11. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 129 y 130), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

12. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. EMILIO RODRIGUEZ QUIJANO en nombre y representación de CONSTRUCCIONES SALAMANCA, S.L. y D. ENRIQUE, D. ROBERTO, Dª MARÍA DE LOS ÁNGELES y D. FERNANDO TAUB MEDINA como propietarios de los terrenos afectados (Finca 97-B), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

13. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de la Sociedad "IMCE 87 S.A." como propietaria de los terrenos afectados (Parcelas 303, 153, 58 y 40 del Polígono 10 y 14 y 15 del Catastro de Riqueza Rústica), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

14. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. JAVIER ENRILE CORSINI en nombre y representación de HOTEL PAPA LUNA, S.A. como propietaria de los terrenos afectados (Finca 143), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**, firmado por D. JAVIER ENRILE CORSINI, en nombre y representación de PARTICIPACIONES SIRIO, S.A.)

6-6-02
7-6-02

15. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MIGUEL CARPIO MARQUES en representación de CIHORSA como propietaria de los terrenos afectados (Finca 107), de **20 de abril de 1995**. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. BENEDICTO GÓMEZ SEDANO como mandatario verbal de la compañía CIHORSA, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 107), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **11 de mayo de 1999** firmada por D. MODESTO BARGUEÑO CAZORLA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como nueva

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

adquirente de los derechos sobre los terrenos afectados) (Prórroga de **11 de marzo de 2002**).

16. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. JOSE LUIS Y Dª MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 94 y 95), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

17. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ANGEL, Dª Mª DEL CARMEN y Dª CARMEN BERNAL SÁNCHEZ, herederos de D. ANGEL BERNAL MERINO como propietarios de los terrenos afectados (Parcelas 347 y 91-a del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica), de **20 de abril de 1995**. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituidos en Comunidad de Bienes BERNAL SÁNCHEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Parcela nº 73 del Polígono 15 del Catastro de Riqueza Rústica, que constituye la Finca nº 158 del Proyecto de Expropiación) de **21 de abril de 1995**. (Prórroga de las tres parcelas de **20 de abril de 1999**).

18. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª FLORA CALZADO PESTAÑA, D. PEDRO, D. ALFONSO y Dª ISABEL HERRAN CALZADO, herederos de D. PEDRO HERRAN DÍAZ como propietarios de los terrenos afectados (Finca 99), de **20 de abril de 1995**.

    Dª. Mª. VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MODESTO BARGUEÑO CAZORLA en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como propietaria de los terrenos afectados (Finca 99), de **15 de junio de 2000**.

19. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituidos en Comunidad de Bienes BERNAL SÁNCHEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Parcela nº 57), de **21 de abril de 1995**.

20. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FRANCISCO JAVIER ORTIZ CORTÉS, como mandatario verbal de D. RAFAEL ORTIZ GÓMEZ, Dª Mª CRUCES y D. JOSÉ MARÍA AMBRONA ORTIZ, Dª Mª ISABEL y Dª Mª TERESA ORTIZ DOBARGANES, D. FERNANDO, Dª Mª BLANCA y ANA Mª ORTIZ CRESPO, Dª MÓNICA ORTIZ LÓPEZ, Dª MARINA, D. MAURICIO Y D. ALFONSO CARLOS ORTIZ LENOIR-GRAND, D. PEDRO ANTONIO, D. FRANCISCO JAVIER, D. LUIS MIGUEL, Dª

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ANA MARÍA y Dª Mª ELISA ORTIZ CORTÉS (Fincas 106, 119, 121, 140, 139, 141 y 144), de **21 de abril de 1995**.

21. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª. MILAGROS, D. JOSÉ, Dª. FELISA, Dª. Mª. DEL ROSARIO, Dª. CARMEN y Dª. Mª. PILAR MARTÍN MARTÍNEZ COMBLADO TOIO DE LA MATA; Dª. Mª. DE LOS ÁNGELES y D. JUAN MANUEL JARILLO TORIO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 82 y [illegible]), de **20 de abril de 1995**.

22. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MARCELINO MARTÍN ROBLES, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 142, 147 y 150) de **15 de julio de 1991** (Prórrogas de **21 de abril de 1993, 21 de abril de 1995, 21 de abril de 1997 y 21 de abril de 2001**).

23. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de las Sociedades BENISAN DESARROLLOS, S.L. y HOGAR ÚTIL, S.A., como propietarios de los terrenos afectados (Finca 134), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

24. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MARTÍN ORTEGA ORZAEZ, en representación de BASA FINANZAS, S.L., como propietaria de los terrenos afectados (Finca 127), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

25. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ÁNGEL BARREIRO PÉREZ, en representación de FONTARRONA-40, S.L., como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 98 y 95-bis), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

26. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FELICIANO MACEIN BARRIO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 86), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

27. Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE y D. GREGORIO CRISTÓBAL QUEIPO y Dª LUCILA CARLE GARCÍA, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 114), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **21 de abril de 1997**).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón la 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

28. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª MERCEDES DÍAZ LLORENTE en su propio nombre y en representación de D. LUIS Y Dª Mª. DEL CARMEN DÍAZ LLORENTE, Dª. CONCEPCIÓN CONTRERAS CASTELLANO, D. JOSÉ MANUEL, Dª. MERCEDES, Dª CONCEPCIÓN, Dª Mª LUISA, D. FRANCISCO JAVIER Y D. JORGE DÍAZ CONTRERAS, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 170-b y 173), de **21 de abril de 1995**.

29. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ANGEL, Dª TERESA y D. MANUEL GARCÍA GÓMEZ en su propio nombre y representación de sus hermanos, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 87-b), de **21 de abril de 1995**

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
INFORMADO

30. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. NICOLÁS MARTÍN OVIEDO Y CUATRO MÁS, como propietario de los terrenos afectados (Finca 68), de **15 de julio de 1991** (Prórrogas de 20 de abril de 1999 y 1 **de agosto de 2000**, esta última firmada por D. JOSÉ BECEIRO CALLEALTA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como nueva adquirente de los derechos sobre los terrenos afectados) (Prórroga de **11 de marzo de 2002**).

31. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FERNANDO y Dª MARGARITA GUERRA MATAS, en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 81), de **21 de abril de 1995**.

32. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO BAENA PALMA en su propio nombre y derecho, como propietario de los terrenos afectados (Finca 93), de **21 de abril de 1995**.

33. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FRANCISCO y D. MARTÍN GÓMEZ MARTÍN como propietarios de los terrenos afectados (Finca 83), de **21 de abril de 1995**.

34. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. VICENTE SANCHO HERNANDO en su propio nombre y derecho como propietario de los terrenos afectados (Finca 90), de **21 de abril de 1995**.

35. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª. MARÍA CRUZ MARTÍN PÉREZ en su propio nombre y

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

derecho como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 102 y 125), de **21 de abril de 1995**.

36. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. PASCUAL, D. NATALIO, Dª MERCEDES y Dª PILAR FOLLENTE TORREGO, Dª. CONCEPCIÓN y Dª MARÍA JOSEFA LÓPEZ DOMINGO, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 72), de **21 de abril de 1995**.

21 MAYO 2002

37. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª ISABEL MARTÍN PÉREZ, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 77, 78, 89, 105, 107-c, 108, 115, 120 y 124), de **21 de abril de 1995**.

38. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO y Dª CONSOLACIÓN LOZANO MARTÍN, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 111 y 136), de **21 de abril de 1995**.

39. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª Mª SOCORRO DE GRACIA OLIVA, en su propio nombre y derecho, Dª CARMEN, D. ANTONIO, D. JOSÉ Y D. LUIS PÉREZ MUÑOZ, éstos últimos en su nombre y representación de sus hermanos, Dª MERCEDES, D. JOSÉ ANTONIO Y D. JAVIER PÉREZ MORÁN, éste en su nombre y representación de sus hermanos. D. RAFAEL, Dª FE Y D. VICENTE PÉREZ MINGO, éste en su nombre y representación de sus hermanos y D. MARIANO PÉREZ MORÁN Y D. ÁNGEL PÉREZ GARCÍA, en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 67), de **21 de abril de 1995**.

40. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO GARCÍA PÉREZ y D. EUSEBIO, Dª PILAR y Dª ISABEL GUZMAN GARCÍA en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 73), de **21 de abril de 1995**.

41. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CUETO en representación de COOPERADORES PARROQUIALES DE CRISTO REY, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 97), de **21 de abril de 1995** (Prórrogas de 21 de abril de 1997 y de **9 de mayo de 2001**, estas dos últimas firmadas también por FITENI, S.A., nuevo copropietario de los derechos existentes sobre las parcelas).

42. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TRANSPORTES, y D. GREGORIO GRANIZO FRANCISCO y D. JUAN GONZÁLEZ FRANCISCO en representación de los herederos de D. SERAFÍN FRANCISCO GONZÁLEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 138), de **21 de abril de 1995**.

43. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª JUSTA FRANCISCO RODRÍGUEZ, Dª. Mª. DOLORES y Dª JUSTA ZARZALEJO FRANCISCO y D. BENITO y D. ALEJANDRO ZARZALEJO ALONSO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 71, 77-b y 79), de **21 de abril de 1995**.

44. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª MARÍA RODRIGUEZ FOLLENTE actuando en su propio nombre y como mandataria legal de D. ÁNGEL Y D. GREGORIO RODRÍGUEZ FOLLENTE, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 91, 110, 128 y 133), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **31 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

45. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. LUIS, D. VICENTE, Dª Mª DEL CARMEN LLORENTE PIERRI y Dª Mª DEL CARMEN AGUADO LLORENTE, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 137), de **21 de abril de 1995** (Prórrogas de 27 de septiembre de 2000 y de **9 de mayo de 2001**, firmadas por D. ALFONSO VÁZQUEZ SEDANO en representación de FITENI, S.A., nueva adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

46. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. MANUEL GUTIÉRREZ TRUCO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 66-b), de **21 de abril de 1995**.

47. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. VICENTE MUÑOZ RODRÍGUEZ, en su propio nombre y derecho, como propietario de los terrenos afectados (Finca 69), de **21 de abril de 1995**.

48. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª MARGARITA INDIANO MARTINEZ, como mandataria verbal de Dª ENRIQUETA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DEL RIEGO Y Dª MARÍA PAULA INDIANO MARTÍNEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 92), de **21 de abril de 1995**.

49. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
DE OBRAS PUBLICAS
TRANSPORTE
2 1 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TRANSPORTES, y Dª EUGENIA CORTÉS RODRÍGUEZ, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 76), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **31 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

50. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. PEDRO GABÁN MUÑOZ, en su propio nombre y como mandatario verbal de Dª. CONSOLACIÓN y D. JESÚS GABÁN MUÑOZ, Dª. CONSOLACIÓN MUÑOZ GONZÁLEZ y los HERMANOS MUÑOZ BARRIOS, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 104), de **21 de abril de 1995**.

51. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. MANUEL GONZALEZ FRANCISCO, en su propio nombre y derecho y como mandatario verbal de sus hermanos, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 103, 65, 135 y 145), de **21 de abril de 1995**.

52. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª. JOSEFA DE LA GUERRA GARCÍA, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 96), de **21 de abril de 1995**.

53. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª. ÁNGELES GONZÁLEZ ARASTI, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 112), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **9 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

54. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FERNANDO MARTÍN MARTÍN como mandatario verbal de los herederos de Dª. PATROCINIO MARTÍN BARRIO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 156 y 157), de **21 de abril de 1995**.

55. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ENRIQUE MARTÍNEZ TERCERO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 131), de **23 de abril de 1999** (Prórroga del firmado el 15 de junio de 1991, y sucesivas prórrogas de 3 de junio de 1993 y 25 de abril de 1995 y de **31 de mayo de 2000**, esta última firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

56. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, en representación de los HEREDEROS DE DON ANTONIO LÓPEZ UCEDO, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 184), de **1 de julio de 1995**.

57. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª CARMEN LOPEZ BARTOLOMÉ, en representación de D. FEDERICO LÓPEZ UCEDO (Finca 184-b), como propietario de los terrenos afectados, de **1 de julio de 1995**.

58. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. BENITO y D. FEDERICO QUEMADA LÓPEZ (Finca 184-c), como propietarios de los terrenos afectados, de **1 de julio de 1995**.

59. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JOSÉ MORENO BUENO (Fincas 175, 178-b y 179), como propietario de los terrenos afectados, de **1 de julio de 1995**.

60. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FELIX CISNEROS VELASCO y DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, éste como mandatario verbal de su esposa Dª INOCENCIA MARTÍN MARTÍN, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 148, 149 y 149-b), de **1 de julio de 1995**.

61. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JESÚS PARDO ROMANO en nombre y representación de la SOCIEDAD ENAGA S.A., como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 186-b, 185-b, 185, 189-b y 187.1), de **1 de julio de 1995**.

62. ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO MIGUÉLEZ PAZ, en nombre y representación del ESTADO, RAMO DEFENSA, como DIRECTOR-GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, sobre Acceso Oeste CIUDAD DE LA IMAGEN y reordenación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DE MONTEGANCEDO, de **4 de febrero de 2000**.

63. D. WIDU WITTEKINDT, como Presidente y en representación de la Compañía STERLING FLUID SYSTEMS, SPAIN, S.A., sobre reordenación de los terrenos en los que dicha compañía tiene su fábrica y los municipales de la Vereda de los Zapateros, de **30 de junio de 2000**.

64. D. JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ, en nombre y representación de la Junta de Compensación CERRO DE LOS GAMOS de la que es Presidente, sobre Reordenación de la Zona Suroeste del Área de Reparto 3, de **11 de octubre de 2001**.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

CONVENIO M- 40

EDIFICACIONES NERVION, S.A.

XII-92

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 14 de Diciembre

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1992 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS:

D. José Martín Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Y D. Mariano Sacristán Sáez, D.N.I.: 3.411.371, con domicilio en Madrid, c/ Rivadavia 14

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

INTERVIENEN:

D. José Martín Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, autorizado expresamente para aceptar y suscribir este Convenio por acuerdo del Pleno de 16 de septiembre de 1992, mediante el que fueron aprobadas sus condiciones y cláusulas esenciales.

Y D. Mariano Sacristán Sáez, en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., domiciliada en Paseo de la Castellana 81, Madrid, como propietaria de terrenos afectados por las actuaciones a que se hará referencia en la parte expositiva de este Convenio, cuyas facultades resultan de la escritura de poder otorgada por dicha sociedad a su favor ante el Notario de Madrid don Carlos Huidobro Gascón, el 19 de octubre de 1992, con el nº 1796 de protocolo.

EXPONEN:

1º.- El 6 de junio de 1990 fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción: M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6. Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto, al estar la obra incluida en el Plan General de Carreteras. Se une a este Convenio, como parte integrante del mismo, plano parcelario al que se ha superpuesto el de dicho proyecto, en el que figuran identificadas gráficamente las fincas expropiadas objeto del mismo.

2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de julio de 1992, nº 6610 de salida, ha rediseñado, de acuerdo con las necesidades urbanísticas del municipio, el enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de

16 de septiembre de 1992. Asimismo, a iniciativa del Ayuntamiento, se han introducido modificaciones de trazado y diseño en el proyecto. Dichas modificaciones afectan a terrenos adicionales no contemplados en el Proyecto que se indica en el punto 1º de esta exposición. En el plano unido a este Convenio, como parte integrante del mismo, se identifican gráficamente las fincas afectadas por estas obras.

3º.- EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refieren los puntos 1º y 2º anteriores, que a continuación se describen separadamente, quedando identificadas gráficamente las parcelas en el plano adjunto. Las superficies que se consignan corresponden a los terrenos objeto de expropiación en virtud de las modificaciones de trazado y diseño efectuadas.

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º

A) Parcela de terreno de 9.800 m2 aproximadamente, si bien en el acta previa a la ocupación figuraban 10.517 m2, nº 183 del Proyecto de Expropiaciones de la M-40. Es parte de la finca nº 1.403 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A.", en escritura otorgada el 27 de diciembre de 1991, ante el Notario de Madrid, don Manuel Clavero Blanc, nº 5.482 de su protocolo.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

Está libre de cargas y gravámenes.

B) Parcela de terreno de 4.300 m2 aproximadamente, si bien en el acta previa a la ocupación figuraban 6.286 m2, nº 183 del Proyecto de Expropiaciones para la M-40. Es parte de la finca nº 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que la anterior.

Está libre de cargas y gravámenes.

C) Parcela de terreno de 10.230 m2 aproximadamente, si bien en el acta previa a la ocupación figuraban 8.527 m2, nº 189 del Proyecto de Expropiaciones para la M-40. Es parte de la misma finca matriz que la anterior.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a la "COMPAÑÍA DE INMUEBLES, S.A.", por el mismo título que la anterior.

Está libre de cargas y gravámenes.

D) Parcela de terreno de 1.055 m2 aproximadamente, nº 187.2 del Proyecto de Expropiaciones de la M-40. Es parte de la misma finca matriz que la anterior.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. por compra a la "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que la anterior.

Está libre de cargas y gravámenes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 2º

E) Parcela de terreno de 3.040 m2 aproximadamente, que es parte de la 183 del Catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos". Es parte de la finca matriz reseñada en el apartado A).

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Está libre de cargas y gravámenes.

F) Parcela de terreno de 100 m2 aproximada, que es parte de la parcela 188 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la

Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Está libre de cargas y gravámenes.

G) Parcela de terreno de 660 m2 aproximadamente que es parte de la parcela 188 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Está libre de cargas y gravámenes.

H) Parcela de terreno de 730 m2 aproximadamente que es parte de la parcela 189 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

6-6-02
7-6-02

Está libre de cargas y gravámenes.

I) Parcela de terreno de 190 m2 aproximadamente, que es parte de la parcela 189 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a

"COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

Está libre de cargas y gravámenes

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

J) Parcela de terreno de 1.680 m2 aproximadamente, que es parte de la parcela 189 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

Está libre de cargas y gravámenes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

4º.- Las fincas reseñadas en el punto anterior se encuentran, como se ha dicho, libres de cargas y gravámenes, según se acredita con certificación del Registro de la Propiedad que se adjunta al presente Convenio. Ahora bien, al formalizarse la compra-venta a la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A., se reservó esta sociedad los derechos que resultan de la cláusula Cuarta de la escritura de compra reseñada que, literalmente, dice:

" *CUARTA.- Corresponderá exclusivamente a la "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A.", el precio de la expropiación de los terrenos que con una superficie de 14.814 metros cuadrados correspondientes a la finca registral número 13.059 y de 10.517 metros cuadrados correspondientes a la finca registral número 1.403 son aquellos a que se refiere el expositivo segundo de la presente escritura, así como el derecho de dirigir y gestionar el proceso expropiatorio e intervenir en el mismo en interés de la propiedad de los terrenos materia de expropiación."*

5º.- Con fecha 14 de julio de 1992, ha sido aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Cerro de los Gamos", en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, tramitado por la Consejería de Política Territorial, con un aprovechamiento lucrativo privado, después de descontar cesiones de equipamiento y aprovechamiento a las Administraciones intervinientes, de 0,231

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

m2/m2 para uso terciario.

6º.- El 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal, con un Aprovechamiento-Tipo de 0,245 m2/m2 para el S.U.P. 1, 2 y 10, de Terciario, según consta en las fichas del citado P.G.O.U., estando situados en dichos sectores los terrenos propiedad de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., de los que forman parte las parcelas descritas en el punto tercero.

7º.- Con fecha 1-6-92 EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. se dirigió al Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con una propuesta que en síntesis consistía en ceder el suelo de su propiedad afectado por el enlace de la M-40 a que se refiere el punto 2º de esta parte expositiva, compensándolo con reconocimiento del aprovechamiento-tipo sobre el mismo dentro de los sectores de suelo urbanizable programado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Los intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo este Convenio que habrá de ser ratificado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y a fin de facilitar la ejecución de las obras indicadas en los puntos 1º y 2º de esta exposición y encauzar la actuación urbanística en cuanto a los terrenos a que se refiere el punto 6º, suscriben el presente Convenio de carácter urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Los terrenos pertenecientes a EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., situados en la delimitación de la nueva y definitiva traza de la M-40, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al Plan General en tramitación, con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de S.U.P. que corresponda, en los que se compensarán en su momento, atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo de 0,245 m2/m2, que se reconocerá a quien acredite debidamente el derecho a su adjudicación en el Proyecto de Compensación que corresponda, introduciéndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demás bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución del S.G. serán indemnizados con cargo a dicho Proyecto de Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Segunda.- El resto de los terrenos propiedad de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. serán incorporados asimismo por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a un Sector o Sectores de Suelo Urbanizable Programado, debiendo establecer al Norte de la M-40 usos compatibles con los dominantes ya previstos en las Ordenaciones aprobadas y cuya implantación permitan las condiciones de accesibilidad de la zona, y al Sur de la M-40 los ya establecidos por el Plan General aprobado inicialmente, cuya implantación permitan dichas condiciones de accesibilidad.

Tercera.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación o el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondrá a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin necesidad de compensación económica alguna, los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la ejecución de las obras contempladas en los puntos 1º y 2º de la parte expositiva que se detallan en el punto 3º de la misma y se identifican gráficamente en el plano adjunto, si bien reajustando sus delimitaciones y superficies en función de los proyectos definitivos y su replanteo, que deberán contemplar la ejecución de un puente de doble calzada y doble sentido sobre la M-40 que permita desarrollar en su día una vía de conexión El Plantío-Pozuelo-Aravaca.

Cuarta.- Suscrito el presente Convenio, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del M.O.P.T., como uno de los efectos del mismo, suspenderá la tramitación del expediente o expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto 1º de la parte expositiva, ya que ejecutado el vial M-40 como S.G., sería innecesaria tal expropiación.

6-6-02
7-6-02
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Quinta.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., a fin de facilitar la ejecución de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobación definitiva del indicado planeamiento, autoriza al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados que se detallan en el punto 3º de la parte expositiva, necesarios para la ejecución de las obras a que se refiere este Convenio, en la forma indicada en la condición tercera, y en las condiciones establecidas en el presente Convenio una vez ratificado éste por dicho Ministerio (Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid), sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago o depósito alguno.

Sexta.- En el supuesto de que transcurriesen dieciocho meses a partir de la firma de este Convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula tercera

confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, el Ayuntamiento se compromete a realizar una modificación puntual del P.G.O.U. vigente en ese momento, a fin de que los terrenos calificados inicialmente por la actual Revisión del P.G.O.U., tengan los aprovechamientos y usos contemplados en este Convenio. Esta modificación del P.G.O.U. se iniciará de forma inmediata una vez transcurrido el plazo arriba indicado de dieciocho meses.

Séptima.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de este convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula tercera confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, se levantará la suspensión de los expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º, continuándose los expedientes hasta su pago por el procedimiento de expropiación a cargo del M.O.P.T., todo ello a petición de los interesados y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

Octava.- En el mismo supuesto y condiciones de la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará a cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 2º de la parte expositiva de este Convenio (fincas E) a J)).

Novena.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el M.O.P.T., surtiendo efectos, una vez ratificado, desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en la encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcòn (Madrid) a 28 de Septiembre de 1.992

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. Josè Martin Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn.

D. Eduardo Viñambres Madrtinez, Apoderado de "Edificaciones Valdeòn, S.A."

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y COORDINACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

INTERVIENEN

D. Josè Martin Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn, autorizado expresamente para aceptar y suscribir èste Convenio por acuerdo del Pleno de 16 de Septiembre de 1.992, mediante el cual fueron aprobadas sus condiciones y cláusulas esenciales.

6-6-02
7-6-02

Y D. Eduardo Viñambres Martinez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, Avda. del Valle nùm. 15 con N.I.F. 01683083N, en nombre de Edificaciones Valdeòn, S.A., constituida ante el Notario que fuè de èsta Capital, D. Angel Sanz Fernandez, el dia 26-3-68 con el nùmero 1.415 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de èsta Provincia al tomo 2.294 general de la Seccion 3ª del Libro de Sociedades, folio 132, hoja nùmero 14.085, actuando en calidad de Apoderado de la Sociedad, segùn nombramiento efectuado en la escritura de poder otorgada el dia 5 de junio de 1.978 ante el Notario de èsta Capital D. Carlos Huidobro Gascòn con el nùm. 1.132 de su protocolo.

Este último como propietario de terrenos afectados por las actuaciones de referencia en la parte expositiva de este Convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

EXPONEN

1º.- El 6 de Junio de 1.990 fué aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción: M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6. Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto, al estar la obra incluida en el Plan General de Carreteras. Se une a èste Convenio, como parte integrante del mismo, el plano parcelario de dicho Proyecto, en el que figuran identificadas gràficamente las fincas expropiadas objeto del mismo (plano nº 1).

6-6-02
2-6-01

2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de Julio de 1.992, nº 6610 de Salida, ha rediseñado, de acuerdo con las necesidades urbanísticas del Municipio, el enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de Septiembre de 1.992, afectando a terrenos adicionales no contemplados en el Proyecto que se indica en el punto 1º de èsta exposición. En el plano unido a èste Convenio, como parte integrante del mismo, se identifican gràficamente las fincas afectadas por èstas obras, que figuran rayadas.

6-6-02
7-6-02

3º.- Edificaciones Valdeòn, S.A. es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refieren los puntos 1º y 2º anteriores, que a continuaciòn se describen separadamente, quedando identificadas grà ficamente las parcelas en el plano adjunto.

Texto refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS INDICADAS EN PUNTO 1º:

A) Parcela de terreno de 15.840 m2., nº de proyecto de Expropiaciones para la M-40.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS INDICADAS EN PUNTO 2º:

B) Parcela de terreno de 10.750 m2., que corresponde a la nº 177 bis del catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al nùcleo urbano de Pozuelo de Alarcòn y Sector "Cerro de los Gamos".

Es parte de la misma finca que la reseñada anteriormente, finca que en su totalidad lleva la siguiente descripciòn:

HACIENDA DE SOMOSAGUAS, en tèrmino de Pozuelo de Alarcòn (Madrid). Tierra al sitio de la Era de las Carcabas de veinte fanegas, equivalentes a seis hectàreas ochenta y cuatro àreas y noventa y una centiàreas. Linda al E. con la de Ezequiel Muñoz; S. N. la de Juan Garcia; O. y S. la de Cecilio Garcia.

Dicha finca està incrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 537 del archivo general, libro 83 del

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn finca 674 folio 125 inscripciòn 17ª.

Dicha finca fuè adquirida por Edificaciones Valdeòn, S.A. a Urbanizadora Somosaguas. SA, mediante escritura pùblica otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Huidobro Cascòn con fecha 30 de septiembre de 1.977, y nùmero 1.092 de su protocolo.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Libre de cargas y gravàmenes.

4º.- El 9 de Mayo de 1.991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn aprobò inicialmente la Revisiòn del Plan General de Ordenaciòn Urbana del Tèrmino Municipal, con un Aprovechamiento Tipo de 0,245 m2/m2 para el S.U.P., estando los terrenos definidos en el punto 2º de èste Convenio clasificados en dicho Plan General en tramitaciòn como Suelo Urbanizable Programado, incluidos en los Sectores S.U.P.- 2 y S.U.P.- 3 del mismo.

6-5-02
7-6-02

Los intervinientes se reconocen recìprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo èste Convenio que habrà de ser ratificado por el Ministerio de Obras Pùblicas y Transportes, y a fin de facilitar la ejecuciòn de las obras indicadas en los puntos 1º y 2º de ésta exposiciòn, suscriben el presente Convenio de carácter urbanistico y subsidiariamente expropiatorio que se regirà a las siguientes

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

CLAUSULAS

Primera.- A efectos de èste Convenio se consideran los terrenos afectados en dos àmbitos ò situaciones: los afectados por las

COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

obras y proyectos de expropiaciones del punto 1º y los afectados por las obras del punto 2º, ambos de la parte expositiva.

Segunda.- La totalidad de los terrenos pertenecientes a Edificaciones Valdeòn, S.A., afectados por el trazado definitivo de la M-40, tanto por las obras recogidas en el punto 1º de la parte expositiva, como por las indicadas en el punto 2º de la misma, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn al Plan General en tramitaciòn con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarán atribuyèndoles el Aprovechamiento Tipo (0,245 m2/m2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, introducièndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demàs bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecuciòn del Sistema General serán indemnizados con cargo al Proyecto de Compensaciòn que corresponda.

6-6-02
7-6-02

Tercera.- Los citados aprovechamientos se ubicarán en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que la Revisiòn del Plan General de Ordenaciòn Urbana recogerà al S.E. de la M-40, junto con los correspondientes al resto de los terrenos de Edificaciones Valdeòn, S.A. situados en dicha zona que, asi mismo, se incorporarán por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn como Suelo Urbanizable Programado con usos y tipologias de acuerdo con las condiciones de accesibilidad del àrea, tal y como yà se recogia en el documento de Revisiòn del PLan General de Ordenaciòn Urbana en tramitaciòn.

COMUNIDAD DE MADRID
CO... PUBLICAS,
...ORTE
DIRE... URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Cuarta.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del PLan General de Ordenación ò el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn pondrà a disposiciòn del Ministerio de Obras Pùblicas y Transportes, sin necesidad de compensaciòn econòmica alguna, los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la ejecuciòn de las obras contempladas en los puntos 1º y 2º de la parte expositiva que se detallan en el punto 3º de la misma y se identifican gràficamente en el plano adjunto, si bien reajustado sus delimitaciones y superficies en funciòn de los proyectos definitivos ò su replanteo.

6-6-02
7-6-02

Quinta.- Pendiente la citada aprobaciòn definitiva, la Demarcaciòn de Carreteras del Estado del M.O.P.T., como uno de los efectos de èste Convenio , suspenderà la tramitaciòn del expediente ò expedientes de expropiaciòn correspondientes a los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto 1º de la parte expositiva, yà que, ejecutado el vial como S.G., seria innecesaria tal expropiaciòn, obteniendo los propietarios afectados su compensaciòn por via de adjudicaciòn del aprovechamiento urbanistico indicado.

Sexta.- No obstante lo dispuesto en las claùsulas anteriores, los propietarios intervinientes, a fin de facilitar la ejecuciòn de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobaciòn definitiva del indicado planeamiento, autorizan al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecuciòn de las obras que se detallan en el punto 3º de la parte expositiva

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

y se identifican gráficamente en el plano adjunto, en la forma indicada en la condición cuarta, y en las condiciones establecidas en el presente Convenio una vez ratificado éste, sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno.

Séptima.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de éste Convenio, sin que se produjese la aprobación a que refiere la claúsula cuarta confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, se levantará la suspensión de los expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º, dándose trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos ocupados hasta su pago por el procedimiento de expropiación, todo ello a petición de los propietarios intervinientes ó sus causahabientes y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

Octava.- En el mismo supuesto y condiciones de la claúsula anterior, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará a cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 2º de la parte expositiva de éste Convenio.

6-6-02
7-6-02

Novena.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el M.O.P.T., surtiendo efectos desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Edificaciones Valdebón, S. A.
POR PODER

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

APROBADO POR LA COMISION DE GOBIERNO
6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid) a 26 de Julio de 2002

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

R E U N I D O S

D. José Martín Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Eduardo Viñambres Martínez, Apoderado de "Edificaciones Valdeón, S.A."

I N T E R V I E N E N

6-6-02 6-6-02

D. José Martín Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como Alcalde-Presidente del mismo.

Y D. Eduardo Viñambres Martínez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, Avda. del Valle nº 15 con N.I.F. 016838083N, en nombre de Edificaciones Valdeón, S.A., constituida ante el Notario que fué de ésta Capital, D. Angel Sanz Fernández, el día 26-3-68 con el número 1.415 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ésta Provincia al tomo 2.294 general de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 132, hoja nº 14.085, actuando en la escritura de poder otorgada el día 5 de Junio de 1.978 ante el Notario de ésta Capital D. Carlos Huidrobo Gascón con el nº 1.132 de su protocolo.

Este último como propietario de terrenos afectados por las actuaciones a que se hará referencia en la parte expositiva de éste Convenio.

E X P O N E N

1º.- El 6 de Junio de 1.990 fué aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción:

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6.6.02 7.6.02

M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6.

2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de Julio de 1.992, nº 6610 de Salida, procedió al rediseño de acuerdo con las necesidades urbanísticas del Municipio, del enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de Septiembre de 1.992, afectando a terrenos adicionales no contemplados en el proyecto que se indica en el punto 1º de ésta exposición.

3º.- Con la finalidad de poner los referidos terrenos a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con la mayor agilidad posible, con fecha 28 de octubre de 1.992 se firmó un Convenio entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Edificaciones Valdeón, S.A., mediante el cual esta Sociedad autorizaba al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las referidas obras, en las condiciones recogidas en el mismo sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno mientras que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se comprometía a incorporar los citados terrenos a la Revisión del Plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarían atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo (0,245 m^2/m^2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio.

Este Convenio fué ratificado por D. Pedro Chaves Espinilla, como Jefe del Servicio de Actuación Administrativa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con fecha 20 de Noviembre de 1.992 (se adjunta fotocopia), y el mismo ha permitido que en estas fechas se encuentren en muy avanzado estado de ejecución las referidas obras.

4º.- En la actualidad resulta necesario proceder a la ejecución del tramo de viario de conexión entre dichas obras y la Avenida de las Bellas Artes, lo que constituye el acceso principal de Pozuelo de alarcón a la M-40, viario que ha de discurrir en parte a través de terrenos de Edificaciones Valdeón, S.A., en los términos recogidos en el punto siguiente. A tales efectos, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha procedido a la redacción del oportuno Proyecto

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

que ha sido aprobado en sesión Plenaria de 20 de Julio de 1.994.

5º.- Edificaciones Valdeón, S.A. es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto anterior que a continuación se describen quedando identificados gráficamente en el plano adjunto.

TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS INDICADAS EN PUNTO 4ª:

Parcela de terreno de 9.600 m^2 que corresponde a la nº 177 bis del catastro, afectada por las obras de conexión de la M-40 con el núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos".

Es parte de la finca nº 177 bis del proyecto de Expropiaciones para la M-40, finca que en su totalidad lleva la siguiente descripción:

> HACIENDA DE SOMOSAGUAS, en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Tierra al sitio de la Era de las Carcabas de veinte fanegas, equivalente a seis hectáreas ochenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Linda al E. con la de D. Ezequiel Muñoz; al N. la de D. Juan García; O.y S. la de D. Cecilio García.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 537 del archivo general, libro 83 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón finca 674 folio 125 inscripción 17.

Dicha finca fué adquirida por Edificaciones Valdeón, S.A. a Urbanizadora Somosaguas, S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Huidrobo Gascón con fecha 30 de Septiembre de 1.977, y número 1.092 de su protocolo.

Libre de cargas y gravámenes.

6º.- El 9 de mayo de 1.991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de ordenación Urbana del Término Municipal, con un Aprovechamiento-Tipo de 0,245 m^2/m^2 para el S.U.P., estando los terrenos definidos en el punto 3ª de éste Convenio clasificados en dicho Plan General en tramitación como

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Suelo Urbanizable Programado, incluidos en los Sectores S.U.P.-2 y S.U.P.-3 del mismo.

Los intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo éste Convenio y a fin de facilitar la ejecución de las obras indicadas en ésta exposición, suscriben el presente Convenio de carácter urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, con arreglo a las siguientes

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6.6.02
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La totalidad de los terrenos pertenecientes a Edificaciones Valdeón, S.A., afectados por el trazado definitivo del vial de conexión de la M-40 con la Avenida de las Bellas Artes, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarán atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo (0,245 m^2/m^2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, introduciéndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demás bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución del Sistema General serán indemnizados con cargo al proyecto de Compensación que corresponda.

SEGUNDA.- Los citados aprovechamientos se ubicarán en los Sectores de Suelo Urbanizable programado que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana recogerá al S.E. de la M-40, junto con los correspondientes al resto de los terrenos de Edificaciones Valdeón, S.A. situados en dicha zona que, así mismo, se incorporarán por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como Suelo Urbanizable Programado con usos y tipologías de acuerdo con las condiciones de accesibilidad del área, tal y como ya se recogía en el documento de Revisión del Plan General de ordenación Urbana en tramitación.

TERCERA.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación ó el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón procederá a la inscripción registral a su favor sin necesidad de compensación económica alguna de los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la ejecución de las obras contempladas en el punto 4º de la parte expositiva que se detallan en el punto 5º de la misma y se identifican gráficamente en el plano adjunto, si bien reajustando sus delimitaciones y superficies en función de los proyectos

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
EL TE... INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN FECHA 6-6-02
7-6-02

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

definitivos ó su replanteo.

CUARTA.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los propietarios intervinientes, a fin de facilitar la ejecución de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobación definitiva del indicado planeamiento, autorizan al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras que se detallan en el punto 4º de la parte expositiva y se identifican gráficamente en el plano adjunto, en la forma indicada en la condición **TERCERA** y en las condiciones establecidas en el presente Convenio, sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno.

QUINTA.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de este Convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula **TERCERA** confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará a cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 4º de la parte expositiva de éste Convenio, todo ello a petición de los propietarios, intervinientes ó sus causahabientes y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

SEXTA.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efecto desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

FDO. D. JOSE MARTIN-CRESPO
ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. D. EDUARDO VIÑAMBRES en rep. de "EDIFICACIONES VALDEON"

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL
DE URBANISMO
Y
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid) a de 1.994.

5-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. José Martín Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Eduardo Viñambres Martínez, Apoderado de "Edificaciones Valdeón, S.A."

I N T E R V I E N E N

D. José Martín Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como Alcalde-Presidente del mismo.

Y D. Eduardo Viñambres Martínez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, Avda. del Valle nº 15 con N.I.F. 016838083N, en nombre de Edificaciones Valdeón, S.A., constituida ante el Notario que fué de ésta Capital, D. Angel Sanz Fernández, el día 26-3-68 con el número 1.415 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ésta Provincia al tomo 2.294 general de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 132, hoja nº 14.085, actuando en la escritura de poder otorgada el día 5 de Junio de 1.978 ante el Notario de ésta Capital D. Carlos Huidrobo Gascón con el nº 1.132 de su protocolo.

Este último como propietario de terrenos afectados por las actuaciones a que se hará referencia en la parte expositiva de éste Convenio.

E X P O N E N

1º.- El 6 de Junio de 1.990 fué aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción: M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-5-02

el enlace con la A-6.

2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de Julio de 1.992, nº 6610 de Salida, procedió al rediseño de acuerdo con las necesidades urbanísticas del Municipio, del enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de Septiembre de 1.992, afectando a terrenos adicionales no contemplados en el proyecto que se indica en el punto 1º de ésta exposición.

3º.- Con la finalidad de poner los referidos terrenos a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con la mayor agilidad posible, con fecha 28 de octubre de 1.992 se firmó un Convenio entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Edificaciones Valdeón, S.A., mediante el cual esta Sociedad autorizaba al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las referidas obras, en las condiciones recogidas en el mismo sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno mientras que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se comprometía a incorporar los citados terrenos a la Revisión del Plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarían atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo (0,245 m^2/m^2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio.

Este Convenio fué ratificado por D. Pedro Chaves Espinilla, como Jefe del Servicio de Actuación Administrativa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con fecha 20 de Noviembre de 1.992 (se adjunta fotocopia), y el mismo ha permitido que en estas fechas se encuentren en muy avanzado estado de ejecución las referidas obras.

4º.- En la actualidad resulta necesario proceder a la ejecución del tramo de viario de conexión entre dichas obras y la Avenida de las Bellas Artes, lo que constituye el acceso principal de Pozuelo de alarcón a la M-40, viario que ha de discurrir en parte a través de terrenos de Edificaciones Valdeón, S.A., en los términos recogidos en el punto siguiente. A tales efectos, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha procedido a la redacción del oportuno Proyecto que ha sido aprobado en sesión Plenaria de 20 de Junio de 1.994.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

5º.- Edificaciones Valdeón, S.A. es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto anterior que a continuación se describen quedando identificados gráficamente en el plano adjunto.

TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS INDICADAS EN PUNTO 4ª:

Parcela de terreno de que corresponde a la nº 177 bis del catastro, afectada por las obras de conexión de la M-40 con el núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos".

6-6-02 7.6.a1.

Es parte de la finca nº 177 bis del proyecto de Expropiaciones para la M-40, finca que en su totalidad lleva la siguiente descripción:

> HACIENDA DE SOMOSAGUAS, en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Tierra al sitio de la Era de las Carcabas de veinte fanegas, equivalente a seis hectáreas ochenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Linda al E. con la de D. Ezequiel Muñoz; al N. la de D. Juan García; O.y S. la de D. Cecilio García.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 537 del archivo general, libro 83 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón finca 674 folio 125 inscripción 17.

Dicha finca fué adquirida por Edificaciones Valdeón, S.A. a Urbanizadora Somosaguas, S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Huidrobo Gascón con fecha 30 de Septiembre de 1.977, y número 1.092 de su protocolo.

Libre de cargas y gravámenes.

6º.- El 9 de mayo de 1.991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de ordenación Urbana del Término Municipal, con un Aprovechamiento-Tipo de 0,245 m^2/m^2 para el S.U.P., estando los terrenos definidos en el punto 3ª de éste Convenio clasificados en dicho Plan General en tramitación como Suelo Urbanizable Programado, incluidos en los Sectores S.U.P.-2 y S.U.P.-3 del mismo.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo éste Convenio y a fin de facilitar la ejecución de las obras indicadas en ésta exposición, suscriben el presente Convenio de carácter urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

6-6 7-8-02

PRIMERA.- La totalidad de los terrenos pertenecientes a Edificaciones Valdeón, S.A., afectados por el trazado definitivo del vial de conexión de la M-40 con la Avenida de las Bellas Artes, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarán atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo (0,245 m^2/m^2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, introduciéndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demás bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución del Sistema General serán indemnizados con cargo al proyecto de Compensación que corresponda.

SEGUNDA.- Los citados aprovechamientos se ubicarán en los Sectores de Suelo Urbanizable programado que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana recogerá al S.E. de la M-40, junto con los correspondientes al resto de los terrenos de Edificaciones Valdeón, S.A. situados en dicha zona que, así mismo, se incorporarán por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como Suelo Urbanizable Programado con usos y tipologías de acuerdo con las condiciones de accesibilidad del área, tal y como ya se recogía en el documento de Revisión del Plan General de ordenación Urbana en tramitación.

TERCERA.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación ó el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón procederá a la inscripción registral a su favor sin necesidad de compensación económica alguna de los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la ejecución de las obras contempladas en el punto 4º de la parte expositiva que se detallan en el punto 5º de la misma y se identifican gráficamente en el plano adjunto, si bien reajustando sus delimitaciones y superficies en función de los proyectos definitivos ó su replanteo.

CUARTA.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los propietarios intervinientes, a fin de facilitar la ejecución

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobación definitiva del indicado planeamiento, autorizan al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras que se detallan en el punto 4º de la parte expositiva y se identifican gráficamente en el plano adjunto, en la forma indicada en la condición **TERCERA** y en las condiciones establecidas en el presente Convenio, sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno.

QUINTA.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de este Convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula **TERCERA** confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará a cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 4º de la parte expositiva de éste Convenio, todo ello a petición de los propietarios, intervinientes ó sus causahabientes y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

SEXTA.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efecto desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Francisco M. Barrio Rufo, en representación de - RESTO H.G., S.A.

APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 6-6-02 7-6-02

como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la -- A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se - cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de - Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. RESTO H.G., S.A. es propietaria de las parcelas nºs. 298,299,145,176,75,316,154,155y77,119 y 41 del Polígono 10, 14 y 15 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números 73, 75,98,101,116,70,117,132,154,155 y 122 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-92 7-6-02

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron en 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se inidicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del intrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.-A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

6.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

6-5-02

ADICIONAL:

Para hacer constar el acuerdo de las partes en orden a que la parcela propiedad de RESTO H.G., S.A. de número 109 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca núm. 95 bis del Proyecto de expropiación M-40 Distribuidor Oeste queda incluída en el presente Convenio de compensación de justiprecio con aprovechamiento urbanístico, en semejantes e idénticos términos que las referidas de propiedad de RESTO, H.G. transcritas en la estipulación 2ª, también afectadas por el Proyecto de referencia.

Así lo acuerdan y firman. Madrid, 1 de junio de 1993.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FRANCISCO M. BARRIO RUFO, en representación de la mercantil RESTO H.G., S.L. provista de CIF B78797040 con domicilio que de forma expresa se designa para notificaciones en Pozuelo de Alarcón, (Madrid), calle Mallorca num. 9.

como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevár a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto " M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

RESTO H.G. S.A.
P. P.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- La Sociedad RESTO H.G,S.L es propietaria de las parcelas números 299, 145, 176, 75, 316, 154, 155, 77, 119, 41 y 109 del Polígono 10,14 y 15 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números 75, 98, 101, 116, 70, 117, 132, 154, 155, 122 y 95 bis del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizarón un nuevo Convenio, de fecha 21 de Abril de 1.993 y por semejante plazo de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

6.6.02
26.02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL
DE URBANISMO
Y
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

RESTO H. G., S.A.
P. H.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Obras Públicas

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1.996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 21 de Abril de 1.997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Francisco M. Barrio Rufo
ABOGADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Clza. de Corabanchel, 16
Pozuelo de Alarcón
Tel. 352 09 54

Secretario de la COMISION GESTORA POZUELO OESTE

7 de Julio de 1.995

ATT. D. JOSE MARTIN CRESPO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

D. JOSE:

Revisados los Convenios Expropiatorios de la M-40, que con esta fecha me entregas debidamente firmados, descubro que no se había separado el ejemplar para el Ayuntamiento del que te acompaño (que precisamente es el firmado por mí, relativo a la Sociedad RESTO H.G.,S.L.).

Con el ruego de que des instrucciones para que se archive junto con los demás ejemplares que conserva ese Ayuntamiento, aprovecho la ocasión para saludarte atentamente.

Un abrazo.

6-6-02 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.99

R E U N I D O S

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FRANCISCO M. BARRIO RUFO, en representación de la mercantil RESTO H.G.,S.L. provista de CIF. B/ 78797040 con domicilio que expresamente designa para notificaciones en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Mallorca nº9, como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

SEGUNDO.- Que la Sociedad RESTO H.G..S.L. es propietaria de las parcelas nº 299, 145, 176, 75, 316, 154, 155, 77, 119, 41 y 109, de los Polígonos 10, 14 y 15 del Catastro de Riqueza Rustica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nº 75, 98, 101, 116, 70, 117, 132, 154, 155, 122 y 95 bis del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1.998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actuan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos y contenido se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1.999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000. y para el caso de llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión [illegible]ión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mímino con [illegible] espectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Ad[illegible]tación del Plan General de Ordenación Urbana de 1.998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dár trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del pro[illegible]rio de los terrenos afectados, mediante noficación formal a la Demarcación de Carreteras del [illegible]do, el presente Convenio se entenderá prorogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero [illegible]002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.[illegible]01, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento
6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 19

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste, desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª Mª del Carmen García Pérez, es propietaria de las parcelas números 78 y 85 del Polígono 10 y 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas números 129 y 130 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
EL SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

6-6-02
7-6-02

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Pleno
Ayuntamiento Pleno en sesión de
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 2002

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Dª Mª DEL CARMEN GARCIA PEREZ como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que Dª Mª del Carmen García Pérez, es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 78 y 35, del (de los) Polígono(s) 10 y 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 129 y 130, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo que su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del

primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Es

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 199

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. EMILIO RODRIGUEZ QUIJANO, en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES SALAMANCA., S.L.," D. ENRIQUE, D. ROBERTO, Dª MARIA DE LOS ANGELES Y D. FERNANDO TAUB MEDINA, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "Construcciones Salamanca., S.L., D. Enrique, D. Roberto, Dª Mª Angeles y D. Fernando Taub Medina, son propietarios de la parcela número 113-A del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 97-B del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, 24 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 26-6-02

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DECIMO.- *El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.*

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 1999.

REUNIDOS

6.6.02
7-6-02

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. EMILIO RODRIGUEZ QUIJANO, en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES SALAMANCA, S.L.," D. ENRIQUE, D. ROBERTO, Dª MARIA DE LOS ANGELES Y D. FERNANDO TAUB MEDINA, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que "Construcciones Salamanca, S.L.", D. Enrique, D. Roberto, Dª Mª de los Angeles y D. Fernando Taub Medina son propietarios de la(s) parcela(s) núm.(s) 113-A, del (de los) Polígono(s) 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 97-B, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

6-6-01
7-6-01

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo [illegible]io de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupaci[illegible]terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 1990

REUNIDOS

***D. PEDRO CHAVES ESPINILLA**, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

***D. JOSE MARTIN CRESPO**, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

***D. FERNANDO SANZ NAVARRO**, en nombre y representación de la Sociedad "IMCE 87., S.A.," como propietaria de los terrenos afectados.*

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "IMCE 87., S.A.", es propietaria de las parcelas números 303 y 153; 58 y 40 de los Polígonos 10, 14 y 15 , del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996 y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
TEXTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 1990

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de la Sociedad "IMCE 87., S.A." como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que "IMCE 87., S.A.", es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 303 y 153; 58 y 40, del (de los) Polígono(s) 10, 14 y 15, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) , del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
INFORMANTE

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [redacted] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en [redacted] y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 1995

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. JAVIER ENRILE CORSINI, en nombre y representación de "HOTEL PAPA LUNA, S.A." como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "Hotel Papa Luna., S.A.," es propietaria de la parcela número 73 del Polígono 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 143 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACION REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL FUNCIONARIO FIRMANTE

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

P.D.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 19

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. JAVIER ENRILE CORSINI, en nombre y representación de "PARTICIPACIONES SIRIO, S.A.", como propietaria de los terrenos afectados.

6.6.02
7.6.02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que PARTICIPACIONES SIRIO. S.A.," es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 73, del (de los) Polígono(s) 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 143, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
6-6-02
2-6-02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000 y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero de 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizo la Ocupación de los terrenos.

En [redacted] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 199

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

6-6-02 7-6-02

D. MIGUEL CARPIO MARQUES *, en representación de la Compañía Mercantil "CIHORSA" como propietaria de los terrenos afectados.*

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "CIHORSA", es propietaria de la parcela número 162 del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la(s) finca número 107 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
ENTRADO

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

CONSEJO DE GOBIERNO
6-6-02
7.6.d

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1995, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pagó por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-5-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, [illegible] TRANSPORTE
[illegible] URBANISMO Y [illegible]
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Benedicto Gomez Sedano como mandatario verbal de la compañía CIHORSA

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. CIHORSA , propietario de la (s) parcela (s) núm 162 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 107 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 Y 7-6-02

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Madrid, a 11 de Mayo de 1.999

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. MODESTO BARGUEÑO CAZORLA, en representación de la Compañía Mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A., como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6-6-02 7-6-02

DICEN Y ACUERDAN

Primero.- Con fecha 6 de Junio de 1.990, se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

Segundo.- Que "PRYCONSA", es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 162, del (de los) Polígono(s) 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 107, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Tercero.- Con fecha 9 de Noviembre de 1.998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revision y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
... PUBLICAS,
... RTE
DIRECCION ... Y
... GENERAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Cuarto.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Quinto.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1.999.

Sexto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Séptimo.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

Octavo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo **Primero**, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Noveno.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

Décimo.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del plan General de Ordenación Urbana de 1.998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí

reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución anticipada del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Administración de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Administración de Carreteras del Estado
El Consejero de Fomento

APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
6.6.02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 11 de marzo de 2002

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

JOSE BECEIRO CALLEALTA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que PRYCONSA, S.A. es propietaria de la parcela nº 162 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 107 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Jose Beceiro

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

2 1 MAYO 2002

DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad e justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6-6-02
7.6.a

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

José Becerra

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 1995

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. JOSE LUIS y Dª MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

6-6-02 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. José Luis y Dª Mª del Carmen García Pérez, son propietarios de las parcelas números, 186 y 345 del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números 94 y 95 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 1999.

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. JOSE LUIS Y Dª MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que D. José Luis y Dª Mª del Carmen García Pérez, son propietarios de la(s) parcela(s) núm.(s) 186 y 345, del (de los) Polígono(s) 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 94 y 95, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prorrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
INFORMADO

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6.6.02
7.6.02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [illegible] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón á 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 19

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANGEL, Dª MARIA DEL CARMEN Y Dª CARMEN BERNAL SANCHEZ, herederos de D. Angel Bernal Merino como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
DE URBANISMO
Y
PLANIFICACION REGIONAL

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. Angel, Dª Mª Carmen y Dª Carmen Bernal Sánchez, son propietarios de las parcelas números 347 y 91-a del Polígono 10 y 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las finca número del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, [illegible] de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION REGIONAL
21 MAYO 2002
FIRMADO

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6.5.96.02

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación

definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituídos en Comunidad de Bienes, BERNAL SANCHEZ, E80457716, como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los herederos de D. Angel Bernal Merino, son propietarios de la (s) parcela (s) núm. 73, del Polígono 15 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 158 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana en dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulación idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

6.6.02-6.02

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vía M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

6-6-02
7-6-02

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 1999.

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. ANGEL, Dª Mª DEL CARMEN Y Dª CARMEN BERNAL SANCHEZ, herederos de D. Angel Bernal Merino, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que D. Angel, Dª Mª del Carmen y Dª Carmen Bernal Sánchez son propietarios de la(s) parcela(s) núm.(s) 347 y 91-a, del (de los) Polígono(s) 10 y 14, y parcela núm. 73 del Polígono 15 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) , del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Carmen Bernal

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparecíente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

6.6.02 1.6.02

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

El Ministerio de Fomento

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [illegible] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 199

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª FLORA CALZADO PESTAÑA, D. PEDRO, D. ALFONSO y Dª ISABEL HERRAN CALZADO, herederos de D. Pedro Herran Díaz, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

6.6.02 7.6.02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª Flora Calzado Pestaña, D. Pedro, D. Alfonso y Dª Isabel Herran Calzado, son propietarios de la parcela número 111 del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 99 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL

por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS
MADRID
30.06.00 006402
ENTRADA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a quince de junio de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D.JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D.MODESTO BARGUEÑO CAZORLA,en representación de Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA, S.A, como propietaria de los terrenos afectados.

D I C E N Y A C U E R D A N

6.6.02
7.6.02

Que con fechas 12-04-00 y 1-6-00 Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA, S.A., presentó escritos en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, por los que solicitaba la renovación del Convenio Urbanístico en base a la documentación que a dichos escritos adjuntaba.

Que Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA, S.A., es dueña de la finca registral nº 2.651, inscrita al folio 161 del tomo 796, libro 789, y de la nº 6476 inscrita al folio 165 del tomo 796, libro 789 inscritas ambas en el Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón.

Que dentro de las enunciadas fincas Registrales se constituyó la nº 99 del expediente expropiatorio incoado con motivo de las obras del Proyecto:"M-40. Distribuidor Oeste desde el enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Clave:T0-M-6530.

Que sobre la finca nº 99 del citado expediente expropiatorio se suscribió Convenio Urbanístico, en lugar de tramitarse expediente de justiprecio.

Que según la escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Manuel García-Atance Elvira, el día 17-11-99 con el nº 5035 de su protocolo, por la que Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA,S.A, adquiere la indicada finca, esta empresa, como parte compradora queda subrogada en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

.../...

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
[illegible] Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

2 1 MAYO 2002

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

En consecuencia, con lo previsto en el citado título de propiedad y con lo solicitado en los escritos anteriormente referenciados, las partes reunidas tienen a bien renovar el Convenio Urbanístico de la finca nº 99 del expediente expropiatorio, cuya vigencia se extenderá hasta el 21 de abril de 2001.

Si llegada la enunciada fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos en que ha sido aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA, S.A, podrá solicitar la apertura del expediente de justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados por la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituídos en Comunidad de Bienes, BERNAL SANCHEZ, E80457716, como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

MINISTERIO DE FOMENTO
SUBDELEGACION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE URBANISMO Y COORDINACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los herederos de D. Angel Bernal Merino, son propietarios de la (s) parcela (s) núm. 57, del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 152 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

6-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana en dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulación idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vía M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EL TECNICO INFORMANTE

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FRANCISCO JAVIER ORTIZ CORTES, como mandatario verbal de D. Rafael Ortiz Gomez, Dª Mª Cruces y D. José María Ambrona Ortiz, Dª Mª Isabel y Dª Mª Teresa Ortiz Dobarganes, D. Fernando, Mª Blanca y Ana Mª Ortiz Crespo, Mónica Ortiz Lopez, Marina, Mauricio y Alfonso Carlos Ortiz Lenoir-Grand, Pedro Antonio, Francisco Javier, Luis Miguel, Ana María y Mª Elisa Ortiz Cortés,

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6-6-02
7-6-02

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los mandantes de D. Francisco Javier Ortiz Cortés, aquí compareciente, son propietarios de la (s) parcela (s) núm 172, 170, 158, y 104, 69, 96 y 95 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 106, 119, 121, 140, 139, 141 y 144 del

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, cometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE E URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-6-02
7-6-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA *en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

D. JOSE MARTIN CRESPO, *en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

Dª MILAGROS, D. JOSE, Dª FELISA, Dª MARIA DEL ROSARIO, Dª CARMEN y Dª MARIA PILAR MARTIN MARTINEZ; D. ELADIO TORIO DE LA MATA; Dª MARIA DE LOS ANGELES y D. JUAN MANUEL JARILLO TORIO *como propietarios de los terrenos afectados.*

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los Sres. Martín Martínez, Torío de la Mata y Jarillo Torío, son propietarios de las parcelas números 245 y 242 del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números 82 y 74 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el
Ayuntamiento Pleno en sesión de
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

142, 147, 150

p 6.

En Pozuelo de Alarcón a 15 de Julio de 1.991

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asímismo, de la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

6-6-02
7-6-02

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D. Marcelino Martín Robles

como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociendose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de octubre de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad

de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. **Marcelino Martin Robles**

es propietario (s) de la (s) parcela (s) del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 60,66 y 97 150,147 y 142 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

TERCERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el expositivo primero como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTO.- En el caso de que la citada Revisión de Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados con el exceso de aprovechamiento sobre el aprovechamiento medio de cada Sector afectado, en igualdad de compensación con los terrenos integrantes del propio Sector.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Com-

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 21 de MAYO de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

MADRID
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
2 1 MAYO 2002
EL TECNICO INFORMANTE

SEXTO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparecien-te autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo primero, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6.6.02
7.6.02

SEPTIMO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del MOPT congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

OCTAVO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente [illegible] con el original [illegible]mente.
Madrid 17 octubre de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

COMUNIDAD DE MADRID
[illegible] OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIR[illegible] URBANISMO Y [illegible] REGIONAL
21 MAYO 2002
[illegible]ENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

142, 147 y 150

...to Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1993

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D. Marcelino Martín Robles

como propietario (s) de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original concuerda literalmente.
Madrid 17 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

D I C E N Y A C U E R D A N

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. Marcelino Martín Robles es propietario de la parcela nº 60,66 y 97 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 150, 147 y 142 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el Expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron en 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original con la que concuerda íntegramente
17 octubre 2002
LA DIRECCIÓN

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de octubre de 2020 6-6-02 7-6-02
LA JEFA DE SECCION
Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

[illegible].- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del intrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
DE TENENCIA INFORMANTE

OCTAVO.-A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, consistente literalmente.
Madrid 12 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION
Fdo. BEGOÑA MORENO MARTINEZ

al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6. 6. 02
7. 6. 02

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y DE URBANISMO Y ORDENACION REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de octubre de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

P-142,147-150

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

DILIGENCIA: Cotejada la presente copia con el original adjuntada literalmente.
Madrid 17 de octubre de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

6-6-01
7-6-01

D. MARCELINO MARTIN ROBLES en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MARCELINO MARTIN ROBLES , propietario de la (s) parcela (s) núm 97, 66 y 60 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 142 147 y 150 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EL TECNICO INFORMADO

TERCERO.- Con fecha 3 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-6-02
7-6-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION
Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6-6-02
7-6-02

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

MINISTERIO
DE FOMENTO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACION
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN MADRID

DE MADRID
PUBLICAS,
PORTE
DE URBANISMO Y
REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MARCELINO MARTIN ROBLES en su propio nombre y derecho como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

DICEN Y ACUERDAN

6. 6. 02
7-6-02

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MARCELINO MARTIN ROBLES es propietario de las parcelas nºs 97, 66 y 60 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nºs 142, 147 y 150 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mendionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que

JOSEFA VALCÁRCEL, 11
28027 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Fomento

resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva d ela Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad e justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En esta circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podnría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente.expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos,

bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

2 1 MAYO 2002

EL PERSONAL INFORMANTE

MINISTERIO
DE FOMENTO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACION
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN MADRID

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de dos mil uno.

21 MAYO 2002

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

6-6-02 7-6-02

D. MARCELINO MARTIN ROBLES en su propio nombre y derecho como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MARCELINO MARTIN ROBLES es propietario de las parcelas nºs 97, 66 y 60 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nºs 142, 147 y 150 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que

JOSEFA VALCARCE, 11
28027 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

6-6-02 2-6-02

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos,

bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 199

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de las Sociedades "BENISAN DESARROLLOS., S.L." y "HOGAR UTIL., S.A.", como propietarias de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE URBANISMO Y ORDENACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "BENISAN DESARROLLOS., S.L." y "HOGAR UTIL., S.A.," son propietarias de la parcela número 36 del Polígono 14 , del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 134 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior, adquirida, a través de Escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando, en fecha 29 de Septiembre de 1994, a la Sociedad "ERCROS., S.A.," (CLAVE EXPEDIENTE DEMARCACION TO-M-6530, finca 134)

Que no existiendo convenio anterior con la Sociedad "ERCROS., S.A.", si es deseo de las Sociedades actualmente titulares de la finca el formalizar e incorporarse en todo a los Convenios que, históricamente, han sido suscritos y que son antecedentes del actual.

6-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo la añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Comarcación

Texto Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de [illegible]

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7-6-02

D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de las Sociedades "BENISAN DESARROLLOS., S.L." Y "HOGAR UTIL., S.A." como propietarias de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo [illegible] el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANEAMIENTO URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que "BENISAN DESARROLLOS, S.L." Y "HOGAR UTIL, S.A.", son propietarias de la(s) parcela(s) núm.(s) 36, del (de los) Polígono(s) 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 134, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

21 MAYO 2002

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones

que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.



De conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

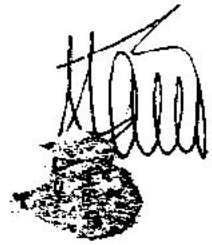

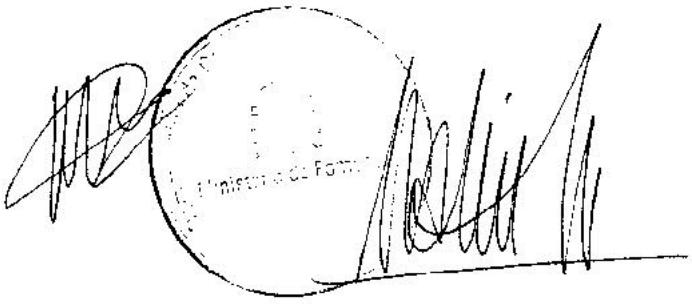



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL



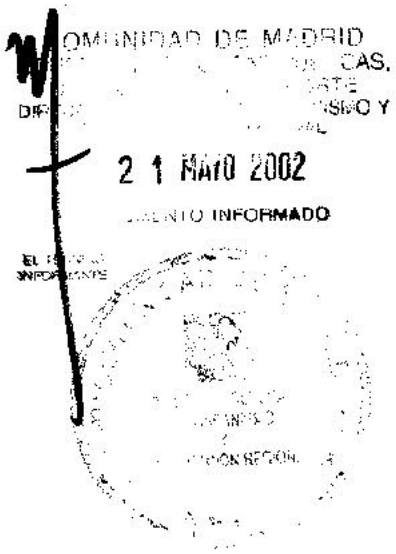

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 1995

REUNIDOS

***D. PEDRO CHAVES ESPINILLA**, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

***D. JOSE MARTIN CRESPO**, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

***D. MARTIN ORTEGA ORZAEZ**, en representación de "**BASA FINANZAS., S.L.**" como propietario de los terrenos afectados.*

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "BASA FINANZAS., S.L.", es propietario de la(s) parcela(s) número(s), 79, del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la(s) finca(s) número(s) 127 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
6-6-02
BOCM 7-6-02

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación

definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. MARTIN ORTEGA ORZAEZ, en representación de "BASA FINANZAS., S.L.," como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que "BASA FINANZAS., S.L." es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 79, del (de los) Polígono(s) 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 127, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
FORMADO

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Demarcación de Carreteras Ministerio de Fomento

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [illegible] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Administración de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

6-67-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. JOSE ANGEL BARRERO PEREZ, en representación de la mercantil FONTARRONA - 40,S.L., provista de CIF B80863467 con domicilio que de forma expresa se designa para notificaciones en Las Rozas de Madrid, Plaza de Expaña num. 20 - 1.B.

como propietario de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPTO INFORMADO

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 Y 7-6-02

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto " M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

FONTARRONA 40, S.L.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- La Sociedad FONTARRONA -40,S.L. es propietaria de la finca registral num.33.384 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, formada por agrupación de varias aportadas por la Sociedad RESTO H.G.,S.L., todo ello en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña con fecha 8 de Abril de 1.994 por la que se constituyó la Sociedad FONTARRONA -40,S.L. en cuyo objeto social se encuentra la explotación de Estaciones de Servicio, cuya ubicación se pretende en la meritada finca, en virtud de pacto de accesos a la finca desde el futuro ramal que enlaza con la M-40 a que se contrae el Acta Previa de Ocupación de la via M-40, firmada entre la anterior propiedad y las Administraciones intervinientes con fecha 2 de Junio de 1.993.

La finca propiedad de FONTARRONA - 40,S.L. es parte integrante de las parcelas número 145 y 109 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas número 98 y 95 bis del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes. 7-6-02

CUARTO.- La Sociedad RESTO H.G.,S.L. de quien la Sociedad FONTARRONA - 40,S.L. trae causa y las Administraciones intervinientes, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAYO 2002
INFORMADO

Transcurrido dicho plazo, las partes citadas formalizarón un nuevo Convenio, de fecha 21 de Abril de 1.993 y por semejante plazo de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
6-6-02
7-6-02

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el anterior propietario de los terrenos RESTO H.G.S.L. de quien FONTARRONA - 40,S.L. trae causa, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

FONTARRONA 40, S.L.
P.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE
DIR... URBANISMO Y
... REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1.996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 21 de Abril de 1.997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

FONTARRONA 40, S.L.
P.P.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.999

R E U N I D O S

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. JOSE ANGEL BARRERO PEREZ, en representación de la mercantil FONTARRONA-40,S.L., provista de CIF. B/80863467 con domicilio que expresamente designa para notificaciones en Las Rozas (Madrid), Plaza de España nº20 - 1B, como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto " M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

COMUNIDAD DE MADRID DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

SEGUNDO.- La Sociedad FONTARRONA-40,S.L. es propietaria de la finca registral 33.384 formada por agrupación de varias aportadas por la Sociedad RESTO H.G.,S.L., todo ello por el título y objeto social a que se hace referencia en anteriores convenios del que éste trae causa y a los que a todos los efectos se remite.

La finca propiedad de FONTARRONA-40,S.L. es parte integrante de las parcelas 145 y 109 del Polígono 10 del Catrastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nº 98 y 95 bis del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada.

APROBADO POR EL EXCMO. AYTO. CONSEJO DE GOBIERNO 6-6-02 7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1.998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- La Sociedad RESTO H.G.,S.L. de quien FONTARRONA-40,S.L. trae causa y las Administraciones intervinientes, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
6-6-02
7-6-02

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos y contenido se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1.999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

Ministerio de Fomento

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema Ge[illegible] Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados [illegible]pensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Ad[illegible]ación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mímino con [illegible]spectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y [illegible]ón del Plan General de Ordenación Urbana de 1.998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.[illegible], BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dár trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del prop[illegible] de los terrenos afectados, mediante noficación formal a la Demarcación de Carreteras de [illegible], el presente Convenio se entenderá prorogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.995

6-6-02
7-6-02

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FELICIANO MACEIN BARRIO, con domicilio a efecto de notificaciones en Majadahonda (Madrid), calle Arbol del Paraiso num. 6.

como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAYO 2002
INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto " M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. FELICIANO MACEIN BARRIO, es propietario de la parcela número 302 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 86 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior. Su propiedad, en tanto que finca registral num.2620 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, resulta acreditada en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Fco. Fernández de Arevalo, de fecha 26/09/94, bajo el num.2.799 de su protolocolo.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- D. Luis Barrio Hernández y dos más, familiares de D. Feliciano Maceín Barrio, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes citadas formalizarón un nuevo Convenio, de fecha 21 de Abril de 1.993 y por semejante plazo de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.9.6.2

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón,se autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORME INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1.996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 21 de Abril de 1.997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

7-6-02

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 19[illegible]

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. FELICIANO MACEIN BARRIO y Dª ROCIO MONTERO RONCHAS como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DICEN Y ACUERDAN

21 MAYO 2002

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que D. FELICIANO MACEIN BARRIO y Dª ROCIO MONTERO RONCHAS son propietarios de la(s) parcela(s) núm.(s) 302, del (de los) Polígono(s) 10-16, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 86, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

21 MAYO 2002

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7.6.02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [illegible] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. 6. 02
7. 6. 02

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAY 2002
INFORMADO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Josefa Valcárcel, 11
28027 Madrid

Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAYO 2002

En Pozuelo de Alarcón a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

6-6-02 6-02

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento del Pozuelo de Alarcón.

D. GREGORIO CRISTOBAL QUEIPO y Dª LUCILA CARLE GARCIA como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente Convenio.

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. GREGORIO CRISTOBAL QUEIPO Y Dª LUCILA CARLE GARCIA son propietarios de la parcela nº 125 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 114 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Fomento

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

21 MAYO 2002

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación urbana de Pozuelo de Alarcón, los propietarios aquí comparecientes autorizan al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EL TÉCNICO INFORMANTE

Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
INFORMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

6.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21-4-01

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR , en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. . GREGORIO CRISTOBAL QUEIPO Y D. LUCILA CARLE GARCIA.

como propietario (s) de los terrenos afectados [illegible] Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

21 MAYO 2002

FORMADO

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D . GREGORIO CRISTOBAL QUEIPO Y D. LUCILA CARLE GARCIA

este último como mandatario verbal de los anteriores. propietarios de la (s) parcela (s) núm 125 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye

6-6-02
7-6-02

(n) la (s) finca (s) número [redacted] del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-5-02
6-02

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Texto Refundido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE
21 MAYO 2002
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

DE MADRID
PUBLICAS,
DEPORTE
ORGANISMO Y
IONAL

R E U N I D O S

21 MAYO 2002

INFORMADO

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª Mercedes Diaz Llorente en su propio nombre y en representación de D. Luis y Dª Mª del Carmen Diaz Llorente, Dª Concepción Contreras Castellano, D. José Manuel, Dª. Mercedes, Dª Concepción, Dª. Mª Luisa, D. Francisco Javier y D. Jorge Diaz Contreras, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

6-6-02
7-6-02

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. MERCEDES DIAZ LLORENTE en su propio nombre y en representación de D. Luis, Dª Mª del Carmen Diaz Llorente, Dª Concepción Contreras Castellano, D. José Manuel, Dª Mercedes, Dª Concepción, Dª Mª Luisa, D. Francisco Javier y D. Jorge Diaz Contreras son propietarios de la (s) parcela (s) núm 131 y 21 del Polígono 10 y 4 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

107b y 173 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAYO 2002
INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAYO 2002

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANGEL, Dª TERESA y D. MANUEL GARCIA GOMEZ , en su propio nombre y representación de sus hermanos

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANGEL, Dº TERESA y D.MANUEL GARCIA GOMEZ son propietarios de la (s) parcela (s) núm 243 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 87b del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

TO-M-6530

En Pozuelo de Alarcón a 15 de Julio de 1.991

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asímismo, de la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Nicolás Martín Oviedo, mauor de edad, vecino de Madrid con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 37.-ESCALERA-19-3º-M

como propietario (s) de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Reconociendose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad

de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. Nicolás Martín Oviedo y 4 más

es propietario (s) de la (s) parcela (s) del Polígono 10-16 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 68 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

DILIGENCIA. El presente documento concuerda con el original.
Pozuelo de Alarcón
SECRETARIA GENERAL

21 MAYO 2002

TERCERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el expositivo primero como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTO.- En el caso de que la citada Revisión de Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados con el exceso de aprovechamiento sobre el aprovechamiento medio de cada Sector afectado, en igualdad de compensación con los terrenos integrantes del propio Sector.

SECRETARIA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GRAL. DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
M.O.P.T.
MADRID

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CAM
6-6-02
7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SEXTO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo primero, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

SEPTIMO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del MOPT congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

M.O.P.T. MADRID

21 MAYO 2002

OCTAVO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite

a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Nicolás Jiménez Criado Victoria Vega

Angela Vega

Luis Martín

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN
21 MAYO 2002
INFORMADO

SECRETARÍA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GRAL. DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
M.O.P.T.
MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 19

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. NICOLAS MARTIN OVIEDO como propietario de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que D. NICOLAS MARTIN OVIEDO es propietario de la(s) parcela(s) núm.(s) 194 , del (de los) Polígono(s) 10/16 , del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 65 , del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

6.6.02
7.6.02

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DE MADRID
OBRAS PUBLICAS,
DEPORTE
URBANISMO Y
REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del

Ministerio de Fomento

primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

21 MAYO 2002

INFORMADO

MINISTERIO
DE FOMENTO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN MADRID

En Pozuelo de Alarcón, a uno de agosto de dos mil.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
Madrid, 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVO
(P.D. Resolución ...)

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento del Pozuelo de Alarcón.

D. JOSE BECEIRO CALLEALTA, en representación de Promociones y Construcciones, Pryconsa S.A. como propietaria de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y COORDINACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

Promociones y Construcciones, Pryconsa, S.A. es propietaria de un tercio de la parcela catastral nº 294 del Poligono 10-16, que se corresponde la nº 68 del Expediente de Expropiación : M-40 Distribuidor Oeste desde el enlace con la A-5 hasta el enlaca con la A-6. La citada participación fué adquirida por compra a D. Nicolas Martin Oviedo y Dña. Victoria Vega Rodriguez, mediante escritura otorgada el 12-7-2000 ante el Notario de Madrid D. Miguel García Gil bajo el nº 4.807 de si proyocolo.

Que hasta el día de hoy no se ha iniciado el expediente de justiprecio de esta finca por existir un Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Ministerio de Fomento y D. Nicolas Martín Oviedo, de fecha 20-4-99, vigente hasta el 15 de enero de 2002. En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado título de propiedad, que PRYCONSA, S.A. como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanistico tenía D. Nicolás Martín Oviedo como antiguo dueño.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

PRYCONSA, S.A.
Gta. Cuatro Caminos, 6 y 7 - 4º
28020 MADRID

Ministerio de Fomento

JOSEFA VALCÁRCEL, 11
28027 MADRID

APROBADO POR
CONSEJO DE GOBIERNO
6-6-02
Madrid 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL
CAJA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVA
NORMATIVA
P.D. Resolución 15/2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 11 de marzo de 2002

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

JOSE BECEIRO CALLEALTA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que PRYCONSA, S.A. es propietaria de un tercio de la parcela nº 294 del Polígono 10-16 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 68 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveia el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad e justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Jose Becerra

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FERNANDO Y Dª. MARGARITA GUERRA MATAS , en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. FERNANDO Y Dª MARGARITA GUERRA MATAS es propietario de la (s) parcela (s) núm 300 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 81 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-6-02
7-6-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
Visto [illegible] 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN ADMINISTRATIVA

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Margarita 9 ero

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

DELEGACIÓN DE MADRID
CO... PÚBLICAS,
... TE
DE... ...RBANISMO Y
... AL
21 MAYO 2002
... INFORMADO
EL TE...
INFORMÁTICO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANTONIO BAENA PALMA en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL OFICIO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1999 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANTONIO BAENA PALMA , propietario de la (s) parcela (s) núm 185 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 93 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo periodo de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

21 MAYO 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FRANCISCO Y MARTIN GOMEZ MARTIN

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. FRANCISCO Y MARTIN GOMEZ MARTIN son propietario de la (s) parcela (s) núm 301 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 83 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

21 MAIO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.6.02
7.6.02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. VICENTE SANCHO HERNANDO en su propio nombre y derecho

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. VICENTE SANCHO HERNANDO, propietario de la (s) parcela (s) núm 183 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 90 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

21 MAYO 2002

DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 ABR. 1995

En Pozuelo de Alarcón, a

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Da. MARIA CRUZ MARTIN PEREZ, en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Da. MARIA CRUZ MARTIN PEREZ es propietario de la (s) parcela (s) núm 177 y 77 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 102 Y 125 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo ~~de 1.991 el Ayuntamiento~~ de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. PASCUAL, D. NATALIO, Dª MERCEDES y Dª PILAR FOLLENTE TORREGO, Dª. CONCEPCION y Dª Mª JOSEFA LOPEZ DOMINGO

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. PASCUAL, D. NATALIO, Dª MERCEDES y Dª PILAR FOLLENTE TORREGO y Dª. CONCEPCION Y Dª Mª JOSEFA LOPEZ DOMINGO SON propietario de la (s) parcela (s) núm 297 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 72 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra

Texto Refundido.- Aprobado
Ayuntamiento Pleno en sesió
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2
LA SECRETARIO GENERAL

referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo periodo de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

21 MAYO 2002

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO Y
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª. ISABEL MARTIN PEREZ , en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. ISABEL MARTIN PEREZ es propietario de la (s) parcela (s) núm 321, 323, 251, 171, 163, 173, 76, 159 Y 31 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 77, 78, 89, 105, 107c, 108, 115, 120 y 124 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
TECNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANTONIO y Dª CONSOLACION LOZANO MARTIN

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANTONIO y Dª CONSOLACION LOZANO MARTIN, propietario de la (s) parcela (s) núm 151 y 34 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 111 y 136 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
Madrid, 7-6-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 Abr. 1993

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª. Mª Socorro de Gracia Oliva, en su propio nombre y derecho, Dª Carmen, D. Antonio, D. José y D. Luis Perez Muñoz, éstos últimos en su nombre y representación de sus hermanos, Dª, Mercedes, D. José Antonio y D. Javier Perez Morán éste en su nombre y representación de sus hermanos, D. Rafael, Dª Fe y D. Vicente Perez Mingo, éste en sunombre y representación de sus hermanos y D. Mariano Perez Morán y D. Angel Perez García, en su propio nombre y derecho, y derecho.

como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. Mª Socorro de Gracia Oliva, Dª. Carmen,

6-5-02
6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

D. Antonio, D. José y D. Luis Perez Muñoz, éstos en su nombre y representación de sus hermanos, Dª. Mercedes, D. José Antonio y D. Javier Perez Morán, este en su nombre y representación de sus hermanos, D. Rafael, Dª Fe y D. Vicente Perez Mingo éste en su propio nombre y representación de sus hermanos, D. Mariano Perez Morán y D. Angel Perez García, en su propio nombre, son propietario de la (s) parcela (s) núm 240 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 67 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

21 MAYO 2002

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanistico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE
Y URBANISMO
21 MAYO 2002

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente

expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA
5-6-02 7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
1335

En Pozuelo de Alarcón, a

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANTONIO GARCIA PEREZ y D. EUSEBIO, Dª PILAR y Dª ISABEL GUZMAN GARCIA en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose reciprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANTONIO GARCIA PEREZ y D. EUSEBIO, Dª PILAR y Dª ISABEL GUZMAN GARCIA es propietario de la (s) parcela (s) núm 298 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, q u e constituye (n) la (s) finca (s) número 73 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

21 MAYO 2002

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª JOSE MARIA FERNANDEZ CUETO en representación de COOPERADORES PARROQUIALES DE CRISTO REY

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- COOPERADORES PARROQUIALES CRISTO REY, propietario de la (s) parcela (s) núm 113a del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 97 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, ~~el Ayuntamiento de Pozuelo~~ de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL SERVICIO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6.6.02

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento del Pozuelo de Alarcón.

COOPERADORES PARROQUIALES DE CRISTO REY-FITENI, S.A. como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente Convenio,

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- COOPERADORES PARROQUIALES DE CRISTO REY - FITENI, S.A. son propietarios de la parcela nº 113 a del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 97 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-01

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

21 MAYO 2002

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha sido recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación urbana de Pozuelo de Alarcón, los propietarios aquí comparecientes autorizan al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente

p.p.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en [illegible]
Ministerio de Fomento

FITENI, S.A.
p.p.

COMUNIDAD DE MADRID
[illegible] CAS.
[illegible] RTE
[illegible] ISMO Y
21 MAYO 2002
[illegible] INFORMADO

6-6-02
7-6-02

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de mayo de 2001

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

COOPERADORES PARROQUIALES DE CIRSTO REY-FITENI, S.A. como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que FITENI, S.A. es propietaria de la parcela nº 113 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 97 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS,
21 MAYO 2002

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

FITENI, S.A.
p.p.

Delegación del Gobierno en Madrid
Ministerio de Fomento

6-6-02
7-6-02

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAYO 2002

EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1999

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. GREGORIO GRANIZO FRANCISCO y D.JUAN GONZALEZ FRANCISCO en representación de los herederos de D. Serafín Francisco Gonzalez según poder otorgado en Pozuelo de Alarcón el 3-12-1.990 ante el Notario D. José Luis del Rio Menor.

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. HEREDEROS SERAFIN FRANCISCO , propietario de la (s) parcela (s) núm 70 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 138 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo periodo de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.-

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

21 MAYO 2002

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª. JUSTA FRANCISCO RODRIGUEZ, Dª. Mª Dolores y Dª Justa Zarzalejo Francisco y D. Benito y D. Alejandro Zarzalejo Alonso.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. JUSTA FRANCISCO RODRIGUEZ, Dª Mª Dolores y Dª Justa Zarzalejo Francisco y D. Benito y D. Alejandro Zarzalejo Alonso son propietario de la (s) parcela (s) núm 317, 333 Y 324 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 71, 77b y 79 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo **PRIMERO** como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

21 MAYO 2002

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a **finalizar** el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para

la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

21 MAYO 2002

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 MAY 2002

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª MARIA RODRIGUEZ FOLLENTE actuando por sí y como mandataria legal de D. Angel y D. Gregorio Rodríguez Follente.

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

21 MAYO 2002
INFORMADO

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANGEL, D. GREGORIO Y Dª. MARIA RODRIGUEZ FOLLENTE son propietarios de la (s) parcela (s) núm 184, 152, 123, 161, y 76 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 91, 110, 113, 128 y 133 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
21 MAYO 2002

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo

6.6.02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de Apex 2000 Sociedad Anónima, como propietaria de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

Apex 2000 Sociedad Anónima es propietaria de dos terceras partes indivisas de las parcelas 123, 152, 161 y 184 del polígono 10 y de la parcela 76 del polígono 14 del Catastro de Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas nºs 91, 110, 113, 128 y 133 del Proyecto de expropiación, en virtud de la Escritura de Compraventa otorgada por D. Gregorio Santos Rodríguez Follente y Dª Julia Muñoz Barrio, Dª Maria Rodriguez Follente y Dª María Concepción y Dª Maria Sofia Martin Rodríguez ante el Notario de Madrid D.Miguel García Gil. Número 1.341 de 24 de febrero de 2000. En el otorgamiento se dispone que la parte compradora "se subroga expresamente en la posición de los vendedores respecto de los procesos urbanísticos que afectan a las fincas."

Que según consta en el certificado expedido en su dia por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, "hasta el dia de hoy no se ha iniciado el expediente de justiprecio de esta finca por existir un Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Ministerio de Fomento y los Propietarios."

.../...

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado título de propiedad, que Apex 2000 Sociedad Anónima como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanístico tenían los antiguos dueños.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil.

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que APEX 2000, S.A. es propietaria de dos terceras partes indivisas de las parcelas nºs 123, 152, 161 y 184 del Polígono 10 y de la parcela 76 del polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nºs 91, 110, 113, 128 y 133 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

APEX MADRID 2000, S.A.U.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-5-02
7-6-02

acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

APEX MADRID 2000, S.A.U.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

APE
MADRID
2000, S.A.U.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

6-5-02
7-5-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

030

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

APROBADO POR ACUERDO DE [illegible] 6-6-02 7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. LUIS, VICENTE, Mª DEL CARMEN LLORENTE PIERRI y Dª Mª DEL CARMEN AGUADO LLORENTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL SERVICIO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. LUIS, VICENTE y Mª CARMEN LLORENTE PIERRI y DªMª CARMEN AGUADO LLORENTE, son propietario de la (s) parcela (s) núm 71 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 137 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, ~~el Ayuntamiento de Pozuelo~~ de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a veintisiete de septiembre de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ALFONSO VAZQUEZ SEDANO , en representación de la mercantil FITENI, S.A. como propietaria de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACION REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

Que con fecha 20-09-00 Alfonso Vázquez Sedano, en representación de la mercantil FITENI, S.A., ha presentado un escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, por el que solicita la renovación del Convenio Urbanístico en base a la documentación que adjunta a dicho escrito.

Que FITENI, S.A. es propietaria de la parcela 71 del polígono 14 del Catastro de Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 137 del Proyecto de Expropiación, en virtud de la escritura de compraventa otorgada por Dª Mª del Carmen Llórente Pierri y otros Señores, ante el Notario de Madrid D. Jesús Franch Valverde, de 11 de septiembre de 2000 con el nº 2.024 de su protocolo.

Que sobre la finca nº 137 del citado expediente se suscribió Convenio Urbanístico, en lugar de tramitar expediente de Justiprecio.

Que la mercantil FITENI, S.A., como parte compradora queda subrogada en la posición del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

En consecuencia, con lo previsto en el citado título de propiedad y con lo solicitado en el escrito anteriormente referenciado, las partes reunidas tienen a bien renovar el Convenio Urbanístico de la finca nº 137 del expediente expropiatorio, cuya vigencia se extenderá hasta el **21 de abril de 2001.**

Si llegada la enunciada fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos en que ha sido aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, mercantil FITENI, S.A., podrá solicitar la apertura del

expediente de justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados por la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

FITENI, S.A.
Domicilio: López de Hoyos, 42
28006 MADRID
Tels. 411 56 16 - 562 54 11
C.I.F. A-28/367456

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de mayo de 2001

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ALFONSO VAZQUEZ SEDANO, en representación de la mercantil FITENI, S.A. como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que FITENI, S.A. es propietaria de la parcela nº 71 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 137 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

FITENI, S.A.
p.p.

POZUELO DE ALARCON
AYUNTAMIENTO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad e justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
POSITIVAMENTE INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

F I T E N I, S.A.

p.p.

Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

6-5-02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR 2002

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL GUTIERREZ TRUCO ,

como propietario (s) de los terrenos afectados

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MANUEL GUTIERREZ TRUCO es propietario de la (s) parcela (s) núm 238 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 66b del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

6.6.02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

6-6-02
7-6-02

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. VICENTE MUÑOZ RODRIGUEZ, en su propio nombre y derecho.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. VICENTE MUÑOZ RODRIGUEZ es propietario de la (s) parcela (s) núm 296 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 69 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.6.02
7.6.02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 2 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 [illegible]

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D.A. MARGARITA INGLADA MARTINEZ, como mandataria verbal de ENRIQUETA CONCEPCION MARTINEZ DEL RIEGO y MARIA PALOMA INGLADA MARTINEZ.

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6.6.02
7.6.02

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los arriba firmantes, propietario de la (s) parcela (s) núm. 1826 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 92 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-5-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
6-6-02
VIGENTE 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JEFATURA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN NORMATIVO

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanistico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

6-6-02
7-6-02 **R E U N I D O S**

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Da. EUGENIA CORTES RODRIGUEZ, en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Da. EUGENIA CORTES RODRIGUEZ es propietario de la (s) parcela (s) núm 339 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 76 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Eugenia Gorbe Rodríguez

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D.JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D.MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de Apex 2000 Sociedad Anónima, como propietaria de los terrenos afectados.

6-6-02
7-6-02

21 MAYO 2002

D I C E N Y A C U E R D A N

Apex 2000 Sociedad Anónima es propietaria de la parcela 339 del polígono 10 del Catastro de Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 76 del Proyecto de expropiación, en virtud de la escritura de compraventa otorgada por Dª Eugenia Cortés Rodríguez ante el Notario de Madrid D.Miguel García Gil. Número 2.474 de 29 de marzo de 2000. En el otorgamiento se dispone que la parte compradora "se subroga expresamente en la posición de la vendedora respecto de los procesos urbanísticos que afectan a la finca."

Que según consta en el certificado expedido en su dia por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, hasta el dia de hoy no se ha iniciado el expediente de justiprecio de esta finca por existir un Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Ministerio de Fomento y el Propietario.

En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado título de propiedad, que Apex 2000 Sociedad Anónima como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanístico tenía Dª Eugenia Cortés Rodríguez como antigua dueña.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

APROBADO POR ACUERDO
6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil .

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que APEX 2000, S.A. es propietaria de la parcela nº 339 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 76 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de

MINISTERIO DE FOMENTO · DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

APEX 2000, S.A.U. MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

A.P.E.A.
MADRID
2000 C.N.U.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 [illegible] 1995

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
MODIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. PEDRO GABAN MUÑOZ, en su propio nombre y como mandatario verbal de Dª Consolación y D. Jesús Gabán Muñoz, de Dª María Gaban Muñoz y Dª Consolación Muñoz Gonzalez y los hermanos Muñoz Barrios.

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente con

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. PEDRO, D. JESUS, Dª CONSOLACION Y Dª MARIA GABAN MUÑOZ, Dª ELEUTERIA Y Dª CONSOLACION MUÑOZ GONZALEZ Y LOS HERMANOS NUÑOZ BARRIOS son propietario de la (s) parcela (s) núm 174 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 104 del

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
TECNICO INFORMANTE

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para

la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.6.02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL GONZALEZ FRANCISCO, como mandatario verbal de sus hermanos y en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

D I C E N Y A C U E R D A N

21 MAYO 2002

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MANUEL GONZALEZ FRANCISCO es propietario de la (s) parcela (s) núm 178,235 y 72 y 75 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 103, 65, 135 y 145 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

6.6.03 5.6.07

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª JOSEFA DE LA GUERRA GARCIA en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª JOSEFA DE LA GUERRA GARCIA , propietario de la (s) parcela (s) núm 112 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 96 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

"COMUNIDAD DE MADRID" Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-5-02
7-6-02

En Pozuelo de Alarcón, a 21 [illegible]

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª. ANGELES GONZALEZ ARASTI en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN REGIONAL

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. ANGELES GONZALEZ ARASTI , propietario de la (s) parcela (s) núm 124 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 112 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

6-9-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a nueve de mayo de dos mil uno.

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ , en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

...DAD DE MADRID
...OBRAS PUBLICAS.
21 MAYO 2002
INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

Apex 2000 Sociedad Anónima es propietaria de la parcela 124 del polígono 10 del Catastro de Rústica del Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 112 del Proyecto de expropiación, en virtud de la escritura de compraventa otorgada por la Sociedad Agroebro, S.L. , ante el Notario D. Miguel Garcia Gil, con el nº 2.090 de su protocolo. En el otorgamiento se dispone que la parte compradora " se subroga expresamente en la posición de la vendedora respecto de los procesos urbanísticos que afectan a la finca".

Que según consta en el certificado expedido en su día por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, hasta el dia de hoy no se ha iniciado el expediente de justiprecio de esta finca por exitir un Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Ministerio de Fomento y el Propietario.

En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado titulo de propiedad, que Apex 2000 Sociedad Anónima como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanístico tenía la Sociedad Agroebro, S.L. como antigua dueña.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Ministerio de Fomento

6.6.02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a nueve de mayo de dos mil uno.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

SEGUNDO.- Que APEX 2000, S.A. es propietaria de la parcela nº 124 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 112 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

MINISTERIO DE FOMENTO - DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de

MADRID 2000

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 2
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

MINISTERIO DE FOMENTO - DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID -

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

APLI 2000, S.A.U. MADRID

6-6-02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 MAY. 2002

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FERNANDO MARTIN MARTIN como mandatario verbal de Dª Patrocinio Martín Barrio (fallecida), representa a sus herederos

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. FERNANDO MARTIN MARTIN como mandatario verbal de Dª. Patrocinio Martín Barrio (fallecida) representa a sus herederos, propietario de la (s) parcela (s) núm 118 Y 123 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 156 Y 157 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

DE MADRID
DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7.6.02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Dirección General de Carreteras

Josefa Valcarcel, 11
28027 Madrid

Secretaría General para las Infraestructuras
del Transporte Terrestre

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ENRIQUE MARTINEZ TERCERO, como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ENRIQUE MARTINEZ TERCERO es propietario de la parcela nº 37 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 131 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
Fdo.: M.ª
Fechar

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron en 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTA.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

6-6-02
7-6-02

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados pro el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

MOD. UNE A-4 (210 X 297)

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo del Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el dispositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando su decisión en la circunstancia de que, ejecutado el tramo M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente. 7-6-02

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Dirección General de Carreteras

Josefa Valcarcel, 11
28027 Madrid

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.9.02
7.6.02

En Pozuelo de Alarcón, a veinticinco de abril, de mil novecientos noventa y cinco.

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ENRIQUE MARTINEZ TERCERO, como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente Convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

SEGUNDO.- D. ENRIQUE MARTINEZ TERCERO es propietario de la parcela nº 37 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 131 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron en 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

21 MAYO 2002

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en le Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

En Pozuelo de Alarcón, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSÉ MARTÍN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ENRIQUE MARTÍNEZ TERCERO, como propietario de los terrenos afectados.

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ENRIQUE MARTÍNEZ TERCERO es propietario de la parcela nº 37 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 131 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Ministerio de Fomento

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan formalizaron en 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTA.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas bianuales desde 1991 en que se firmó el primero. Debido a que aun no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar dos años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su

Del Estado en Madrid
Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

6-6-02
7-6-02

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D.JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D.MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de Apex 2000 Sociedad Anónima, como propietaria de los terrenos afectados.

21 MAYO 2002

D I C E N Y A C U E R D A N

Apex 2000 Sociedad Anónima es propietaria de la parcela 37 del polígono 14 del Catastro de Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 131 del Proyecto de expropiación, en virtud de la escritura de compraventa otorgada por D.Enrique Martínez Tercero ante el Notario de Madrid D.Miguel García Gil. Número 2.473 de 29 de marzo de 2000. En el otorgamiento se dispone que la parte compradora "se subroga expresamente en la posición de la vendedora respecto de los procesos urbanísticos que afectan a la finca."

En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado título de propiedad, que Apex 2000 Sociedad Anónima como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanístico en vigor tenía D.Enrique Martínez Tercero como antiguo dueño.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 6-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACION TERRITORIAL DE URBANISMO Y ORDENACION REGIONAL
21 MAYO 2002
REGISTRO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que APEX 2000, S.A. es propietaria de la parcela nº 37 del polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 131 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de

MINISTERIO DE FOMENTO - DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

MADRID 2000, S.A.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

2 1 MAYO 2002

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

MADRID
2000, S.A.U.

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.995.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don Antonio López Gómez, mayor de edad, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid) calle Federico López nº 13, en representación de los **Herederos de Don Antonio López Ucedo,** como **propietario de los terrenos afectados.**

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

6-6-02
7-6-02

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales:

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **Don Antonio López Gómez,** es propietario de la **finca núms. 184 del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

A estos efectos , la Memoria citada considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6.6.01 7-6-01

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
2 6 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.9[illegible]

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Doña Carmen López Bartolomé, en representación de **Don Federico López Ucedo,** con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid) calle Juana Martín nº 13, como **propietario de los terrenos afectados.**

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales:

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **Don Federico López Ucedo**, es propietario de la **finca núm. 184 B del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

A estos efectos , la Memoria citada, considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
21 MAYO 2002

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don Benito Quemada López, mayor de edad, Industrial, casado, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid) calle Santiago maganto nº 55 y D.N.I. nº 2.805.927; y **Don Federico Quemada López**, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con domicilio en Santiago maganto nº 55 y D.N.I. nº 51.437.782, como **propietarios del terreno afectado.**

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales:

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **Don Benito y Don Federico Quemada López**, son propietarios de las **finca núm. 184 C del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

Texto Refundido.- Aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

A estos efectos , la Memoria citada, considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6-5-02 7-5-02

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CAM
6-6-02
7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA
NORMATIVO

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1995.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don José Moreno Bueno, mayor de edad, Industrial, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid) calle Islas Canarias nº 20 y D.N.I. nº 985.026, como **propietario de los terrenos afectados.**

6-6-02
7-6-02

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

DE MADRID
DIRECCIÓN
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales:

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **Don José Moreno Bueno,** es propietario de las **fincas núms. 175, 178 B y 179 del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
EL SECRETARIO GENERAL

A estos efectos , la Memoria citada, considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que constituyen las fincas 179 y 178 B que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Especifica a su vez en el denominado "Tramo 3º" que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante en lo que respecta a la finca nº 175, que "se obtendrá el suelo para el viario por expropiación o por compensación en los sectores limítrofes y Monte de Pozuelo. Dicha finca nº 175 es limítrofe con el sector SUP-3, quedando el resto de la finca no expropiada dentro de dicho Sector, por lo que le puede ser aplicable la previsión de la Memoria en cuanto a compensación en los sectores limítrofes.

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparecient autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAYO 2002
DOCUMENTO FORMALIZADO

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.9[illegible]

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don Félix Cisneros Velasco y Don Juan Antonio Fernández García, como **propietarios de los terrenos afectados.**
(Este ultimo como mandatario verbal de su esposa Dña. Inocencia Martín Martín)

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO VALORADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **15 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce:

Primero.- Con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 **hasta el enlace** con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Segundo.- D. Félix Cisneros Velasco y D. Juan Antonio Fernández García son propietarios de las parcelas **30, 61 y 65** del Polígono **14** del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº **148, 149 y 149 B** del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Tercero.- Con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el expositivo primero como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión de Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados con el exceso de aprovechamiento sobre el aprovechamiento medio de cada Sector afectado, en igualdad de compensación con los terrenos integrantes del Propio Sector.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

Quinto.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo primero, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Séptimo.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del MOPT congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

6-6-02
7-6-02

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

21 MAYO 2002

DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don Jesús Pardo Romano, mayor de edad, Ingeniero, con domicilio a estos efectos en Calle Heramnos Fernández Carvajal nº 51 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y D.N.I. nº 14.507.272, en nombre y representación de la **Sociedad ENAGA, SA**, constituída por Escritura otorgada en Pozuelo de Alarcón en 21 de Diciembre de 1951 ante el Notario Don Mario Armero Delgado con el nº 508 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 757 general, 317 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 164, hoja 2403, inscripción 1ª, adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas de 1.951 en 27 de Abril de 1.954, con CIF. A-28054013, actuando en virtud de Poder conferido por acuerdo de la Junta General Extraordinaria adoptado en 13 de Octubre de 1.977, elevado a Escritura Pública ante el Notario de Madrid, Don Antonio Rodríguez Adrados en 22 de Noviembre de 1.977, con el nº 1.960 de su protocolo, que causó la inscripción 26 de la misma hoja registral, según tengo acreditado mediante fotocopia de la Escritura de Protocolización de Scuerdos Sociales y Apoderamiento citada, como **propietaria de los terrenos afectados.**

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales.

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **ENAGA, SA**, es propietaria de las **fincas núms. 186 B, 185 B, 185, 189 B y 187.1 del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.997** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

A estos efectos , la Memoria citada, considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

6-6-97
7-6-a

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparecíente, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

21 MAYO 2002

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 Y 7-6-01

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL


Municipal
Madrid
Pozuelo
de
Alarcón
Cerro
Alarcón
POZUELO NORTE.
PLANO ANEXO CONVENIO
TRAZA ACTUAL
TRAZA MODIFICADA
008201
ESC. 1/ 5.000

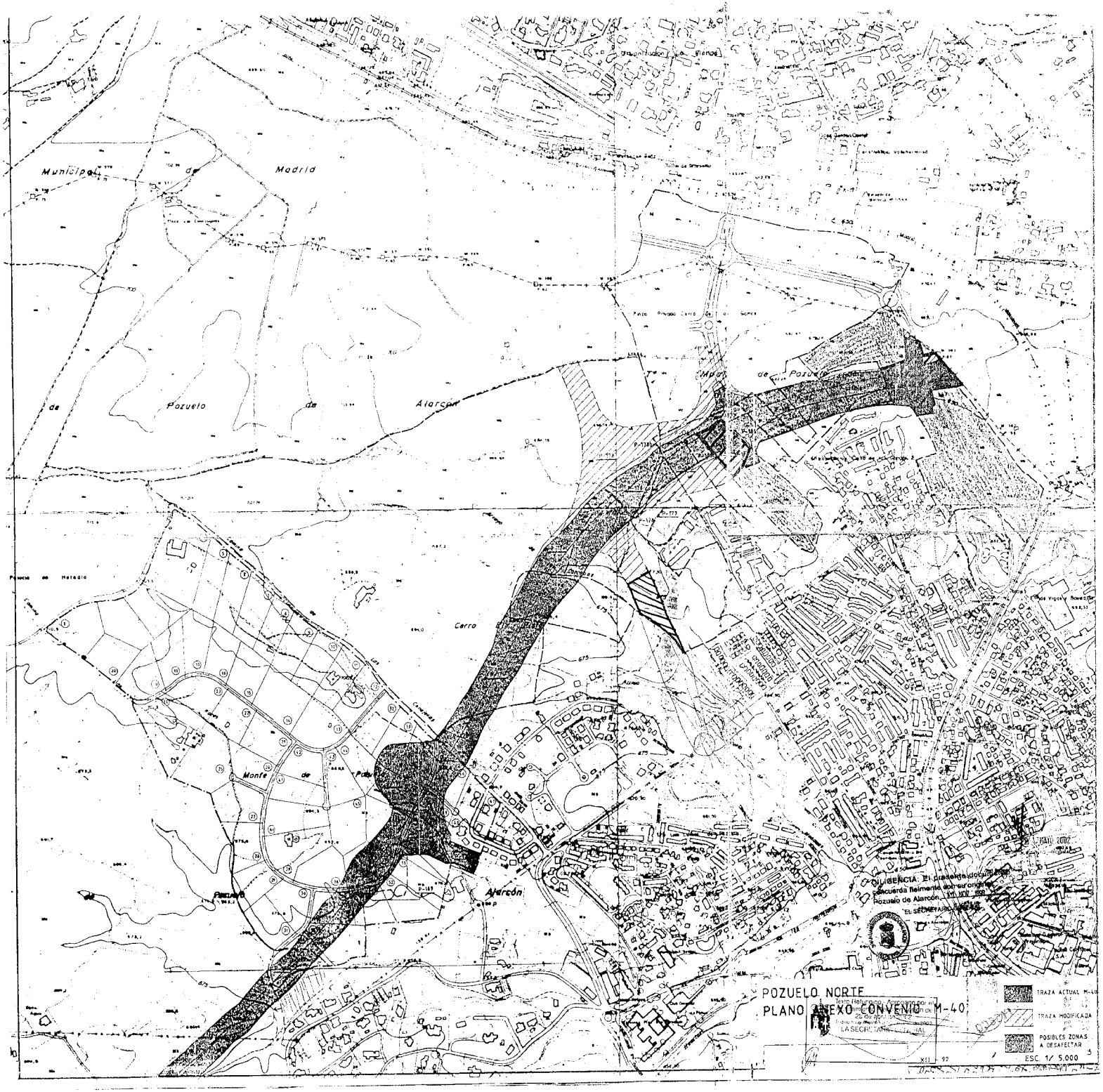
Municipal de Madrid
de Pozuelo de Alarcón
Cerro
Monte de Pozuelo
Alarcón
DILIGENCIA: El presente documento concuerda fielmente con su original
Pozuelo de Alarcón
EL SECRETARIO GENERAL
POZUELO NORTE
PLANO ANEXO CONVENIO M-40
TRAZA ACTUAL M-40
TRAZA MODIFICADA
POSIBLES ZONAS A DESAFECTAR
ESC. 1/ 5.000

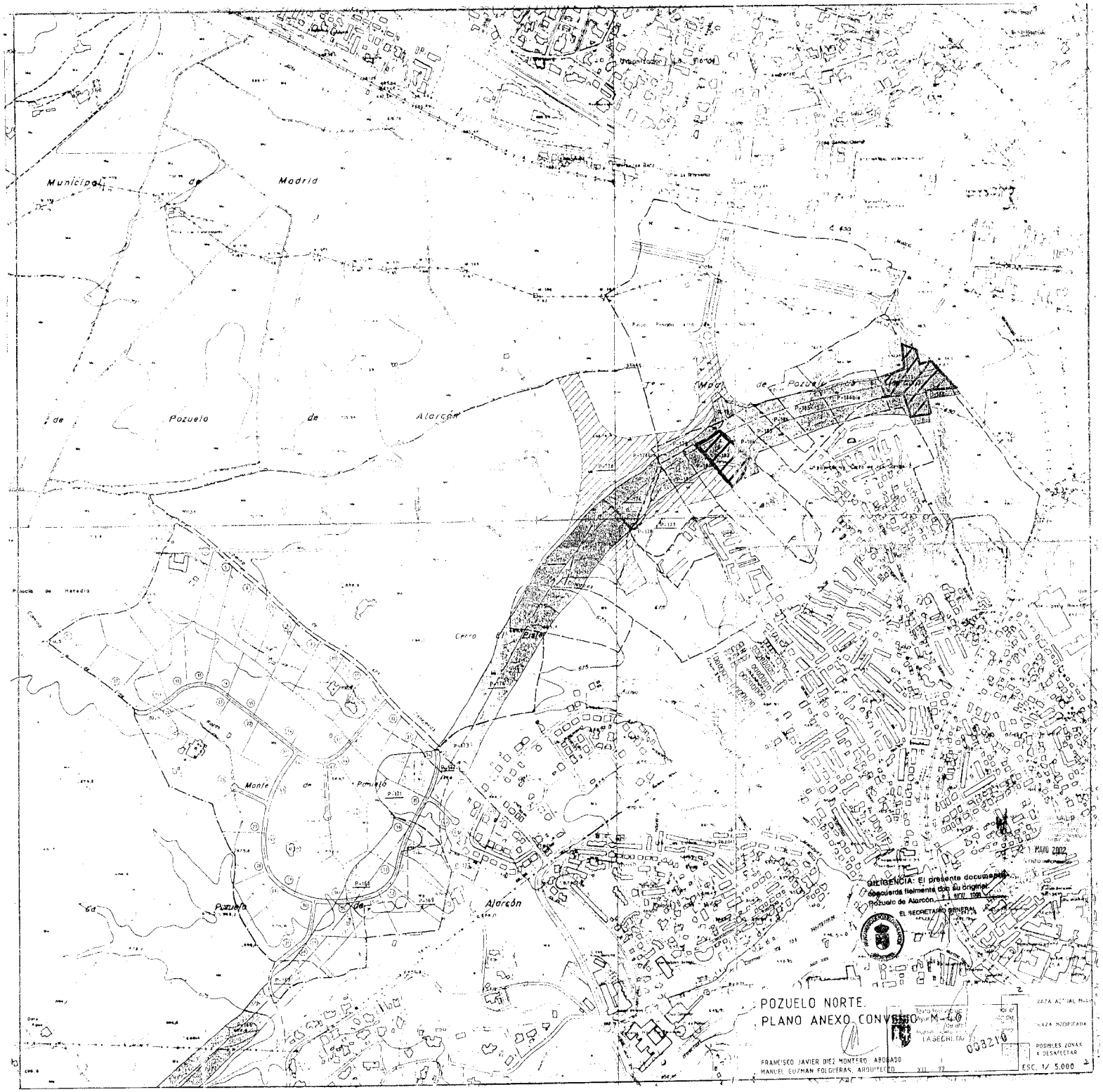
Municipal de Madrid
de Pozuelo de Alarcón
Monte de Pozuelo
Pozuelo de Alarcón
Cerro
Pista
Palacio de Heredia
DILIGENCIA: El presente documento concuerda fielmente con su original.
Pozuelo de Alarcón, 21 NOV 1998
EL SECRETARIO GENERAL
21 MAYO 2002
POZUELO NORTE.
PLANO ANEXO CONVENIO M-40
LA SECRETARIA
FRANCISCO JAVIER DIEZ MONTERO, ABOGADO
MANUEL GUZMAN FOLGUERAS, ARQUITECTO
RAZA ACTUAL
RAZA MODIFICADA
POSIBLES ZONAS A DESAFECTAR
ESC. 1/ 5.000
003210



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002.
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL



CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON (MADRID).

21 MAYO 2002

MM

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Madrid, a 4 de Febrero de 2.000

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. José Martín-Crespo Díaz**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

De otra, el **Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Miguélez Paz**, Coronel del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, Director-Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Organismo Autónomo afecto al Ministerio de Defensa.

6.6.01
7.6.01

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación del Estado, Ramo de Defensa, como Director-Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, nombrado por R.D. 396/1.998 de 13 de Marzo, (BOE núm. 68) y cuya representación ostenta por Delegación de competencias del Presidente del citado Organismo Autónomo, según Orden 24/1.999, de 21 de Enero (BOE núm.24).

Ambas partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento en razón de los cargos que ostentan, y a tal efecto

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

EXPONEN

I. Que el presente Convenio, se inscribe dentro de la colaboración institucional existente para la consecución del mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

En este marco de colaboración, dentro de las competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, figura la creación y mejora de las condiciones urbanas en las que se desarrolla la convivencia ciudadana.

II. Que la consecución de estos objetivos en el ámbito territorial objeto del presente Convenio, se articula a través del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón cuyo documento de Revisión y Adaptación fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 9 de Noviembre de 1.998.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

III. Que dicho documento de Revisión y Adaptación del Plan General ha delimitado los siguientes ámbitos:

6-6-02
7-6-02

A. Área de Planeamiento Incorporado "Campus de Montegancedo", API 2.6-02, en cuya ficha se señala que el planeamiento que se incorpora corresponde a la Modificación del Plan Especial del Sistema General SG-2, aprobado definitivamente el 16 de Febrero de 1.995, estableciéndose como sistema de actuación el de expropiación forzosa, siendo beneficiario de ésta la Universidad Politécnica de Madrid.

B. Área de Planeamiento Remitido "Acceso Oeste Ciudad de la Imagen", APR 3.8-01, con una superficie inicial aproximada de 221.000 m², en uso característico terciario especializado, similar y coherente con los de la "Ciudad de la Imagen" y un aprovechamiento tipo de 0,1781 m²/m².

Texto Refundido.- Aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los objetivos señalados por el documento de Revisión y Adaptación para el APR de referencia son los siguientes:

- Viabilizar la construcción de nuevos accesos a la Zona Oeste de la Ciudad de la Imagen desde la M-511.

- Reordenación del Área con unos usos similares a los previstos en la Ciudad de la Imagen de forma coordinada con los suelos de cesión municipal del Sector UZ-3.7-01 y de la parte Sur del Sector UZ-3.7-02.

- Obtención del suelo necesario para crear una nueva conexión entre la M-40 y la M-511 que se prolongaría hacia el Sur para enlazar con el viario previsto en el Nuevo Plan General de Madrid que llegará hasta el Aeropuerto de Cuatro Vientos.

6-6-02 7-6-02

En cuanto a las cesiones y cargas urbanísticas que se contemplan, cabe señalar las de suelos para viario y zonas verdes de protección (mínimo 10%) y reserva para plataforma destinada al futuro sistema de transporte público tipo "metro ligero" o similar.

IV. Que el Estado - Ramo Defensa es titular en pleno dominio de gran parte de los terrenos del API 2.6-02 "Campus de Montegancedo" y de la totalidad de los del APR 3.8-01 "Acceso Oeste Ciudad de la Imagen".

Las fincas registrales que integran cada una de las áreas de planeamiento son las siguientes:

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

API 2.6-02 "CAMPUS DE MONTEGANCEDO"

Terrenos del Polvorín de Retamares en la zona denominada "La Bombilla" constituidos por las siguientes fincas registrales: 2.061 duplicado, 2.658, 2.478, 1.433, 1.071, 2.479, 224 duplicado, 2.238, 866, 345 duplicado, 2.407, 937, 2.196, 739, 1.492, 223 triplicado, 302, 1.476, 2.480, 2.481, 1.823, 2.229, 2.515, 2.592, todas éstas en su totalidad, y parte de la número 9.366, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón nº 1.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

210.922 m² de la finca registral número 9.366 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, Tomo 682, Libro 143, Folio 70, denominada "Dehesa de los Carabancheles".

V. Que por Resoluciones del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fechas 6 de Marzo de 1.989 y 21 de Septiembre de 1.993, fueron desafectados, declarados alienables y puestos a disposición de la antigua Gerencia de Infraestructura de la Defensa, 492.000 m² y 47.030 m², respectivamente, del Polvorín de Retamares.

Que por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa de fecha 20 de Julio de 1.998, fueron desafectados, declarados alienables y puestos a disposición de la extinta Gerencia de Infraestructura de la Defensa, 210.922 m² de terrenos, aproximadamente, de la finca registral nº 9.366, en el término de Pozuelo de Alarcón.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Sobre dichas propiedades, por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa han sido tramitados los correspondientes expedientes administrativos de depuración física y jurídica, constando en los mismos los informes preceptivos para su libre disposición.

6-6-02
2-6-02

VI. Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha declarado su máximo interés en viabilizar la construcción de un nuevo acceso a la Zona Oeste de la Ciudad de la Imagen, dado el éxito creciente y el incremento de afluencia de público que vienen suponiendo las actividades de ocio en funcionamiento en la zona. Ello ha puesto de manifiesto la urgencia de acometer esta actuación, a cuyo fin, ha sido ya redactado un "Proyecto de trazado de la conexión entre la Ciudad de la Imagen y la M-511". Para el desarrollo de dicho Proyecto se ha propuesto la suscripción de los convenios oportunos que permitan la puesta a disposición del suelo necesario para la ejecución de las obras citadas, remitiendo las compensaciones correspondientes a la asignación de los aprovechamientos urbanísticos que se recojan en el nuevo Plan General. Igualmente, se obtendrá el suelo necesario para el acceso del metropolitano a Pozuelo de Alarcón, mediante un ramal que, bifurcándose del trazado previsto de la línea que parte de la estación de Batán hacia Alcorcón, circulará hacia el Norte, dando servicio tanto a la Operación Campamento como al sur de dicho término municipal.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

VII. En cuanto al API-2.6-02 "Campus de Montegancedo", a la vista de la superación de los plazos de ejecución previstos en el Capítulo V - Gestión del Plan Especial del Sistema General SG-2 -cuya modificación fue acordada por Resolución de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de 16 de Febrero de 1.995 (B.O.C.M. de 30 de Marzo de 1.995)-, sin que se haya iniciado actuación expropiatoria alguna por parte de la Universidad Politécnica de Madrid para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 2 como en aquél se preveía, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se ha dirigido, tanto a dicha Entidad, como al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, poniendo de manifiesto este extremo para que se adopten las medidas o actuaciones que, en su caso, procedan para la salvaguarda de sus derechos.

UNIVERSIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

En función de ello, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se ha puesto en contacto con la Universidad Politécnica de Madrid, para conocer las necesidades y programas de la misma en relación con el desarrollo del citado Campus, planteando la posibilidad de una reordenación de la zona que satisfaga los planteamientos y derechos de las distintas partes implicadas y que pueda ayudar al propio Ayuntamiento al cumplimiento de objetivos de gran importancia desde el punto de vista medioambiental.

En este sentido la Universidad Politécnica de Madrid ha manifestado su aceptación, en principio, de la posibilidad de un replanteamiento y reordenación del Campus de Montegancedo sobre la base de aceptar la innecesariedad de una ampliación como la prevista en el Plan Especial aprobado sobre la citada Unidad de Ejecución 2, posibilitando con ello una reasignación de usos sobre éstos.

6-6-02
7-6-02

VIII. A la vista de esta situación, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha efectuado una propuesta de reordenación de la referida Unidad de Ejecución 2 calificando los terrenos del Polvorín de Retamares con uso residencial, lo que tiene las siguientes finalidades:

- Obtención del suelo necesario para llevar a cabo la ampliación Oeste de la Ciudad de la Imagen contemplada en el APR 3.8-01 del documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

- Obtención de suelo para las compensaciones a realizar a diversos propietarios de los espacios naturales a proteger conocidos como "La Escorzonera", "Monte de Pozuelo" y "Monte del Pilar", de cara a la futura conversión en monte público de estos últimos.

- Compensación adecuada a los propietarios actuales del suelo por la obtención de los citados terrenos, así como por los de las áreas forestales que han de pasar a uso público para la ampliación del Parque Montegancedo.

IX. La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa tiene como finalidad la obtención de recursos aplicables a la financiación de la adquisición de infraestructura, armamento y material para su uso por las Fuerzas Armadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, relativo a la adaptación del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura de la Defensa a la Ley 6/1.997, de 14 de abril.

X. La firma del presente Convenio fue autorizada por el Consejo de Ministros con fecha 21 de Enero del año 2.000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6[illegible] de la Ley de Patrimonio del Estado en su actual redacción dada por el artículo 86 de la Ley 4/1.990, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1.990.

XI. Que las partes firmantes, en razón de los cargos y responsabilidades que ostentan, y con la finalidad de conseguir los objetivos enunciados en los exponendos VII, IX y X, prestan su consentimiento al presente Convenio que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento dc la Defensa se obliga a la aportación del suelo del antiguo Polvorín de Retamares, en la zona denominada Montegancedo, con una superficie aproximada de 539.000 m² y a la cesión de los 210.922 m² de la finca registral 9.366 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, incluidos en el APR 3.8-01 del documento de Revisión y Adaptación del Plan General de dicho término municipal, según definición de ambas superficies en el exponendo IV del presente documento e identificadas en los planos que se acompañan como Anexos I y II.

SEGUNDA.- Como contraprestación a la obligación contraída por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en la estipulación precedente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a incluir una reordenación de la Unidad de Ejecución 2 de Montegancedo, en el proceso en curso de Revisión y Adaptación del Plan General de dicho término municipal, con las siguientes determinaciones:

- Clasificación del suelo: URBANO.
- Uso característico: RESIDENCIAL EN VIVIENDA COLECTIVA (Baja + 2)
- Usos complementarios: RESIDENCIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, DOTACIONAL PÚBLICO Y DOTACIONAL PRIVADO.
- Figura de desarrollo: PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.
- Sistema de actuación: COOPERACIÓN.
- Aprovechamiento tipo: 0,245 m²/m².
- Superficie media de la vivienda colectiva: 150 m².
- Superficie media de la vivienda unifamiliar: 250 m².

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERA.- Las reservas de suelo de cesión derivadas del desarrollo de este ámbito serán las siguientes:

En concepto de Sistemas Generales:

- 20 Has. de zona verde pública, como Parque Forestal.
- 4 Has. de suelo urbanizado, para Equipamiento Universitario.

6-6-02
7-6-02

En concepto de Sistemas Locales:

- Las derivadas de lo previsto para suelos urbanizables en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico vigente.

  Las cuantías de las cesiones serán las correspondientes al número de unidades de vivienda resultantes, aplicándolas sobre el área a ordenar, de la que se descontarán las superficies destinadas a Sistemas Generales.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En concepto de Cesiones de Aprovechamiento Lucrativo:

- El aprovechamiento apropiable por los propietarios de suelo será el derivado de los términos del presente Convenio, siendo el resto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

CUARTA.- El Ayuntamiento y los propietarios de suelo contribuirán a los gastos de urbanización proporcionalmente a los aprovechamientos que les correspondan.

QUINTA.- Del total de viviendas resultantes del aprovechamiento señalado en la estipulación SEGUNDA, corresponderán al Estado - Ramo Defensa, Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la aportación y cesión de suelo señalados en la estipulación primera de este Convenio y por la participación en la plusvalía generada por la recalificación de referencia, las siguientes viviendas:

- Viviendas unifamiliares 150
- Viviendas colectivas 353

De ellas, 100 viviendas colectivas corresponderán al aprovechamiento de la finca situada al Oeste de la Ciudad de la Imagen y las demás al de la finca de Los Polvorines.

El resto del aprovechamiento corresponderá al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con excepción del destinado a compensar a otros propietarios del ámbito, lo que se concretará mediante los correspondientes Convenios u otros instrumentos que se estimen pertinentes.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

SEXTA.- El presente Convenio de carácter urbanístico responderá en su concepto, principios, objeto, tramitación y perfeccionamiento a lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 9/1.995, de 28 de Marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
Unidad de Planeamiento Urbanístico

Por ello, la eficacia y perfeccionamiento del presente Convenio se encuentra sometida a la condición suspensiva consistente en el cumplimiento de la tramitación preceptuada en los artículos 74 y siguientes precitados, requiriéndose

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril
LA SECRETARIO GENERAL

por ello el trámite previo de información pública previsto en el mencionado texto legal, y la posterior ratificación del texto definitivo del Convenio por el órgano competente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

SÉPTIMA.- La entrega por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de los 210.922 m² de la finca registral nº 9.366 del APR 3.8-01 se realizará una vez se haya aprobado definitivamente en el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de la Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón la reordenación de la Unidad de Ejecución 2 de Montegancedo, de acuerdo con el contenido del presente Convenio Urbanístico.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

OCTAVA.- No obstante lo anterior, una vez haya adquirido plena eficacia del presente Convenio, en la forma establecida en las Estipulaciones anteriores, las partes firmantes se comprometen a confeccionar el documento administrativo que, con las garantías que se consideren oportunas, autorice la disponibilidad de los terrenos afectados por el nuevo Acceso Oeste a la Ciudad de la Imagen.

6-6-02
7-6-02

NOVENA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón someterá el Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a aprobación provisional, incluyendo las determinaciones recogidas en el presente Convenio, en el plazo máximo de DOCE MESES a partir de la ratificación del mismo por el Pleno.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará en un plazo de DOCE MESES el instrumento de ordenación de desarrollo y gestión urbanística que en ejecución del presente Convenio corresponda. Este plazo comenzará a contar desde la aprobación definitiva del Plan General por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Estos plazos podrán ser ampliados, en SEIS MESES cada uno, de mutuo acuerdo por las partes firmantes, facultándose expresamente a los intervinientes para su formalización, dando cuenta de ello, en su caso, a los órganos colegiados pertinentes, sin que esta ampliación pueda entenderse como una modificación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Fdo.: José Martín-Crespo Díaz.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Fdo.: Juan Antonio Miguélez Paz.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ANEXO I

COMUNIDAD DE MADRID
... PUBLICAS,
... PORTE
... NISMO
... AL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
Y
LA OFICINA REGIONAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

ANEXO II

6-6-02
6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

A los efectos oportunos los intervinientes manifiestan que en las estipulaciones séptima y octava se han producido sendos errores mecanográficos consistentes en: vervina

- Donde dice "Plan General de la Ordenación Urbana de Pozuelo" debe decir "Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo".

- En la estipulación novena párrafo segundo donde dice "el instrumento de ordenación de desarrollo" debe decir "instrumento de desarrollo".

Errores que se rectifican en este momento de conformidad con lo establecido en el Art. 105.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, suscribiéndose el presente documento en prueba de conformidad por las partes intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

6-9-02

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
25 JUL 2000
ENTRADA
REGISTRO Nº 18925

En Madrid, a 24 de julio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. José Martín-Crespo Díaz,** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en cuyo nombre y representación actúa.

De otra, el **Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Miguélez Paz**, Coronel del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, Director-Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en cuyo nombre y representación actúa.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

EXPONEN

I. Que la representación en la que actúan se encuentra debidamente acreditada en el expediente para la aprobación del Convenio Urbanístico suscrito inicialmente entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la mencionada Gerencia de Infraestructura mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de febrero de 2000.

Que mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de Pozuelo de Alarcón de 12 de junio de 2000 se propuso como texto definitivo del Convenio Urbanistico el mismo suscrito inicialmente entre el Ayuntamiento y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de febrero de 2000, otorgándose a dicha Gerencia el plazo de SIETE DÍAS para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia, la cual, mediante escrito que tuvo su entrada en el Ayuntamiento el día 13 de junio de 2000 aceptó la propuesta de texto definitivo del Convenio.

II. Que mediante acuerdo plenario de 21 de junio de 2000 el Ayuntamiento ratificó el Convenio Urbanístico señalado en el apartado anterior, notificándose dicho acuerdo a la Gerencia el día 6 de julio de 2000, y emplazándola para que, en el plazo de **QUINCE DÍAS** se procediera a la firma del Convenio, en cumplimiento del trámite dispuesto en el art. 75.3 *in fine* de la Ley 9/1995, de 25 de marzo, de Medidas de Politica Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

6-6-02
7-6-02

En la representación que ostentan, ambas partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Que, teniendo en cuenta que el texto del Convenio Urbanístico no ha sufrido modificación alguna, que ya ha sido ratificado en forma por

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ambas instituciones y en evitación de reiteraciones innecesarias, tenerlo por firmado y por cumplido el trámite del mencionado art. 75.3 de la Ley 9/1995, de 25 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, remitiéndose a tales efectos al documento firmado por ambos comparecientes el día 4 de febrero de 2000.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Fdo. José Martín-Crespo Diaz.

EL DIRECTOR-GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA,

Fdo. Juan Antonio Miguélez Paz.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6-5-02
7-5-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO I

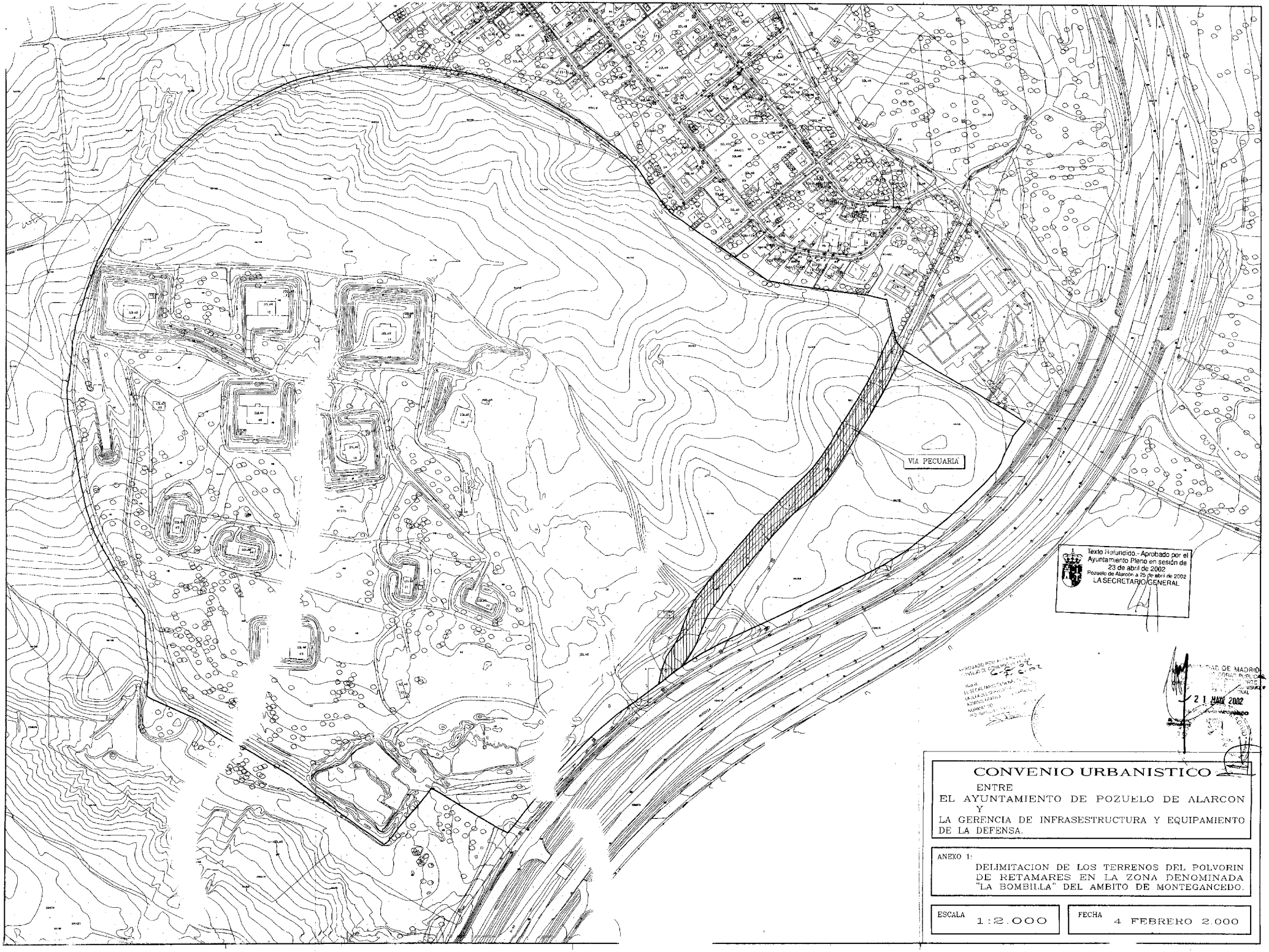

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAR 2002

CONVENIO URBANISTICO

ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
Y
LA GERENCIA DE INFRASESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.

ANEXO 1:
DELIMITACION DE LOS TERRENOS DEL POLVORIN DE RETAMARES EN LA ZONA DENOMINADA "LA BOMBILLA" DEL AMBITO DE MONTEGANCEDO.

ESCALA	FECHA
1:2.000	4 FEBRERO 2.000

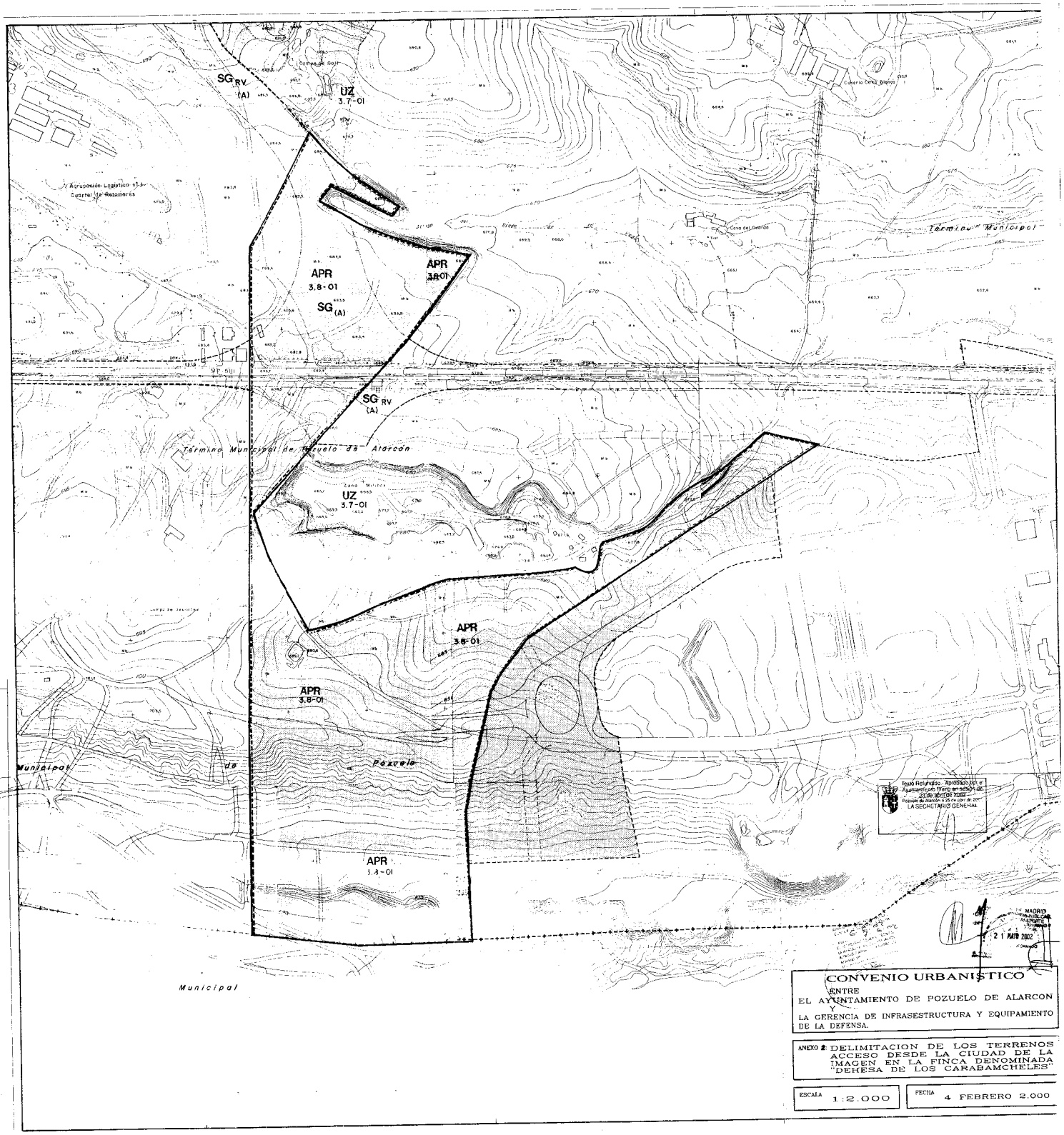

CONVENIO URBANISTICO

ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
Y
LA GERENCIA DE INFRASESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.

ANEXO 2: DELIMITACION DE LOS TERRENOS ACCESO DESDE LA CIUDAD DE LA IMAGEN EN LA FINCA DENOMINADA "DEHESA DE LOS CARABAMCHELES"

ESCALA 1:2.000

FECHA 4 FEBRERO 2.000

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN)

En Pozuelo de Alarcón, a 30 de junio de 2000.

REUNIDOS

- De una parte:

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

APROBADO POR ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

- De otra:

D. WIDU WITTEKINDT, como Presidente y en representación de la Compañía "STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A."

Dicha Sociedad, domiciliada en la Avda. de Italia, nº 2 de Pozuelo de Alarcón, se constituyó con duración indefinida y con la denominación de "Materiales e Instalaciones para Bombeo, S.A." mediante Escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Ballarín Marcial el día 8 de febrero de 1967, con el número 529 de su Protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 2114 general, 1493 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 47, hoja nº 12.263, inscripción 1ª, con C.I.F. nº A-28-181972. La denominación de "Materiales e Instalaciones para Bombeo, S.A.", fue cambiada por la actual, según acuerdo adoptado en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada en el domicilio social de la empresa el día 28 de abril de 1998, elevándose dichos acuerdos a públicos mediante Escritura autorizada por el Notario de Pozuelo de Alarcón D. Nicolás Ferrero López el día 22 de mayo de 1998, bajo el número 1792 de su Protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

EXPONEN

* D. WIDU WITTEKINDT:

1.- Que la Sociedad STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. es una empresa dedicada a la producción de bombas industriales a gran escala que viene desarrollando su actividad desde el año 1.967 en los terrenos que dicha firma posee en la Avda. de Italia nº 2 del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón, dando empleo a un total de 152 personas (se acompaña plano de situación como Anexo nº 1).

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

2.- Que la zona donde actualmente se encuentra situada esta fábrica ha sufrido en los últimos años un importante proceso de desarrollo urbanístico y residencial que limita enormemente las condiciones de integración coherente con el entorno de las instalaciones de esta industria.

3.- Que dentro de la estrategia de desarrollo y crecimiento de la empresa, se ve ésta en la necesidad de proceder a una importante renovación y mejora de sus procesos productivos lo que requiere, no sólo una total renovación de las instalaciones existentes, sino además la disponibilidad de terrenos que permitan llevar a cabo las previsibles ampliaciones.

4.- Que estas necesidades chocan frontalmente con las características ya señaladas de la fábrica actual y su entorno, lo que supone que el accionista único de la Compañía tenga que plantearse el inmediato traslado de sus instalaciones a algún otro emplazamiento más acorde con aquéllas.

5.- Que de cara a esta decisión las alternativas barajadas se mueven entre una deseable continuidad dentro del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón, con el correspondiente mantenimiento de los puestos de trabajo que ello supone, o la búsqueda de otro lugar fuera de España, lo que, por otra parte, podría suponer importantes reducciones en los costes de mano de obra de la empresa, y que llevaría aparejada la pérdida de los citados puestos de trabajo en este municipio.

* EL SR. ALCALDE:

1.- Que una de las intenciones prioritarias de la Corporación Municipal de Pozuelo de Alarcón es el apoyo institucional a todas aquellas actividades industriales y económicas implantadas en su territorio que resulten coherentes con las caracteristicas del mismo, otorgando la máxima importancia al mantenimiento y potenciación de los correspondientes puestos de trabajo.

2.- Que actualmente se encuentra en marcha el proceso de Revisión y Adaptación del Planeamiento General de Pozuelo de Alarcón, por lo que el momento resulta idóneo para la previsión de los mecanismos que permitan instrumentar las actuaciones urbanísticas que resulten necesarias de cara a facilitar políticas de traslado y mejora de industrias dentro del Término Municipal.

3.- Que dentro de dicho proceso, el 9 de Noviembre de 1.998 fue aprobado inicialmente el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, que fue debidamente sometido al correspondiente trámite de información pública y presentación de alegaciones por los interesados, y que en la actualidad se encuentra pendiente de la consideración de las mismas y de la consiguiente aprobación provisional.

4.- Que en dicho documento los terrenos propiedad de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. se encuentran clasificados como suelo urbano incluidos dentro del Área de Planeamiento Remitido APR – 4.2-05 "Avda. de Italia (Zona Industrial)" cuyo objetivo es lograr una mejor accesibilidad a la zona industrial con la

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

apertura del nuevo viario que estructure y complete la trama actual (se acompaña fotocopia de la ficha correspondiente como Anexo nº 2). En relación con ello, durante el período de información pública citado se han recibido distintas alegaciones que han puesto de manifiesto las dificultades de gestión que tendría la actuación prevista en los términos propuestos y la necesidad de una reconsideración global de las condiciones de la misma para una mejor integración en el entorno.

5.- Que, por otra parte, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón es actualmente propietario de determinados terrenos en la zona de la Vereda de los Zapateros donde se encuentran situados los almacenes municipales y las instalaciones del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, estando en proceso de negociación la obtención de suelo para la ampliación de los mismos con el objetivo de consolidar un área de carácter industrial y de servicios que, tomando como base las instalaciones existentes, cubra las demandas de suelo detectadas para este tipo de actividades (Se acompaña plano como Anexo nº 3).

6.- Que en el documento de Revisión del Plan General se propone que estos terrenos, que al día de hoy tienen la condición de suelo no urbanizable sin ningún régimen de protección, sean clasificados como suelo urbanizable integrándose en el Sector UZ 2.3-01 "Área Pozuelo Oeste (ARPO)", con uso característico de residencial colectivo en bloque abierto y usos complementarios de unifamiliar, industria limpia, servicios urbanos, dotacional público y privado y terciario, siendo los objetivos de esta actuación los siguientes:

- Creación de un Área de Centralidad en una zona estratégicamente localizada dentro de la estructura general del modelo territorial municipal.
- Ordenación adecuada de los suelos vacantes del oeste de Pozuelo, compensando las cesiones efectuadas en su día para la ejecución de M-40 y Eje Pinar en función de los convenios suscritos.
- Obtención de suelo para equipamientos públicos y privados.
- Preparación de suelo para vivienda sujetas a algún régimen de protección pública.

(Se acompaña fotocopia de la ficha correspondiente como Anexo nº 4).

7.- Que si bien el citado sector se plantea en principio como un ámbito único con una superficie de 276 Has., dada la magnitud de la misma, entre sus determinaciones complementarias se prevé que éste se podrá dividir en dos o más unidades de gestión independientes (y, en su caso, de planeamiento) si en el periodo de información pública se pusiera de manifiesto dicha posibilidad y conveniencia de forma coherente. En este sentido, durante este trámite se han presentado diversas alegaciones en las que se solicita llevar a cabo dicha división para crear unidades de menor tamaño que supongan una mayor sencillez en la gestión y desarrollo de las mismas.

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

* AMBAS PARTES:

Que considerándose mutua y suficientemente legitimadas para ello, entienden necesario y conveniente alcanzar un acuerdo que permita cubrir las necesidades de crecimiento y desarrollo de la Compañía STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. sobre la base de su permanencia dentro del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón, así como del mantenimiento de los actuales puestos de trabajo y su posible futura ampliación, como una cuestión de interés público y social, para lo que suscriben el presente Protocolo sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

6-6-02
7-6-02

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sobre la base del mantenimiento de los actuales puestos de trabajo de la Compañía STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. en el ámbito de su Término Municipal, y de cara a facilitar el traslado de sus instalaciones, se compromete a:

A.- Incluir en el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón que se someta a aprobación provisional y definitiva una propuesta de reordenación y recalificación de usos de los terrenos actuales de dicha fábrica integrándolos debidamente en su entorno y ajustándose a los objetivos previstos para el área que permita generar los recursos económicos suficientes que posibiliten el traslado de dicha industria.

B.- Incluir, asimismo, en el citado documento una ordenación de los terrenos municipales de la Vereda de los Zapateros y su entorno que, independizándolos del resto del Area Pozuelo Oeste (ARPO), permita la creación de una zona de empleo destinada a industrias limpias y servicios urbanos con una gestión ágil y sencilla.

C.- Poner a disposición de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. libres de cargas y gravámenes y mediante los mecanismos que legalmente proceda, unos terrenos en dicha zona de una superficie aproximada de 10.000 m^2, ampliables a 15.000 m^2, aptos para la edificación de una fábrica con una superficie total construida máxima de 9.000 m^2 más dos plantas de oficinas con 550 m^2 cada una.

D.- Instrumentar en su momento con la debida agilidad y eficacia los mecanismos y actuaciones necesarias para la concesión de las correspondientes licencias tanto de obras como de actividades que permitan la construcción y funcionamiento de la nueva fábrica de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A.

SEGUNDA.- Para la consecución de lo previsto en el apartado A) de la Estipulación Primera, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón incluirá en el documento de Revisión y Adaptación del Plan General que se someta a aprobación provisional y definitiva una nueva reordenación de la zona de la Avda. de Italia redelimitando el

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

APR 4.2-05 para viabilizar su gestión y desarrollo y reconvirtiendo parcialmente sus usos a residencial colectiva en bloque abierto para un más adecuado tratamiento de la fachada de la Avda. de Italia y una mejor integración de la manzana en el entorno con apertura del nuevo viario necesario, todo ello de acuerdo con las condiciones que se reflejan en la ficha y el plano indicativo que se acompañan como Anexo nº 5.

TERCERA.- Para la consecución de lo previsto en el apartado B) de la Estipulación Primera, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón incluirá en el documento de Revisión y Adaptación del Plan General que se someta a aprobación provisional y definitiva una nueva propuesta de ordenación de la zona de la Vereda de los Zapateros creando un ámbito de planeamiento y gestión independiente del resto del Área Pozuelo Oeste que resulte viable y coherente con el modelo y estructura territorial previstos que tendrá un aprovechamiento urbanístico homogéneo al del resto del suelo urbanizable.

6-6-02
7-6-02

CUARTA.- Para la consecución de lo previsto en el Apartado C) de la Estipulación Primera el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón agilizará y completará los procesos actualmente en marcha para ampliar las propiedades municipales en la zona de la Vereda de los Zapateros. Asimismo, instrumentará las fórmulas legales que resulten necesarias (concesión de derechos de superficie, concesión, arrendamiento, etc.) para poner a disposición de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. unos terrenos en dicha zona con una superficie aproximada de 10.000 m^2, ampliables a 15.000 m^2, aptos para la edificación de una fábrica con una superficie total construida máxima de 9.000 m^2 mas dos plantas de oficinas con 550 m^2 cada una. Los citados terrenos estarán libres de cargas y gravámenes, así como de ocupantes, correspondiendo al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón hacer frente a los gastos que resulten necesarios para dotar a los mismos de los servicios urbanísticos precisos para que se pueda llevar a cabo la construcción citada.

QUINTA.- Para la consecución de lo previsto en el apartado D) de la Estipulación Primera, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón llevará a cabo a su costa y de forma urgente las obras imprescindibles de urbanización y servicios que permitan que los citados terrenos resulten edificables, sin perjuicio de la posible repercusión de dichos costes a la Junta de Compensación que en su día se constituya para el desarrollo de la zona. Igualmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón instrumentará con la debida agilidad y eficacia los mecanismos legalmente necesarios para la concesión de las correspondientes licencias, tanto de obras como de actividades que permitan la construcción y funcionamiento de la nueva fábrica de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. en los plazos que más adelante se señalan, entendiendo que esta actuación tiene un prioritario y claro carácter de interés público y social con objeto del mantenimiento de puestos de trabajo ya indicado.

SEXTA.- Una vez llevadas a cabo las actuaciones descritas STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A., en base a las plusvalías generadas con la recalificación y reordenación de sus actuales terrenos de la Avda. de Italia, se compromete formalmente a la construcción por sus propios medios sobre los terrenos citados de una fábrica con las características ya indicadas, a la que trasladará su actividad, y que se destinará a los siguientes fines:

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

- Producción de bombas industriales a gran escala.
- Producción de bombas hechas a medida según los requerimientos de los clientes con un alto grado de ingeniería local.
- Un Departamento de Servicio, con taller propio, dedicado a la reparación, modificación y puesta a punto de cualquier tipo de bomba.
- Un departamento de Investigación y Desarrollo, con responsabilidad mundial, para los productos elaborados en la fábrica.
- Los demás departamentos necesarios como Administración, Compras, Aseguramiento de Calidad, Comercial, etc.

SÉPTIMA.- STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. mantendrá su actividad industrial en Pozuelo de Alarcón durante un plazo mínimo de SIETE AÑOS, comprometiéndose al mantenimiento durante este periodo de los puestos de trabajo que actualmente constituyen su plantilla de personal, así como a llevar a cabo estrategias y políticas de desarrollo empresarial tendentes a garantizar tanto la continuidad de los mismos, como su posible ampliación.

Si por razones de la evolución de la economía fuese necesaria una reducción de plantilla, STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. se compromete a que la misma, llevándose a cabo de conformidad con la legislación laboral, se limite al mínimo posible.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

OCTAVA.- Como programación de las actuaciones indicadas se establece que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón someterá a aprobación provisional el documento de Revisión y Adaptación de su Plan General de Ordenación Urbana, incluyendo las especificaciones ya indicadas, no más tarde del 31 de julio de 2.000. En el caso de que por razones excepcionales dicho plazo no se cumpliera, el Ayuntamiento promoverá con la debida agilidad las modificaciones puntuales de planeamiento vigente que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos descritos.

NOVENA.- Así mismo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón instrumentará los procedimientos y actuaciones excepcionales que resulten procedentes para conceder las licencias necesarias para la construcción de la nueva fábrica de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. no más tarde del 15 de septiembre de 2.000.

DÉCIMA.- A los efectos señalados en la estipulación anterior, STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. presentará los proyectos técnicos necesarios para la concesión de las citadas licencias antes del 15 de agosto de 2.000. Así mismo, dicha compañía se compromete a que, una vez hayan sido concedidas las preceptivas licencias en los plazos señalados, las obras se realizarán de forma que el traslado de la industria se produzca antes de terminar el mes de Marzo del año 2.001.

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

UNDÉCIMA.- Siendo el objetivo prioritario del presente Convenio la instrumentalización de los mecanismos y actuaciones necesarios para la protección y mantenimiento de los puestos de trabajo con que actualmente cuenta la citada empresa en el Término Municipal de Pozuelo de Alarcón durante el plazo señalado en el Estipulación Séptima, en el caso de que dicho compromiso no se cumpliera, STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. deberá abonar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón una penalización equivalente a las plusvalías generadas por la recalificación de sus actuales terrenos de la Avda. de Italia, en función de los valores de mercado que resulten de aplicación en su momento.

Esta valoración sería realizada por tres empresas especializadas e independientes, aprobadas por ambas partes, aceptándose como valor final el promedio de las tres.

Leído por ambas partes el presente documento, y en prueba de conformidad con el mismo, lo firman en cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Fdo.: José Martín-Crespo Díaz.

Por STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A.

6-6-02
7-6-02

Fdo.: D. Widu Wittekindt.

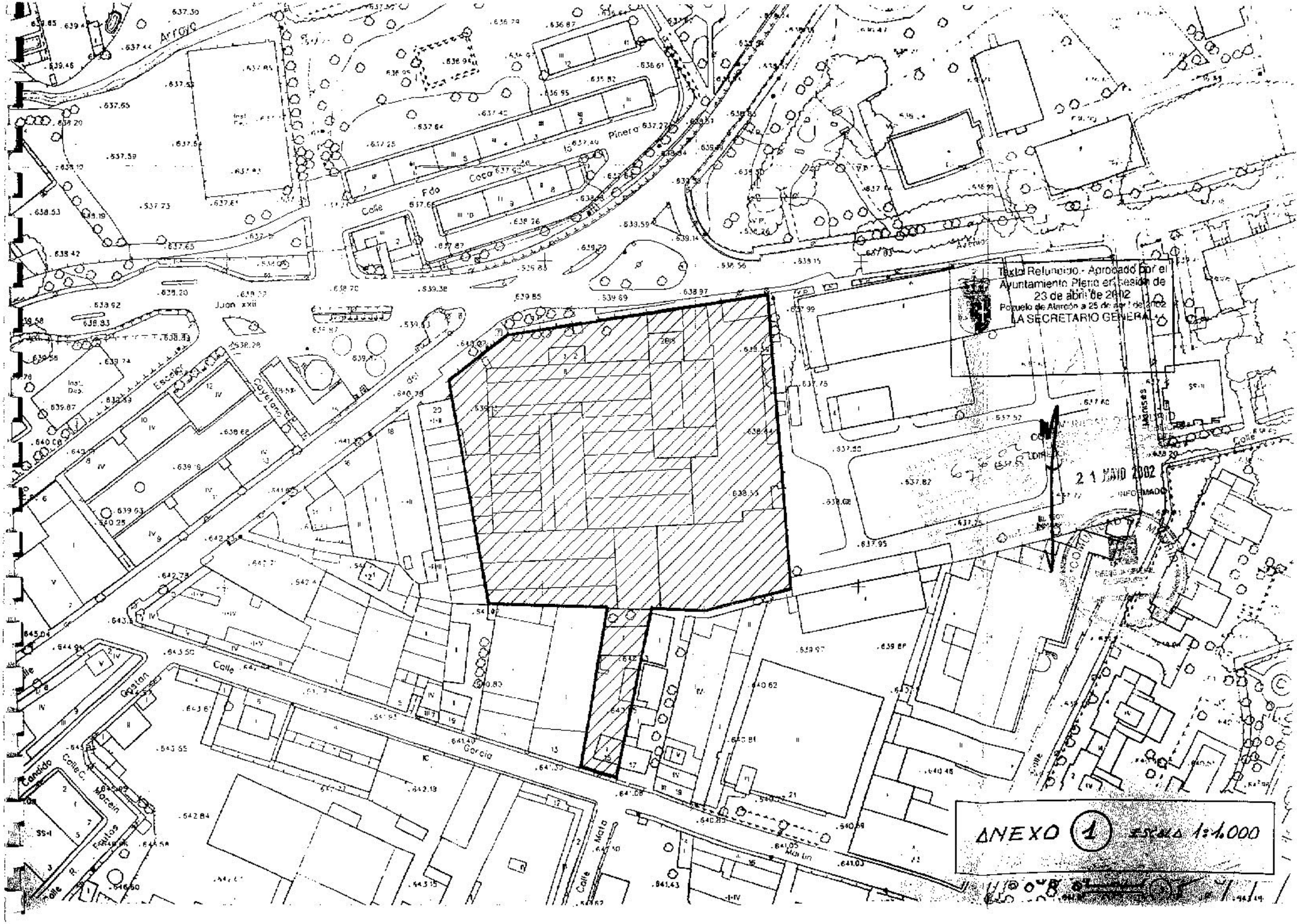
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
ANEXO 1 ESCALA 1:1.000

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ... Y ...
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO 1: Delimitación actual de los terrenos propiedad de STERLING FLUID SYSTEMS, S.A. en la Avda. de Italia.

6-6-02
7-6-02

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO 2 : Ficha del APR 4.2-05 "Avda. de Italia (zona industrial)" en el documento aprobado inicialmente de Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Pozuelo de Alarcón.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Avenida de Italia (zona industrial)	APR 4.2-05

Hojas de Referencia E 1/ 2000 4-2

1) CARACTERISTICAS

Superficie inicial del ámbito (*).....	42.260 m^2
Uso característico.....	Industrial/Terciario (ofic. Y com.)
Aprovechamiento tipo (A.T.) (**).....	1,35 m^2/m^2
Aprovechamiento apropiable.....	100% AT
Ordenanza de aplicación.....	5 (Ver Observaciones)

2) OBJETIVOS

- Lograr una mayor accesibilidad a la zona industrial con la apertura de nuevo viario. Que estructure y complete la trama actual.

6-6-02
7-6-02

3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO ..... PERI

4) SISTEMA DE ACTUACION ..... Compensación

5) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS

- Suelo para nuevo viario y ejecución del mismo.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

6) OBSERVACIONES

- En el caso de edificios destinados a oficinas y comercio como usos exclusivos se permitirá una altura máxima de B+II (12,00 m.).
- El PERI podrá establecer a efectos de gestión una ó varias unidades de ejecución de cara a facilitar la gestión.

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 4.2- 05

NOMBRE :	Avenida de Italia (zona industrial)
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :	4.2

AMBITO

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

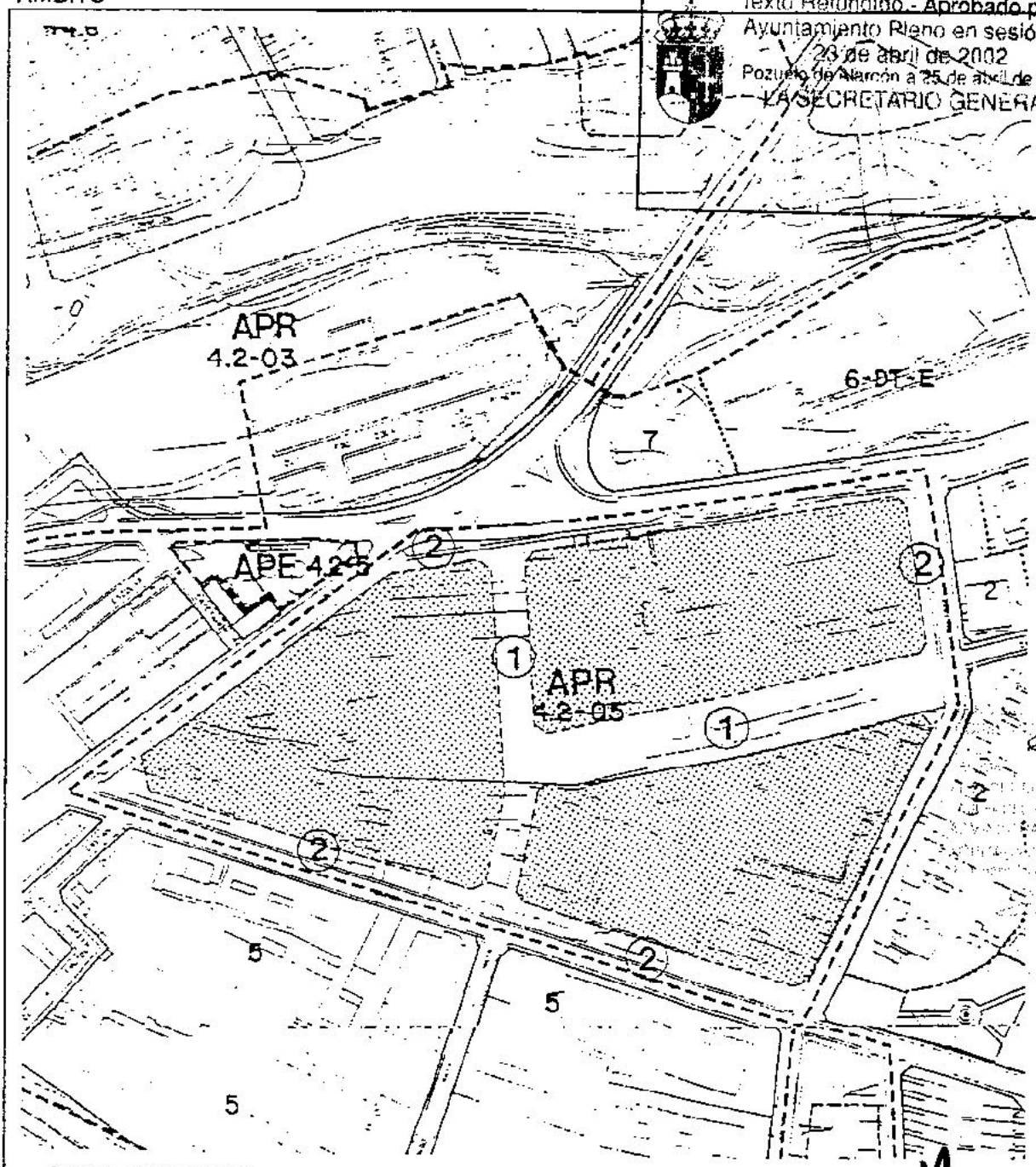

ZONAS LIBRES

1 Apertura nuevos viales

2 Ensanchamiento viario por fijación nuevas alineaciones

ZONAS EDIFICABLES

Zonas edificables

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6-6-02
7-6-02

ANEXO 3: Delimitación de los terrenos municipales y colindantes en negociación en la Vereda de los Zapateros.

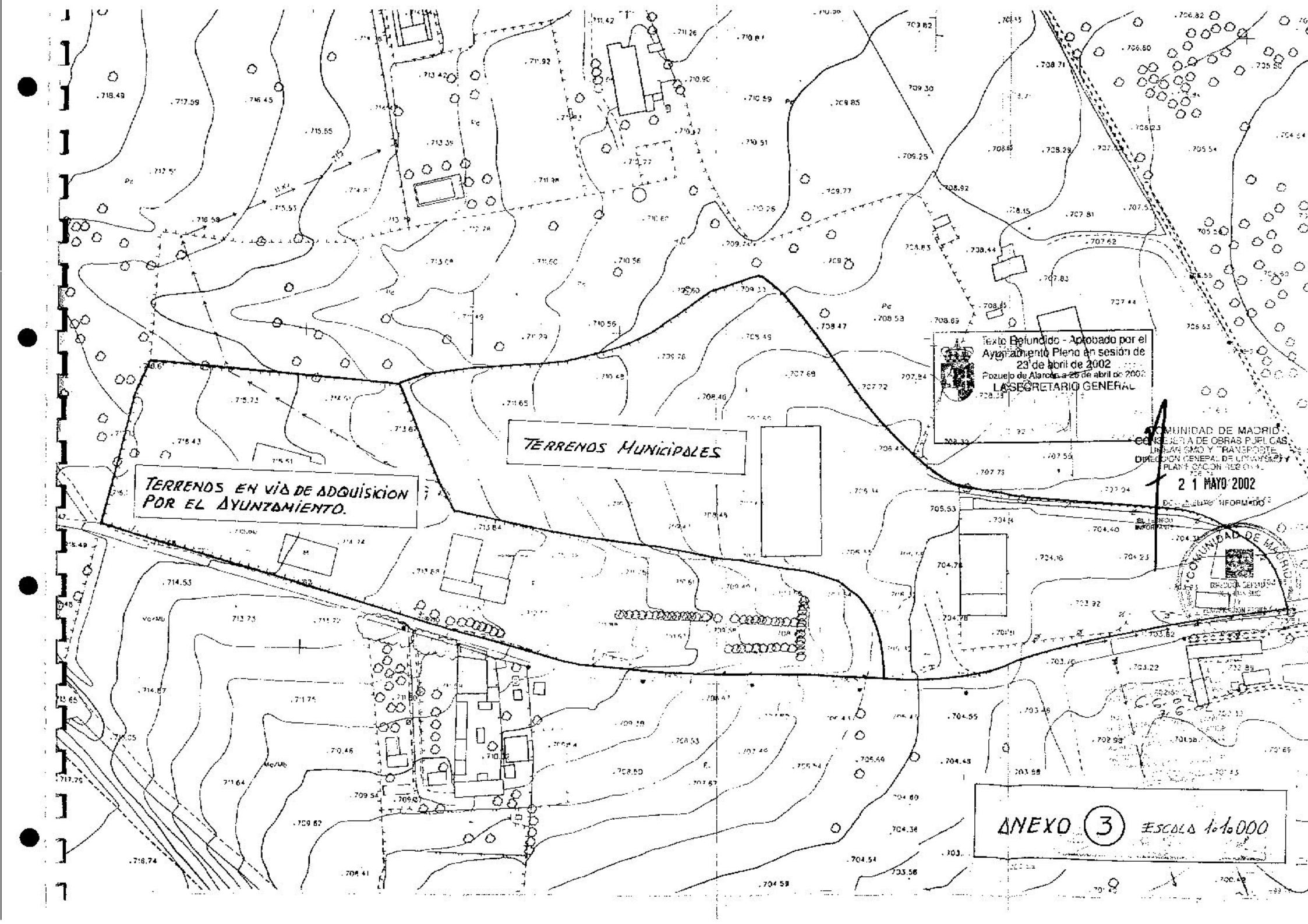
TERRENOS MUNICIPALES
TERRENOS EN VIA DE ADQUISICION POR EL AYUNTAMIENTO.
Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
ANEXO 3 ESCALA 1:10.000

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO 4 : Ficha del Sector UZ 2.3-01 "Area Pozuelo Oeste (ARPO)" en el documento aprobado inicialmente de Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Pozuelo de Alarcón.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACION

(Suelo urbanizable)

DENOMINACION : AREA POZUELO OESTE (ARPO)	UZ 2.3-01

Hojas referencia E1/2000 2.3 , 2.4 , 2.5 , 2.6 , 3.4 , 3.5 , 3.6

1) CARACTERISTICAS

Superficie inicial del ámbito (*).....	276 Has.
Uso y tipología característicos.....	Residencial Colectiva en bloque abierto
Usos complementarios.....	Unifamiliar, Industria limpia, Servicios Urbanos, Dotacional público y privado y Terciario
Area de Reparto.....	Ambito delimitado
Aprovechamiento tipo (**).....	AT=0,245 uas/m²

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

2) OBJETIVOS

- Creación de un Area de Centralidad en una zona estratégicamente localizada dentro de la estructura general del modelo territorial municipal.
- Ordenación adecuada de los suelos vacantes del Oeste de Pozuelo, compensando las cesiones efectuadas en su dia para la ejecución de M-40 y Eje Pinar en función de los convenios suscritos.
- Obtención de suelo para equipamientos públicos y privados.
- Preparación de suelo para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

3) DESARROLLO.

– Figura de desarrollo.....	Plan Parcial
– Sistema de actuación	Compensación

6-6-02
7-6-01

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACION

(Suelo urbanizable)

DENOMINACION : AREA POZUELO OESTE (ARPO)	UZ 2.3-01

4)CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

4.1). ORDENACION

Distribución inicial de usos globales lucrativos y tipologias	Límites % del AT mínimo	máximo	Coeficiente de ponderación
Residencial colectiva en bloque abierto (B+III) (·)	60	70	1
Residencial unifamiliar p. 1.000 a 1.500	10	12	0,8
Id. id. p 500 a 700	12	16	0,85
Industria limpia, almacenes y Servicios Urbanos	5	7	0,75
Dotacional Privado y Terciario	3	5	0,80

(·) Como mínimo, el 50% del A.T. en Residencial Colectivo en Bloque Abierto se destinará a viviendas sujetas a algún régimen de protección, aplicándose un coeficiente de ponderación con respecto a la unidad de 0,7 a efectos de la determinación del edificabilidad correspondiente.

4.2). CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS

- Las Reservas de Suelos para dotaciones públicas serán las indicadas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento vigente para conjuntos superiores a 5.000 viviendas.
- Correrá a cargo del sector la urbanización completa de éste y la conexión de las infraestructuras de servicios y viario a los generales de la población, así como las cuotas de participación y enganche a nuevos colectores municipales y depuración de aguas residuales.
- Correrá a cargo del sector la ejecución y financiación del puente sobre el Eje Pinar (M-503) a la altura de la Urbanización Monteclaro recogida en el esquema de ordenación adjunto.
- 10% A.T. (de suelos no ocupados por viario S.G. con convenio suscrito)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACION

(Suelo urbanizable)

DENOMINACION : AREA POZUELO OESTE (ARPO)	UZ 2.3-01

6-6-02
7-6-02

4.3). APROVECHAMIENTOS

- Los titulares de terrenos que en su día suscribieron Convenios para la cesión anticipada de suelos destinados a la ejecución de M-40 y Eje Pinar y no fueron compensados por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid o la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, obtendrán un aprovechamiento apropiable de 0,245 uas/m^{2}de suelo aportado.

- Del aprovechamiento total del ámbito será deducido el correspondiente a los suelos expropiados y compensados económicamente por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, ó por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

- Los titulares de suelos no afectados por M-40 y Eje Pinar tendrán un aprovechamiento apropiable de 0,90 x 0,245 uas/m^2, siendo de cesión al Ayuntamiento el 10% restante.

- El suelo público correspondiente a la Vereda del Camino de las Carreras (20,89 m. de anchura) no generará aprovechamiento alguno, manteniéndose la superficie de la misma y reajustando su trazado.

5) OBSERVACIONES

- El nº de VPO en régimen especial con destino preferente de alquiler para población joven no será inferior a 250.

- El tamaño medio de vivienda colectiva libre será de 120 m^{2}c .

- El número máximo de viviendas será de 5.850.

- La localización y % de los usos y tipologías globales y el trazado de viario principal indicados en el esquema y la ficha de ordenación tienen carácter preferente pudiendo el PPO establecer razonablemente la zonificación definitiva. Dicha zonificación tenderá a emplazar usos y tipologías compatibles con los existentes en su entorno edificado.

- La ordenación definitiva del ámbito tendrá presente la de los terrenos municipales colindantes por el Este (Valle de las Cañas).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACION

(Suelo urbanizable)

DENOMINACION : AREA POZUELO OESTE (ARPO)	UZ 2.3-01

- La ordenación tendrá presentes los cauces naturales existentes propiciando soluciones de mantenimiento de los mismos y coordinación con las redes municipales de saneamiento.
- La ordenación final preverá una banda de espacios libres de uso público de 100 m. de anchura mínima a lo largo del S.O. de la M-40 y M-503 en la cual tengan cabida el nuevo trazado de la Cañada de las Carreras y el posible pasillo eléctrico para futuros traslados de líneas de alta tensión.
- La ordenación final incluirá las reservas de suelo necesarias para la implantación de un sistema de transporte colectivo metropolitano según los estudios en desarrollo por la Comunidad de Madrid.
- Este sector se podrá dividir en dos ó más unidades de gestión independientes (y, en su caso, de planeamiento) si en el periodo de información pública se pusiera de manifiesto dicha posibilidad y conveniencia de forma coherente.

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACIÓN	
SUELO URBANIZABLE	UZ 2.3-01

NOMBRE :	Area Pozuelo Oeste (ARPO)
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :	2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.6 - 3.4 - 3.5 - 3.6

AMBITO

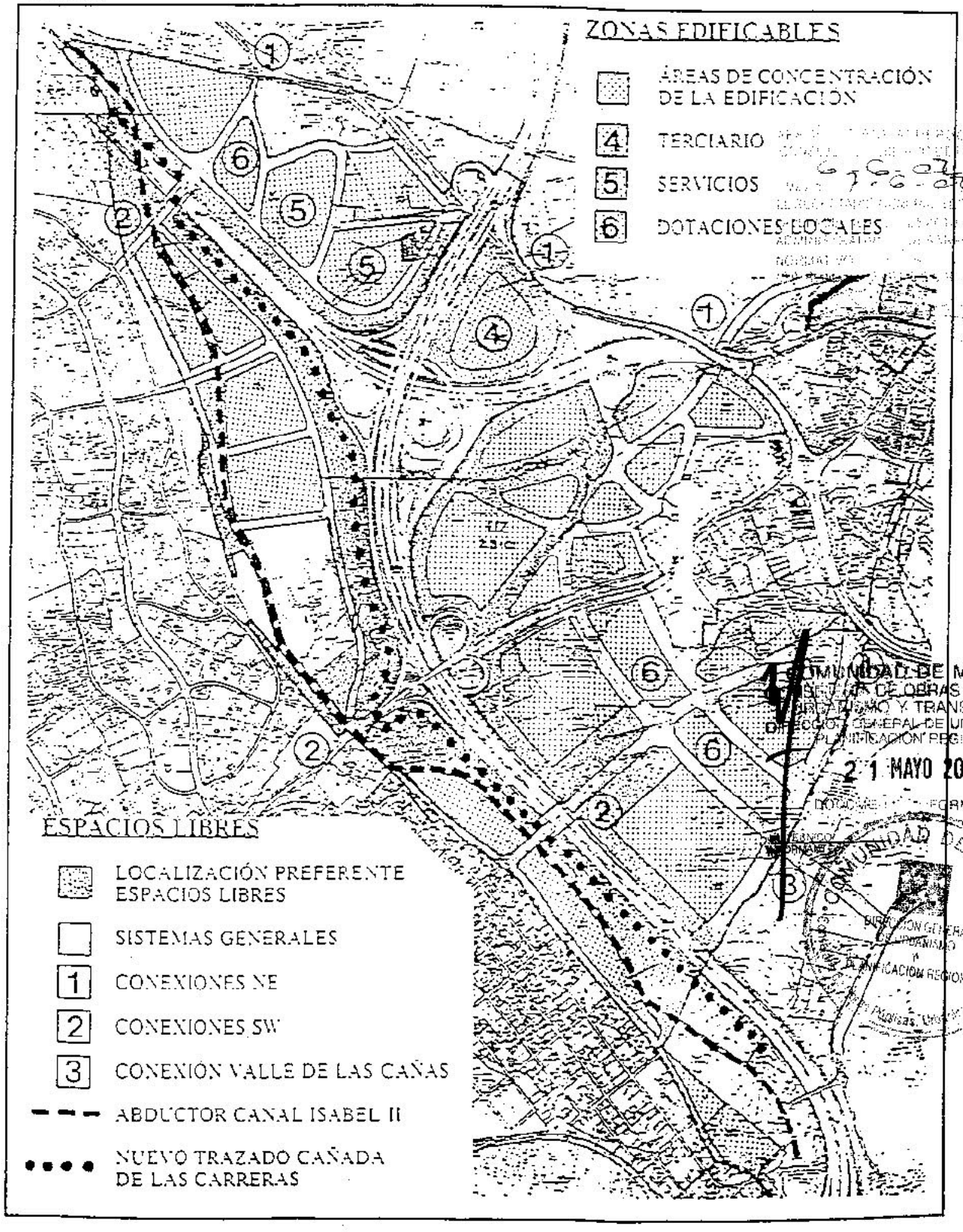

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL
DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO 5: Ficha corregida del APR 4.2-05 "Avda. de Italia (Zona Industrial)" que se propone y ordenación indicativa del ámbito.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón/a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Avenida de Italia (zona industrial)	APR 4.2-05

Hojas de Referencia E 1/ 2000 4-2

1) CARACTERISTICAS

Superficie inicial del ámbito (*).....	19.170 m^2
Uso característico.....	Residencial Colectivo
Usos Compatibles.....	Industria limpia, Talleres y Terciario (Oficinas y Comercial
Aprovechamiento tipo (A.T.) (**).....	1,15 m^2/m^2
Aprovechamiento apropiable.....	100% AT
Ordenanza de aplicación.....	2 y 5 (Ver Observaciones)

2) OBJETIVOS

- Impulsar la revitalización y mejora de la Avda. de Italia
- Lograr una mayor accesibilidad a la zona industrial con la apertura de nuevo viario. Que estructure y complete la trama actual.
- Facilitar el traslado de las industrias existentes a otro emplazamiento dentro del Término Municipal con mantenimiento en el mismo de los actuales puestos de trabajo.

3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO ..... Estudio de Detalle

4) SISTEMA DE ACTUACION ..... Compensación

5) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS

- Suelo para nuevo viario y ejecución del mismo.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Avenida de Italia (zona industrial)	APR 4.2-05

Hojas de Referencia E 1/ 2000 **4-2**

6) OBSERVACIONES

- Ocupación 45% parcela neta en Residencial y 50% en Industrial y Oficina
- Altura de edificación : Baja + III (13 m) en Residencial
  Baja +III (15 m) en Industrial y Oficina
- No se permite el aprovechamiento bajo cubierta.
- En la Avda. de Italia la edificación podrá coincidir con la alineación oficial en planta baja cuando ésta se destine a locales comerciales.
- El desarrollo del ámbito tendrá como marco de referencia los acuerdos suscritos entre el Ayuntamiento y STERLING FLUID SYSTEMS SPAIN, S.A.

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
21 MAY 2002
EL TÉCNICO INFORMANTE

ANEXO 6 : Ordenación indicativa que se propone para los terrenos municipales de la Vereda de los Zapateros y su entorno.

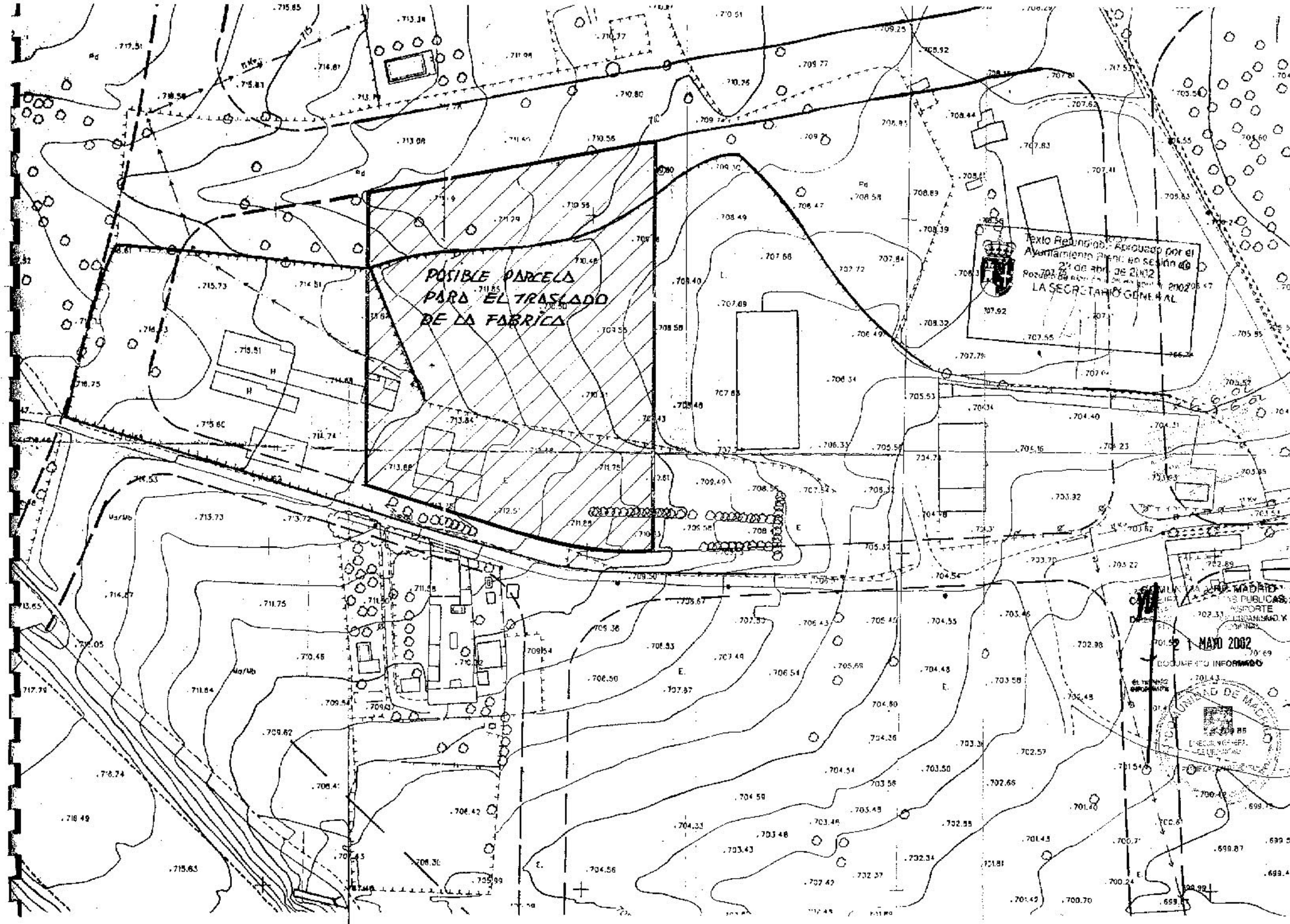
POSIBLE PARCELA
PARA EL TRASLADO
DE LA FABRICA
Texto Refundido Aprobado por el
Ayuntamiento Pleno en sesión de
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

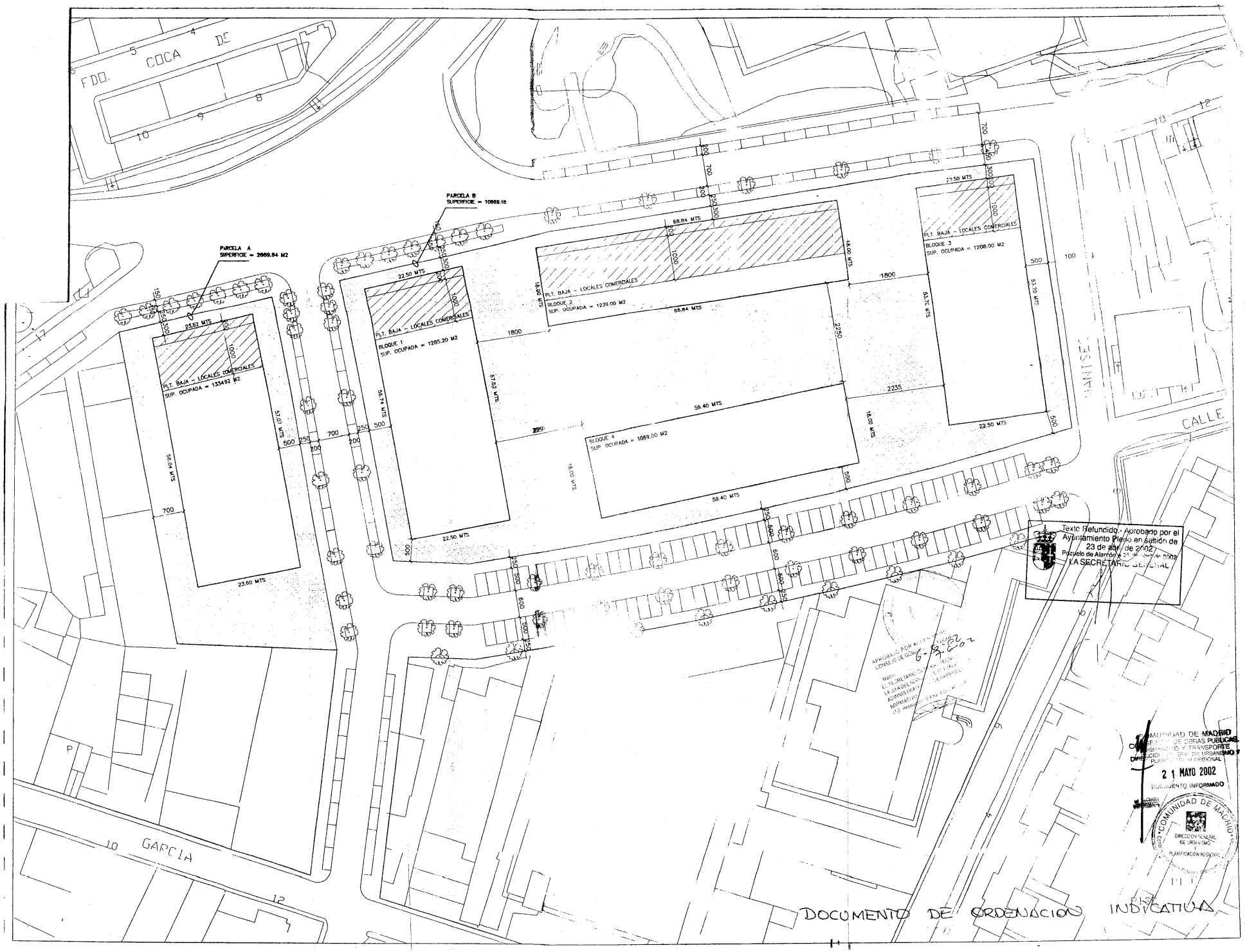
FDO. COCA DE
PARCELA A
SUPERFICIE = 2669.84 M2
PARCELA B
SUPERFICIE = 10869.18
PLT. BAJA - LOCALES COMERCIALES
SUP. OCUPADA = 1334.92 M2
PLT. BAJA - LOCALES COMERCIALES
BLOQUE 1
SUP. OCUPADA = 1285.20 M2
PLT. BAJA - LOCALES COMERCIALES
BLOQUE 2
SUP. OCUPADA = 1239.00 M2
PLT. BAJA - LOCALES COMERCIALES
BLOQUE 3
SUP. OCUPADA = 1208.00 M2
BLOQUE 4
SUP. OCUPADA = 1069.00 M2
CALLE
GARCIA
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL
COMUNIDAD DE MADRID
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN REGIONAL
DOCUMENTO DE ORDENACION
INDICATIVA

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

FH/VM

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "CERRO DE LOS GAMOS" RELATIVO A LA REORDENACION DE LA ZONA SUROESTE DEL ÁREA DE REPARTO 3

En Pozuelo de Alarcón, a 11 de octubre de 2001.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE
6-6-02
7-6-02

REUNIDOS

De una parte:

D. José Martín-Crespo Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Y de otra:

D. José Romero González, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 30.183.171, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle de Alcalá, nº 4, 4ª planta.

INTERVIENEN

El primero de ellos, D. José Martín-Crespo Díaz, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y el segundo, D. José Romero González, en nombre y representación de la **Junta de Compensación "Cerro de los Gamos"**, entidad debidamente constituida e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, provista de CIF nº G-82/034.083, en su calidad de Presidente de la misma como consta debidamente acreditado en el Ayuntamiento.

Ambas partes, según manifiestan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para este acto, y en su virtud,

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y

21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en Sesión Plenaria celebrada el 24 de Julio de 1.997, acordó aprobar definitivamente el "Plan Especial de Reforma Interior del Área de Reparto Nº 3 – Área Norte de Pozuelo", como desarrollo de las "Normas Subsidiarias de Planeamiento General en diversos ámbitos en el Término Municipal de Pozuelo de Alarcón", dictadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 27 de Junio de 1.995. Dicho acuerdo municipal fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 10 de Octubre de 1.997.

II.- Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 8 de Junio de 1.999 fue aprobado definitivamente el "Proyecto de Compensación. Cerro de los Gamos – Área de Reparto 3 – Área Norte de Pozuelo", promovido por la Junta de Compensación constituida al efecto, el cual fue debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.

III.- Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 19 de Noviembre de 1.999 fue aprobado definitivamente el "Proyecto de Urbanización del Área de Reparto 3 – Área Norte de Pozuelo", entre cuyas condiciones de aprobación se establecía que aquellas intervenciones sobre el dominio público hidráulico que, en su caso, se tuviera previsto realizar como consecuencia del citado Proyecto de Urbanización, deberían contar previamente con las autorizaciones y/o licencias del Organismo de Cuenca que de conformidad con la legislación sobre aguas resultara competente.

IV.- Que, en función de ello, la Junta de Compensación Cerro de los Gamos acometió las citadas obras de urbanización, iniciando simultáneamente los oportunos trámites y gestiones con la Confederación Hidrográfica del Tajo para la determinación de las soluciones de detalle definitivas a adoptar en relación con los cauces públicos existentes en la zona y sus posibles encauzamientos y/o entubamientos, de acuerdo con la documentación técnica formulada al efecto.

V.- Que, una vez en ejecución las obras del Proyecto de Urbanización aprobado, con fecha 20 de Julio de 2.000, se dictó Resolución por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ratificando otra del día 1 del mismo mes que suspendía la tramitación del expediente iniciado por la Junta de Compensación Cerro de los Gamos en el que se solicitaba autorización para efectuar determinadas actuaciones en los cauces públicos afectados por el Proyecto de Urbanización del Área de Reparto Nº 3 hasta que el Órgano competente de la Comunidad de Madrid tramite y declare la pertinente Evaluación de Impacto Ambiental; así mismo, dicha Resolución establecía que se debería suspender cualquier obra o actuación en zona de dominio público hidráulico, servidumbre o policía de los cauces públicos afectados por el Planeamiento Urbanístico del Área de Reparto Nº 3, y particularmente en "... las cuencas de los arroyos Bardagueral, las Cárcavas y otros cauces tributarios de los mismos". La citada Resolución aún no ha

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.6.02
7.6.02

adquirido firmeza al haber sido recurrida por la Junta de Compensación Cerro de los Gamos.

VI.- Que igualmente en dichas fechas intervino la Fiscalía de Medio Ambiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, planteando su preocupación ante el tratamiento dado en el ámbito del Área de Reparto 3 a las siguientes cuestiones:

- Cauces de arroyos existentes en la zona.
- Línea de alta tensión que atraviesa una pequeña parte del extremo Oeste del ámbito.
- Pequeñas manchas de arbolado existentes en dicho extremo Oeste del ámbito.

VII.- Que, por otra parte, en las mismas fechas, y con motivo de la necesidad de IBERDROLA de poner en servicio una nueva subestación eléctrica en el Cerro de los Gamos, junto a la Estación del Barrial, se reabrieron unas antiguas conversaciones entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y dicha Compañía para el traslado y soterramiento de la línea a 220/132 KV D/C Majadahonda-Ventas y Majadahonda-Mirasierra-Fuencarral a su paso por el Término Municipal de Pozuelo (Alamos de Bularas, Avda. de las Bellas Artes y C/ Atlántico del Paular). Dichas conversaciones se han visto impulsadas recientemente mediante la Orden de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid 832/2001, de 12 de Febrero, que ha dado lugar al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid e Iberdrola, S.A. para coordinar la cooperación con los Entes Locales de la Comunidad de Madrid en el desvío a pasillo eléctrico o paso a subterráneo, y posterior desmontaje, de instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión situadas en zonas urbanas", suscrito el 23 de Marzo de 2.001. Consecuencia de todo ello, y directamente relacionado con la actuación que ahora nos ocupa, ha sido el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, adoptado en sesión celebrada el 14 de Marzo de 2.001, de solicitar la correspondiente subvención para el desvío y enterramiento de la citada línea de alta tensión, al amparo de la ya indicada Orden 832/2001 de la Consejería de Economía y Empleo.

VIII.- Que a la vista del conjunto de circunstancias descritas, ambas partes han concluido en la conveniencia y oportunidad de acometer las actuaciones necesarias para mejorar las condiciones medio-ambientales de la zona, dando satisfacción y cumplimiento a las cuestiones y preocupaciones planteadas por las entidades y organismos citados, en los siguientes términos:

- Liberación del suelo afectado actualmente por el trazado de la línea de alta tensión y previsión de su traslado y soterramiento.
- Preservación de las áreas arboladas de mayor valor situadas en la zona Oeste del ámbito.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

- Empleo de tipologías edificatorias en dicha zona Oeste que supongan una menor ocupación del suelo por la edificación y por el viario, generando con ello un incremento de las zonas verdes públicas que integrarán adecuadamente los cauces de los arroyos existentes.

IX.- Que, a los efectos de lo dispuesto en el art. 11.1.c) de los Estatutos de la Junta de Compensación del Cerro de los Gamos, la Asamblea General de la misma, en sesión celebrada el pasado 17 de Octubre de 2.000, acordó, entre otras cosas, la proposición de negociación de un Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para amparar las modificaciones que han de llevarse a cabo, y que afectan al Plan Especial de Reforma Interior, al Proyecto de Urbanización y al Proyecto de Compensación del Área de Reparto 3.

X.- Que a dichos efectos, y con el fin de adecuar el contenido y previsiones del "Plan Especial de Reforma Interior del Área de Reparto 3 – Área Norte de Pozuelo" a los nuevos requerimientos planteados, ambas partes acuerdan suscribir el presente documento, con el carácter de CONVENIO URBANÍSTICO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 244.a), de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el cual fue suscrito inicialmente, sometido al preceptivo trámite de información pública y aprobado el texto definitivo del presente Convenio por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2001, de conformidad con las siguientes.

ESTIPULACIONES

6-6-02
7-6-02

PRIMERA.- La Junta de Compensación Cerro de los Gamos formulará una Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Reparto 3 – Área Norte de Pozuelo en la denominada Zona 03 del mismo, según el esquema indicativo recogido en los Planos adjuntos (nº 1: Zonificación del Planeamiento Vigente; nº 2: Zonificación según Propuesta de Reordenación y nº 3: Posible Imagen Final) que se incorporan a este Convenio, con el siguiente contenido:

- Supresión de la denominada "Zona 03 – Unifamiliar Aislada" de 41.652,20 m^2 prevista en el P.E.R.I. para 25 viviendas en parcela mínima de 1.500 m^2 con una edificabilidad total de 14.578,26 m^2c (m^2 construibles), con eliminación de todo el viario necesario para dar servicio a todas estas parcelas.

- Supresión de la conexión prevista entre el vial de acceso a dicha Zona 03 y la Avenida de las Bellas Artes, que discurre entre el Polígono 7 y los Alamos de Bularas.

- Creación, en parte de la antigua Zona 03, de una nueva manzana de 29.312,86 m^2 destinada a vivienda colectiva de baja densidad (B+II) con ordenanza específica adaptada a las características del entorno, con

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

una edificabilidad máxima de 12.391,50 m^2c (m^2 construibles) y un número máximo de viviendas de 72, respetando los siguientes criterios:

- Mantenimiento de los cauces de arroyos existentes integrando los mismos en el sistema de espacios libres públicos.

- Respeto a las masas arbóreas de interés integrando las mismas en el sistema de espacios libres públicos o privados.

- Liberación del suelo sobre el que discurre actualmente la línea de alta tensión como espacio libre público, sin perjuicio de las medidas previstas para el traslado de la misma.

- Creación de una banda arbolada de transición con una anchura mínima de 30,00 m. entre las nuevas edificaciones a implantar y las parcelas limítrofes de Los Álamos de Bularas.

- Liberación para su paso al sistema de espacios libres públicos, como consecuencia de todo lo anterior, de 29.773,34 m^2, que serán cedidos gratuitamente para tal fin al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, integrando en el mismo los cauces de arroyos, líneas eléctricas y masas arbóreas en la forma ya descrita.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará y resolverá en el ámbito de sus competencias, la Modificación Puntual del PERI del Área de Reparto Nº 3 – Área Norte de Pozuelo que, en los términos indicados en la estipulación anterior formule y presente a tales efectos la Junta de Compensación Cerro de los Gamos.

TERCERA.- Como compensación de lo previsto en la ESTIPULACIÓN PRIMERA, la Junta de Compensación Cerro de los Gamos, entregará al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (350.000.000 ptas.), con destino a colaborar en el cambio de trazado y soterramiento de la línea de alta tensión indicada en el Expositivo VII, dentro del marco de la actuación prevista en aquél, a llevar a cabo conjuntamente con la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid e Iberdrola, S.A. Además de ello la Junta de Compensación entregará al Ayuntamiento otros VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000 Ptas), destinados a operaciones de regeneración y mejora de los cauces de los arroyos existentes en la zona.

El pago de las referidas cantidades se realizará mediante ingreso en las dependencias municipales de cheque nominativo bancario o conformado, o bien mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de UN (1) MES contado desde la fecha de recepción de la notificación por la Junta de Compensación del Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PERI.

El presente Convenio Urbanístico quedará sometido a la condición resolutoria del pago de las cantidades arriba indicadas en el plazo previsto, y no se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva del PERI hasta que el referido pago se produzca.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

La contraprestación se fija teniéndose en cuenta los siguientes conceptos:

- Minoración del coste de la obra de urbanización inicialmente prevista al eliminar 17.458 m^2 de viario ..... 120.000.000 ptas.

- Reconversión de la aportación que le correspondería a la Junta de Compensación por enterramiento de la línea de alta tensión en su trazado actual dentro del ámbito..... 60.000.000 ptas.

- Plusvalías generadas por la utilización de tipologías edificatorias con una mayor viabilidad comercial ..... 190.000.000 ptas.

SUMA 370.000.000 ptas.

CUARTA.- Una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual indicada en las Estipulaciones Primera y Segunda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará y resolverá con la mayor diligencia posible, las correspondientes modificaciones del Proyecto de Compensación y del Proyecto de Urbanización del ámbito de acuerdo con la legislación vigente, que habrán de ser oportunamente formuladas por la Junta de Compensación.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, asume el compromiso de tramitar el presente Convenio Urbanístico, así como las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización del ámbito, simultaneando las actuaciones en la medida de lo posible, al objeto de agilizar el proceso referido.

SEXTA.- Con independencia de que el presente convenio lo suscribe la Junta de Compensación del Cerro de los Gamos, como quiera que las parcelas resultantes que se ven afectadas por su contenido pertenecen en pleno dominio a personas físicas y jurídicas distintas de la propia Junta, la enajenación de cualquiera de las fincas resultantes, inscritas como fincas independientes en el Registro de la Propiedad, no modificará la situación de su titular dominical respecto de los compromisos establecidos en este convenio, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y de forma análoga en el artículo 2.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el hecho de la transmisión y el nombre y domicilio del nuevo titular por medio de la presentación en el Registro municipal de copia autorizada de la Escritura de la transmisión del dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados de este Convenio.

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMA.- El presente Convenio de carácter urbanístico responderá en su concepto, principios, objeto, tramitación y perfeccionamiento a lo dispuesto en los artículos 243 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, tratándose de un Convenio de la naturaleza prevista en el artículo 244.a) de la citada Ley.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento convencional por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON,

Fdo.: José Martín-Crespo Díaz.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACION "CERRO DE LOS GAMOS",

Fdo.: José Romero González.

6-6-02
7-6-02

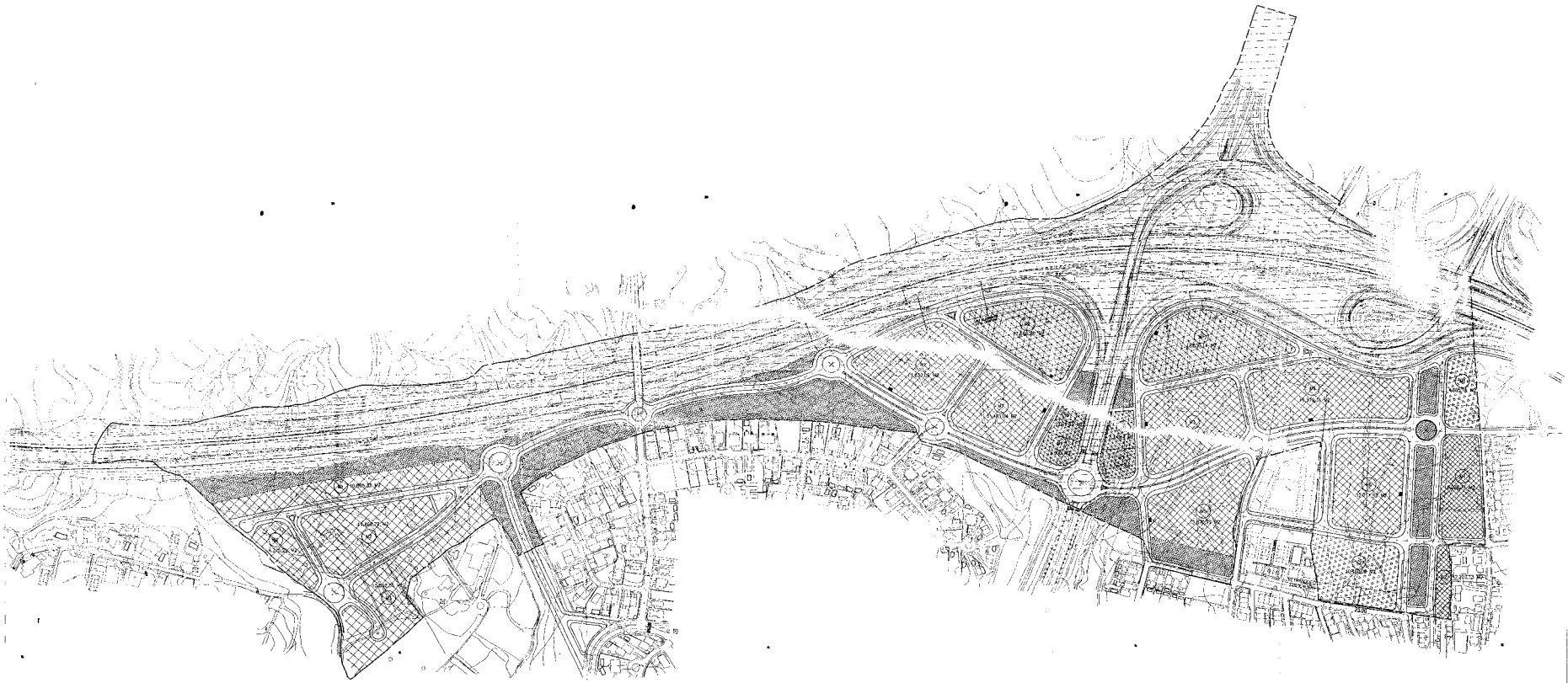

SISTEMAS GENERALES

	SUPERFICIES
SUPERFICIE OCUPADA POR M-40 Y ACCESO NORTE A POZUELO	268.247,32M2
SUPERFICIE TOTAL SISTEMAS GENERALES	268.247,32M2

ZONIFICACION

		SUPERFICIES
DELIMITACION DEL PLAN ESPECIAL.		
ZONA 01.	RESIDENCIAL COLECTIVA. (Manzanas 1,2,3,4,5 y 6)	80.994,04
ZONA 02.	UNIFAMILIAR AGRUPADA (AG)	10.435,90
ZONA 03.	UNIFAMILIAR AISLADA (AS)	41.652,20
ZONA 04.	TERCIARIO COMERCIAL EN MEDIANAS SUPERFICIES	25.496,34
ZONA 05.	TERCIARIO COMERCIAL EN PEQUEÑAS SUPERFICIES	8.201,33
ZONA 06.	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	15.555,23
ZONA 07.	ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO	54.689,39

ZONA 08. RED VIARIA	SUPERFICIES
ACERAS	40.994,51
CALZADAS	52.647,73
MEDIANAS Y ROTONDAS	5.852,00
APARCAMIENTOS	8.210

SUPERFICIE TOTAL RED VIARIA	107.704,24
ZONA 09. INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE ENERGIA EL ENERGIA	192,00
SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	344.920,67
TOTAL SISTEMAS GENERALES INTERIORES AL P.E.R.I.	268.247,32
SUPERFICIE TOTAL P.E.R.I.	613.167,99

Ayuntamiento Pleno de 24 de Enero de 2002
25 de Abril de 2002
Pozuelo de Alarcón 21 de Junio de 2002
LA SECRETARIA GENERAL

21 MAYO 2002

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACION CERRO DE LOS GAMOS, EN RELACION CON LA REORDENACION DE LA ZONA SUROESTE DEL AREA DE REPARTO 3.

ZONIFICACION PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLANO NUMERO	1
ESCALA	1:2.000
FECHA	JUNIO 2001

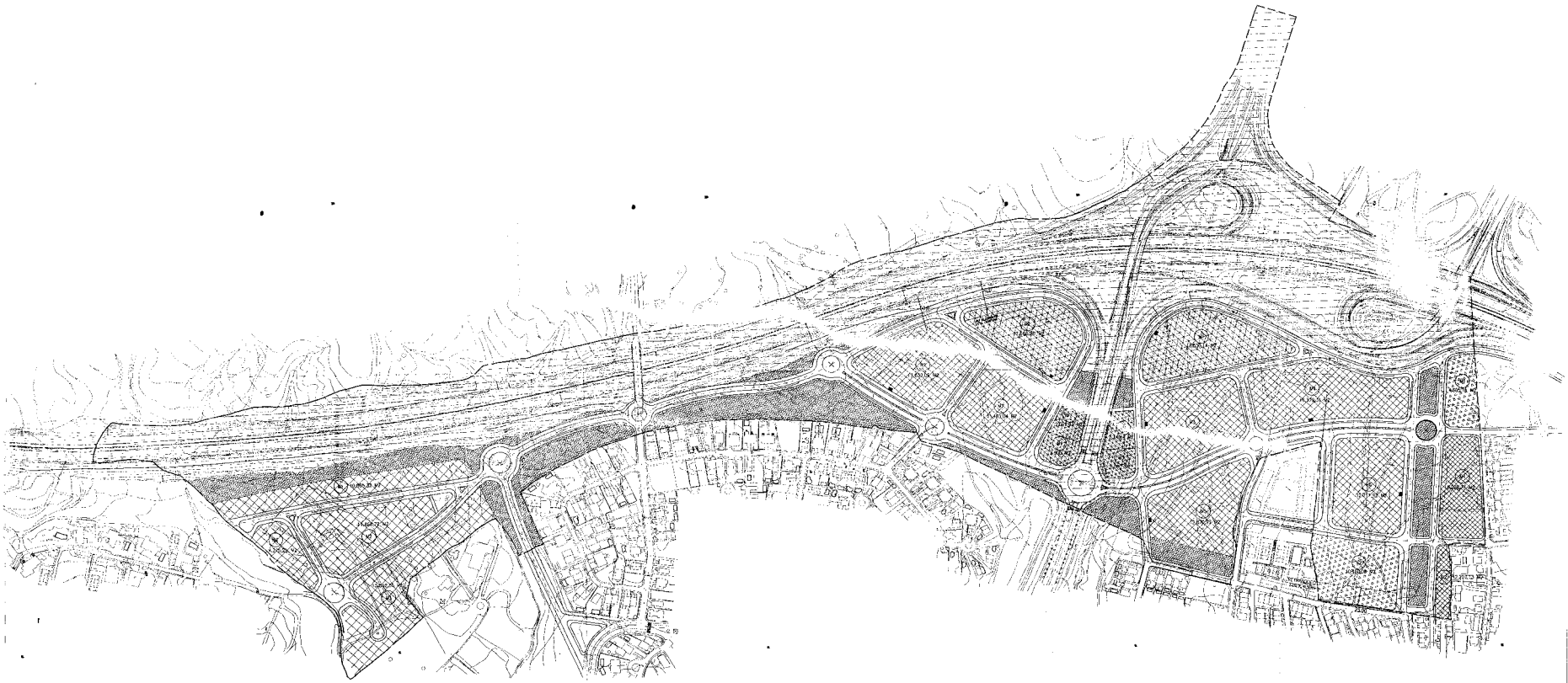

SISTEMAS GENERALES

	SUPERFICIES
SUPERFICIE OCUPADA POR M-40 Y ACCESO NORTE A POZUELO	268.247,32M2
SUPERFICIE TOTAL SISTEMAS GENERALES	268.247,32M2

ZONIFICACION

		SUPERFICIES
DELIMITACION DEL PLAN ESPECIAL.		
ZONA 01.	RESIDENCIAL COLECTIVA. (Manzanas 1,2,3,4,5 y 6)	80.994,04
ZONA 02.	UNIFAMILIAR AGRUPADA (AG)	10.435,90
ZONA 03.	UNIFAMILIAR AISLADA (AS)	41.652,20
ZONA 04.	TERCIARIO COMERCIAL EN MEDIANAS SUPERFICIES	25.496,34
ZONA 05.	TERCIARIO COMERCIAL EN PEQUEÑAS SUPERFICIES	8.201,33
ZONA 06.	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	15.555,23
ZONA 07.	ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO	54.689,39

ZONA 08. RED VIARIA	SUPERFICIES
ACERAS	40.994,51
CALZADAS	52.647,73
MEDIANAS Y ROTONDAS	5.852,00
APARCAMIENTOS	8.210

SUPERFICIE TOTAL RED VIARIA	107.704,24
ZONA 09. INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE ENERGIA EL ECTRICA	192,00
SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	344.920,67
TOTAL SISTEMAS GENERALES INTERIORES AL P.E.R.I.	268.247,32
SUPERFICIE TOTAL P.E.R.I.	613.167,99

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACION CERRO DE LOS GAMOS, EN RELACION CON LA REORDENACION DE LA ZONA SUROESTE DEL AREA DE REPARTO 3.

ZONIFICACION PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLANO NUMERO	1
ESCALA	1:2.000
FECHA	JUNIO 2001

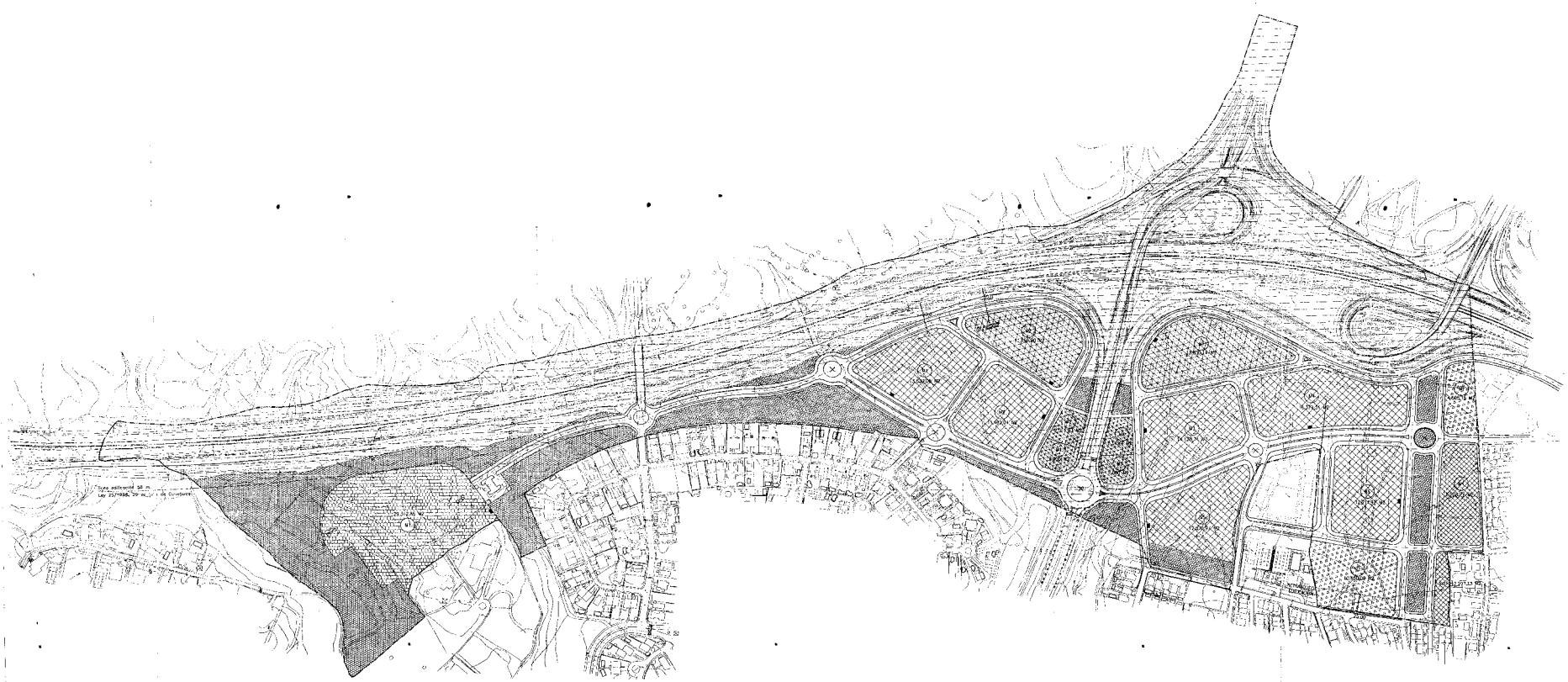

SISTEMAS GENERALES

	SUPERFICIES
SUPERFICIE OCUPADA POR M-40 Y ACCESO NORTE A POZUELO	258.247,32M2
SUPERFICIE TOTAL SISTEMAS GENERALES	258.247,32M2

ZONIFICACION

		SUPERFICIES
DELIMITACION DEL PLAN ESPECIAL		
ZONA 01.	RESIDENCIAL COLECTIVA. (Manzanas 1,2,3,4,5 y 6)	80.994,04
ZONA 02.	UNIFAMILIAR AGRUPADA (AG)	10.435,90
ZONA 03.	RESIDENCIAL COLECTIVA (BD)	29.312,86
ZONA 04.	TERCIARIO COMERCIAL EN MEDIANAS SUPERFICIES	25.496,34
ZONA 05.	TERCIARIO COMERCIAL EN PEQUEÑAS SUPERFICIES	8.201,33
ZONA 06.	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	15.555,23
ZONA 07.	ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO	84.462,73

ZONA 08. RED VIARIA	SUPERFICIES
ACERAS	33.645,51
CALZADAS	44.965,73
MEDIANAS Y ROTONDAS	4.289,00
APARCAMIENTOS	7.346,00

SUPERFICIE TOTAL RED VIARIA	90.246,24
ZONA 09. INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	216,00

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 23 de abril de 2002 Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 2002 LA SECRETARIA GENERAL

SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	344.970,67
TOTAL SISTEMAS GENERALES INTERIORES AL P.E.R.I.	258.247,32
SUPERFICIE TOTAL P.E.R.I.	213.167,39

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACION CERRO DE LOS GAMOS, EN RELACION CON LA REORDENACION DE LA ZONA SUROESTE DEL AREA DE REPARTO 3.

PLANO Nº

ZONIFICACION SEGUN PROPUESTA DE REORDENACION.

PLANO NUMERO	2
ESCALA	1:2.000
FECHA	JUNIO 2001

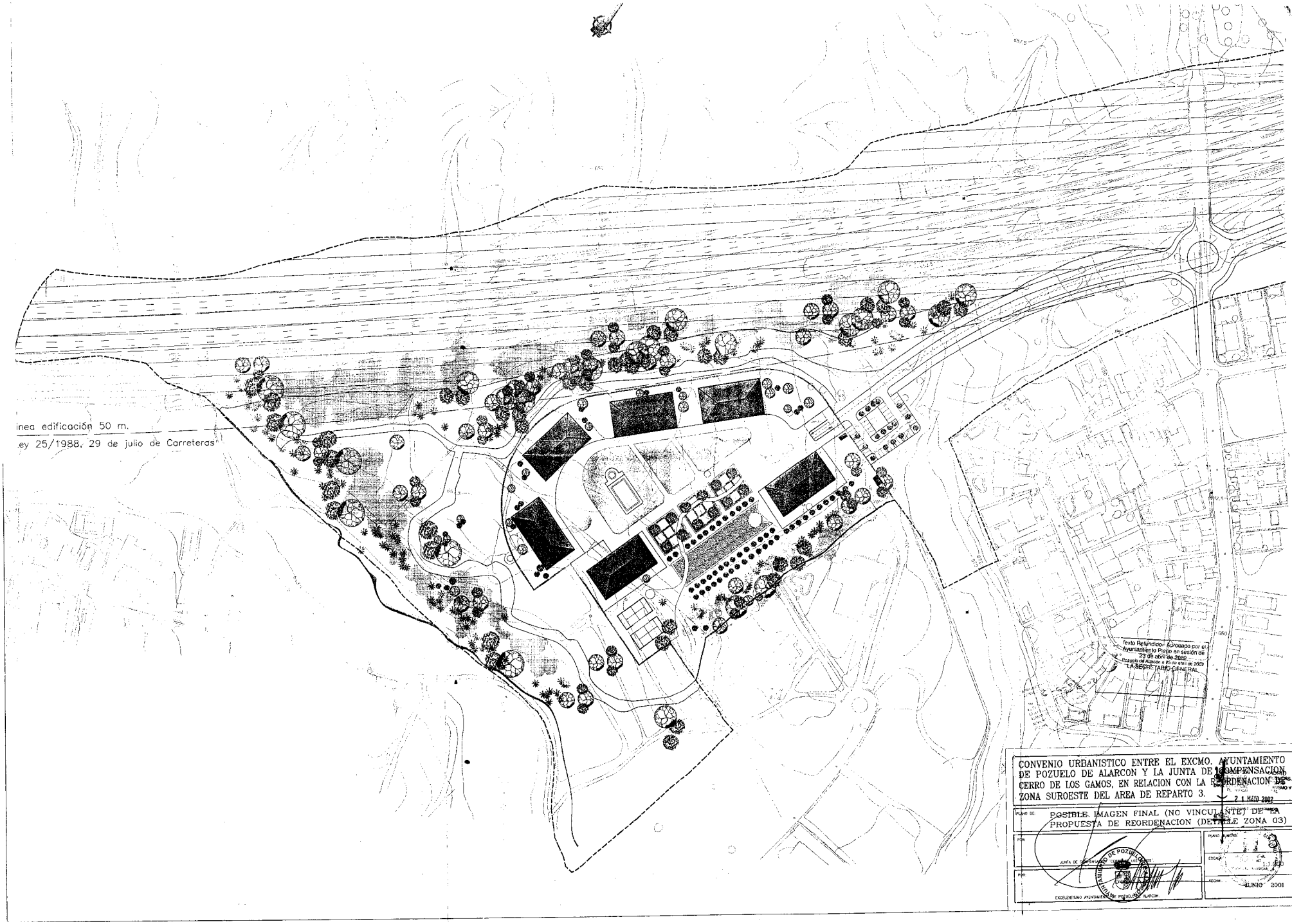
inea edificación 50 m.
ey 25/1988, 29 de julio de Carreteras
texto Refundido- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACION CERRO DE LOS GAMOS, EN RELACION CON LA REORDENACION DE ZONA SUROESTE DEL AREA DE REPARTO 3.
21 MAYO 2002
PLANO DE: POSIBLE IMAGEN FINAL (NO VINCULANTE) DE LA PROPUESTA DE REORDENACION (DETALLE ZONA 03)
POR:
JUNTA DE COMPENSACION "CERRO DE LOS GAMOS"
POR:
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
PLANO NUMERO:
ESCALA:
1:1.000
FECHA: JUNIO 2001